SUBSIDIO A LA ASOCIACION ARGENTINA DE HIGIENE

(VER PAG. 3)

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 64 PAGINAS — Buenos Aires, Viernes 21 de Noviembre de 1947 — Año LV — Número 15.918

Nuevo Régimen de Propiedad Farmacéutica En la Capital y los Territorios Nacionales

INTERPRETACION ACTUAL

Decreto Nº 33.890|47

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1947. — Visto las actuaciones de que informan los Expedientes 43.891|46, 44.037|46, 44.058|46 y 2.035.47, de la Secretaría de Salud Pública y las facultades conferidas a la misma por el inciso ñ del artículo 3º del Decreto Nº 31.589|44, por imperio del Decreto Nº 14.807|46, ratificados ambos por la ley 12.912; y Considerando: Que desde la sanción de la ley 4.687, del 14 de setiembre de 1905, el gremio llamado de idóneos de farmacia viene propugnando la derogación de esa ley local o al menos que se enmiende la interpretación actual que confunde la propiedad de la farmacia con el ejercicio de la profesión farmacéutica, interpretación a consecuencia de la cual sólo los farmacéuticos diplomados en las Universidades pueden ser propietarios de farmacias en la Capital Federal y Territorios Nacionales; Que esa situación resulta del todo injusta, no sólo porque el idóneo es una creación del Estado, necesaria y útil, que llevó en momentos en que no existían farmacéuticos diplomados al servicio de farm[illegible] dos los confines del país, sino habiendo consagrado casi todas las [illegible]vincias un régimen de propiedad de las farmacias abierto para los idóneos, a diferencia de lo que ocurre en la Capital Federal y Territorios con la aplicación de la ley 4.687, se habría producido así una situación de desigualdad entre profesionales del mismo gremio, con las mismas responsabilidades legales y morales ante el Estado y ante la sociedad; que "sin proponérselo evidentemente, la ley 4.687, tal como ha sido entendido y aplicada por las autoridades sanitarias nacionales, ha creado un ambiente propicio a la inmoralidad al fomentar la simulación de la propiedad, pues cuando la ley convierte en delictuosa una posesión honrada, subvierte la justicia, que se venga, violándola"; que, además de estas razones, es evidente que el interés de la salud pública se vincula, no a la propiedad, sino a la dirección técnica de la farmacia, siendo solamente esta última la que debe y conviene reservar a los profesionales graduados en las Universidades, semejantemente a lo que ocurre, por ejemplo, con los sanatorios, laboratorios, droguerías y otros grandes establecimientos también atinentes a la salud pública, pero cuya propiedad es libre; que, expuesta así la situación de las farmacias de la Capital Federal y Territorios Nacionales, y con el objeto de dar una solución a ella, que al mismo tiempo liquide las simulaciones y facilite la fiscalización de las autoridades sanitarias, corresponde perfeccionar la reglamentación vigente, instituyendo, dentro de la misma, un régimen por el cual el farmacéutico que actualmente da regencia encubierta a un idóneo, pueda asociarse con éste, reforzándose la responsabilidad de uno y otro, en beneficio del público consumidor; que aunque para la jurisprudencia de los tribunales de justicia, la farmacia sea un verdadero comercio, sometido como tal a la ley de quiebras y demás aplicables a los comerciantes, no es menos cierto que se trata de un comercio especial cuya dirección no puede ser confiada más que a técnicos universitarios, como son los farmacéuticos, de suerte que mientras rija la ley 4.687, al menos, en ningún caso un establecimiento de esos puede pertenecer en exclusividad a ninguna persona física que no posea diploma de universidad nacional o haya revalidado el diploma obtenido en el extranjero; que, por otra parte, si bien por el alto precio de muchos medicamentos y lo costoso de la instalación en los grandes centros urbanos, las farmacias necesitan de más en más el auxilio del capital y los farmacéuticos poco pudientes la posibilidad de tomar participación efectiva en la explotación de las farmacias; que por otra parte para organizar una fiscalización integral por parte del Estado, no conviene que los capitalistas queden en el anonimato, ni es aceptable en el ejercicio de la farmacia, permitir las instalaciones en cadena de una misma empresa, sea ésta individual o colectiva; atento a lo cual;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Ninguna persona, que no sea de las indicadas en el artículo 1º de la ley 4.687, podrá ser, individualmente, propietaria de farmacia, pero un farmacéutico diplomado puede asociarse con uno o más idóneos de farmacia para explotar en común un establecimiento de esta clase.

Art. 2º — Los farmacéuticos y los idóneos podrán también, a los efectos de facilitar el giro de sus negocios en el ramo farmacéutico, constituir una sociedad anónima u otra especie de sociedad por acciones, pero en tales casos las acciones deberán ser nominativas y pertenecer a farmacéuticos o a farmacéuticos e idóneos no menos del veinte por ciento (20 %) del capital total suscripto. El resto del capital será de libre suscripción, con la única salvedad de las incompatibilidades establecidas por la lesgislación vigente con respecto a los médicos y demás profesionales del arte de curar.

Art. 3º — Queda prohibida la instalación en cadena de varias farmacias.

Art. 4º — En todos los casos, la dirección técnica de una farmacia deberá ejer-

(Continua en la pag. 3)

FRANQUICIAS DE INTRODUCCION PARA GANADO DE "PEDIGREE"

Decreto Nº 34.653|47

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1947. — Visto este Expediente número 7.314|947), en el que la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, solicita se extiendan los beneficios de la excepción acordados por el Decreto Nº 29.341 del 23 de Septiembre pasado, a los ganaderos que introduzcan al país, para sus establecimientos, reproductores bovinos, equinos u ovinos, de "pedigree", adquiridos en la Exposición Feria de Rústicos Seleccionados, realizada el 5 de Octubre del coriente año, en la localidad de Salto, República Oriental del Uruguay, y Considerando: Que la experiencia recogida a través de las diversas excepciones acordadas al Decreto del 3 de Enero de 1931, condicionadas al régimen a que se refiere el Decreto número 29.341|947 ya citado, demuestra que los recaudos tomados en el mismo, son suficientes para garantizar el mantenimiento del grado zootécnico y sanitario de nuestro ganado, lo que hace posible extender el beneficio solicitado, Por ello, y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Extiéndense los mismos beneficios de la excepción acordados por el Decreto Nº 29.341 del 23 de Septiembre pasado, a los ganaderos que introduzcan al país, para sus establecimientos, reproductores bovinos, equinos u ovinos, de "pedigree", adquiridos en la Exposición Feria de Rústicos Seleccionados, realizada el 5 de Octubre de 1947, en la localidad de Salto, República Oriental del Uruguay. — Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura. — PERON. — Carlos A. Emery.

SUMARIO

(Continúa página 8)

Decláranse Huéspedes Oficiales a Miembros de la Embajada Extraordinaria de Haití

Decreto Nº 36.136|47

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947. — Visto la llegada al país de la Embajada Extraordinaria de Haití, presidida por el Secretario de Finanzas y Economía Nacional de ese país hermano, Embajador en Misión Especial D. Gastón Margron, y considerando: Que es motivo de especial satisfacción para el Gobierno Argentino la presencia en el país de tan distinguidos visitantes, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno Argentino a los miembros de la Embajada Extraordinaria de Haití, señores Embajadores en Misión Especial D. Gastón Margron y señora, D. Dantes Bellegarde, D. Louis Bazin, D. Pressoir Bayard y señora, D. Charles Fombrun y señora, Senadores; D. Castel Demesmin y señora, D. Thomas Desulme, Diputados; Coronel D. Astrel Roland, Capitán D. Marcaisse Prosper y Agregado Teniente D. Francis Etienne, mientras dure su estada en el país. — Art. 2º — Los gastos que demande la atención de este decreto serán imputados al anexo 5, inciso 6, ítem 3, partida 3, del presupuesto para el año 1947. — Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto. — Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese. — PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Ley 13.090

Decreto Nº 33.112|47

Por cuanto: El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, Reunidos en Congreso, etc. sancionan con Fuerza de Ley: — Art. 1º — Acuérdase a doña María Solana Torrens de Henríquez, en su carácter de nieta viuda del extinto coronel don Aniceto Latorre, la pensión mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de ley. — Artículo 2º — Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales imputándose a la presente. Artículo 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo. — Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Registrada bajo el Nº 13.090. — J. H. Quijano. — Ricardo C. Guardo. — Alberto H Reales. — L. Zavalla Carbó. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1947. — Por tanto: Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. — PERON. — Angel G. Borlenghi. — José María Freire.

Subsidios por $ 10.000.000

La Crisis de la Vivienda Paulatinamente Atemperada

Decreto Nº 35.790|47

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Visto que por S. D. Nº 30.395|47 del 18 de julio se aprueba el Plan de Trabajos Públicos del corriente año; Que de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 2º del citado decreto, este Ministerio procedió a dictar la S. R. Nº 3.714|47 del 22 de julio, por la cual se distribuye el monto total del mencionado Plan; Que en el anexo 6º (Subsidios) de dicha distribución se asigna la suma de $ 10.000.000.— m|n. para las entidades de carácter privado que cuentan con créditos legales autorizados e incluídos en el texto ordenado de las Leyes 12.576 y 12.815; Considerando: Que al procederse a distribuir dicha cantidad se ha tenido en cuenta la necesidad de asignar fondos a obras en ejecución para evitar que se paralicen con verdadero detrimento para los intereses de la entidad y del Estado mismo; Que todos los casos se estudiaron detenidamente surgiendo la convicción de que esas obras llenan una sentida necesidad, por cuanto se trata de escuelas y hogares que dan albergue a aquellos que no tienen ayuda, contribuyendo en parte a solucionar el grave problema de la vivienda; Que otro tanto ocurre con los hospitales, donde el hacinamiento de enfermos hace insalubres los lugares dedicados, precisamente, a su curación; Que en los casos en que los fondos asignados en esta distribución con destino a la iniciación de trabajos, se trata de obras que llenan las necesidades anotadas precedentemente; Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Distribúyese entre las entidades beneficiarias de subsidios que figuran en las adjuntas planillas, las que forman parte integrante del presente decreto, la suma de cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 4.345.000.— m|n.) que se atenderá con el crédito acordado en el inciso 6º del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año aprobado por S. R. 3.714|47 del 22 de julio, de acuerdo con la autorización conferida por el S. D. 20.805|47 del 18 de julio. — Art. 2º — Los créditos cuya inversión se autoriza por el artículo anterior se imputarán a las partidas del texto ordenado de las leyes 12.576 y 12.815, planilla "C" (Subsidios) que para cada caso determinan las planillas que integran el presente decreto, en el orden establecido en las mismas. — Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, hágase saber al H. Congreso de la Nación y pase al Ministerio de Hacienda a los fines de su traslado a la Contaduría General de la Nación para que la misma proceda a la apertura de las cuentas a que se hace referencia en las planillas del presente decreto; fecho, vuelva al de Obras Públicas. — PERON. — Ramón A. Cereijo. - Juan Pistarini.

Nº de orden	Orig. legal Planilla C Partida	Rubro	Suma acordada
		Item 3	
		BUENOS AIRES	
2	560	Junín. Club Atlético Sarmiento. Para completar la financiación de la construcción y habilitación de las obras que realiza en su estadio deportivo	600.000
3	558	La Plata. Berisso. Hogar Social. Construcción Panteón, obras y habilitación	500.000
4	456	Dolores. Asilo San José. Obras y habilitación	200.000
5	411	San Justo. Patronato de Leprosos. Para construir y habilitar Pabellón de Elucidación y Asilo de Menores.	300.000
6	410	Ramos Mejía. Asilo de San Miguel. Oblatas del Santísimo Redentor. Para construcción, habilitación y reparación edificio existente	100.000
7	187	La Plata. Hermanas de la Sagrada Familia de Jesús Nazareth. Casa Madre. Pago de diferencias por cumplimiento decreto 33.302|45 y afines Ley 12.921; prosecución de obras e instalaciones . . .	100.000
		Item 2	
		CAPITAL FEDERAL	
8	46	Círculo Policial. Adquisición de terreno y construcción de edificio. Campo de Deportes y Polígono de Tiro y habilitación	100.000
9	51	Club del Progreso. Calle Sarmiento 1334. Cancelación total o parcial de gravamen hipotecario y obras .	125.000
10	200	Asilo del Amor Misericordioso. Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor. Para pago de	

(Continúa en la página 4)

Gobernación de Santa Cruz: Créanse dos Juzgados de Paz

Decreto Nº 35.918|47

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — Visto el presente Expediente número 11.157-S-945, por el que la Gobernación de Santa Cruz solicita la creación de dos juzgados de paz, Bajo Caracoles y Paso Marsicano, y considerando: Que el Departamento de Justicia e Instrucción Pública, según copia de la comunicación agregada a fojas 46, informa que existen en el presupuesto vigente cargos disponibles de juez de paz y encargado de registro civil, para la creación de nuevos distritos judiciales en los territorios nacionales; Que la Gobernación de Santa Cruz ha fijado la jurisdicción de los dos nuevos distritos judiciales a crearse y proyectado la modificación de límites de los distritos existentes en el territorio, como consecuencia de la creación de referencia y la ampliación de la Zona Militar de Comodoro Rivadavia, por Decreto 17.244 del 31 de Julio de 1945, dentro de la cual han quedado comprendidos los asientos de los juzgados de paz de "Lago Buenos Aires", "Colonia Las Heras", "Pico Truncado" y "Deseado"; Que la medida procede y es conveniente para los intereses generales, habiendo prestado su conformidad el señor Juez Letrado del territorio; Por ello, y de acuerdo con el artículo 15 del decreto de 29 de Enero de 1902, El Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º — Fíjase la jurisdicción de los distritos judiciales de los juzgados de paz a crearse en el territorio nacional de Santa Cruz, conforme al siguiente detalle: Bajo Caracoles. Con asiento en el lote 5, fracción A, de la Colonia Presidente Manuel Quintana. Límites: Norte: El límite con la zona Militar de la Gobernación de Comodoro Rivadavia. — Oeste: El límite internacional con la República de Chile. — Sud: El límite Norte del Distrito Judicial de Cañadón León, siguiendo luego desde esquinero N.O. del lote 1 fracción A, sección XII, hasta el esquinero S.O. del lote 21 de las mismas. De ahí una recta hacia el Este hasta el esquinero S.E. del lote 21 fracción B. de la misma zona. — Este: Una recta desde el esquinero S.E. del lote 21 hacia el Norte hasta el Río Deseado en la conjunción de los lotes 11 y 12 de la Colonia General Las Heras. — Paso Marsicano. Con asiento en el lote 47 de la sección IVª, de Cabo Blanco. — Límites: Norte: El Río Deseado hasta su desembocadura en el Océano Atlántico. — Oeste: El límite Este del Distrito de Bajo Caracoles. — Sud: El límite Norte del Distrito Judicial de San Julián. — Este: El Océano Atlántico. — Artículo 2º — La jurisdicción de los juzgados de paz existentes, quedará constituída de la siguiente manera: El Turbio. — Límites: Norte: Una línea recta desde esquinero N.O. del lote 37 de la zona de Río Gallegos, hasta el esquinero S.E. del lote 84; de ahí hacia el Norte, hasta el esquinero N.O. del lote 42 y desde esta otra recta el esquinero N E. del lote 49. — Este: El límite con el Distrito Judicial de Río Gallegos. — Sud: El límite internacional con la República de Chile. — Oeste: El límite internacional con la República de Chile. — Río Gallegos. Límites: Norte: Una recta de Oeste a Este, que parte del esquinero N.O. del lote 88 de la zona Sud del Río Santa Cruz hasta el Océano Atlántico. — Oeste: Una recta de Norte a Sud, desde el esquinero N.O. del lote 88 antes mencionado hasta la con-

(Continúa en la página 4)

DEPORTES INVERNALES EN ST. MORITZ PRÓPICIA LA COMPETENCIA EL ESTADO

Decreto Nº 35.960|47

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1947.

— Orden de Pago Especial Nº 579 de 1947.

— Visto que la representación de ski y andinismo, integrantes de la Delegación Argentina a los Juegos Olímpicos de Invierno a celebrarse en St. Moritz (Suiza) el 1º de Febrero de 1948, debe partir al comenzar el próximo mes de Diciembre, y Considerando: Que la naturaleza de esta rama del deporte obliga a efectuar su competencia con antelación a la de los restantes deportes, las que se llevarán a cabo recién en los meses de Julio y Agosto de 1948; Que mediante el apoyo material del Estado a la Confederación Argentina de Ski y Andinismo, dicha entidad estará en condiciones de enviar su delegación a los referidos Juegos Olímpicos en la fecha que se estima necesaria, para que sus componentes adquieran el grado de preparación indispensable para intervenir con eficiencia frente a las delegaciones de los restantes países participantes; Que, de acuerdo con lo que se deja expuesto, corresponde que el Poder Ejecutivo arbitre las medidas conducentes al feliz logro de esa iniciativa, prosiguiendo con ella su obra de realizaciones en favor de la intensificación de la cultura y de los deportes; Que, al margen de lo manifestado en el considerando anterior, puede afirmarse que la realización de torneos con intervención de representantes de diversos países, permite consolidar aún más el mutuo conocimiento y real vinculación entre los deportistas y, por lógica consecuencia, los tradicionales lazos de amistad entre los países representados en las referidas justas deportivas; Que, con tales propósitos el Poder Ejecutivo al considerar el Presupuesto General de Gastos para el año 1948, recientemente sancionado por el Honorable Congreso de la Nación, incluyó a tal efecto en el Anexo 15º (Aportes y Contribuciones del Estado), Inciso 1º, Crédito Principal 2. Partida 1., un crédito de m$n. 3.000.000, destinado a la financiación de los gastos que origine la celebración y|o concurrencia a certámenes atléticos nacionales o internacionales; Que la Confederación Argentina de Ski y Andinismo ha estimado indispensable la suma de m$n. 140.000, para solventar los gastos que demande el envío de su delegación a la referida competencia, motivo por el cual es conveniente adoptar las medidas necesarias que, con carácter de excepción, contemplen las circunstancias enunciadas, poniendo a disposición de la citada entidad la suma de que se trata, con carácter de anticipo a la que oportunamente el Poder Ejecutivo asignará para la Confederación Argentina de Deportes - Comité Olímpico, que se tomará de Rentas Generales con cargo de reintegro al entrar en vigor el Presupuesto de 1948; Por ello y atento lo propuesto por el Departamento de Hacienda; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Asígnase a la Confederación Argentina de Ski y Andinismo, con cargo de rendición de cuenta documentada, la suma de Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 140.000), en carácter de contribución del Estado y con destino a sufragar los gastos que demande el envío de los representantes de ski y andinismo, integrantes de la Delegación Argentina que participará en los Juegos Olímpicos de Invierno a celebrarse en St. Moritz (Suiza), durante el próximo mes de Febrero. — Art. 2º — La Contaduría General de la Nación abrirá una cuenta "Anticipo al Presupuesto General para 1948 - Aportes y Contribuciones del Estado", a la que se imputará la suma asignada por el artículo anterior y se cancelará en oportunidad de darse la imputación definitiva a la contribución de que se trata, con cargo al Presupuesto del año 1948. — Art. 3º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abonará a la Confederación Argentina de Ski y Andinismo, la suma de m$n. 140.000.— Ciento Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, a que se refiere el artículo 1º del presente decreto con imputación a la cuenta de anticipo al Presupuesto del año 1948, cuya apertura se dispone por el artículo 2º del mismo decreto. — Art. 4º — La presente orden de pago especial será refrendada por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda. — Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — PERON. — Ramón A. Cereijo.

PRIMER CONGRESO DE HIGIENE Y MEDICINA SOCIAL

PERMUTA DE TERRENOS FISCALES CON FINES DE UTILIDAD PUBLICA

Decreto Nº 35.948|47

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — Visto el presente Expediente R. 296|46 (D.G.I.)-Nº 25.228|46-Cde. 2 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y considerando: Que el señor D. Jerónimo Rezzoagli, propuso una permuta de terrenos, a fin de efectuar la apertura y pavimentación de la calle Teniente Benjamín Matienzo entre la calle Arce y Avda. Luis María Campos, de esta ciudad, que afecta fracciones de su propiedad y del Estado Nacional Argentino, asignadas al Ministerio de Guerra; Que con ello se facilita la urbanización de la zona, resultando además de conveniente por la valorización de las tierras adyacentes de propiedad del Estado; Que el recurrente correrá con todos los gastos que originen las construcciones y traslado de las instalaciones afectadas por la apertura de la calle Teniente Benjamín Matienzo; Que las fracciones a permutar para completar las manzanas, son de superficies y valores aproximados, habiéndose efectuado la mensura y tasación correspondientes, arrojando un saldo favorable para el Ministerio de Guerra de ciento noventa y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 192,75 m|n.); Que la superficie de terreno propiedad del Estado Nacional Argentino, afectada por la apertura de la calle Teniente Benjamín Matienzo, será transferida a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; Que es obra de buen gobierno facilitar los medios para la realización de esta obra de bien público;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio de permuta de terrenos celebrado el 24 de Octubre de 1947, con motivo de la apertura y pavimentación de las calles Báez hasta su cierre y Teniente Benjamín Matienzo hasta la Avenida Luis María Campos, de esta Ciudad, por el cual el señor D. Jerónimo Rezzoagli, cede y transfiere al Ministerio de Guerra la fracción de terreno de su propiedad, señalada con la letra C. en el plano número 1.452-A, con una superficie de seiscientos veinticuatro metros cuadrados y un mil trescientos sesenta y cinco centímetros cuadrados (m2. 624,1365); y el Ministerio de Guerra cede y transfiere al señor D. Jerónimo Rezzoagli, la fracción propiedad del Estado Nacional Argentino, asignada a este Ministerio, señalada con la Letra C' en el citado plano, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados y seis mil seiscientos noventa y siete centímetros cuadrados (455,6697 m2.); y de conformidad a las condiciones estipuladas en el convenio que se aprueba.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra a entregar y recibir "Ad-referendum" del Honorable Congreso Nacional las fracciones que por dicho convenio se permutan; como así también a entregar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, las fracciones de terreno propiedad del Estado Nacional Argentino, necesarias para la apertura de la calle Teniente Benjamín Matienzo hasta la Avda. Luis María Campos, de esta Ciudad.

Art. 3º — Oportunamente solicítese la pertinente aprobación del Honorable Congreso Nacional.

Art. 4º — A los efectos del cumplimiento del Artículo 54 de la Ley Nº 12.961, oportunamente dése conocimiento a la Contaduría General de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar Público y vuelva a la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, a sus efectos. — PERON - Humberto Sosa Molina.

50.000 Pesos con Imputación a la Cuenta Especial: Secretaría de Salud Pública

Decreto Nº 35.900|47

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — Visto la solicitud formulada por la Asociación Argentina de Higiene, de esta Capital, para que se le acuerde una partida extraordinaria.

Considerando:

Que la entidad peticionante ha documentado fehacientemente la necesidad de la ayuda que solicita;

Que la acción de bien social que desarrolla la hace acreedora a ella;

Que existen fondos provenientes de la explotación de Casinos y Salas de Juegos de Azar que se dispuso distribuir en subsidios para obras de salud pública destinados a instituciones privadas por intermedio de la Secretaría de Salud Pública de la Nación; y

Atento a lo aconsejado por dicha Secretaría,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la Asociación Argentina de Higiene, de esta Capital, un subsidio extraordinario de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000), el que podrá destinarse a gastos de sostenimiento, adquisición de instrumental, mobiliario, ropas, etc., refecciones y pago de deudas y, Organización del Primer Congreso de Higiene y Medicina Social, debiendo imputarse dicho subsidio a la Cuenta Especial "Secretaría de Salud Pública — Beneficios de la Explotación de Casinos y Salas de Juegos de Azar" —, Decreto Nº 7.867 de fecha 18 de Marzo de 1946, artículo 8º, inciso A.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

CAMPAÑA CONTRA LA "MOSCA DEL MEDITERRANEO"

SANEAMIENTO FRUTICOLA

Decreto Nº 35.931|47

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — Visto el Expediente Reservado Nº 198|47, en el que el Ministerio de Agricultura propone un plan de lucha contra la "mosca del Mediterráneo" y, Considerando: Que es de urgente necesidad adoptar medidas adecuadas en salvaguardia de la producción frutícola Nacional ante la difusión alcanzada por la "mosca del Mediterráneo"; Que las frutas que se importan al país pueden llegar atacadas por la mencionada plaga lo que significa un peligro inminente para nuestra fruticultura que es indispensable evitar; Que el Departamento de Agricultura se encuentra en estos momentos realizando una enérgica campaña para combatir la "mosca del Mediterráneo"; Por ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Sólo se permitirá la importación de frutas susceptibles de ser atacadas por la "mosca del Mediterráneo" (Ceratitis capitata-Wied), que provengan de países donde exista dicha plaga, cuando las mismas hayan sido sometidas en el país de origen a un enfriamiento de 12 (doce) días a la temperatura de 0º C, de lo que se dejará constancia en los certificados de embarque, debiendo llenar además los requisitos exigidos en la Ley 4084 de importación de plantas y semillas, y sus decretos reglamentarios. Artículo 2º — Toda partida de fruta que llegue al país sin haber sido sometida al enfriamiento que se menciona en el artículo anterior, sufrirá una cuarentena de 12 (doce) días a 0º C, o en su defecto de 16 (dieciséis) días a 1º C, antes de ser entregada al consumo. Artículo 3º — La cuarentena se realizará en las cámaras frigoríficas habilitadas por el Ministerio de Agricultura, en las condiciones que éste establezca. Artículo 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º, serán por cuenta del interesado. Artículo 5º — El presente decreto comenzará a regir a los 30 (treinta) días de su publicación. Artículo 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura. — PERON. — Carlos A. Emery.

SE FIJA CATEGORIA DE PRIMERA CLASE A UNA OFICINA CONSULAR

— 30.085|47 —

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947.
Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase categoría de Consulado General de primera clase, a la oficina consular de la República en Estocolmo.

Art. 2º — Déjase sin efecto el traslado al Consulado General en Oslo, del funcionario de la categoría "D", Cónsul General de primera clase, en Estocolmo, don Humberto Bidone.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.
PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

NUEVO REGIMEN DE...

(Viene de la pág. 1)

cerse únicamente por farmacéutico diplomado en Universidad Nacional o con reválida, quien tendrá la dirección efectiva y personal del despacho, con las responsabilidades civiles y penales inherentes al ejercicio de dicha profesión, por sus actos dolosos y culposos (Arts. 7 ley 4.687 y 117|123 del Reglamento, Art. 204 del Cód. Penal).

Igualmente, en todos los casos, el capital de la farmacia estará afectado en su totalidad a las responsabilidades civiles originadas por el dolo, culpa o negligencia de los auxiliares y dependientes. El contrato de dirección técnica, así como el horario a cumplir por el farmacéutico-director, que nunca podrá ser inferior a seis horas diarias, deberá ser registrado en la Secretaría de Salud Pública, como también todo acto que signifique disponer del dominio o del capital accionario de la farmacia o su traslado de un punto al otro.

Art. 5º — En las localidades donde no exista farmacia establecida, la autoridad sanitaria podrá autorizar la instalación de farmacia a los idóneos.

Art. 6º — Entiéndese por idóneos de farmacia para todos los efectos de este decreto, a los idóneos, dependientes idóneos y auxiliares de farmacia, inscriptos como tales ante la Secretaría de Salud Pública, con sus títulos, diplomas o certificados expedidos por autoridad sanitaria competente, nacional o provincial.

Los idóneos que actúan en jurisdicción nacional ejercerán las funciones para las cuales han sido habilitados y reemplazarán a los farmacéuticos-directores en sus ausencias momentáneas y luego de cumplir estos últimos el horario oficial.

Art. 7º — A partir de los sesenta días de la fecha, la Secretaría de Salud Pública procederá a la clausura de las farmacias que figuren como de propiedad de prestanombres, cualquiera sea el medio empleado para la simulación.

Art. 8º — La Secretaría de Salud Pública está facultada para considerar y resolver casos especiales no previstos y acordar prórrogas de los términos establecidos.

Art. 9º — Quedan derogados los decretos, reglamentaciones y demás disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 10. — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

PROMOCION EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

— 30.087|47 —

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947.
Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de fecha 24 de Septiembre de 1947,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 5, Inciso 4º, Item 1), a Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase), señor don Enrique Francisco Formichelli (M. 1.591.396, D. M. 66, Clase 1895).

Art. 2º — Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Bolivia, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, señor don Enrique Francisco Formichelli.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.
PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

REPRESION DE LA PESCA FURTIVA

Decreto Nº 35.928|47

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — Visto este expediente (Nº 235.753|1947), en cuyos actuados el Ministerio de Agricultura de la Nación, comunica la captura de artes de pesca utilizadas por pescadores furtivos en el embalse del Río Tercero, departamento de Calamuchita (Provincia de Córdoba), atento lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicho Departamento, y Considerando: Que la infracción de que se trata, se encuentra penada por el artículo 21 del Decreto Nº 148.119, de 19 de abril de 1943, con la sanción de comiso de las artes empleadas; Por ello, y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Decláranse en comiso trece (13) tramos de redes de pejerrey (293 metros) procedentes de pescadores furtivos, capturadas en el embalse del Río Tercero, departamento de Calamuchita (Provincia de Córdoba), por el personal del Departamento de Agricultura. Artículo 2º — El Ministerio de Agricultura de la Nación incorporará al patrimonio del Estado, bajo inventario, los elementos comisados. Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva para su conocimiento y demás efectos, al Ministerio de Agricultura. — PERON. — Carlos A. Emery.

NOMBRAN EMBAJADOR EN EL BRASIL AL Dr. D. JUAN ISAAC COOKE

— 30.086|47 —

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947.
Visto el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación, en su sesión de fecha 24 de Septiembre de 1947,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos del Brasil (Anexo 5, Inciso 4º, Item 1), al doctor don Juan Isaac Cooke (M. 233.457, D. M. 2, Clase 1895).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.
PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

LA CRISIS DE LA VIVIENDA...

(VIENE DE LA PAG. 2)

		obras ejecutadas y a ejecutar	100.000
11	216	Escuela Hogar Dulce Nombre de Jesús. Independencia 3265 y General Urquiza 762. Adquisición propiedad lindera, obras, instalaciones y habilitación	150.000
12	228	Instituto Hermanas de la Sagrada Familia de Nazareth. Adquisición inmueble, obras y habilitación . . .	160.000
13	260	Parque Patricios, Zona Sur. Escuela de Artes y Oficios. Pequeña obra de la Divina Providencia, calle Traful entre Cachí y Diógenes Taborda. Construcción, instalaciones y habilitación	150.000
14	262	Colegio Antonio Provolo para sordomudos. Pequeña Compañía de María. Obras y habilitación	100.000
15	267	Parroquia de Mataderos. Obras de protección al obrero. Universidad Popular. Escuela de Artes y Oficios y Consultorios Externos para obreros. Obras y habilitación	200.000
16	297	Club Hípico Argentino. Refección edificio, caballerizas, pileta de natación, instalaciones, obras e instalaciones . .	160.000
		Item 5	
		CORDOBA	
17	12	Arias. Sociedad de Beneficencia. Construcción, ampliación e instalaciones del hospital . . .	30.000
18	204	Villa María. Congregación Pía Unión de Hijas de María. Obras . . .	60.000
19	215	Río Cuarto. Sociedad Pía Unión de San Antonio de Padua. Hospital para Tuberculosos. Construcción y habilitación	50.000
20	218	Córdoba. Asilo Taller de la Sagrada Familia, Humberto 1º 350. Obras y habilitación	100.000
21	226	Río Cuarto. Asociación Atlética Estudiantes. Adquisición inmueble, obras y habilitación	300.000
22	229	Río Cuarto, Asilo de Ancianos de San José. San Vicente de Paul. Obras y habilitación . . .	50.000
		Item 6	
		CORRIENTES	
23	58	Goya. Hospital San Juan de Dios Obras de ampliación e instalación	180.000
24	60	Mercedes. Hospital. Obras, reparos, conservación, instalaciones especiales y habilitación .	50.000
		Item 7	
		ENTRE RIOS	
25	252	Paraná. Club Atlético Talleres del Ministerio de Obras Públicas. Obras .	60.000
26	254	La Paz. Sociedad de Tiro y Gimnasia Para adquisición inmueble, obras y habilitación en su local social, polígono de tiro e instalación de su parque de deportes .	50.000
		Item 16	
		TUCUMAN	
27	63	Tucumán. Hogar de la Sagrada Familia, calle Laprida. Pago por diferencias de precios materiales, cumplimiento decreto 33.302|45 y afines, ley 12.921, Construcción, instalaciones, habilitación y prosecución de obras anexas . . .	300.000
		Item 20	
		LA PAMPA	
28	18	Victorica. Asociación de Beneficencia "María de las Mercedes". Hospital de Victorica. Obras y habilitación	30.000
		Item 25	
		SANTA CRUZ	
29	15	Río Gallegos. Asociación Atlética Boxing Club, de Río Gallegos. Obras y habilitación . . .	50.000

GOBERNACION DE SANTA CRUZ...

(VIENE DE LA PAG. 2)

junción de los ángulos Norte de los lotes 52 y 53 de la zona de Río Gallegos, dejando encerrado el lote 52 que pertenece al Distrito de Gobernador Mayer. Otra línea recta hacia el Oeste, desde el esquinero N.O. del lote 50. De ahí una recta hacia el Sud hasta el límite con Chile. — Sud: El límite internacional con la República de Chile. — Este: El Océano Atlántico. — Gobernador Mayer. — Límites: Norte: Una línea recta de Oeste a Este, desde esquinero N.O. del lote 182 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, hasta el esquinero Este del lote 77 bis. — Este: El límite con el Distrito Judicial de Río Gallegos. — Sud: El límite Norte del Distrito Judicial del El Turbio y la continuación con una recta hacia el Este hasta el esquinero N.O. del lote 54 de la Zona de Río Gallegos. — Oeste: El límite internacional con la República de Chile. — Lago Argentino. — Límites: Norte: Partiendo del esquinero N.O. del lote 191 de la zona Norte del Río Santa Cruz, hasta el esquinero N.E. del 113 bis; de ahí al esquinero N.O. del 194, la línea Norte de éste; de ahí hacia el Norte hasta el esquinero N.O. del 113; de ahí hasta el esquinero N.E. del 114; luego hasta el esquinero S.O. del 110. De ahí al esquinero N.E. del 115; la línea E. de éste. Del esquinero S.E. del 115 hasta el esquinero N.E. del 120 bis; S.O. 122 bis; S.E. 122 bis; N.O. 123 bis y lote 123. — Este: Una línea recta de Norte a Sud desde el esquinero N.E. del lote 123 último mencionado hasta el esquinero S.E. del lote 81 de la zona Sud del Río Santa Cruz. — Sud: El límite Norte del Distrito Judicial de Gobernador Mayer y parte S.O. del límite internacional con la República de Chile. — Oeste: El límite internacional con la República de Chile. — Santa Cruz. — Límites: Norte: Desde el esquinero N.O. del lote 6, el Río Santa Cruz hasta su desembocadura en el Océano Atlántico. — Oeste: El límite Este del Distrito judicial de Lago Argentino. — Sud: Los límites Norte de los Distritos Judiciales de Gobernador Mayer y Río Gallegos. — Este: El Océano Atlántico. — Tres Lagos. — Límites: Norte: Partiendo de la ribera del brazo Norte del Lago San Martín, esquinero N.O. del lote 166 hasta el esquinero N.E. del mismo; de ahí al esquinero S.O. del 160, siguiendo luego a los esquineros; S.E. 160, S.O. 171, S.E. 170, S.O. 31, S.E. 31, S.O. 30 hasta el esquinero N.E. del 45. — Este: Una línea recta hacia el Sud, partiendo desde el esquinero N.E. del lote 48 de la Zona Norte del Río Santa Cruz hasta el esquinero S.E. del 100. — Sud: El límite Norte del Distrito Judicial de Lago Argentino. — Oeste: El límite internacional con la República de Chile. — Comandante Piedrabuena. — Límites: Norte: Partiendo de esquinero N.O. del lote 35 de la zona Norte del Río Santa Cruz, una recta hacia el Este hasta el esquinero N.E. del lote 26 bis; de ahí al esquinero S.O. del lote 40 de la Zona de San Julián. De ahí una recta hasta el esquinero S.E. del lote 36; de éste al esquinero N.O. del lote 21 de la zona Norte del Río Santa Cruz, y de ahí una recta hasta el Océano Atlántico, esquinero S.E. del lote 66. — Sud: El Río Santa Cruz hasta su desembocadura en el Océano Atlántico. — Oeste: El límite Este de los Distritos Judiciales de Tres Lagos y Lago Argentino. — Este: El Océano Atlántico. — Cañadón León. — Límites: Norte: Una recta que parte del límite internacional con Chile en el esquinero N.O. del lote 1 bis, fracción A. de la Colonia General Paz, y que sigue hacia el Este hasta el esquinero N.E. del lote 5 fracción B. Colonia Carlos Pellegrini. — Este: Desde aquel punto una recta al Sur hasta el esquinero S.E. del lote 26 de la Zona Norte del Río Santa Cruz. — Sud: Los límites Norte de los Distritos Judiciales de Tres Lagos y parte de Piedrabuena. — Oeste: El límite internacional con la República de Chile. — San Julián. — Límites: Norte: Una recta hacia el Este que parte del esquinero Norte del lote 1, fracción A. de la zona de San Julián, que llega hasta el esquinero N.E. del lote 6 fracción C. de ahí toma al Norte hasta el esquinero N.O. del lote 7 para seguir en línea recta hacia el Este, hasta el Océano Atlántico. — Oeste: El límite Este del Distrito de Cañadón León y una pequeña parte del de Piedrabuena. Sud: El límite Norte del Distrito Judicial de Piedrabuena. — Este: El Océano Atlántico. — Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. — PERON. - Angel G. Borlenghi.

CRONICA ADMINISTRATIVA

PRESIDENCIA DE LA NACION

Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

BOLETIN OFICIAL

Recaudación correspondiente al día 19 de Noviembre de 1947

AVISOS VARIOS	$ 5.545.20
DERECHOS DE MARCAS	„ 1.020.—
ADICIONALES DE MARCAS	„ 5.—
SUSCRIPCIONES	„ 96.—
VENTA DE EJEMPLARES	„ 36.60
Total	$ 6.702.80

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1906

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 27 del corriente, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Diciembre de 1947, del siguiente empréstito:

C.A.I. Conversión 3 % 1946-Serie "F" v$n. 2.306.500.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La prestación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Diciembre hasta el 14 de Enero de 1948, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947.

e.13 nov.-Nº L-5.155-v.28 nov.

LICITACIONES — *PRIMERA PUBLICACION*

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 154, para el 11 de diciembre próximo a las 12,30 horas, con el objeto de contratar la provisión de bicicletas, banderas y escudos nacionales, esposas y cadenas de seguridad, chapas y pitos de policía, caramañolas, botiquines, linternas, capas impermeables, cascos de corcho, argelinas y pasamontañas, destinados al uso de las Gobernaciones de los territorios nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2 piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.20 nov.-Nº L.5.244-v.6 dic.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Nº 3876, Exp. 3.771 D.Tc|947. — Probadores dinámicos de válvulas.

Nº 3877, Exp. 2.454 S.G|947. — Grabador de discos y valija portátil de grabación.

Nº 3878, Exp. 79.134 D.A|947. — Carretel para enrollar manguera.

Nº 3879, Exp. 8.208 D.Tc|947. — Gabinete fichero, sistema rotativo.

Nº 3880, Exp. 8.164 D.Tc|947. — Caja de compases, regla, transportador, escuadras, escalímetro, prensa para sacar copias heliográficas, papel de dibujo transparente y ferroprusiano.

Nº 3881, Exp. 79.368 D.A|947. — Resmas de cartulina.

Nº 3882, Exp. 78.390 D.A|947. — Fichero-archivo rotativo.

Nº 3887, Exp. 8.809 D.Tc|947. — Cordón flexible, forrado en goma.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de Noviembre de 1947 a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Licitaciones, Noviembre 18 de 1947. — Amador Barral, Jefe de la oficina de Licitaciones de Correos y Telecomunicaciones.

e.21 nov.-Nº L-5.272-v.22 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección General de Administración División Suministros

Llámase a Licitación Nº 847, para el día 27 de noviembre a las 15 horas, para la adquisición de: Elementos de escritorio. — Expediente Nº 20.485|947. Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.21 nov.-Nº L-5263-v.27 nov.

Dirección General de Administración

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados:

Licitación Priv. Nº 846; ramo: Obras Jurídicas; mes: Noviembre: día: 27; hora: 15; Expte. 19.999|47.

e.21 nov.-Nº L-5.239-v.27 nov.

Licitación privada Nº 848, ramo: Ventiladores de pie y de mesa; apertura: Noviembre 27|947, 15 horas.
Félix A. Disalvo
Jefe de Suministros
e.21 nov.-Nº 5.269-v.27 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para proveer al Hospital Nacional del Centenario, de los siguientes artículos:
365.000 litros de leche pura.
135.000 Kgs., pan 1ª calidad.
1.600 barras hielo cristal.
Trimestre Enero, Febrero, Marzo 1948:
9.000 docenas de huevos frescos.
160.000 Kgs., papas de 1ª calidad.
Apertura de las propuestas: 21 de Noviembre de 1947, a las diez horas.
Condiciones: Oficina de Compras: Santa Fe 3100, Rosario.
e.27 oct.-Nº L-4.939-v.27 oct.
e.30 oct.-Nº L-4.939-v.30 oct.
e.3 nov.-Nº L-4.939-v.3 nov.
e.6 nov.-Nº L-4.939-v.6 nov.
e.10 nov.-Nº L-4.939-v.11 nov.
e.13 nov.-Nº L-4.939-v.14 nov.
e.17 nov.-Nº L-4.939-v.18 nov.
e.21 nov.-Nº L-4.939-v.22 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Cap. Federal
Licitación Pública Nº 290,
para el día 5 de Diciembre de 1947
"SALTA"

Nº 290 — Hora: 10,10. — Provisión y montaje de las maquinarias necesarias para la instalación de un lavadero mecánico. Presupuesto oficial $ 145.863,20 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo Nº 3.866, $ 11,20 moneda nacional.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Salta hasta el día 29 del corriente mes, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Eugenio Nievas, Mayor de Intendencia, Jefe División Administrativa.
e.21 nov.-Nº L. 5.239-v.26 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública número 284|47, para el día 5 de diciembre de 1947 a las 10.30 horas, para la provisión de Chapas y Cumbreras de Aluminio, con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.
e.21 nov.-Nº 5251-v.2 dic.

Llámase a Licitación Pública número 283|47, para el día 5 de diciembre de 1947 a las 10.20 horas, para la provisión de Papelería, con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.
e.21 nov.-Nº 5252-v.2 dic.

Llámase a Licitación Pública número 282|47, para el día 5 de diciembre de 1947 a las 10.10 horas, para la provisión de Calcio, Aluminio, Silicio, Máquina Esmeril Tipo Colgante, con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.
e.21 nov.-Nº 5253-v.2 dic.

Llámase a Licitación Pública número 281|47, para el día 5 de diciembre de 1947 a las 10 horas para la provisión de Sulfito de Sodio, con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.
e.21 nov.-Nº 5254-v.2 dic.

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública Nº 557|47 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción del "Segundo grupo de obras" para la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles, en San Francisco, Provincia de Córdoba.
Apertura de propuestas: El día 20 de Diciembre de 1947 a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, tercer piso, Buenos Aires.
Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 50.— el juego, en la citada división, todos los días hábiles entre 10 y 12,30 horas.
Monto del presupuesto oficial: pesos 708.106,03 m|n.
Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial.
Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.
Bs. Aires, 15 de Noviembre de 1947.
e.21 nov.-Nº 5.268-v.9 dic.

Llámase a licitación pública Nº 143 para el día 28 de noviembre de 1947 a las 9.40 horas, para la provisión de: Máquinas, herramientas y accesorios (para labrar maderas y metales, para talabartería, para automotores), aparatos e instrumentos de medidas y artículos de ferretería en general. — Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, de noviembre de 1947 — Francisco J. M. Paso Viola — Mayor de Intendencia Jefe del Departamento Administrativo.
e.21 nov.-Nº 5259-v.26 nov.

Llámase a licitación pública Nº 144 para el día 28 de noviembre de 1947 a las 10 horas, para la provisión de: Cajas para el transporte de munición. — Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1947. — Francisco J. M. Viola Paso — Mayor de Intendencia — Jefe del Departamento Administrativo.
e.21 nov.-Nº 5260-v.26 nov.

Dirección General del Material del Ejército
Pozos 1807

Llámase a licitación pública número 140 para el día 28 de noviembre de 1947 a las 8.45 horas, para la adquisición de: Redes de Enmascaramiento (para pieza y puesto aislado). — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1947. — Francisco J. M. Paso Viola — Mayor de Intendencia — Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.
e.21 nov.-Nº 5256-v.26 nov.

Llámase a licitación pública Nº 141 para el día 28 de noviembre de 1947 a las 9 horas, para la provisión de Madera de lapacho en tablones. — Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos 1807 días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires 21 de noviembre de 1947. — Francisco J. M. Paso Viola. Mayor de Intendencia — Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.
e.21 nov.-Nº 5257-v.26 nov.

Llámase a licitación pública número 142|47 para el día 28 de noviembre de 1947 a las 9.15 horas, para la adquisición de: Hierro y Acero. — Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1947 Francisco J. M. Paso Viola — Mayor de Intendencia — Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección Gral. del Material del Ejército.
e.21 nov.-Nº 5258-v.26 nov

Llámase a licitación pública número 145|47 para el día 28 de noviembre de 1947 a las 10.15 horas, para la provisión de: Máquinas, Accesorios y herramientas para automotores — Materiales varios de electricidad. — Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1087, días hábiles de 8 a 12 horas. — Buenos Aires. 21 de noviembre de 1947. — Francisco J. M. Paso Viola — Mayor de Intendencia — Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.
e.21 nov.-Nº 5261-v.26 nov.

Llámase a licitación pública número 146|47 para el día 28 de noviembre de 1947 a las 10.30 horas, para la adquisición de: Maderas (cedro y lapacho) — Hierro y acero — Ferretería en general — Artículos de talabartería (hebillas, hilo, lona, ojalillos, soga y remaches de cobre). — Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1947. — Francisco J. M. Paso Viola — Mayor de Intendencia — Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.
e.21 nov.-Nº 5262-v.26 nov.

LICITACION PUBLICA Nº 4|948
Ejército Argentino, Liceo Militar "General San Martín"

Llámase a licitación pública para la provisión de vestuario y equipos.
Apertura de las propuestas: 5 de Diciembre de 1947 a las 10 horas.
Informes: Servicio de intendencia del Instituto de 8 a 12 horas.
Dirección: Postal: San Lorenzo 1100 San Martín FCCA. Telefónica; T. A. 755 S. Martín 0635. — Julio Argentino López Muñiz, Coronel. — Director del Liceo Militar "Gral. San Martín".
e.21 nov.-Nº 5.267-v.26 nov.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Suministros

Llámase a licitación pública número 1.160 hasta el día 16 de diciembre de 1947 a las 16 horas, provisión de 250 marmitas para cambios ferroviarios.— Consultas y adquisición pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso segundo. — Precio pliego $ 3.— m|n. — Presentación propuestas: piso tercero.
e.21 nov.-Nº 5255-v.2 dic.

Dirección Nacional de Arquitectura
Licitación pública Nº 319

Llámase a licitación pública hasta 27 noviembre 1947, 16.30 horas, provisión e instalación ascensor montacamillas Pabellón Clinoterapia Hospicio de las Mercedes. — Pliegos y consultas: Oficina de Contratos — Av. 9 de Julio 1925 — 10º piso. — Presentación propuestas: citada Dirección — 6º piso. Presupuesto: $ 24.500.— m|n.
e.21 nov.-Nº 5.249-v.26 nov.

Licitación Pública Nº 317

Llámase a licitación pública hasta 20 diciembre próximo, a las 10 horas, para la construcción de edificios escolares en la Provincia de Santa Fe según detalle:
San Antonio de Obligado
Escuela Nº 107 .. $ 294.814.61 m|n.
Colonia Las Mercedes,
Km. 403 - Esc. 108 $ 359.376.45 m|n.
$ 654.191.06 m|n.
Pliegos y consultas: Oficina de Contratos Av. 9 de Julio 1925 — 10º piso. Capital Federal y sedes de V Zona, calle San Luis 3000 (Santa Fe) y IIIº Zona, Av. Belgrano 344 (Rosario). — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional — 6º piso — hasta día licitación y Juzgados Federales de Santa Fe y Rosario hasta cinco días antes. Presupuesto Oficial $ 654.191.06 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por cada edificio o por los dos. — Ing. Atilio Cappa, Interventor de la D. N. de Arquitectura.
e.21 nov.-Nº 5250-v.9 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública Nº 38 para el día 3 de Diciembre próximo a las 16 horas, para adjudicar la venta de 4.000 ejemplares de la obra "Digesto de Jubilaciones y Pensiones", autor Dr. José María Goñi Moreno. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, calle Córdoba 2098, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes.
El Director General de Administración.
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1947.
e.21 nov.-Nº 5.271-v.2 dic.

Dirección General de Asistencia Social
Dirección de Menores

Llámase a licitación pública por segunda vez para el día 26 de noviembre de 1947 a las 14 y 45 horas, para la adquisición de verduras y frutas, con destino a establecimientos ubicados en la Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires. — El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, el día y hora señalado, en presencia de funcionarios e interesados que deseen concurrir. — Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo) en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 y sábados de 8.30 a 13 horas. — Romualdo Estrubelj, Jefe División Administrativa, Dirección de Menores.
e.21 nov.-Nº 5.264-v.26 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:
1-12-47 Víveres de almacén (4812) 13; Fruta y verdura (4813) 13,30; 2-12-47 Pan y galleta (4814 y 4815) 13 y 13,30; 3-12-47 Víveres frigorífico (4816) 13; Fideos (4817) 13,30.
Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires de 12 a 17 horas.
e.21 nov.-Nº 5.270-v.2 dic.

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la licitación pública Nº 4573 para el día 18 de diciembre a las 13,30 horas.
e.21 nov.-Nº 5247-v.26 nov.

Llámase a licitación pública para el día 3 de diciembre de 1947 a las 15 hs. por la contratación de Servicios Hospitalarios. — Los pliegos de condiciones deberán retirarse en la Oficina de Compras — Servicio Comercial — Destilería La Plata.
e.21 nov.-Nº 5248-v.2 dic.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública Nº 302

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de Diciembre próximo a las 14 y 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door, F. C. P.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819 planta baja. Para pliegos de condiciones, nominas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: Máquinas de coser, hojalar, escribir, calcular eléctrica y mimeógrafo.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — El Director General de Administración.
e.21 nov.-Nº L. 5.240-v.2 dic.

Licitación Pública Nº 301

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 3 del mes de Diciembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Sección Publicaciones.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819 planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: 5.000 ejemplares de impresión Boletín Administrativo de la Secretaría de Salud Pública de la Nación.
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1947. — El Director General de Administración.
e.21 nov.-Nº L. 5.241-v.2 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

13 DE OCTUBRE DE 1947

252.807—El Espíritu de la Filosofía Moderna. — 486 págs. — Autor: Josiah Royce. — Traducción del inglés: Vicente P. Quintero. — Editor: Editorial Nova. — Impresor: Imprenta López. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26|9|947.

252.811—Informaciones de la Secretaría de Trabajo y Previsión. — Propietario y Director: Argentino Mitre Ruda. — Año 1. — Nº 1. — República Argentina. — Setiembre 1947. — 200 ejemplares.

252.815—Argentina Agraria. — Revista. — Propietario: Instituto Agrario Argentino. — Director: Dr. Cornelio J. Viera. — Año 1. — Nº 4. — Buenos Aires, Setiembre 1947. — 10.000 ejemplares.

252.817—Diario de Mar del Plata. — Propietario y director: Pedro Arlia Ibarra. — Año VIII. — Nº 279. — Mar del Plata, 11 de Octubre de 1947. — 2.000 ejemplares.

252.819—La Milagrosa Historia de la Virgen de Luján. — 28 págs. — Autor: Miguel Angel Gómez. — Editor: Ediciones Martín Pescador. — Impresor: Arechelli y Cía. — 10.000 ej. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947.

252.820—Las Sociedades Literarias y el Periodismo 1800-1852. — 136 págs. — Autor: Haydée E. Frizzi de Longoni. — Editor: La Autora. — Prólogo del Dr. Carlos Ibarguren. — Impresor: Aniceto López. — 1.000 ejemplares. — Bs. As., 1|10|947.

252.821—Chant des Fleurs. — Vals, Música. — 6 págs. — Autor: Lorenzo Spena. — Editor: El Autor. — Impresor: Ortelli Hnos. — 1.000 ejemplares. — Bs. As., año 1930.

252.822—Patoruzú. — Revista. — Propietario: Editorial Dante Quinterno S. A. — Director: Dante Raúl Quinterno. — Año XI. — Nº 526. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1947. — 204.100 ejemplares.

252.823—Publicaciones — "Patronato de Leprosos de la República Argentina". — Propietario: Patronato de Leprosos de la República Argentina. — Director: Hersilia Casares de Blaquier. — Año 6. — Nº 20. — Buenos Aires, Junio 1947. — 5.000 ejemplares.

252.824—No te vayas, juventud... — Tango, canción. — 2 págs. — Autores Sofía Roca de Robert, A. Guaglianone y Mario Licarse. — Editor: Los Autores. — Impresor: Editorial Sol. — 500 ejemplares. Buenos Aires, 10|12|946. 1946.

252.825—No te vayas, juventud.... — Tango-canción, letra. — 2 págs. — Autores: Sofía Roca, de Robert, A. Guglianone y Mario Licarse. — Editor: Los Autores. — Impresor: Editorial Sol. — 500 ejemplares. Buenos Aires, 10|12.946.

252.833—Mercurio. — Informativo semanal de la Cámara Argentina de Comercio. — Propietario: Cámara Argentina de Comercio. — Director: Pedro Dantiacq. — Año IV. Nº 215. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1947. — 3.500 ejemplares.

252.834—Revista de la Cámara Argentina de Comercio. — Propietario: Cámara Argentina de Comercio. — Director: Pedro Dantiacq. — Nº 222. — Buenos Aires, Octubre 1947. — 3.500 ejemplares.

252.835—Asesor de Industria y Comercio. — Periódico. — Propietario y director: Lucio Alberto González Acha. — Año I. Nº 1. — Buenos Aires, Octubre 1947. — 10.000 ejemplares.

252.839—Abreviatura de El Espíritu del Derecho Romano. — 450 págs. — Autor: R. Von Inhering. — Traducción: Fernando Vela. — Editor: Revista de Occidente Argentina. — Impresor: Tall. Gráf. B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Traducción del alemán. — Buenos Aires, 10|10|947.

252.840— Tribuna Informativa. — Periódico. — Propietario y director: Angel Pastore. — Año VII. Nº 105. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — 5.000 ejemplares.

Expedientes Nros. 252.807 al 252.840

251.593—"Leo Rosen". — Seudónimo.

PUBLICAR NUEVAMENTE

246.185—Ndeyuru Pita (Tu Boca Roja). — Polka canción, letra. — 2 págs. — Autor: Amadeo Martano. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1947.

Fecha: 16|julio|947.

246.503—Pasa una sombra. — Tango, música. — 2 págs. — Autor: Pascual Rodi. Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 100 ejemplares, Buenos Aires, 21-|7|947.

Fecha: 21|julio|947.

246.571—Refrigeración. — Incluyendo enfriamiento y acondicionamiento de aire y máquinas de refrigeración automáticas domésticas. — 528 págs. — Autor: James A. Moyer y Raymond U. Fittz. — Versión castellana del inglés: Héctor Gil Girón. — Editor: Librería y Editorial Alsina. — Impresor: Imprenta Balmes. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 19|6|947.

Fecha: 22|julio|947.

e.20 nov.-Nº 156-v.1º dic.

252.849— La Esposa — El Hijo — La Madre. — 1 pág. — Autor: Amintha J. P. de Alvarez. — Editor: El Autor. — Impresor: Frigerio. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 5-10-47. —

252.850—Camarada de Mi Barrio. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Segundo Salomón. — Editor: El Autor. — Impresor: Ortelli Hnos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 22-1-940.—

252.851—Cursos de Química. — 12 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Impresor: Imprenta Ferrari Hnos. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

252.852—Cursos de textiles. — 8 págs. Autor: Anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Impresor: Ferrari Hnos. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, agosto de 1947.

252.853—Ingeniería Mecánica. — 28 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Impresor: Imprenta Ferrari Hnos. — 6.000 ejemplares. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

252.856—La Verdad. — Diario. — Propietario: Rossi Hermanos y Guillermo Ataliva Sullings. — Director: Guillermo Ataliva Sullings. — Año II. — Nº 97. — Chascomús, 12 de Octubre de 1947. — 500 ejemplares.

252.857—Bajo el Parral. — Comedia en tres actos. — 36 págs. — Autor: Nicolás Granada. — Editor: Argentores. — Impresor: Virtus. — 2.000 ejemplares, Buenos Aires, 30|8|947.

252.858—Pringles. — Retazos de vida y tiempo. — 190 págs. — Autor: Gilberto Sosa Loyola. — Editor: El Autor. — Impresor: Castroman, Orbis & Cía. — 2.000 ejemplares. — Capital Federal, 25|8|947.

252.863—Las Llamas del Infierno. — 64 págs. — Autor: Robert J. Hogan. — Traducción del inglés: Natal A. Rufino. — Editor e Impresor: Editorial Tor S. R. L. — 8.000 ejemplares. — Reimpresión. — Buenos Aires, 30|8|947.

252.864—El Crimen del Sargento Gray. — 96 págs. — Autor: John Hunter. — Traducción del Inglés: Francisco Courolles. — Editor e Impresor: Editorial Tor S. R. L. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 21|7|947.

252.865—La Pista de los 5 Arenques. — 96 págs. — Autor: Lewis Jackson. — Traducción del inglés: Natal A. Rufino. — Editor e Impresor: Editorial Tor S. R. L. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 31|7|947.

252.866—La Hija del Millonario. — 96 págs. — Autor: Leslie Charteris. — Traducción del inglés: S. Hernández. — Editor e Impresor: Editorial Tor S. R. L. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1947.

252.867—El Ultimo Heroe. — 96 págs. — Autor: Leslie Charteris. — Traducción del inglés: Alberto Puccio. — Editor e Impresor: Editorial Tor S. R. L. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30|7|947.

252.869—La Opinión. — Diario. — Propietario y Director: E. Juan Santagata. — Año VII. — Nº 1.894. — Baradero, 7 de Octubre de 1947. — 8.000 ejemplares.

252.872—Cine Mundial. — Revista Extranjera. — Propietario y Director: F. García Ortega. — Vol. XXXII. — Nº 8. — Nueva York, EE. UU. — Agosto de 1947. — 18.000 ejemplares.

252.873—El Retrato. — Película cinematográfica. — Productor: Emelco, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Argumento: Emilio Villalba y Alejandro Verbisky. — Principales intérpretes: Mirtha Legrand, Juan Carlos Thorry, Alberto Bello, Héctor Calcaño y otros. — Lugar y fecha de producción: (Martínez, Provincia de Buenos Aires), de Enero a Marzo de 1947. — Lugar y fecha de publicación: Capital Federal, 19 de Junio de 1947, en el Cine Gran Rex.

252.875—Jamás Podré Olvidarte. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Juan Furtado. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 26|8|47.

252.876—Ave María. — En fa menor, Música. — 4 págs. — Autor: Rosa W. Gardella Ferreyra. — Editor: La Autora. — Impresor: Edit. Musical Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 14|10|947.

252.877—Sinfonías de Luz. — Versos. — 128 págs. — Autor: Carlos Ibarra Grasso. — Editor: El Autor. — Impresor: Gurfinkel hijos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 6|10|47.

Publicar Nuevamente

246.591—40 Bases para el Ajuste de su Automóvil. — 96 págs. — Autor: O. Wolf. — Editor: Editorial Caymi. — Impresor: Imprenta La Mundial. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Junio de 1947.

246.636—El Plebeyo. — Vals popular peruano. — Letra. — 2 págs. — Autor: Felipe Pinglo. — Transcripción y arreglo de: Miguel Nijenson. — Editor: Ediciones Musicales Selct. — Impresor: Imprentá Láminas. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires. 5|7|947.

e.21 nov.-Nº 157-v.2 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Petición de mensura de seis pertenencias de la mina de plomo y plata (galena) "Clara Natividad" de la Compañía Minera Patagónica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ubicada en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut. — Expte. Nº 130.169|1946. Buenos Aires, 18 de Junio de 1947. —

Señor Director de Minas y Geología: El que suscribe Ricardo Luis Frangi, representante autorizado de los beneficiarios de la manifestación de descubrimiento que se tramita por Expediente Nº 130.169-1946, se presenta al señor Director y expone: Que viene a solicitar las pertenencias que corresponden a la manifestación de descubrimiento que se tramita por el citado expediente, mina denominada Clara Natividad. Dichas pertenencias deberán ser ubicadas en la siguiente forma: Nº 1.— Tendrá forma de rectángulo de 300 metros de largo en dirección N. 37º 40' 10" E. por 200 metros de ancho, teniendo su esquinero S.E. en la prolongación hacia el N.O. del lado S.O. de la pertenencia Nº 3 de la mina "Angela" y a una distancia de 540 metros del mojón Nº 4 de la pertenencia 3 de la citada mina, concedida por Expediente Nº 102.866|933. Su superficie resulta ser de 6 hectáreas. — Pertenencias Nros. 2 y 3. — Estas pertenencias estarán limitadas por rectángulos de 6 hectáreas y se ubicarán de tal manera que el límite S.O. de la pertenencia 2 coincida con el límite N.E. de la pertenencia 1 en su lado menor que es de 200 metros. La pertenencia Nº 3 se situará contigua a la pertenencia Nº 2 de tal manera que su lado S.O. coincida con el N.E. de la pertenencia Nº 2. — Pertenencias Nros. 4, 5 y 6. — Se ubicarán contigua a la Nº 1 siguiendo hacia el S.O. de modo tal que el lado N. E. de cada una de ellas coincida totalmente con el lado S.O. de la anterior. La superficie de cada pertenencia será de 6 hectáreas. La labor legal efectuada quedaría así ubicada dentro de las pertenencias 1 y 4. — Es justicia. Fdo.: Ricardo Luis Frangi. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Cumplo en elevar la petición de mensura de seis (6) pertenencias de plomo y plata (galena) en el Departamento Gastre, presentada por la Compañía Minera Patagónica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a consecuencia del descubrimiento Nº 633 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. La situación del terreno que deberán ocupar, ha quedado determinada en los planos de esta Oficina, según croquis de fecha 2-VII-47, dentro del lote 5 de la Fracción A y del lote 1 de la Fracción B, de la Sección JI, de la manera siguiente: Pertenencia Nº 1. — En forma de rectángulo de 300 metros en dirección Norte 37º 40' 10" Este por 200 metros, de modo que su vértice Sud se encuentra a 540 metros al Norte 52º 19' 50" Oeste del esquinero Oeste de la pertenencia Nº 3 (mojón Nº 4) de la mina "Angela', Expte. Nº 102.866|33, Superficie, 6 Hás. Pertenencias Nros. 2 y 3. — Afectan la forma de rectángulos, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia Nº 1 y han sido ubicados de manera que el lado Sud Oeste de la pertenencia Nº 2 coincide en toda su longitud con el lado Noreste de la pertenencia Nº 1, y el lado Sudoeste de la pertenencia Nº 3 se confunde en toda su longitud con el límite Noreste de la pertenencia Nº 2. Superficie de cada pertenencia 6 Hás. — Pertenencias Nº 4, Nº 5 y Nº 6. — En forma de rectángulos cuyos límites tienen las mismas dimensiones y rumbos que los lados homónimos de la pertenencia Nº 1, y han sido ubicadas sucesivamente y a partir de la misma, de manera que el límite Noreste de cada una de ellas coincide en toda su longitud con el lado Sudoeste de la anterior. Superficie de cada pertenencia 6 Hás. — Registro Gráfico, Octubre 10 de 1947. — Fdo.: Luis Milicua, Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Atento el estado de trámite de autos, corresponde ordenar la publicación de la mensura solicitada a fs. 36 e informada a fs. 40 de conformidad con el Art. 231 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Octubre 22 de 1947. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta, Asesor Legal Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1947. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. Tómese nota por el Registro Gráfico e Inspección Técnica de Minas y vuelva a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 875|47. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Entre líneas "Clara Natividad". Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.21 nov.-Nº 40.323-v.21 nov
e.28 nov.-Nº 40.323-v.28 nov.
e.5 dic.-Nº 40.323-v.5 dic.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio Nacional del Río Negro y en el Departamento Gastre, Territorio del Chubut, presentada a nombre del señor Ricardo Luis Frangi, Expediente Nº 202.552-1947.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1947. — Señor Director de Minas y Geología. — S|D. — El que suscribe, Ricardo Luis Frangi, (L. E. Nº 213.767), soltero, de 42 años de edad, de profesión comerciante, argentino, y con domicilio en la calle 25 de Mayo 33, oficinas 604|605, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos no labrados, cultivados ni cercados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 (dos mil) hectáreas, situadas en los Territorios Nacionales de Chubut y Río Negro, la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: La fracción solicitada tendrá forma de rectángulo de 6.666 m. con rumbo N. por 3.333 m. con rumbo O., de modo tal que en el vértice SE. del citado rectángulo se forme un ángulo de 90º y coincida el mismo con el esquinero SE. de la legua b, lote 1 de la fracción B de la Sección JI del Departamento de Gastre (Chubut). — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con palas, picos y demás implementos que sean necesarios. — Será Justicia. — Fdo.: Ricardo Luis Frangi. — Recibido en mi Oficina, hoy, veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las cuince horas cuarenta y un minutos. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey. Escribano de Minas Adsto. — Setiembre 3 de 1947. — Pase al Registro Gráfico a sus efectos. Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo de sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento 25 de Mayo, Territorio del Río Negro y en el Departamento Gastre, Territorio del Chubut, presentada por el señor Ricardo Luis Frangi, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, den-

tro del lote 97, de la Sección VII y lote 1, de la Fracción B, de la Sección J1, Departamentos y Territorios antes mencionados, en forma de rectángulo de 6.666 metros en dirección Norte Sud por 3.333 metros, de modo que su vértice Sudeste coincide con el esquinero homónimo del lote 1 mencionado. El presente pedimento no está afectado por lo dispuesto en los Superiores Decretos números 14.587|46 de fecha 22-V-46 y 20.945|46 de fecha 17-XII-46, por hallarse a 230 kilómetros de la frontera argentino chilena y al Este del meridiano Nº 70; no existiendo a una distancia menor de 2.000 metros ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior a nombre del mismo interesado. — Registro Gráfico, setiembre 8 de 1947. — Fdo.: Luis Milicua. Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Surge del trámite impreso a estas actuaciones que se han cumplido los requisitos técnico-legales tendientes al registro de la solicitud de un permiso de cateo para las sustancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 3, con exclusión de las de aprovechamiento común, sin que se hayan presentado obstáculos que se opongan al mismo. En consecuencia corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el Art. 25 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Setiembre 26 de 1947. — Fdo.: Remo D. Civetta, Asesor Legal Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1947. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección: notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. Tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal. Director de Minas y Geología. — Disposición Minera Nº 788-47. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947. — Registrado bajo el Nº 1261, folio 113 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo VIII del Territorio Nacional del Chubut, a favor del señor Ricardo Luis Frangi. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.15 nov.-Nº 40.000-v.26 nov.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales, para la realización de sondeos, labores mineras, playas, instalación de nuevos campamentos, tránsito por caminos privados, etc. dentro de los lotes 37, 38, 39, 40, 85, 86, 87 y 88 de la nueva subdivisión de la tierra en la zona del Río Gallegos, departamento Guar Aiken, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente número 202.680|47.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1947. — Vistas estas actuaciones en las que la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales solicita permiso para la constitución de una servidumbre de terrenos necesarios, dentro de los lotes 37, 38, 39, 40, 85, 86, 87, y 88 de la nueva subdivisión de la tierra en la zona del Río Gallegos, Departamento Guar Aiken, Territorio Nacional de Santa Cruz, para la realización de sondeos, labores mineras, playas, instalación de nuevos campamentos, tránsito por caminos privados, etc.; de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 48, 53 y 55 del Código de Minería, lo informado por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) a fs. 7|8 y vta., y Considerando; Que se han llenado los requisitos exigidos; que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantizadas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, El Director de Minas y Geología Dispone: 1º — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Combustibles Sólidos Minerales de las superficies de terrenos necesarias para la realización de sondeos, labores mineras, playas, instalaciones de nuevos campamentos, tránsito por caminos privados, etc. dentro de los lotes 37, 38, 39, 40, 85, 86, 87 y 88 de la nueva subdivisión de la tierra en la zona del Río Gallegos, Departamento y Territorio antes mencionados, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 6 en la siguiente forma: Lote Nº 37, zona del Río Gallegos, Departamento Guar Aiken, Territorio de Santa Cruz, de propiedad del señor Manuel Fernández, con domicilio en la calle Callao Nº 2037, Capital Federal. — Superficie de 150 m², necesarias para la ejecución del socavón Nº 61. — Lote Nº 38, zona del Río Gallegos, Departamento Guar Aiken, Territorio de Santa Cruz, de propiedad del señor Manuel Fernández, con domicilio en la calle Callao Nº 2037, Capital Federal. — Superficie de 200 m², necesarias para la ejecución del pozo Turbio Nº 55. — Lote Nº 39, Zona del Río Gallegos, Departamento Guar Aiken, Territorio de Santa Cruz, de propiedad del señor Manuel Fernández, con domicilio en la calle Callao Nº 2037, Capital Federal. — Superficie de 974 m² necesarias para la ejecución de los piques números 28 y 29; del socavón Nº 63 y de los pozos Turbio Nros. 63, 64, 54, 59 y 77. — Lote Nº 40, zona del Río Gallegos, Departamento Guar Aiken, Territorio de Santa Cruz, de propiedad del señor José M. Moldes, con domicilio en la calle Copérnico Nº 2385, Capital Federal. — Superficie de 624 m², necesarias para la ejecución de los piques Nros. 29 y 30 y de los pozos Turbio Nros. 59, 61, 62 y 64. — Lote Nº 85, zona del Río Gallegos, Departamento Guar Aiken, Territorio de Santa Cruz, de propiedad de la Sociedad Anónima Ganadera Glen-Cross, con domicilio en la calle San Martín Nº 50, 4º piso, Capital Federal. — Superficie de 3.316 m², necesarias para la ejecución del pique Nº 31, de los socavones Nros. 49, 50, 51, 52, 53, y 54, y de los pozos Turbios números 61, 66, 68, 69, 70, 70 a, 72, 73, 75, 76, 78, y 78 a. — Lote Nº 86, zona del Río Gallegos, Departamento Guar Aiken, Territorio de Santa Cruz, de propiedad de la Sociedad Anónima Ganadera Estancias Glen-Cross, con domicilio en la calle San Martín Nº 50, 4º piso, Capital Federal. — Superficie de 200 m², necesarias para la ejecución del pozo Turbio Nº 36. — Lote Nº 87, zona del Río Gallegos, Departamento Guar Aiken, Territorio de Santa Cruz, de propiedad de la Sociedad Anónima Ganadera Estancias Glen-Cross, con domicilio en la calle San Martín número 50, 4º piso, Capital Federal. — Superficie de 16.222 m², necesarias para la ejecución de los piques Nros. 5, 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25 y 26; de los socavones Nros. 48 y 56 y de los pozos Turbio Nros. 17, 18, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 57, 58, 81 y 86. — Superficie en forma de polígono irregular determinado midiendo sucesivamente a partir del socavón 48, que se encuentra situado a 4,167,38 metros con azimut verdadero de 157º 35' (4.167, 38 metros Sud 22º 25' Este) del hito Nº 79 del límite internacional argentino chileno; 600 metros con rumbo Norte 40º Este; 2.000 metros con rumbo Este; 2.400 metros con rumbo Norte 50º Este; 300 metros con rumbo Norte; 800 metros con rumbo Este; 400 metros con rumbo Sud; 150 metros con rumbo Este hasta llegar al límite Este del lote 87 en un punto A; 1.600 metros siguiendo el límite Este del mismo lote en sentido Sud; 950 metros con rumbo Oeste; 1.300 metros con rumbo Norte; 2.100 metros con rumbo Sud 50º Oeste; 500 metros con rumbo Sud 75º Oeste; 1.600 metros con rumbo Oeste; 450 metros con rumbo Sud 40º Oeste y 325 metros con rumbo Norte 50º Oeste, encerrando un área de aproximadamente 4.610.000 m², sumando un total de 4.626.222 m² solicitados en el lote 87. — Lote Nº 88, zona del Río Gallegos, Departamento Guar Aiken, Territorio de Santa Cruz, de propiedad de las Estancias Sara Braun con domicilio en la calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso, Capital Federal. — Superficie de 20.450 m², necesarias para la perforación de los pozos Turbio Nros. 80 y 89, y de los socavones Nros. 60, 64 y 72. Superficie en forma de polígono irregular, determinado midiendo sucesivamente y a partir del punto A, situado sobre el límite Este del lote Nº 87 (límite Oeste del lote 88) y ya indicado al referir el lote 87; 1.650 metros con rumbo Este; 1.300 metros con rumbo Norte; 1.000 metros con rumbo Este; 1.300 metros con rumbo Sud; 500 metros con rumbo Oeste; 1.600 metros con rumbo Sud; 2.150 metros con rumbo Oeste hasta llegar al límite Oeste del lote 88 y 1.600 metros siguiendo el límite Oeste del mismo lote 88 en sentido Norte, encerrando un área de aproximadamente 3.950.000 m², haciendo un total de 3.970.450 m² solicitados en el lote Nº 88; con lo que, la superficie total de la servidumbre solicitada se eleva a 8.602.136 m². — 2º — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Combustibles Sólidos Minerales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — 3º — Notifíquese, comuníquese a quien corresponda; publíquese; y a sus efectos pase a Escribanía de Minas y Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) para que tome nota. — Hecho todo lo cual, archívese. — Disposición Minera Nº 416|47. — Fdo.: Remigio Rigal. Director de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.21 nov.-Nº 137-v.21 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO ADMINISTRATIVO

Letra T

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, doctor Juan A. Gravina, se cita y emplaza a la firma PEDRO J. ACEVEDO Y CIA., para que dentro del plazo de Treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los Decretos 32.709|45, 1.598|46 y 3.384|46, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, diez de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.20 nov.-Nº 3.722 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, doctor Juan A. Gravina, se cita y emplaza a AVELINO ONIS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 7.171|46 y Ley 12.830, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, diez de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.20 nov.-Nº 3.723 s|p.p.-v.26 dic.

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA CAPITAL

Núm. 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Alvariño sin número, lote 9, manzana 15, Partida Nº 62.905, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.704. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3837 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3837 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cañada de Gómez s|n., Fructuoso Rivera s|n., lote 1, manz. 86, Partida número 68.930, años 1943|45, mes al propietario del inmueble ubicado en Cañada de Gómez s|n., Fructuoso Rivera sin número, lote 1, manzana 86, Partida número 68.930, años 1943|5, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.719. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3845 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3845 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cañada de Gómez s|n., Fructuoso Rivera s|n., lote 1, manz. 86, Partida número 68.930, años 1943|45, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.719, Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e21 nov.-Nº 3846 s|p.p.-v.26 nov.
e. 26 dic.-Nº 3846 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en vías F.C.C.A. y Blanco Encalada s|n., Pda, Nº 336.418. año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.724, Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3847 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3847 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en vías F.C.C.A. y Blanco Encalada s|n., Pda, Nº 336.418. año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.724, Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3848 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3848 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Monroe s|n., y 11 de Septiembre sin número, lote 11, manzana 1, Partida Nº 336.425, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.725, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3849 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3849 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Monroe s|n., y 11 de Septiembre sin número, lote 11, manzana 1, Partida Nº 336.425, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.725, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3850 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3850 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Sucre 857, Partida Nº 341.672, años 1944|5, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7726. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3851 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3851 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Sucre 857, Partida 341.672, años 1944|5, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..... del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7726. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3852 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3252 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en C. A. López s|n., Lote 20, Mzá. B, Partida Nº 361.747, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7727. Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3853 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3853 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en C. A. López s|n., Lote 20 Mza. B, Partida Nº 361.747, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7727. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3854 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3854 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Unanué s|n., Lote 20, Mza. O, Partida Nº 67.123, año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7714. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3855 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3855 s|p.p.-v.31 dic.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Subsecretaría de Informaciones

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Paraguay 772

BOLETIN OFICIAL

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 16).

AVISOS Y CAJA — PARAGUAY 772 — INFORMES — T. A. 34-6641

PRECIO DEL EJEMPLAR $ 0.10
Suscripción mensual .. .. $ 2.50
Suscripción anual .. .. „ 24.—

SUMARIO

VIENE DE LA PAG. 1

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Unanué s|n., Lote 20, Mza. O, Partida Nº 67.123, año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7714. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3856 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3856 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Unanué s|n., Lote 20, Mza. O, Partida Nº 67.123, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7715. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3857 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3857 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Unanué s|n., ote 20, Mza. O, Partida Nº 67.123, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7715. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3858 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3858 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Arroyo Cildánez s|n., lote 7, manzana K, Partida Nº 57.748, años 1943|45, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.699, Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3831 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3831 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Arroyo Cildánez s|n., lote 7, manzana K, Partida Nº 57.748, años 1943|45, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.699, Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3832 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3832 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Medina sin número y Santander sin número, Partida Nº 57.778, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.700. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3833 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3833 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Medina sin número y Santander sin número, Partida Nº 57.778, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.700. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3834 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3834 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Ameghino sin número y Echeandía sin número, Partida Nº 57.864, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.702, Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3835 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3835 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Ameghino sin número y Echeandía sin número, Partida Nº 57.864, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.702, Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3836 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3836 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Mozart s|n., Lote 50, Mza. J, Partida Nº 57.947, año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7634. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3859 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3859 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado

en Mozart s|n., Lote 50, Mza. J, Partida Nº 57.947, año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7634. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3860 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3860 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en M. Leguizamón s|n., Lote 32, Mza. A, Partida Nº 66 652, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7710. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3861 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3861 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en M. Leguizamón s|n., Lote 32, Mza. A, Partida Nº 66.652, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7710. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3862 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3862 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en M. Leguizamón s|n. y Unanué s|n., Lote 1, Mza. B, Partida Nº 66.954, años 1942|43, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 7713. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3863 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3863 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en M. Leguizamón s|n. y Unanué s|n., Lote 1, Mza. B, Partida Nº 66.954, años 1942|43, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 7713. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3864 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3864 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Murguiondo s|n., Partida Nº 66.732, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7711. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3865 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3865 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Murguiondo s|n., Partida Nº 66.732, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7711. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3866 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3866 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Alvariño sin número, lote 9, manzana 15, Partida Nº 62.905, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.704, Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3838 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3838 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Alvariño sin número, lote 8, manzana 15, Partida Nº 62.906, años 1943|5, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.705, Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3839 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3839 s|p.p.-v.31 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Alvariño sin número, lote 8, manzana 15, Partida Nº 62.906, años 1943|5, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.705, Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3840 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3840 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35 doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en alvariño s|n. lote 6, manzana 3, Pda. Nº 63.077, años 1943|44 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.707, Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3841 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3841 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Alvariño sin número, lote 6, manzana 3, Partida Nº 63.077, años 1943|4, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.707, Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3842 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3842 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cafayate s|n., lote 27 Manz. L, Partida Nº 67192, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.718, Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3843 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 nov.-Nº 3843 s|p.p.-v.31 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor Julio Velar de Yrigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cafayate s|n., lote 27. Manz. L, Partida Nº 67.192, año 1945 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas . . . ., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 7.718, Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3844 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3844 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, Dr. Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Cafayate s|n. y Unanué s|n., Partida Nº 67.135, año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7716. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3867 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3867 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, Dr. Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Cafayate s|n. y Unanué s|n., Partida Nº 67.135, año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7716. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3868 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3868 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, Dr. Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Cafayate s|n., Lote 27, Mza. L, Partida Nº 67.192, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7718. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3869 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3869 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, Dr. Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario del inmueble ubicado en Cafayate s|n., Lote 27, Mza. L, Partida Nº 67.192, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ....., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7718. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3870 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3870 s|p.p.-v.31 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASERRADERO SAN ANTONIO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Entre los Señores Carmelo Bovino, de nacionalidad argentino, naturalizado, casado en primeras nupcias, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Bulnes número un mil cuatro de esta Capital Federal; Don Próspero Bovino, de nacionalidad uruguayo, casado en primeras nupcias, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Salta número cuarenta y cinco de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y accidentalmente aquí; Don Juan Canzani, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Lavalle número tres mil setecientos treinta y nueve de esta Capital Federal; Doña María Amelia González, viuda de Bovino, de nacionalidad argentina, de treinta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Azcuénaga número ochocientos cuarenta de esta Capital Federal: Don Carmelo Cunti, de nacionalidad argentino, soltero, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Alvarez Thomas número un mil seiscientos cuarenta y cuatro de esta Capital Federal: Don Alfredo Cunti, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Alvarez Thomas número un mil setenta y tres de esta Capital Federal: Don Nicolás Cunti, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Teodoro García, número tres mil cuatrocientos treinta de esta Capital Federal, y Don Juan Cánepa, de nacionalidad italiana, viudo, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Alvarez Thomas número un mil setenta y tres de ésta Capital Federal y todos constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle número tres mil ciento treinta y cuatro, convienen en formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de ASERRADERO SAN ANTONIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: La duración de la sociedad será de cincuenta años a con-

tar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y con efecto retroactivo al día primero de Enero del año mil novecientos cuarenta y siete. — Tercera: El domicilio legal de la Sociedad será en esta ciudad, actualmente en la calle Lavalle número tres mil ciento treinta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior de la República cuando ello sea necesario para atender el giro de sus negocios. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto la explotación de un aserradero de maderas destinado a la confección de envases para la industria frutícola en especial, pudiendo dedicarse a otro tipo de envase cuando así lo resuelvan los socios por mayoría. En general podrá practicar cualquier operación comercial, industrial, financiera o inmobiliaria que esté relacionada directamente o indirectamente con el objeto principal antes mencionado y a ese efecto podrá comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos en cualquier forma, ya sea al contado o a plazos, permutar o arrendar. Aceptar daciones en pago, constituir hipotecas u otras garantías reales o personales, registrar patentes de invención y marcas de fábrica, adquirirlas, venderlas, transferirlas y efectuar todos los derechos emergentes de las mismas y en general, celebrar todos los actos jurídicos autorizados por la ley para el mejor desarrollo de esos fines siempre que se relacionen directa o indirectamente con los mismos. — Quinta: El capital Social está constituído por la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Tres mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, las que se distribuirán y adjudicarán a los socios en la proporción siguiente: Don Carmelo Bovino, cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; Don Próspero Bovino, cuatrocientas cincuenta cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional; Don Juan Canzani, trescientas cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, Doña María Amelia González, Viuda de Bovino, trescientos cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional; Don Carmelo Cunti, trescientas setenta y cinco cuotas, o sean treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; Don Alfredo Cunti, trescientas setenta y cinco cuotas, o sean treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional; Don Nicolás Cunti, trescientas setenta y cinco cuotas, o sean treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional y Don Juan Cánepa, trescientas setenta y cinco cuotas, o sean treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional. De estas cuotas, los socios han integrado en efectivo el cincuenta por ciento y el resto lo integrarán cuando los socios lo resuelvan. Dicho capital podrá ser aumentado por resolución de la mayoría de los socios y cuyas cuotas deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos. En caso de que éstos no interesaren, podrán admitirse nuevos socios por resolución unánime. — Sexta: La administración y dirección de los negocios estará indistintamente a cargo de los socios señores Carmelo Bovino y Carmelo Cunti, que actuarán conjunta, separada o alternativamente como gerentes y tendrán en tal carácter el uso indistintamente de la firma social que será la particular de cada uno de ellos precedida de un sello con la denominación social y la cual no podrán emplear en asuntos ajenos a la Sociedad y especialmente en fianzas o garantías a terceros. Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios. Sin que esta enumeración sea limitativa podrán: a) Tomar y prestar dinero, cobrar y percibir cuentas cantidades pertenezcan o se adeuden a la Sociedad, ya sea metálico, billetes, frutos, títulos, valores, cédulas, mercaderías o efectos otorgando los recibos, finiquitos y cartas de pago necesarios. b) Hacer toda clase de pagos. c) Administrar libremente todos los bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, cédulas, títulos y demás, de cualquier clase y naturaleza que actualmente tenga la Sociedad, así como los que adquiera en adelante, pudiendo venderlos, comprar otros, permutarlos, cederlos, transferirlos, recuperarlos, endosarlos, hipotecarlos o de cualquier modo enajenarlos, adquirirlos o gravarlos, por los precios, plazos, formas de pago, pactos y demás condiciones, recibiendo o entregando sus productos al contado o a plazos. d) Dar y tomar bienes raíces u otros en locación por un plazo que exceda o no de seis años. e) Renovar siempre que fuere necesario todas las letras, vales y pagarés que actualmente tengan o llegaren a tener en lo sucesivo, con su giro, aceptación o endoso, haciendo las bajas y amortizaciones respectivas, pudiendo solicitar, recibir y dar nuevas sumas de dinero en cuenta corriente en letras, vales y pagarés, como girantes, aceptantes, endosantes o avalistas, renovar, firmar, endosar, negociar, protestar y pagar esos documentos a sus respectivos vencimientos, retirar los fondos que tenga o tuviere depositados la Sociedad a su nombre o a orden y a nombre de otras personas, en los Bancos Oficiales o Particulares, Nacionales o Extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional. Banco Español y Río de la Plata Limitado, Banco de la Provincia de Entre Ríos y Establecimientos Comerciales o Corporaciones, pudiendo hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes, girar contra esos fondos, firmando los cheques y demás documentos que sean necesarios y dar y tomar giros sobre cualquier punto de esta República o del Extranjero. f) Reconocer todas las obligaciones que haya contraído o se contraigan en adelante, hacer novaciones que las extinguen o modifique, aceptar pagos por entregas de bienes, aceptar prendas con o sin desplazamiento, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, aceptar y cancelar hipotecas y todo género de gravámenes, hacer renuncias de derechos y celebrar, rescindir o modificar toda clase de contratos. g) Para representar a la Sociedad en los asuntos de Aduana y Marina presentando declaraciones, escritos, solicitudes, parciales, conocimientos, manifiestos, recibir las mercaderías consignadas a nombre de la Sociedad o a su orden y celebrar contratos de seguros y fletamentos. h) Para retirar y hacerse cargo en las Administraciones de Correos, telegráficas, agencias u otros centros de comunicación o transportes, de todas las cartas y pliegos aun siendo certificado o bien valores declarados o paquetes que le sean dirigidos o deba recibir la Sociedad. i) Para otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos o privados sean requeridos para el giro de la Sociedad. j) Para comparecer en defensa de los derechos de la Sociedad cuantas veces sea necesario, ante los Juzgados, Cámaras, Corte de Justicia, Cuerpos Colegisladores, Municipalidades y sus dependencias, Direccón de Impuestos a los Réditos y Autoridades Nacionales, Provinciales o Comunales competentes en todos los asuntos civiles, comerciales y correccionales, de jurisdicción voluntaria o contenciosa, administrativa, gubernativos y demás en que tenga algún interés o parte la Sociedad, presentando documentos, escritos y otros justificativos con facultad de iniciar todo género de acciones o demandas, desistir de ellas, contrademandar y reconvenir, producir pruebas, transigir, celebrar arreglos comprometer en árbitros, prestar y exijir juramentos, fianzas y cauciones juratorias, articular y absolver posiciones por personales que fueren, asistir a juicios verbales, declinar y prorrogar de jurisdicción, interponer los recursos legales, desistir de excepciones, recursos y toda clase de solicitudes u oposiciones, nombrar peritos, pedir requerimientos, citaciones y emplazamientos, inhibiciones, embargos preventivos y definitivos, desembargos, secuestros, desalojos, lanzamientos, venta y remate de bienes así, como compulsas de libros, cotejos de letras y reconocimientos de firmas, decir y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, verificando cuantas gestiones, actos, trámites y diligencias sean necesarias o convenientes al giro social. — Séptima: Anualmente se formará el día treinta y uno de Diciembre un Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, a partir del año mil novecientos cuarenta y siete, para cuya aprobación se requiere la mayoría de votos computados según el capital, en la forma establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Octava: De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del Capital Social. El saldo se distribuirá a los socios en partes proporcionales a las cuotas aportadas, las pérdidas serán soportadas proporcionalmente a sus aportes. — Novena: Al terminar la Sociedad por cualquier causa será liquidada por los Gerentes que actuarán entonces conjuntamente, debiendo antes procederse a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá en proporción al capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá en proporción al capital aportado.—Décima: Cualesquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, previo aviso en forma a los otros socios con seis meses de anticipación al Balance General a practicarse, debiendo transferir con preferencia sus cuotas a los demás socios, en cuyo caso se considerará la parte del capital y utilidades que le correspondieran de acuerdo al resultado que arroje dicho Balance General. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, los restantes tendrán opción a adquirir de sus herederos o representantes, según el caso, las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le perteneciera, pagando el total en cuatro cuotas trimestrales y consecutivas sin interés, en cuyo caso se firmarán cuatro pagarés con vencimiento, a tres, seis, nueve y doce meses. No ejercitándose esta opción de compra los demás socios podrán exigir la continuación de los negocios debiendo los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado unificar su personería. — Décima Segunda: Todas las cuestiones, dudas o divergencias que se susciten durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la Sociedad será resuelta por dos personas nombradas de común acuerdo para que como arbitradores o amigables componedores decidan las cuestiones originadas, quienes a su vez designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie será aceptado y respetado por todos los interesados que no podrán interponer recurso alguno de apelación ante los Tribunales Ordinarios. — Bajo las Doce Cláusulas que anteceden los firmantes dejan constituída la Sociedad Aserradero "San Antonio". Sociedad de Responsabilidad Limitada, extendiéndose el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete. — Alfredo Cunti. — Nicolás Cunti. — Próspero Bovino. — Juan Cánepa. — Carmelo Cunti. — J. Canzani. —C. Bovino. — María Amelia González viuda de Bovino. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.21 nov.-Nº 40.389-v.26 nov.

ORGANIZACION COMERCIAL MECO RODOLFO V. MEYER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número quinientos catorce. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte y tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí y testigos, comparecen: don Otto Dietrich Meier, soltero, argentino, domiciliado en la calle Pampa número dos mil novecientos cincuenta y cinco; don Juan Julio Gustavo Cohrs, casado, argentino, domiciliado en la calle Vidal número mil seiscientos cuarenta y ocho; doña Ilse María Guillermina Wilfert, soltera, argentina, domiciliada en la calle Pampa número dos mil diez y nueve: don Víctor Rodolfo Meyer, divorciado, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento número cuatro mil quinientos treinta y siete; y don César Copparoni, casado, italiano, domiciliado en la calle Pasco número noventa y uno, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que los dos últimos comparecientes eran únicos socios de la organización Comercial Meco "Rodolfo V. Meyer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que fué constituída por escritura de fecha diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, ante el escribano de esta ciudad don Francisco S. Fornieles, cuyo contrato fué inscripto con fecha veinte y ocho de Julio del mismo año, bajo el número seiscientos dos, folio ciento setenta y siete del libro seis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. En dicho contrato se estipuló que el término de duración de la sociedad era de cinco años, contados desde el mencionado diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, por lo que, dicha sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación, a partir del día diez y siete de Junio último. No obstante ello, se han seguido efectuando actos de comercio y aportándose capitales en la forma que más adelante se establecerá, ingresando como socios, a dicha sociedad de hecho, los tres primeros comparecientes. Que a fin de dar una estructura jurídica a lo anteriormente expuesto y dado que, la constitución de una nueva sociedad de responsabilidad limitada y el hecho de que la anterior se encuentra en estado de liquidación, implica la transferencia de un fondo de comercio, se han efectuado publicaciones en el "Boletín Oficial" y "Gaceta del Foro", desde el veinte y cinco al treinta de Septiembre último, sin haberse presentado oposición alguna. En tal virtud los comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, la que continuará con los negocios del anterior y se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ORGANIZACION COMERCIAL MECO, RODOLFO V. MEYER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento principal en esta ciudad de Buenos Aires, en la calle Bartolomé Mitre número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es de ejercer mandatos, representaciones, comisiones, exportación, e importación de toda clase de mercaderías y en especial drogas, y consignaciones en general, sin limitación alguna, pudiendo adquirir acciones de sociedades anónimas o ingresar como socia en otras sociedades de responsabilidad limitada, o en sociedades colectivas, en comandita, en comandita por acciones y de capital e industria y podrá adquirir o enajenar y gravar por cualquier título bienes muebles, inmuebles o semovientes, constituir derechos reales, aceptar o conferir mandatos y representaciones, comprar y vender títulos y acciones y efectuar todas las operaciones comerciales necesarias para su giro social, siendo esta enumeración puramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de Dos Años, contados con efecto retroactivo al día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. Si con tres meses de anticipación, ninguno de los socios manifestare su deseo de retirarse de la sociedad, ésta se prorrogará automáticamente por el término de dos años más. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, capital que queda aportado integramente, en mercaderías, instalaciones, créditos y efectos, de acuerdo con el balance practicado con fecha treinta de Junio último y de acuerdo a la siguiente proporción: el socio don Víctor Rodolfo Meyer aporta noventa y cinco cuotas de cien pesos cada una, o sean nueve mil quinientos pesos; el socio don César Copparoni, aporta ciento veinte y cinco cuotas de cien pesos cada una, o sean doce mil quinientos pesos; la socia doña Ilse María Guillermina Wilfert, aporta veinte y cinco cuotas de cien pesos cada una o sean dos mil quinientos pesos; el socio don Otto Dietrich Meier, aporta doscientas cuotas de cien pesos cada una, o sea veinte mil pesos; y el socio don Juan Julio Gustavo Cohrs aporta cinco cuotas de cien pesos cada una, o sea quinientos pesos, todo de acuerdo al balance que se agrega a la presente. — Quinta: Quedan nombrados Gerentes de la sociedad, los socios don Otto Dietrich Meier, don Juan Julio Gustavo Cohrs, don Víctor Rodolfo Meyer y don César Copparoni, quienes para representar a la sociedad y comprometer a la misma deberán poner el sello social y la firma de dos de ellos en la forma siguiente: el señor Juan Julio Gustavo Cohrs firmará conjuntamente con uno de los señores Víctor Rodolfo Meyer o César Copparoni, y el socio don Otto Dietrich Meier firmará conjuntamente con los señores Víctor Rodolfo Meyer o César Copparoni y tendrán las amplias facultades que determina el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, no pudiendo comprometer la firma social en negocios ajenos a la índole de la sociedad, ni en afianzar o garantizar operaciones de terceros.—Sexta: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios creyeren oportuno realizar. De las ganancias líquidas y realizadas que hubieren, se deducirá previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social, sin perjuicio de las reservas facultativas que los socios creyeren oportuno realizar. Del remanente se abonará un diez por ciento al señor Otto Dietrich Meier, y la mitad del nuevo remanente, se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, y la otra mitad: el

cuarenta y cinco por ciento para cada uno de los señores Víctor Rodolfo Meyer y señor Cohrs, y diez por ciento al señor Copparoni. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por el capital, en la proporción de los aportes. — Séptima: Los socios gerentes don Víctor Rodolfo Méyer, don Juan Julio Gustavo Cohrs y don César Copparoni percibirán mensualmente los siguientes sueldos: el primero cuatrocientos pesos; el segundo seiscientos pesos, y el tercero trescientos pesos, los que se cargarán a "Gastos Generales" y éstos tienen la obligación de trabajar exclusivamente para la sociedad, no así el socio gerente don Otto Dietrich Meier, como tampoco la socia doña Ilse María Guillermina Wilfert. — Octava: Si el diez por ciento de las utilidades, que después de separado el por ciento de reserva legal, debe entregarse al socio don Otto Dietrich Meier no alcanzare al cinco por ciento anual de interés sobre el capital puesto por dicho señor en la sociedad, éste podrá pedir la liquidación de la misma comunicando su decisión a los demás socios con noventa días de anticipación por medio de telegrama colacionado, vencidos los noventa días entrará en liquidación. — Novena: Para la aprobación de los balances, la admisión de nuevos socios, la cesión de cuotas, la modificación del contrato social, la remoción o destitución de los gerentes y para el nombramiento de nuevos gerentes, se requerirá la conformidad de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación de la misma y participación de los bienes sociales, será efectuada por los socios gerentes, quienes previamente pagarán todas las deudas, y el remanente lo distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, ateniéndose a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Décima Primera. Cualquier diferencia o duda sobre la interpretación del presente contrato o al tiempo de su liquidación o disolución será resuelto por el Señor Presidente de la Cámara Argentina de Comercio de esta Ciudad o la persona que él designe, el que tendrá el carácter de árbitro arbitrador amigable componedor, el que para laudar no tendrá que someterse a ningún procedimiento legal y la resolución que dictare obligará a todos los socios. Bajo las once cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les es, se ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo, con los testigos don Jorge Larreguy Sagasti y don Víctor Tessari, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Otto D. Meier. — Juan Cohrs. — Ilse Wilfert. — V. R. Meyer. — César Copparoni. — Tgo.: Jorge Larreguy Sagasti. — Tgo.: Víctor Tessari. — Está mi sello. — Ante mí: Pedro A. Lartigau. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y siete a mi cargo. Para la sociedad "Organización Comercial Meco, Rodolfo V. Meyer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos numerados: un millón quinientos treinta y nueve mil nueve; un millón quinientos treinta y nueve mil diez, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Fdo.: Pedro A. Lartigau. — Hay un sello.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.
e.21 nov.-Nº 40.359-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha tres de Noviembre del corriente año, pasada ante el Escribano don Pedro Saúl Briones; don Juan Carlos de Lonne, vende, cede y transfiere a doña Isolina de Domínguez de Lonne, cuarenta y una cuota de quinientos pesos moneda nacional cada una, que tiene en la Sociedad "LONNE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de Veinte mil quinientos pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.
e.21 nov.-Nº 40.352 v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge Garaicoechea, con fecha 14 de Octubre de 1947, la señora Elisa Virginia Muller de Tarántola declara que habiendo llegado su hija doña Dora Lía Tarántola Muller, a la mayoría de edad reconoce que el total del haber que a la dicente corresponde en la sociedad "R. Tarántola y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" o sea la suma de doscientos mil pesos, así como la calidad y todos los derechos y obligaciones que tiene y le corresponde como socia, pertenecen exclusivamente a aquella quien en consecuencia debe quedar colocada en el propio lugar y grado que ella ostentaba con efecto retroactivo a la fecha de la constitución. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.
e.21 nov.-Nº 40.368-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "PORTEROS ASOCIADOS SOCIEDAD INMOBILIARIA" por asamblea de fecha seis de Setiembre de 1947 se ha resuelto aceptar la renuncia del gerente general don José Marcote Sotelo y nombrar en su reemplazo a don Manuel Varela. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — Luis H. Díaz, secretario.
e.21 nov.-Nº 40.351 v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Testimonio - contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Doctor Lázaro Freidenbeg y Doctor Bernardino C. Horne, por una parte, con domicilio en la calle Tucumán mil cuatrocientos cuarenta y uno, tercer piso, Departamento cinco, de esta Capital y don Abraham Rosemberg y doña Fanny Berestein de Schmidberg, por la otra, domiciliados en Avenida San Martín cinco mil setecientos cincuenta y nueve y Corrientes cuatro mil novecientos noventa y uno, respectivamente, de esta Capital, todos casados, argentinos, mayores de edad personas hábiles para contratar, y los Doctores Freidenberg y Horne en su carácter de socios componentes de "EDICIONES SIGLO VEINTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Capital cien mil pesos moneda nacional de curso legal, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número noventa y dos, al folio doscientos cuarenta y siete, del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el señor Rosemberg y la señora Berestein de Schmidberg, han convenido lo siguiente: Primero: El Doctor Lázaro Freidenberg, cede y transfiere todos los derechos y acciones de su pertenencia y las doscientas quince cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sea veinte y un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, totalmente integradas, a favor del señor Abraham Rosemberg, por el precio de veinte y un mil quinientos pesos moneda nacional. El Doctor Bernardino C. Horne, cede y transfiere todos los derechos y acciones de su pertenencia y las doscientas quince cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, o sean veinte y un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal totalmente integradas, a favor de la señora Fanny Berestein de Schmidberg, por el precio de veinte y un mil quinientos pesos moneda nacional. Manifestando los Doctores Freidenber y Horne que reciben en este acto el dinero en efectivo y a sus entera satisfacción, dándole por el presente el más suficiente recibo y carta de pago, ocupando el señor Rosemberg y la señora Berestein de Schmidberg el lugar de los Doctores Freidenberg y Horne respectivamente en la sociedad. Segundo: El señor Abraham Rosemberg y la señora Fanny Berestein de Schmidberg en su calidad de cesionarios y los señores Edmundo C. Cantú y don Gregorio Schwartz, socios componentes de la expresada sociedad, dan su conformidad a la precedente cesión de cuotas sociales. Tercero: Los señores Edmundo C. Cantú, Gregorio Schwartz, Abraham Rosemberg y la señora Fanny Berestein de Schmidberg, en su carácter de socios, resuelven modificar la cláusula séptima del contrato social de "Ediciones Siglo Veinte - Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital Cien mil pesos moneda nacional de curso legal", a que se ha hecho referencia en el sentido de que por retiro del Doctor Lázaro Freidenberg, la sociedad será administrada por el señor Abraham Rosemberg y la señora Fanny Berestein de Schmidberg, a quienes se los nombra Gerentes Generales y el uso de la firma social bajo el rubro de "Ediciones Siglo Veinte - Sociedad de Responsabilidad Limitada", lo tendrá la Gerencia, con cualquiera de los otros socios indistintamente, pudiendo conferir poder mutuamente. Subsistiendo todas y cada una de las cláusulas del contrato original y sus modificaciones a la fecha. Bajo las tres cláusulas que anteceden y para su fiel cumplimiento, las partes firman de conformidad el presente en el lugar y fecha ut-supra. Sobre raspado: Rosemberg. Vale. E. C. Cantú. - G. Schwartz. - A. Rosemberg. - Fanny B. de Schmidberg. - L. Freindenberg. - B. C. Horne. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.
e.21 nov.-Nº 40.331-v.26 nov.

SULFALUMINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Juan Agustín García, Secretaría del Dr. Mario Lassaga ,se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1804. — Primer Testimonio. — Número Ochocientos Sesenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano Autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen don José Julio Palma, argentino, domiciliado en la calle Junín sesenta y siete y don José Luis Frangi, argentino, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz tres mil doscientos cincuenta y dos, ambos casados en primeras nupcias, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, quienes por este acto formalizan el siguiente contrato: Primero: Don José Julio Palma y don José Luis Frangi, dejan constituída en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la extracción y comercialización en todas sus fases del mineral sulfato de aluminio existente en las diez y seis pertenencias mineras que el señor José Julio Palma posee en Calingasta, Provincia de San Juan a las que se hará referencia más adelante. — A tal fin la Sociedad podrá realizar todas las operaciones y negocios civiles o comerciales, comprar o vender bienes muebles, inmuebles, semovientes; constituir toda clase de gravámenes reales, hipotecas, prendas y otorgar y aceptar créditos de particulares o Bancos Nacionales, Provinciales, particulares o mixtos. Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la calle Junín sesenta y tres de esta Capital, pudiendo instalar agencias o sucursales, dentro o fuera del país y se denominará "SULFALUMINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tercero: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social se fija en Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, que ha sido suscripto en la siguiente forma: El socio señor José Luis Frangi, suscribe doscientas cuotas que importan veinte mil pesos de las que integra en el acto el cincuenta por ciento debiendo integrar el saldo cuando de común acuerdo ambos socios lo consideren necesario. El socio señor José Julio Palma suscribe doscientas cuotas o sean veinte mil pesos totalmente integrados, consistiendo el aporte del socio José Julio Palma en la transferencia a la Sociedad de los derechos exclusivos, por el tiempo que dure la sociedad, para la explotación y comercialización del mineral de sulfato de aluminio existente en las diez y seis pertenencias mineras que posee en Calingasta, Provincia de San Juan, denominadas: "Grupo La Argentina Número uno, Número dos, Número tres y Número cuatro". — "Franklin". — "La Providencia", — "Don Antonio", "Del Camino Número uno y Número dos", "Grupo La Blanca, Número uno, Número dos, Número tres y Número cuatro", "Coco", "Delia" y "José María" y que corresponden a los expedientes número noventa y siete|P.mil novecientos treinta y nueve, — Número ciento cincuenta y cinco|P|mil novecientos treinta y nueve y Número cuarenta y nueve|P|mil novecientos cuarenta de la Dirección de Minas de San Juan, asegurando el Señor Palma una producción mínima anual de mil Toneladas de sulfato de aluminio. — Asimismo el señor Palma asume el compromiso de conceder a la sociedad los derechos de explotación exclusivos de las pertenencias mineras que obtenga en el futuro. — En el valor del aporte reconocido el señor José Julio Palma también está involucrado el sistema de purificación del mineral cuyo registro está tramitando (Acta número ochenta y seis mil setecientos cinco de la Dirección de la Propiedad Industrial), la dirección técnica de la planta y la utilización por la Sociedad del local de venta situado en esta Capital, calle Junín sesenta y tres sin cargo alguna para aquélla. — Quinto: Quedan designados gerentes ambos socios, quienes tendrán individualmente la representación de la sociedad y uso de la firma social y todas las facultades de administración y disposición necesarias para el objeto de esta sociedad, aún aquellas para cuyo ejercicio las leyes civiles y comerciales exigen mandatos especiales. — Sexto: La Sociedad además de los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio, llevará un libro de actas con los mismos requisitos y formalidades de aquéllos. — En este libro se asentará acta de la resolución que recaiga sobre todo asunto tratado y dicha acta será firmada por los socios. En los actos y contratos para cuya existencia sea necesaria la escritura pública deberá transcribirse en esta el acta de la reunión de socios en que se hubiera considerado y autorizado la operación. — Deben ser tratados necesariamente en reunión de socios los asuntos siguientes: Aprobación del inventario, balance anual, cuentas de ganancias y pérdidas o remoción de gerentes, representantes factores o mandatarios, la partición en otras sociedades, la constitución de hipotecas; la adquisición y enagenación de bienes inmuebles, la concesión de créditos que excedan de cinco mil pesos. — Séptimo: Anualmente el treinta y uno de Octubre se practicará el balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación que se realizarán cada vez que un socio así lo solicite. — Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el diez por ciento para formar el fondo de Reserva; esta reserva continuará efectuándose hasta la disolución de la Sociedad. — Todo lo que exceda del diez por ciento del capital podrá ser utilizado por acuerdo unánime de los socios en la eventual ampliación de la planta industrial y renovación de las instalaciones. — El saldo será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Para la liquidación de la Sociedad regirán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Noveno: Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que formen el objeto social, ni asumir la representación de otra persona, o entidad que ejerza el mismo comercio o industria. — El socio José Julio Palma tendrá como se ha dicho la dirección técnica de la Sociedad y deberá dedicar a la misma todo su tiempo, actitud e inteligencia. — Décimo: La Sociedad no se disolverá por muerte interdicción o quiebra de alguno de los socios. Los herederos del socio muerto o incapacitado se incorporarán a la Sociedad en calidad de socios, pero todos ellos deberán nombrar a uno para que asuma la representación legal de los demás. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios en cualquier época será dirimida por un Tribunal Arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte y la tercera por los arbitradores designados; el fallo del Tribunal será inapelable. — Leída que les es se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Juan Oscar Haurie y don Francisco Miranda; vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José Julio Palma. — J. L. Frangi. — J. O. Haurie. — Francisco Miranda. —Hay un sello. — Ante mí: H. Mc Gough. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio mil ochocientos cuatro del Registro ciento sesenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para "Sulfamina, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta números un millón trescientos ochenta y seis mil setecientos setenta y dos, setenta y tres y el presente que sello y firma en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Luis H. Díaz, secretario.
e. 21 nov. - Nº 40.356 - v. 26 nov.

MANUFACTURA ARGENTINA DE CAUCHO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto.

Primer testimonio. Escritura número mil veinte y siete. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis días de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mi Escribano autorizante y testigos que expresarán, comparecen por una parte los señores don Domingo Oscar Pittaluga, que firma: "D. O. Pittaluga", casado en segundas nupcias con doña Raquel Alemán Ovando, y Alfredo Arturo Pittaluga, que firma "A. A. Pittaluga", casado en primeras nupcias con doña María Esther Balestra; y por la otra parte los señores don Julio Belinky, casado en primeras nupcias con doña Sara Rapoport y don Emilio Ancarola, casado, todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y los dos primeros dicen: Que conjuntamente con los señores Emilio Ancarola y Julio Belinky, integran como únicos componentes la Sociedad denominada "MANUFACTURA ARGENTINA DE CAUCHO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" como resulta de las escrituras pasadas ante mi con fecha trece de Junio de mil novecientos treinta y nueve, treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta; diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, dos de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, diez y nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, y con fecha de hoy seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, a los folios: seiscientos diez y nueve, cuatrocientos diez y nueve vuelto, cuatrocientos noventa y seis, seiscientos veinte y cuatro, seiscientos ochenta y cinco vuelto, mil doscientos noventa y uno, mil cuatrocientos sesenta y cinco y dos mil seiscientos sesenta y tres respectivamente. Que habiendo resuelto ceder a dichos consocios sésenta cuotas de capital social, valor de un mil pesos moneda nacional cada una y que en mayor número les corresponden en propiedad, vienen por este instrumento a dejar formalizada esta cesión y transferencia a favor de los señores Emilio Ancarola y Julio Belinky, con referencia a las indicadas sesenta cuotas, haciendo constar que individualmente cada uno de los cedentes, sólo transfieren treinta cuotas, que en igual proporción reciben los cesionarios y que el importe de sesenta mil pesos moneda nacional, declaran haberlo recibido antes de ahora, de manos de los señores Ancarola y Belinky por los que les otorgan el más eficaz recibo y carta de pago en forma, colocando a los cesionarios en su propio lugar y grado. Impuestos los señores Emilio Ancarola y Julio Belinky, de los términos de la presente, manifiestan conformidad y aceptación, así como con la cesión de cuotas que el señor José María Antonio Rodríguez, efectuó a favor de los señores Domingo Oscar y Alfredo Arturo Pittaluga, por escritura de fecha de hoy pasada ante mí al folio dos mil seiscientos sesenta y uno, vuelto de este mismo Registro. Leída se ratifican y firman por ante mi y los testigos don Juan A. Cairó y don Vicente Romanelli, ambos vecinos, hábiles mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. D. O. Pittaluga. - A. A. Pittaluga. - E. Ancarola. - Julio Belinky. - Juan A. Cairó. - V. Romanelli. Hay un sello. Ante mi: Alberto González Venzano. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi en el Registro doscientos cuatro a mi cargo, doy fe. Para los cesionarios expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta que sello y firmo en Buenos Aires, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Alverto González Venzano. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.21 nov.-Nº 40.336-v.26 nov.

TRINIDAD QUIMICA AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 760 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los Señores Germán Delaunay, que firma "G. Delaunay", francés, ingeniero, casado y don Juan Wyss, que firma "Wyss", suizo, comerciante, casado, ambos mayores de edad, domiciliados en la Avenida de Mayo setecientos quince de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son los únicos componentes de la Sociedad Comercial Colectiva "Wyss y Delaunay" constituida por escritura de fecha veinte y siete de Agosto del corriente año, al folio quinientos noventa y siete, pasada ante el autorizante de la presente la que en testimonio fué inscripta en el Registro Público de Comercio el nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número doscientos sesenta y cinco, folio cuatrocientos treinta y cuatro del libro doscientos treinta y uno de Contratos Públicos, y vienen por este acto de acuerdo a lo previsto en dicho contrato a transformar la mencionada sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "TRINIDAD QUIMICA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", rigiéndose en lo sucesivo por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes estipulaciones: Primera: Bajo la denominación de "Trinidad Química Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada", los comparecientes constituyen una sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Avenida de Mayo setecientos quince de esta Ciudad, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: El término de duración de esta sociedad será de quince años a partir del treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y siete a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pudiendo disolverse antes de dicho término en los casos previstos por la ley. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la industria química e importación, exportación, compra, venta, consignaciones de mercaderías en general, comisiones y representaciones, comprar y recibir en pago, vender, hipotecar, usufructuar y gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles dentro o fuera de la República. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de pesos cien mil moneda nacional de curso legal representados por doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, las que han sido íntegramente suscriptas en la siguiente forma: Don Juan Wyss, cien cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y don Germán Delaunay cien cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. La integración del noventa por ciento del capital se efectúa en este acto; un ochenta por ciento transfiriendo los señores Wyss y Delaunay en la proporción expresada, el capital y saldos acreedores que cada uno de ellos tenía en la sociedad colectiva "Wyss y Delaunay", según balance practicado con fecha treinta y uno de agosto del corriente año y que aceptado y firmado por los mismos se considera parte integrante de este acto, quedando por lo tanto totalmente disuelta la referida sociedad; y el diez por ciento restante, aportando el Señor Delaunay en efectivo la cantidad de pesos diez mil. El resto del capital se integrará en tiempo y forma que se determine por los socios. — Quinta: La dirección de los negocios sociales, será ejercida, por ambos socios, como socios gerentes, teniendo indistintamente el uso de la firma social, firmando conjunta, alternativa o separadamente sus nombres a continuación de la fórmula "Trinidad Química Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada". Queda terminantemente prohibido el uso de la firma social en negocios ajenos a la sociedad, o en constitución de fianzas, en garantía de obligaciones a terceros, que no constituyan a su vez operaciones de la sociedad. Firmarán en la forma anteriormente establecida las escrituras y documentos públicos y privados que sean necesarios y consiguientes a los actos que realicen de acuerdo a las operaciones de la sociedad, pudiendo asimismo realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina y todos los demás Bancos nacionales, provinciales, federales, municipales y particulares creados o a crearse, firmado en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrán transar, renunciar, percibir, tachar y recusar, hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales, especiales para asuntos judiciales y revocarlos estar en juicio y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección del Impuesto a los Réditos y demás. La mención de estas afcultades es meramente enunciativa y por lo tanto, no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Además de los socios gerentes, los socios podrán nombrar uno o más gerentes, administradores no socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece de la ley citada. — Sexta: El día treinta de junio de cada año se practicará un inventario con balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas. Dichos balances deberán ser aprobados en reunión de socios, dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre de cada ejercicio. Se llevará un libro de actas donde se dejará constancia de la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Séptima: De las utilidades líquidas obtenidas, se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la ley. Los socios podrán convenir en la formación de otros fondos de reserva y previsión, así como su empleo y distribución, el saldo se aportará en proporción a las cuotas suscriptas e integradas por cada uno de ellos. Los socios percibirán por su actuación como gerentes un sueldo de pesos un mil doscientos cada uno, con cargo a gastos generales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación en sus relaciones con la sociedad. Sin embargo, el socio sobreviviente o capaz, tendrá opción para hacerse cargo en cualquier momento o época de las cuotas correspondientes al fallecido o incapacitado mediante el pago del valor nominal de las mismas, con más las correspondientes utilidades del año en curso que para el capital determine el balance anual a practicarse al final de ese ejercicio y un diez por ciento de bonificación sobre el capital que representan. — Novena: Todas las divergencias que llegaran a suscitarse, con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. Los árbitros arbitradores, serán designados uno por cada una de las partes, debiendo éstos nombrar después de ya un tercero para el caso de discordia al aceptar sus cargos. Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. Bajo las nueve cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad, estando en un todo conformes los comparecientes con lo dicho y establecido. Hace constar el autorizante que se han efectuado las publicaciones de edictos que determina el artículo segundo de la ley once mil ochocientos sesenta y siete en los diarios "Boletín Oficial" y "Diario del Comercio". Leída y ratificada la firman junto con los testigos del acto don Mario J. Carrique y don Lloyd Parry Jones, vecinos y hábiles, doy fe. — Wyss. — G. Delaunay. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: Lloyd Jones. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio setecientos sesenta vuelto de este Registro doscientos veintinueve a mi cargo. — Para la Sociedad expido este testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: del un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos correlativos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Hay un sello. — Carlos J. del Carril. — Bs. Aires, Noviembre 10 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.21 nov.-Nº 40.373-v.26 nov.

TRANSPORTES RAPID

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan A. García, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 2, se hace saber por cinco días, que en el expediente "Transportes Rapid Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripción contrato": Entre los señores Jorge Bergna, argentino, de veintidós años de edad, soltero, con domicilio en la calle Bacacay Nº 4804 de la Capital Federal; Rafael Pascual Tomasone, argentino, de treinta años de edad, casado, con domicilio en la calle Araóz Nº 1435 y Osvaldo Cacace, argentino, de veintidós años de edad, soltero, con domicilio en la calle Carlos Calvo Nº 2537 de la Capital Federal, se resuelve formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas del siguiente contrato: Primera: Queda constituída la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, bajo el nombre de "TRANSPORTES RAPID SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Segunda: El objeto de la Sociedad lo constituye el transporte y comercialización de mercaderías en general, dentro del territorio de la República. — Tercera: Su duración se fija en cinco años a contar desde la fecha del presente contrato, pero se considerará prorrogado por otros cinco años si antes de tres meses de su vencimiento, ninguno de los socios expresara su deseo de disolución al vencimiento del contrato de sociedad, y así sucesivamente. — Cuarta: El capital se fija en la suma de Doce mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 12.000.— m|n. de c|l.), representado por ciento veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas en partes iguales por cada uno de los socios, e integrado en este acto y en efectivo el 50 % del capital suscripto. — Quinta: La Sociedad para la realización de sus fines, siempre que tenga relación directa o indirecta con los objetos sociales, podrá: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales de prenda comercial, industrial, civil, o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, los precios y forma de pago, dando o tomando la posesión de los mismos: b) constituir depósitos de dinero o de cualquier género de valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente a los constituidos a nombre de la Sociedad: c) tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios, comerciales o particulares, y especialmente en el Banco de la Nación Argentina: d) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar de cualquier forma letras de cambios, vales, pagarés giros, cheques, warrants y toda clase de obligaciones de documentos de crédito, con o sin garantía real o personal: e) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas: f) constituir y aceptar derechos reales y dividirlos o subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. — g) presentarse en licitaciones Públicas o Privadas: h) formular toda clase de pedidos y solicitudes a las Autoridades Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales y comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí o por mandatario, con facultades de promover y contestar cualquier clase de demanda, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver, comprometer en árbitro o arbitradores, transigir, apelar, desistir del derecho de apelar o a prescripciones adquiridas: i) conferir poderes especiales y generales y revocarlos: j) percibir y otorgar recibos y cartas de pago: k) formular protestos y protestas: l) otorgar y firmar recibos y toda clase de instrumentos públicos y privados. — Sexta: El capital podrá ser aumentado hasta la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal por decisión de los socios, teniendo derecho a suscribirlo en la misma proporción, pero si alguno de ellos no lo suscribiere dentro de los treinta días de decidido el aumento, los otros podrán suscribirlo íntegramente. — Séptima: La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Jorge Bergna y Osvaldo Cacace, los que con su sola firma podrán realizar cualquiera de los actos a que se refieren los incisos a) al l) inclusive del artículo Quinto. — Octava: Cada año se hará un balance general al 30 de Junio y las utilidades que resulten después de deducido el 5% para el fondo de reserva legal serán repartidas proporcionalmente al capital suscripto y realizado. — En el caso de que hubiere pérdidas serán repartidas en la misma forma. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos deberán unificarse en la representación. — Décima: La liquidación de la Sociedad se producirá, en los siguientes casos: a) si en algún ejercicio hubiere pérdidas que excedieran al cuarenta por ciento del capital integrado: b) por la voluntad de los socios. — A los efectos de la liquidación, que será llevada a cabo por los socios admi-

nistradores, colocando al rubro social el aditamento de "en liquidación", se practicará un inventario, especial y último, a los efectos de la realización del activo y pasivo de la Sociedad. — El producido de la liquidación será distribuído mensualmente por partes iguales después que fuere cubierto el capital aportado por los socios. — Undécima: La cuota de los Socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños sin el consentimiento de los otros socios. — Duodécima: Los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, por los aportes que efectuen a la Sociedad o beneficios no retirados, devengarán un interés del 7% anual. — Décima - Tercera: Los socios se reunirán periódicamente o cuando lo crean conveniente para estudiar la marcha de la Sociedad. — Las resoluciones que se tomen, serán transcriptas en el Libro de Actas, y deberán ser cumplidas por todos los socios pero responderán solamente aquellos que hallan prestado su conformidad. — Décima-Cuarta: Los casos no previstos en este contrato, se resolverán de acuerdo con los principios de la Ley Nº 11645, los preceptos del Código de Comercio y de las Leyes Generales. — Bajo tales conceptos los firmantes dejan constituída esta Sociedad, obligándose al cumplimiento conforme a derecho y a inscribirse este contrato en el Registro Público de Comercio, facultando a esos efectos al Señor Rodolfo Redondo, efectuando las publicaciones de ley, y en fé de su aceptación y cumplimiento. se firma éste contrato en Buenos Aires, de plena conformidad por todos los contratantes a los 31 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Fdo. Rafael P. Tomasone. — Fdo. O. Cacace. — Fdo. Jorge Bergna. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — Carlos Castro Walker. — Secretario.

e. 21 nov.-Nº 40.379-v. 26 nov.

INMOBILIARIA URBANIZADORA CUMBRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 308 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que se expresarán, comparecen los Señores: don José Mancini, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Raquel Edith Ferrer, domiciliado en la Avenida Ingeniero Emilio F. Olmos número trescientos veinticuatro, de la Ciudad de Córdoba, Capital de la Provincia de igual nombre de esta República, de tránsito aquí; don Rafael Amancio Alcorta, que firma Rafael A. Alcorta, casado en primeras nupcias con doña Angela Maida, mayor de edad, domiciliado en la calle Libertad ochocientos treinta y seis, de esta Capital; don José Esteban Gallo Calderón, que firma J. E. Gallo Calderón, casado en primeras nupcias con doña Alcira Amanda Gabelich, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número mil trescientos treinta y siete, de esta Ciudad; don Oscar Angel Castello, que firma O Castello, casado en primeras nupcias con doña Aurora Vicente, de cuarenta y tres años de edad, con domicilio en la calle Libertad número cuatrocientos diez, de Haedo, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; y don Raúl Emilio Rico Peña (hijo), que firma R. Rico Peña h., casado en primeras nupcias con doña María Esther Rodríguez, de veintisiete años de edad, domiciliado en la calle Gregoria Pérez número tres mil doscientos cincuenta, de esta Capital; todos argentinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que, han resuelto constituír una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las estipulaciones siguientes: — Primera: — Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación y rubro de "INMOBILIARIA URBANIZADORA CUMBRE, de RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, calle San Martín número sesenta y seis, pudiendo establecer agencias en cualquier parte del territorio de esta República. — Segunda: — El objeto principal de esta sociedad es explotar, fraccionar y vender en lotes, quintas y/o chacras, el inmueble que en condominio indiviso poseen todos los socios en la Provincia de Córdoba, de esta República, paraje denominado La Cumbre (El Pungo), Pedanía Dolores, Departamento Punilla, el que se deslindará más adelante, pudiendo además dedicarse a cualquier otro negocio o actividad similar a la enunciada — Tercera: — La sociedad se constituye por el término de Tres Años, contados desde la fecha. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suma ésta que está representada por el valor total del referido inmueble que en condominio indiviso y en la proporción que se dirá poseen los contratantes y que, por este acto, transfieren a esta sociedad en plena propiedad y dominio. — En consecuencia, y teniendo en cuenta la proporción que corresponde a los condóminos en ese inmueble, dicho capital social queda distribuído así: cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cincuenta cuotas de un mil pesos, son aportados por el Señor José Mancini; dieciséis mil pesos, o sean dieciséis cuotas de un mil pesos, por el Señor Oscar Angel Castello; dieciséis mil pesos, o sean dieciséis cuotas de mil pesos, por el Señor Rafael Amancio Alcorta; dieciséis mil pesos, o sean dieciséis cuotas, por el Señor José Esteban Gallo Calderón; y los dos mil pesos restantes, o sean dos cuotas de un mil pesos, por don Raúl Emilio Rico Peña (hijo). — En la forma expuesta queda totalmente suscripto e integrado el capital social, habiéndose tomado en cuenta como valor total del inmueble el precio de compra de su mitad indivisa. — Quinta: — La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, a quienes en este acto se les nombra Gerentes de la misma, con uso de la firma social, la que, para obligar a la sociedad, deberá ser usada por el Señor José Mancini, o quien lo represente, conjuntamente con cualquiera de los otros Gerentes. — Queda prohibido el uso de la firma social para actos ajenos a la sociedad o en fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Sexta: — La sociedad podrá, por intermedio de sus Gerentes, actuando éstos en la forma expresada, además de los actos propios de su giro: adquirir toda clase de bienes, inmuebles o semovientes, por cualquier título o razón, así como venderlos, hipotecarlos, darlos en pago o de cualquier forma gravarlos; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía prendaria o hipotecaria; celebrar contratos de locación o de toda otra naturaleza y realizar toda clase de operaciones con particulares, sociedades o Bancos, incluso Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Córdoba, u otros oficiales o particulares, pudiendo de todos ellos solicitar y tomar préstamos en dinero efectivo o títulos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, otorgar recibos de deudas, cancelaciones de hipotecas y otorgar y firmar cuantas escrituras públicas y documentos privados fueren precisos para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Asimismo, la sociedad podrá patentar inventos y registrar marcas de comercio, como también adquirirlos de terceros o de sus propios socios. — Séptima: — Anualmente, se practicará un balance general, con cierre al treinta y uno de Julio, y juntamente con dicho balance, un inventario general, imputándose a la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" el importe de las amortizaciones que se creyere equitativo hacer. Dichos balances e inventarios, se pondrán a consideración de los socios, quienes, dentro de los veinte días, contados desde su notificación, se constituirán en asamblea, manifestando su conformidad o disconformidad con dichas operaciones. — La aprobación del balance e inventario, requerirá la sanción favorable de la mayoría de votos presentes o representados. — Los socios que no pudieran concurrir a la Asamblea, podrán hacerse representar por otros socios o por terceras personas ajenas a la sociedad, mediante carta original que se entregará al iniciarse la Asamblea y cuyo texto se incorporará al libro de actas. Toda asamblea o reunión de socios, presentes o representados deberá constituirse con la mitad más una de las cuotas que forman el capital social. — Octava: — Las ganancias que arroje el balance general, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, el que se acumulará hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; y de un diez por ciento con destino a un Fondo de previsión para quitas, quebrantos y gratificaciones, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas: primeramente, por ambos Fondos de reserva; y extinguidos éstos, por los socios en la misma proporción que lo dicho para las ganancias. — Novena: — La Asamblea de socios, con la mayoría prevista en el artículo décimo, podrá autorizar a los Gerentes la distribución anticipada de los beneficios obtenidos, antes del cierre del balance general y con imputación al mismo. — Décima: Los socios deberán reunirse en Asamblea por lo menos una vez cada dos meses, y también cuando, con un preaviso de veinte días, sean citados a tal efecto por socios que representen, por lo menos, el veinticinco por ciento del total del capital suscripto. Las resoluciones se tomarán por el voto favorable de la mitad más uno de los votos presentes o representados, computándose a tal efecto cada cuota de capital, suscripta e integrada, por un voto. De lo resuelto se tomará nota en un libro de actas de Asambleas, foliado y rubricado por dos de los socios designados expresamente para ello. Para la representación de los socios, se estará a lo dicho en el artículo séptimo. — Undécima: Los socios o esta sociedad tendrán prioridad sobre cualquier tercero para la adquisición de las cuotas de capital en venta, en igualdad de condiciones que las pactadas con dichos terceros. Si fueran varios los socios interesados, se adjudicarán las cuotas en venta prorrateando su precio entre ellos, en proporción al capital de cada uno. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro y los herederos o representantes legales del socio muerto o incapacitado, unificando su representación, tomarán intervención en la sociedad únicamente para percibir las utilidades que pudieran corresponderles. — Décima-tercera: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por los Tribunales competentes de esta Capital, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo a tal fin sus domicilios legales: los Señores Rafael Almancio Alcorta, José Esteban Gallo Calderón y Raúl Emilio Rico Peña (hijo), en los reales respectivos al principio indicados; el Señor José Mancini, en la calle Corrientes dos mil trescientos treinta y nueve; y el Señor Oscar Angel Castello, en la calle San Martín sesenta y seis todos de esta Ciudad. — Bajo las condiciones expuestas los comparecientes dejan formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando ante mí, con los testigos del acto que lo fueron don Enrique Francia y don José Iglesias, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — J. Mancini. — Rafael A. Alcorta. — J. E. Gallo Calderón. — O. Castello. — R. Rico Peña. — Tgo. E. Francia. — Tgo. J. Iglesias. — (Hay un sello) Ante mí: J. C. Podestá. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos ocho vuelto del Registro cincuenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad Inmobiliaria Urbanizadora Cumbre Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el un millón ochenta y cinco mil trescientos noventa y ocho, al presente que sello y firmo en Buenos Aires a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Fdo: J. C. Podestá. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.21 nov.-Nº 40.371-v.26 nov.

"SOMAFICO"

Sociedad Marítima, Financiera y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Entre la señora Honorina Díaz de Velasco, casada, Española y el Señor Aquilino Velasco Medio, casado, Español, únicos componentes de "SOMAFICO", SOCIEDAD MARITIMA, FINANCIERA Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por una parte y el Señor Aquilino Velasco Díaz, soltero, Español, por la otra, todos mayores de edad y con domicilio en esta Capital Federal, calle Sarmiento Nº 329, hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primera: La Señora Honorina Díaz de Velasco vende y transfiere al Señor Aquilino Velasco Díaz, las cinco cuotas del capital social de mil pesos moneda nacional, ($ 1.000) cada una, que importan en total cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000), que posee en la expresada sociedad y que el Señor Aquilino Velasco Díaz abona en este acto. Segunda: El Señor Aquilino Velasco Medio, en su carácter de único socio expresa su conformidad con la sustitución del socio Señora Honorina Díaz de Velasco por el Señor Aquilino Velasco Díaz. Tercera. El Señor Aquilino Velasco Medio vende, cede y transfiere al Señor Aquilino Velasco Díaz, cinco cuotas de capital social de mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una, que son parte del capital social que también posee en la misma sociedad. Esta venta se realiza por la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000) que el Señor Aquilino Velasco Díaz abona también en este acto. — Cuarta: Con fecha 30 del corriente mes se practicará un Balance General, retirando la Señora Honorina Díaz de Velasco las utilidades que hasta dicha fecha le correspondan, como así también todos los créditos que existan a su favor. — Quinta: Con motivo de este convenio, el capital social de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000) de Somafico, Sociedad Marítima, Financiera y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una, queda integrado en la forma siguiente: Para el Señor Aquilino Velasco Medio, noventa cuotas (90) de Capital Social de mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una, y para el Señor Aquilino Velasco Díaz, diez cuotas (10) de Capital Social de mil pesos moneda nacional ($ 1.000) cada una. — Sexta: El Señor Aquilino Velasco Díaz, declara conocer y se compromete a respetar los términos del Contrato social de fecha nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número doscientos cuarenta y cuatro, al folio setenta y seis, del Libro seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y conviene con el Señor Aquilino Velasco Medio, introducir las modificaciones que se indican en las cláusulas que siguen, a su articulado primitivo. — Séptima: Modifícase el Inciso Ocho de la cláusula Quinta del referido contrato por la siguiente: (8) En caso de ausencia del Señor Aquilino Velasco Medio, desempeñará la Gerencia de la sociedad el Señor Aquilino Velasco Díaz con todas las atribuciones que le confiere el contrato al Señor Aquilino Velasco Medio, salvo que este designe Gerente o Apoderado que lo sustituya, lo que podrá hacer dando mandato a una o más persona para actuar separada o conjuntamente. — Octava: Modifica la cláusula Novena del contrato social, por la del siguiente tenor: Novena: Cada año al treinta de Septiembre se practicará un balance General y los beneficios netos que resulten, después de separar el cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del capital social, sin perjuicio de cualquier otro de previsión legal que se creyera conveniente crear, el saldo se distribuirá a los socios en la siguiente proporción: Al Señor Aquilino Velasco Medio el ochenta por ciento (80 o|o) y al Señor Aquilino Velasco Díaz, el 20 o|o. En prueba de conformidad firman en Buenos Aires a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Fdo. Honorina D. de Velasco. —Aquilino Velasco. — Aquilino Velasco. — Entre líneas vende - social - de — Sobre raspado — 1.000 — Fondo — Valen. — Testado — diez cuotas — No vale. — diez, ochenta Vale. — Buenos Aires. Noviembre 5 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario

e21 nov.-Nº 40.384-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quino Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto.

Primer testimonio: Escritura número mil veinte y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mi Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen por una parte don José María Antonio Rodríguez, que firma: "A. Rodríguez", casado en primeras nupcias con doña Rosa Gerling y por la otra los señores don Domingo Oscar Pittaluga, que firma "D. O Pittaluga", casado en segundas nupcias con doña Raquel Aleman Ovando, y don Alfredo Arturo Pittaluga, que firma "A. A. Pittaluga", casado en primeras nupcias con doña María Esther Balestra, todos mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y el primero dice: Que vende, cede y transfiere por partes iguales, a favor de los señores Domingo Oscar y Alfredo Arturo Pittaluga las sesenta cuotas de capital de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad denominada "MANUFACTURA ARGENTINA DE CAUCHO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que había adquirido de los

aquí cesionarios señores Pittaluga, por escritura de fecha ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, pasado ante mi el autorizante, al folio mil cuatrocientos sesenta y cinco, de este mismo Registro a mi cargo, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de Setiembre del mismo año, bajo el número setecientos cuarenta y nueve, al folio cuatrocientos cincuenta y uno del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Bajo Tales Conceptos deja realizada la presente cesión, por la suma de Setenta y dos mil pesos moneda nacional, de los cuales sesenta mi. pesos se aplican a la cancelación de la deuda que por igual suma tiene con los señores Pittaluga, con motivo de la cesión antes referida y doce mil pesos, que es el importe que pueda corresponderle por utilidades, habilitaciones o por cualquier otro concepto, han sido acreditados en la cuenta corriente que el cedente tiene con la sociedad "Manufactura Argentina de Caucho", Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que otorga a los adquirentes, el más eficaz recibo y carta de pago en forma, transmitiéndoles todos los derechos y acciones que tenía sobre las cuotas cedidas, colocándolos en su propio lugar y grado, declarando que nada tiene que reclamar a la Sociedad por los trabajos que para la misma ha realizado hasta el presente. Como consecuencia de la cesión que por este acto se formaliza, el capital social de la "Manufactura Argentina de Caucho", Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda integrado en la siguiente forma; Doscientas cuarenta y cinco cuotas o sean doscientos cuarenta y cinco mil pesos, por el señor Domingo Oscar Pittaluga, doscientas cuarenta y cinco cuotas o sean doscientos cuarenta y cinco mil pesos, por el señor Alfredo Arturo Pittaluga, treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos por el señor Julio Belinky, y treinta y cinco cuotas, o sean treinta y cinco mil pesos, por el señor Emilio Ancarola. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y la firman por ante mi y los testigos don Felipe Eduardo Perez Virasoro y don Vicente Di Corleto, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. A. Rodríguez. - D. O. Pittaluga. - A. A. Pittaluga. - F. E. Pérez Virazoro. - V. Di Corleto. Hay un sello. Ante mi: Alberto González Venzano Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi en el Registro doscientos cuatro a mi cargo, doy fe. Para los cesionarios expido el presente testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta que sello y firma en Buenos Aires, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Alberto González Venzano. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Pedro Taranco, secretario.

e.21 nov.-Nº 40.335-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el Escribano Desiderio E. Bruno, a cargo interinamente del Registro número trescientos diez y nueve, de fecha siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, que los componentes de la sociedad "CASA SENRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han procedido de acuerdo al artículo octavo de la Ley once mil siscientos cuarenta y cinco, a incorporar en carácter de socios a cinco obreros del establecimiento, completando el número que ella autoriza, así como resuelto ceder algunos de los socios las cuotas que poseen y desvincularse de su seno para ingresar otros en su reemplazo y otros ceder parte de sus cuotas, de acuerdo a lo siguiente: El socio Francisco Alberto Gómez, cede tres de las cuotas que posee, a razón de una a cada uno, a Genaro Maneiro; Manuel Garabato y José Prada, que ingresan como nuevos socios; José Ramón Godoy, cede las diez cuotas que posee a Dositeo Peón y José Castro, que le adquieren cinco cada uno e ingresan también como nuevos socios; Manuel Neo cede sus diez cuotas a José María Lago, que le adquiere dos cuotas. José Furelos, cuatro cuotas y Nicolás Viato Lemos; Osvaldo Karam, Manuel García y José Aníbal Gutiérrez, que le compran una cada uno e ingresan igualmente como nuevos socios; Manuel Lago, cede sus diez cuotas a Manuel Boullón y José Garabato, que le adquieren cuatro cada uno, a Marcelino Lago, una cuota, que ingresan también como nuevos socios y la otra cuota a Ramón Vilas, que a su vez adquiere otra más al socio Andrés Pan, y el que cede las dos restantes que posee a Manuel Vilas; el socio José Otero cede sus dos cuotas a Manuel Ces; José María Blanco cede sus dos cuotas a José Ramón Regateiro; Francisco Martelo, cede sus dos cuotas al socio Enrique Figueiras; Manuel Cabo cede sus dos cuotas al socio José Bello y Joaquín Cordo, cede sus dos cuotas al socio José María Vilas. Las cesiones e ingreso se hace con efecto retroactivo al primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete y el capital social y sus componentes quedan así: Manuel Senra, cien cuotas; Gerando Senra, cien cuotas; Francisco Alberto Gómez, treinta cuotas; Ramón Regueiro, diez cuotas; Dositeo Peón, José Castro, cinco cuotas; Manuel Vilas, Enrique Figueiras, José Furelos, Manuel Ces, cuatro cuotas; José María Lagos, dos cuotas; Ramón Vilas, José Bello, José María Vilas, José Ramón Regateiro, Manuel Boullón y José Garabato, cuatro cuotas cada uno; Manuel Garabato; Genaro Maneiro, José Prada, José Aníbal Gutiérrez, Osvaldo Karam, Nicolás Viato Lemos, Marcelino Lago y Manuel García una cada uno, total veinticinco socios y trescientas cuotas de cien pesos cada una. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.21 nov.-Nº 40.342-v.26 nov.

"RIBETEA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Manuel Mawiel Alonso, domiciliado en Avellaneda 288, Gral. Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, José Alberto Laje, domiciliado en Alsina 2525, 4º piso G., Horacio Alberto Muñiz, con domicilio en José Manuel Estrada 7, Capilla del Señor, Pcia. de Buenos Aires y Bautista Sistiaga, domiciliado en Patrón 5895, argentinos, casados, mayores de edad, formalizan la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que será regida por la Ley Nº 11.645 y las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará en plaza bajo el rubro "RIBETEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fija su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle General Martín de Gainza 1067 y podrá establecer sucursales, filiales, agencias, establecimientos o representaciones en cualquier punto del país, o en el extranjero. — Segunda: El término de duración de este contrato es de un año a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que se considerará automáticamente prorrogado pr períodos iguales sucesivos sin necesidad de formalizar nuevo contrato ni inscripción si antes de los treinta días del fenecimiento de cada período ninguno de los socios manifestara su voluntad en contrario mediante telegrama colacionado dirigido a los demás en tal sentido. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad será la fabricación, compra, venta, importación, exportación y cualquiera otra clase de operaciones, actos, contratos y|o negocios sobre calzado en general y afines, por cuenta propia y|o ajena, así como dedicarse a cualesquiera otros actos de comercio permitidos por las leyes. — Cuarta: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional dividido en doscientas cuotas de cien pesos y queda integrado con las maquinarias, motores, mercaderías y demás elementos que resultan del inventario aprobado por separado por los socios y que se considera parte integrante del presente. — El socio Manuel Mawiel Alonso aporta ciento veinte cuotas; el socio José Alberto Laje, treinta cuotas; el socio Horacio Alberto Muñiz, veinte cuotas y el socio Bautista Sistiaga, treinta cuotas. — Quinta: La dirección, representación, administración y uso de la firma social estarán a cargo exclusivamente del socio Manuel Mawiel Alonso y del señor Manuel Alonso Ríos quien queda designado gerente en este acto, cargo que desempeñará a título gratuito, los que en forma indistinta y en nombre de la Sociedad podrán otorgar todos los actos de administración y disposición de bienes, negocios y asuntos sociales y celebrar todos los contratos, operaciones, actos y negociaciones aún para los cuales los artículos 782, 1881 y siguientes del Código Civil, 608 del Código de Comercio y demás disposiciones legales exigen poderes especiales, quedando incluidas dentro de estas amplias facultades las de realizar operaciones bancarias de cualquier clase que fueren, con bancos oficiales o privados de ésta o de otras plazas, pudiendo en consecuencia abrir cuenta corrientes con provisión de fondos o en descubierto, en cajas de ahorro, a plazos fijos o de cualquiera otro tipo: solicitar o conceder préstamos, créditos o descuentos con garantías o sin ellas; depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, endosar, ceder y descontar dinero, títulos, pagarés, giros, cheques, letras de cambio, vales, warrants, cartas de créditos o cualquiera otra clase de documentos o efectos de comercio; aceptar o conferir poderes generales y|o especiales para asuntos judiciales, contenciosos o administrativos y revocarlos y cualesquiera otros mandatos, representaciones, agencias y gestiones de negocios y celebrar cuantos otros actos o contratos, realizar cuantas diligencias y otorgar cuantos instrumentos públicos o privados fueren necesarios pués entiéndese que la precedente enumeración es meramente enunciativa. — Sexta: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el socio José Alberto Laje tendrá a su cargo la representación de la Sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas de cualquier fuero o jurisdicción en toda clase de juicios, pleitos o cuestiones en que aquella fuere parte o de algún otro modo interesada en esta Capital o en cualquier punto de la República, quedando al efecto facultado para promover y contestar demandas y reconvenciones, tachar, recusar, apelar, desistir, decir de nulidad, consentir providencias, prestar juramentos y cauciones, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, asistir a juicios verbales y de conciliación, celebrar arreglos y transacciones, solicitar embargos e inhibiciones y sus levantamientos, pedir la venta o adjudicación de bienes de los deudores o su quiebra o concurso civil, asistir a reuniones de acreedores, votar concordatos y dividendos, proponer peritos, martilleros y tasadores, cobrar y percibir, dar recibos y practicar todos los actos, gestiones y diligencias que requiera el mejor desempeño del mandato encomendado. — Al mismo tiempo prestará a la Sociedad el asesoramiento jurídico que le sea requerido y tendrá a su cargo la fiscalización de la contabilidad así como su vigilancia y la del estado de Caja y Bancos y de las operaciones sociales. — A éstos últimos fines concurrirá a la Fábricas tres veces por semana. — Séptima: El socio Bautista Sistiaga, tendrá a su cargo la dirección técnica en lo que se refiere a la parte industrial y la jefatura del personal afectado dicha parte. — Octava: El socio Horacio Alberto Muñiz, tendrá a su cargo la dirección de la Sección "Corte". — Novena: Sin perjuicio de la reglamentación general de funciones que se establezcan, los socios Muñiz y Sistiaga deberán cumplir las suyas durante el horario que se señale para la fábrica. — Décima: Los socios percibirán con imputación a la cuenta "Gastos Generales", los siguientes sueldos mensuales: el socio Manuel Mawiel Alonso, mil doscientos pesos: el socio José Alberto Laje, cien pesos: el socio Horacio Alberto Muñiz, doscientos pesos y el socio Bautista Sistiaga, trescientos cincuenta pesos. — Undécima: El primero de Julio de cada año se practicará un balance general que será sometido a los socios para su aprobación la que se hará por mayoría de votos. — Duodécima: Las utilidades líquidas que resultaran, previa deducción de cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva legal hasta constituirlo por un diez por ciento del capital y de otras reservas que los socios estimaren convenientes para atender a las leyes de previsión social, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas serán soportadas en la misma prorrata. — Décima Tercera: Los socios podrán dedicarse a otras actividades o negocios de orden comercial, civil o industrial de cualquier naturaleza, sin perjuicio de las funciones que les corresponde dentro de la Sociedad. — Décima Cuarta: Cualquier asunto de importancia o interés para la Sociedad será tratado en asamblea a proposición de cualquiera de los socios y resuelto por mayoría de votos. — El resultado de estas deliberaciones se consignarán en el libro de actas que se llevará al efecto. — Décima Quinta: La Sociedad reglamentará las funciones y tareas que deben desempeñar los socios. — Décima Sexta: Los socios que faltaren al cumplimiento de las obligaciones que se les atribuye en el presente contrato o lo hagan de un modo insuficiente o imperfecto, sufrirán en la percepción de sus sueldos y|o utilidades, un descuento proporcional al cumplimiento que será fijado por la Sociedad. — Décima Séptima: Todas las resoluciones o reglamentaciones que se adopten por la Sociedad, serán aprobadas por mayoría absoluta de votos y a este fin cada socio tendrá tantos como cuotas de capital le pertenecieren. — Este régimen sólo dejará de aplicarse cuando la ley expresamente determine otro criterio. — Décima Octava: En caso de quiebra, interdicción, incapacidad legal o muerte de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los representantes o sucesores quienes a este fin unificarán la representación. — Décima Novena: Cualquier divergencia suscitada entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato o de su ejecución, será dirimida por árbitros según las disposiciones legales. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho. — Mawiel. — B. Sistiaga. — J. Alberto Laje. — Horacio Alberto Muñiz. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Dr. René Tavernier, Secretario.

e.21 nov.-Nº 40.392-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Entre los señores Juan Herrera, español, domiciliado en la calle Vernet ciento treinta y nueve, Restituto Modesto Paz, domiciliado en la calle Zuviría doscientos sesenta y cuatro, Angel De Paolo, domiciliado en el Pasaje Provincias Unidas trescientos treinta y siete y Ramón Martínez, domiciliado en la calle Rondeau cuatro mil doscientos treinta y nueve, de nacionalidad argentinos los tres últimos, todos casados, mayores de edad, componentes de la razón social "HERRERA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha once de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número Ciento setenta y nueve el folio doscientos siete, del libro diez de Sociedades de Responsabilidades Limitadas y don Juan Arbós, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Estrada ciento cuarenta y ocho, han resuelto de común acuerdo lo siguiente: Primera: El socio Juan Herrera vende diez cuotas de su propiedad que posee en la razón social "Herrera y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" a don Juan Arbós en la suma de Un mil pesos moneda nacional, quien ingresa a formar parte en la sociedad referida. — Segunda: El señor Juan Arbós se obliga a aportar su trabajo personal en la fábrica que explota la sociedad, a la que deberá dedicar todo su tiempo y actividad, siéndole absolutamente prohibido ocuparse en otras actividades, gozará de un sueldo mensual de trescientos quince pesos moneda nacional que se imputará a gastos generales. — Tercera: Las utilidades líquidas a repartirse después de cada balance, previa deducción de los fondos de reserva establecidos en la cláusula quinta del contrato de sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: A los socios Herrera, Paz, De Paolo y Martínez el veintiuno y medio por ciento y al señor Arbós el catorce por ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Cuarta: Este convenio empezará a regir a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — En prueba de conformidad firmamos el presente convenio, previa lectura y ratificación en Buenos Aires a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Juan Herrera. — Restituto M. Paz. — Angel De Paolo. — Ramón Martínez. — Juan Arbós. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Dr. Carlos Castro Walker, secretario.

e.21 nov.-Nº 40.380-v.26 nov.

"E. I. E." (AMERICA DEL SUD)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

— Entidad Importadora y Exportadora.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría Nº 1 a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, entre el Señor don Archie Rowland Thomás, de nacionalidad Británico, casado, mayor de edad y la Señora doña Gwendolina Mary Thomás, Británica, casada, mayor de edad, domiciliados ambos en la calle Avenida de Mayo número seiscientos treinta y tres, han convenido entre ambos constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la ley 11.645, la que se regirá preferentemente por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan: Primera: Queda constituida con efecto retroactivo al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, la sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que se denominará y tendrá por rubro social el de "E. I. E.

(AMERICA DEL SUD), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — ENTIDAD IMPORTADORA Y EXPORTADORA", fijándose su duración en la de diez años a partir del primero de Octubre en curso, pero podrá disolverse por voluntad de los socios o por hallarse comprendida en las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal será en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o en el extranjero, teniendo actualmente su sede en la calle Avenida de Mayo Seiscientos treinta y tres, sin perjuicio de poder cambiarla en el futuro. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse al comercio, industria, importación, exportación y representación de cualquier clase y especialmente: a) la importación, explotación, fabricación, comercialización, instalación, colocación y venta de toda clase de máquinas, implementos y artículos diversos de ingeniería, sea directa o indirectamente, a consignación o por cuenta de terceros a base de comisión; b) Exportación de productos del país; c) Toda clase de operaciones comerciales sea por cuenta propia o ajena, por representaciones, consignaciones o depósitos, incluyendo la adquisición y explotación y venta de bienes muebles y la compra-venta de inmuebles; d) Constituir, formar, administrar, dirigir con capital propio o ajeno sociedades comerciales e industriales de cualquier naturaleza, pudiendo tomar en ellas la intervención legal correspondiente; e) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria u otra; f) Permutar toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, como también ceder y transferir a cualquier título toda clase de acciones y derechos sobre los mismos. — Para las realizaciones de tal objeto la sociedad tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio, no pudiendo constituír fianzas a terceros. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, aportada en la siguiente forma: el Señor Archie Rowland Thomas, ciento cuarenta cuotas cuyo valor nominal asciende a Setenta mil pesos moneda nacional y la Señora Gwendolina Mary Thomas, Sesenta cuotas, cuyo valor nominal es de Treinta mil pesos moneda nacional, cuyo capital social, que es totalmente suscripto se entrega en la forma que queda mencionada precedentemente. — Quinta: El capital social podrá aumentarse en las siguientes maneras: a) Por capitalización de reservas; b) Por aporte de capital que podrán hacer los actuales socios en proporción a sus capitales iniciales; c) Por aporte de capital que realice nuevo socio o nuevos socios. — En el caso de que los socios actuales autoricen el ingreso de uno o más socios nuevos conforme establece en el inciso presente, deberá asentarse en el libro de actas de la sociedad la proporción de utilidades que estas cuotas capital debieran percibir quedando obligados los nuevos socios a respectar las demás cláusulas de este contrato y resoluciones que hubieren tomado los socios según las constancias del libro de actas hasta esa fecha. — Sexta: Cualquiera de los socios podrán suscribir cuotas suplementarias siempre que los socios así lo resolvieran por mayoría, las que gozarán de un interés del seis por ciento anual, cuotas que podrán ser reintegradas en cualquier momento que lo resolvieran por simple mayoría de votos de los socios o por pedido del interesado con ciento ochenta días de anticipación como mínimo. — Séptima: La administración de la Sociedad estará a cargo del señor Archie Rowland Thomas, quien tendrá el uso de la firma social y podrá nombrar uno o más apoderados con las mismas atribuciones conferidas a él. — El administrador en su carácter de socio gerente de la Entidad, tendrá todas las facultades necesarias para realizar todos los actos de administración y disposición relacionados directa o indirectamente con el objeto de la sociedad y especialmente para: a) representar a la sociedad; b) operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos, instituciones de créditos, personas o entidades oficiales, privadas o mixtas en la argentina o en el extranjero; c) aceptar pagos por entrega de bienes, hacer pagos que no sean solamente los ordinarios de administración y novar obligaciones; d) transigir, donar y hacer quitas y remisiones de deudas; e) renunciar gratuitamente, aún al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; f) adquirir y vender bienes muebles; g) constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles; h) constituir a la sociedad en la obligación de prestar cualquier servicio como locataria gratuitamente; i) arrendar y dar en arrendamiento bienes inmuebles aún por más de seis años; j) dar y tomar dinero y cualquier clase de bienes en préstamos; k) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; l) girar cheques u órdenes de pago contra depósitos existentes o en descubierto; m) librar, aceptar, endosar, avalar y realizar todo acto jurídico sobre cheques, giros, letras de cambio, warrants y cualquier otro documento civil o comercial; n) establecer, trasladar y clausurar sucursales y agencias, pudiendo asignarles un capital determinado; ñ) promover, fundar, constituír, tomar parte y administrar sociedades civiles o comerciales, pudiendo adelantar costos de organización, realizar aportes y adquirir participaciones, cuotas o acciones sociales; o) concertar amalgamas, combinaciones, fusiones y otras comunidades de intereses y "ententes" legales, con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro del país o en el extranjero; p) conferir y revocar poderes generales y especiales; q) prorrogar jurisdicciones; r) comprometer en árbitros; s) aceptar herencias; t) denunciar y querellar por delitos. — Esta enumeración debe considerarse simplemente explicativa y no limitativa. — Octavo: El día treinta de Septiembre de cada año se practicará un Balance General, sin perjuicio de los balances que consideren necesarios efectuar los socios, y citados para considerar el resultado de las operaciones, no concurriendo los socios a la reunión y no habiendo observaciones dentro de los treinta días de la citación se tendrá por aprobado el balance practicado. — Noveno: Las utilidades líquidas realizadas anualmente se distribuirán en la forma siguiente: a) el cinco por ciento de las utilidades hasta formar un diez por ciento del capital social para constituir el fondo de reserva legal; b) la suma de veinticuatro mil pesos moneda nacional en retribución de los servicios del administrador; c) el interés de las cuotas suplementarias del seis por ciento anual si las hubiera; d) la suma que resolvieran los socios para pasar a un fondo de Reserva General; e) el saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes respectivos. — Décima: Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes, es decir en la misma forma que las ganancias. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios se practicará un Balance General antes de los cuarenta días transcurridos después del deceso y los socios sobrevivientes podrán adquirir la parte del fallecido en proporción a sus aportes, abonando su haber social dentro de los ciento ochenta días de la fecha de fallecimiento. — En caso contrario la sociedad será disuelta y los herederos tendrán derecho a nombrar un representante para que fiscalice la liquidación de la Sociedad. — Duodécima: Cualquiera de los socios puede retirarse de la Sociedad previo aviso en tal sentido por telegrama colacionado, dirigido al domicilio comercial, por lo menos con seis meses de anticipación. En este caso los demás socios tienen derecho a comprar la parte del socio que desee retirarse, en proporción a sus respectivos capitales, debiendo liquidarse su parte al socio saliente dentro de los ciento ochenta días de la fecha en que quede separado de la Sociedad. — Décimo Tercera: En caso de plantearse divergencias sobre las cláusulas que anteceden o sobre la marcha de los negocios, el diferendo será resuelto por árbitros arbitradores o amigables componedores designado uno por cada parte y un tercero en discordia para el caso de no llegar a un acuerdo los árbitros designados. — La resolución a que llegaran los árbitros y tercero en discordia será acatada por los socios, causando instancias la resolución y dándose a la misma el carácter de cosa juzgada. — Décimo Cuarta: En todo lo que no se halle previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la ley 11.645, códigos y demás textos legales respectivos. — Décimo Quinta: A los fines de las gestiones necesarias para la inscripción del presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda ampliamente facultado el socio señor Archie Rowland Thomas, para firmar los escritos, escrituras, edictos y demás documentos que sean menester a objeto de obtener la más completa legalización de la Sociedad. — En prueba de conformidad con todo lo que antecede, los contratantes firman el presente instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, extendiendo el original en los sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda nacional números: un millón trescientos siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco, un millón trescientos siete mil cuatrocientos cuarenta y seis, un millón trescientos siete mil cuatrocientos cuarenta y siete y el presente número un millón doscientos seis mil ochocientos setenta y siete, y el duplicado en los sellos nacionales de igual valor números: un millón trescientos siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho, un millón trescientos siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve, un millón trescientos siete mil cuatrocientos cincuenta y un millón doscientos veinticinco mil setecientos veintiuno, en la fecha "ut supra". — Sobre raspado: "Octubre", "Octubre" y "Octubre": todo vale. — A. Rowland Thomas. — G. M. Thomas. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — Dr. René Tavernier, Secretario.

e.21 nov.-Nº 40.327-v.26 nov.

BINI, HOMPS Y COMPAÑIA

Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "Bini, Homps y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así:

Flio.: 3.021: Primer Testimonio: — Escritura Número Mil Sesenta y Tres: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete; ante mí el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresa, comparecen los señores Don: Fernando Alfredo Bini, casado, italiano, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Catamarca ochocientos nueve; Don Victorio Miguel Alfonso, soltero, argentino, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Acassuso seiscientos cuatro; y Don Edmundo Homps, soltero, argentino, de veinte y siete años, domiciliado en la calle Mariano Pelliza ochocientos ochenta y nueve; el primero vecino de esta Ciudad y los dos últimos, del Pueblo de Olivos, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, todos de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de responsabilidad limitada, que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las indicadas en los artículos siguientes: Primero: Entre los comparecientes queda constituída una Sociedad del carácter enunciado, que girará bajo la razón social de "BINI, HOMPS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Roudeau tres mil cuatrocientos noventa y seis y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: — La duración de la Sociedad es de cinco años, que se considerará prorrogada indefinidamente mientras los socios no manifiesten su voluntad de liquidarlo, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: — La Sociedad tendrá por principal objeto, el dedicarse por cuenta propia o de terceros, a la fabricación y transformación de productos químicos y su comercialización; b) a representaciones, consignaciones y distribuciones de los mismos productos, ya sean nacionales o extranjeros; c) a la explotación agrícola, industrialización y comercialización de plantas aromáticas y medicinales y sus derivados, y d) Por decisión unánime de los socios, podrá dedicarse también a otras actividades, con excepción de las mencionadas en el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para el desarrollo de su objeto, podrá además la Sociedad realizar todos los actos; contratos y operaciones civiles y comerciales que fueren necesarias o convenientes, sin excepción alguna. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de Veinte y Un Mil Pesos Moneda Nacional, representado por doscientas diez cuotas de cien pesos de igual moneda, que son suscriptas en la proporción de setenta cuotas por cada uno de los socios aquí comparecientes. — Los señores Bini y Alfonso, integran totalmente las cuotas que suscriben transfiriendo a la Sociedad que por este acto se constituye, las mercaderías, útiles, muebles y efectos de su propiedad y que se detallan en el inventario que se agrega por cabeza de la presente y forman parte integrante de este contrato y el Socio señor Homps, integra las cuotas que ha suscripto, transfiriendo a la Sociedad que por este acto se constituye, las mercaderías, muebles y efectos que figuran en el inventario que también se agrega a esta escritura y forma parte integrante de la misma y el saldo hasta alcanzar el importe del capital suscripto, lo integra en dinero efectivo. — Quinto: — La Sociedad será dirigida y administrada por uno o más gerentes, que podrán o no ser socios y serán nombrados, removidos o sustituídos por los socios que representen la mayoría del capital social. — El Gerente o Gerentes podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, tales como compras, ventas, cesiones, permutas, conceder quitas y esperas, ejercer poderes o comisiones a nombre de la Sociedad, hacer depósitos en los Bancos, incluso el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires y extraerlos, firmar cheques, letras del exterior contra conocimientos de embarques endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales y extrajudiciales y administrativas, intervenir en licitaciones de toda clase, establecer y ajustar precios comisiones, intereses, plazos y formas de pago, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o pueda corresponder, sea al contado o a plazos o antes de los vencimientos de los plazos y de los advenimientos de las condiciones, transar judicial y extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia o someterla a la decisión de árbitros, arbitradores amigables componedores con la designación de tercero para el caso de discordia, nombrar apoderados judiciales o administrativos, conferir poderes y establecer en los actos y contratos cualesquiera otros pactos y condiciones suspensivas o resolutorias; también podrán solicitar a nombre de la Sociedad a Bancos, en especial al Banco de la Nación Argentina, Banco del Crédito Industrial y Banco Hipotecario Nacional o particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés, fianzas, avales o garantías, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, permutar, hipotecar o en cualquier forma gravar o enajenar bienes raíces, siendo la enunciación que precede, explicativa y no limitativa, pues los Gerentes no tendrán más limitación en sus facultades, que la de comprometer la firma social en asuntos o negocios ajenos a la Sociedad o en garantías a terceros. — Sexto: — Los socios tendrán la facultad de hacerse representar en la Sociedad por apoderados especiales o generales, que serán elegidos entre los restantes miembros de la Sociedad a estos fines el mandato podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Séptimo: — Por este acto quedan nombrados Gerentes de la Sociedad, los tres socios aquí comparecientes, pero deberán actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos. — Octavo: — Para eventuales modificaciones al presente acto constitutivo, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, aún cuando la Sociedad contare con menos de cinco socios, siendo necesaria la unanimidad para aumentar el capital o admitir nuevos socios. — Noveno: — El balance se realizará el treinta y uno de Diciembre de cada año, computándose los bienes de la Sociedad, al costo, previas eventuales amortizaciones y desvalorización. Las utilidades, con las deducciones que establece la ley y las demás que la voluntad expresa de los socios juzgue oportuno establecer, serán repartidas en proporción a las cuotas sociales y abonadas en la forma y época que el total de los socios resuelva. — Las eventuales pérdidas serán a cargo de los socios en relación a sus respectivas cuotas sociales y hasta el monto del capital suscripto, sin obligación de reintegro. — La aprobación de los balances y cuenta de ganancias y pérdidas, requiere la unanimidad de las cuotas sociales. — Décimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los demás socios podrán optar entre proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, debiendo en este caso éstos últimos cesar su representación, o adquirir a

prorrata de sus respectivas cuotas de capital, las que pertenecieren al fallecido o incapaz, abonando a los herederos o representantes de ésta, su parte de capital y utilidades, de acuerdo al balance que se hará al efecto. — La forma de pago se determinará de común acuerdo entre las partes, conforme al estado financiero de la Sociedad, y sin intereses, por los plazos que se convengan. — Undécimo: — La disolución anticipada de la Sociedad requerirá la mayoría establecida por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y la mayoría de los socios tendrá la facultad de nombrar uno o más liquidadores, los que deberán realizar el activo de la Sociedad y repartirlo proporcionalmente a las cuotas sociales. — Duodécimo: — En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de Gerentes y en general todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Décimo Tercero: — Si cualquier socio resolviere retirarse de la Sociedad, deberá hacer conocer su decisión a los otros socios por carta certificada o telegrama, con noventa días por lo menos de anticipación a la fecha que desee su retiro y su parte en la Sociedad en concepto de capital, utilidades, etcétera, le será liquidada en la forma convenida en la cláusula décima de este contrato, no debiendo correr intereses por los plazos que se convengan. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por constituída la Sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación se firma la presente por ante mí y los testigos del acto, que lo son los señores Don Raúl Pérez y Don Pablo Perliani, ambos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, de que doy fe. — F. A. Bini. — V. M. Alfonso. — E. V. Homps. — Raúl Pérez. — P. Perliani. — Hay un sello — Ante mí: Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil veinte y uno del Registro ciento sesenta y ocho, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este testimonio extendido en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del un millón trescientos noventa mil nueve G, al un millón trescientos noventa mil once G, y el presente, número un millón novecientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro G, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y siete días de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Rodolfo Solveyra. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1947. — Carlos Castro Walber, secretario.

e.21 nov.-Nº 40.369-v.26 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

REMATES DEL DIA

Remataré el día 4 de Diciembre a las 15 horas, sin base y al mejor postor, en la Planta de Almacenaje Dársena Sud (Rivera Este), la cantidad aproximada entre 2.000 y 3.000 metros cúbicos de Residuos de Fuel-Oil condición rezago, acumulados en los tanques números 4, 5, y 6 de la citada dependencia. — La entrega será inmediata a la aprobación del remate por el Hon. Directorio de YPF y la venta se realiza "ad-referendum" de la Dirección General. — La entrega se efectuará a granel en el lugar en que se encuentran depositados los residuos, con elementos que suministre el comprador. — Para mayores informaciones ocurrir a la Dirección General de YPF, Avenida Pte. R. Saenz Peña Nº 777, 3º piso, Of. 316 o en la Planta de Almacenaje de Dársena Sud (Rivera Este). — Seña 10 por ciento. — Comisión 2 por ciento. — Se aceptan ofertas bajo sobre, acompañándose boletas de depósito por el 10 % del monto de la operación. — Martillero: Fernando Paladino.

e.21 nov.-Nº R-54-v.2 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

"A"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don AMBROSIO OCARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 366-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JUAN ANTONIO VARGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 367-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ATAY PEDRO S., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 373-v.27 dic.

"C"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CALDERON JUSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 369-v.27 dic.

"F"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FRANCIA LUIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 371-v.27 dic.

"M"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MANUEL ANTONIO GHIORZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 368-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MORONTA BENIGNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 374-v.27 dic.

"R"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don RAMBERT JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 370-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ROMANO GERVASIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 375-v.27 dic.

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don SANTILLAN ENRIQUE ZENON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 376-v.27 dic.

"V"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don VARELA TOMAS RUFINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 372-v.27 dic.

AVISOS DIVERSOS

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

Acta del Sorteo: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las doce horas a requerimiento del Señor Marcelo A. Robirosa, soltero, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, quien manifiesta y me consta ser Director de "La Esmeralda Capitalización", Sociedad Anónima Argentina, me constituí en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de esta Capital, Avenida Leandro N. Alem número trescientos veinticuatro y ante mí el Escribano Público autorizante, los testigos al final firmados, algunos funcionarios de la mencionada Sociedad y numerosas personas, se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete de los títulos al portador con reembolso garantizado emitidos por la expresada Sociedad, cuyos títulos llevan cada uno una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas en el dorso de los títulos siendo las probabilidades de reembolso de uno en dos mil seiscientos cuatro. Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: P. D. L. — L. L. Z. — J. T. E. — J. Z. E. — O. X. Y. — J. X. Q. — Está presente también a este acto en representación de la Inspección General de Justicia, el señor Angel Fortunati, de estado soltero, domiciliado en esta Ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quien en prueba de conformidad firma esta escritura. Con lo que dí por terminado mi cometido que previa lectura y ratificación firmaron los comparecientes en presencia y junto con los testigos del acto, don Clemente Ibáñez y don Oscar Canavarro, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Marcelo A. Robirosa. — A. Fortunati. — C. Ibáñez. — O. Canavarro. — Está mi sello. Julio A. Robirosa.

Nº 636.319 (J.T.E.) de $ 30.000.— m|n. emitido el 1|9|47 — Julia T. de Ezcurra, Balcarce, F.C.S.

Nº 636.318 (J.T.E.) de $ 20.000.— m|n. emitido el 1|9|47 — Julia T. de Ezcurra, Balcarce, F.C.S.

Nº 636.317 (J.T.E.) de $ 9.000.— m|n. emitido el 1|9|47 — Julia T. de Ezcurra, Balcarce, F.C.S.

Nº 575.972 (J.X.Q.) de $ 21.000.— m|n. emitido el 1|1|46 — Miguel Fiore, Laborde, Provincia de Córdoba

Nº 617.999 (P.D.L.) de $ 14.000.— m|n. emitido el 1|1|47 — Pablo David Levin, Moreno 1381, Capital.

Nº 587.361 (J.X.Q.) de $ 14.000.— m|n. emitido el 1|4|46 — Adriana E. G. R. de Mazzoni, Peña 360, Bánfield.

Nº 585.675 (J.X.Q.) de $ 7.000.— m|n. emitido el 1|4|46 — Adriana E.G.R de Mazzoni, Peña 360, Bánfield.

Nº 442.897 (J.X.Q.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|9|42 — Adriana E. G. R. de Mazzoni, Peña 360, Bánfield.

Nº 488.604 (L.L.Z.) de $ 7.000.— m|n. emitido el 1|10|43 — Jorge Luis Abogadro, Boul. Belgrano 953, Burzaco.

Nº 570.167 (L.L.Z.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|11|45 — Jorge Luis Abogadro, Boul, Belgrano 953, Burzaco.

Nº 570.168 (L.L.Z.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|11|45 — Jorge Luis Abogadro, Boul. Belgrano 953, Burzaco.

Nº 145.741 (L.L.Z.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|2|37 — Jorge Luis Abogadro, Boul. Belgrano 953, Burzaco.

Nº 499.275 (J.Z.E.) de $ 7.000.— m|n. emitido el 1|2|44 — Sebastián Sampo, Estancia Tuyutí, Rufino (Pcia. de Santa Fe).

Nº 556.555 (J.Z.E.) de $ 7.000.0 m|n. emitido el 1|7|45 — Vitalis G. J. Schaffganz, Míguenz 3168, Victoria, F.C.C.A.

Nº 459.241 (J.Z.E.) de $ 25.000.— m|n. emitido el 1|2|43 — Cornelia O. de Schaffganz, Míguenz 3168, Victoria, F.C.C A.

Nº 482.390 (P.D.L.) de $ 7.000.— m|n. emitido el 1|8|43 — Augusto F. López, Chacabuco 540, Capital.

Nº 25.102 (P.D.L.) de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|9|31 — Bernardo M. López, Chacabuco 540, Capital.

Nº 497.822 (P.D.L.) de $ 7.000.— m|n. emitido el 1|1|44 — Julio Alberto Patané, Puerto Madryn (Chubut).

Nº 403.258 (P.D.L.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|9|41 — Juan Patané de Leo, Puerto Madryn (Chubut).

Nº 285.498 (L.L.Z.) de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|6|39 — R. E. López, 25 de Mayo 1231, San Pedro, F.C.C.A.

Nº 597.874 (L.L.Z.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|8|46 — R. E. López de Foppiano, P. Marítima, San Pedro, F.C.C A.

Nº 155.611 (J.T.E.) de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|10|37 — Mariana Padilla, domicilio desconocido.

Nº 172.904 (J.T.E.) de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|9|37 — Josefa Palagano de Arcondo, L. N. Alem 106, Chivilcoy.

Nº 259.699 (L.L.Z) de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|1|39 — Leonardo Milillo, Rivadavia 140, Quilmes.

Nº 441.547 (O.X.Y.) de $ 5.000.— m|n. emitido el 1|9|42 — Juan Aurelio Ramos, Villa Norte, Jáuregui, F.C.O.

Nº 625.588 (J.T.E.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1|5|47 — María e Irma Zorzenon, Cosquín 4157, Capital.

Nº 626.443 (L.L.Z.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1|5|47 — Oscar Osvaldo Caracciolo, Vélez Sársfield 287, Concordia (E. Ríos).

Nº 627.890 (J.T.E.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1|6|47 — Mario León Grunberg, Larrea 365, Capital.
Nº 629.593 (L.L.Z.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1|6|47 — Jorge G. Armanino, Azul 60, Capital.
Nº 631.297 (J.T.E.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1|7|47 — Francisco de la Nuez y Blas Nisci, Salto 40, Sarandí.
Nº 631.513 (J.Z.E.) de $ 4.000.— m|n. emitido el 1|7|47 — Heriberto Andrés Rooney, Diagonal Roque Sáenz Peña 567, Capital.
Nº 478.153 (J.X.Q.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|7|43 — Victorio Capra, Rauch 228, Azul.
Nº 69.097 (J.X.Q.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|9|34 — Victorio Capra, Rauch 228, Azul.
Nº 482.664 (J.T.E.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|8|43 — Elena Tunik de Buder, Azcuénaga 593, Capital.
Nº 485.370 (J.X.Q.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|11|42 — Daniel Manuel Schneider, Juan B. Alberdi 2366, Capital.
Nº 489.067 (C.X.Y.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|10|43 — Ismelda Juana Garay, Corrientes 2755, Capital.
Nº 500.980 (O.X.Y.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|2|44 — Aldo y Nilda Lefosse, O'Gorman 3578, Capital.
Nº 510.580 (P.D.L.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|6|45 — Héctor Mario Tokman, Avda. Sáenz 1281, Capital.
Nº 457.423 (P.D.L.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|4|43 — Amalia B. de Tokman, Avda. Sáenz 1281, Capital.
Nº 505.290 (J.T.E.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|4|44 — Ricardo Fernández y Sra., General Belgrano, F.C.S.
Nº 514.288 (O.X.Y.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|6|44 — Delfino del Federico, San José de la Esquina (Santa Fe).
Nº 590.909 (O.X.Y.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|6|46 — Delfino del Federico, San José de la Esquina (Santa Fe).
Nº 541.454 (L.L.Z.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|2|45 — Enrique Cantolla y Sra., Cazadores 1917, Capital.
Nº 515.413 (J.T.E.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|6|44 — Francisco y Miguel Angarano, A. del Valle 161, Capital.
Nº 127.281 (J.T.E.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|9|36 — Francisco y Miguel Angarano, A. del Valle 161, Capital.
Nº 558.514 (J.Z.E.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|7|45 — Francisco Rafael Guirado, "Carnicería Charita", Del Viso.
Nº 524.327 (J.T.E.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|8|44 — Dora y Nelly Lanza, Güemes 1730, Florida, F.C.C.A.
Nº 369.584 (J.T.E.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|12|40 — Dora y Nelly Lanza, Güemes 1730, Florida, F.C.C.A.
Nº 558.898 (P.D.L.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|8|45 — Rodolfo Geller, Humahuaca 4380, Capital.
Nº 535.679 (O.X.Y.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|12|44 — Teófilo Astudillo, 19 de Noviembre 187, Haedo.
Nº 216.028 (O.X.Y.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|5|38 — Teófilo Astudillo, 19 de Noviembre 187, Haedo.
Nº 560.031 (O.X.Y.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|8|45 — Nélida C. Angeli, San Pedro 169, Sáenz Peña, F.C.P.
Nº 543.502 (L.L.Z.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|3|45 — Rosa F. de Malagamba, Centenario y Uriburu, Salto, F.C.C.B.A.
Nº 170.079 (L.L.Z.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|8|37 — Rosa F. de Malagamba, Centenario y Uriburu, Salto, F.C.C.B.A.
Nº 565.074 (P.D.L.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|10|45 — Alberto Jorge Hinz, San Vicente 655, Villa Domínico.
Nº 573.060 (J.X.Q.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|12|45 — Marcelo Gantmacher, Pueyrredón 1450, Capital.
Nº 37.688 (J.X.Q.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|5|32 — Marcelo Gantmacher, Pueyrredón 1450, Capital.
Nº 585.398 (P.D.L. de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|1|47 — Pedro Demetrio Luca, G. Marconi 40, Dolores, F.C.S.
Nº 611.101 (O.X.Y.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|11|46 — Martha Isabel Guastavino, Urquiza 1342, Rosario.
Nº 286.563 (O.X.Y.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|6|39 — Martha Isabel Guastavino, Urquiza 1342, Rosario.
Nº 595.280 (L.L.Z.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|6|46 — Lázaro Zanetti, Liniers 458, Lanús.
Nº 616.349 (J.X.Q.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|1|47 — Susana Celia Lamas, Salta 242, Capital.
Nº 219.507 (J.X.Q.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|5|38 — Elisa de Schoj, Salta 242, Capital.
Nº 609.639 (J.Z.E.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|11|46 — Rosa Gutmark, Rivadavia 8215, Capital.
Nº 617.941 (J.X.Q.) de $ 2.800.— m|n. emitido el 1|1|47 — Margarita Vda de Vázquez, Tucumán 636, Bahía Blanca.
Nº 100.168 (J.X.Q.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|11|35 — Margarita Vda. de Vázquez, Tucumán 636, Bahía Blanca.
Nº 69.990 (L.L.Z.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|9|34 — Adelina Saigg de Arduh, San Martín 428, Córdoba.
Nº 115.588 (L.L.Z.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|5|36 — Francisco Lajvolf, Avda. Cruz 1045, Capital.
Nº 443.756 (L.L.Z.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|9|42 — Francisco Lajvolf, Avda. Cruz 1045, Capital.
Nº 72.369 (P.D.L.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|11|34 — Ezio E. Giorgi, Lavalle 4821, Capital.
Nº 103.044 (O.X.Y.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|12|35 — Manuel Martínez Parma, San Juan 3259, Capital.
Nº 114.860 (J.X.Q.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|5|36 — Viviana M. de Medina, E. Unidos 710, Padilla (F.C. del E.).
Nº 152.304 (J.T.E.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|4|37 — Emilio Libero, Amenábar 844, Capital.
Nº 155.677 (O.X.Y.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|5|37 — Pedro Osvaldo Alberio, Berutti 2446, Capital.
Nº 159.392 (J.X.Q.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|6|37 — María Ana Roznavsky, Conesa 4144, V. Alsina.
Nº 168.897 (O.X.Y.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|8|37 — Alicia Olmedo de Durelli, Conesa 819, Capital.
Nº 191.069 (L.L.Z.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|12|37 — Julia E. de la P. de Villambrosa, Aizpurúa 2304, Capital.
Nº 241.216 (O.X.Y.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|9|38 — Catalina Kalbermatter de Rescia, Leones, Pcia. de Córdoba.
N. 246.182 (P.D.L.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|10|38 — Emilio P. Cabrera, Jonte 1613, Capital.
Nº 254.809 (O.X.Y.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|11|38 — Roberto y César Gossis, Lope de Vega 419, Capital.
Nº 260.776 (P.D.L.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|1|39 — Esteban Tabacco, Jaramillo 3320, Capital.
Nº 269.206 (J.X.Q.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|3|39 — Francisco Gulisano Colodrero 2960, Capital.
Nº 286.609 (P.D.L.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|6|39 — Juan Antonio y María Isabel Yáñez, Martín Rodríguez y G. Cruz, Boulogne.
Nº 322.084 (O.X.Y.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|1|40 — Gregorio E. Robertazzi, Homero 153, Capital.
Nº 367.108 (J.X.Q.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|11|40 — Ramón Jorge Rébora, Esparza 941, Rosario.
Nº 375.161 (J.T.E.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|2|41 — Margarita Riera, Muñiz 433, Capital.
Nº 376.823 (J.X.Q.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|2|41 — Rita Vilma Aivado, Monte Maíz (Pcia. de Córdoba).
Nº 394.330 (J.X.Q.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|7|41 — María Luisa Coriani, Vera 124, Capital.
Nº 395.675 (J.T.E.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|7|41 — Ludovico Rodolfo Pfliger, Nahuel Huapí 2490, Capital.
Nº 438.671 (P.D.L.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|8|42 — Enrique Contreras, Monte Maíz (Pcia. de Córdoba).
Nº 458.996 (J.T.E.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|2|43 — María Aída C. de Ghibaudi, Buenos Aires 3555, San Justo. — La Esmeralda Capitalización, Soc. Anón. Arg. — Gerente.

e.21 nov.-Nº 40.361-v.21 nov.

LA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Julio de 1931
Avda. Corrientes 645 - BUENOS AIRES
SORTEO DE AMORTIZACION CELEBRADO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1947

"En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al Nº 28.393 y el segundo al Nº 34.654, y por lo tanto de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad desde el 1º de Noviembre de 1940, se establece el símbolo 393-4 a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encon trasen dentro de las condiciones generales establecidas en los mismos. La probabilidad de sorteo es de uno en dos mil quinientos". (Firmado M. Wolberg). Es copia fiel del original transcripto a fs. 3 del libro de Actas de Sorteos Nº 2.

Los títulos amortizados son los siguientes: Nº 210.984, emisión Mayo 1941, $ 254. —, Valor Nominal Reducido, Julia y Juan C. Del' Orto, Charcas 2048, Capital; Nº 213.484, emisión Diciembre 1940, $ 2.500. —, Susana C. de la Suna, Obligado 1786, Capital; Nº 218.484, emisión Noviembre 1941, $ 2.500. — Enrique Solarz, Bmé Mitre 1688, Capital; Nº 228.484, emisión Mayo 1941, $ 2.500. —, Josefa D. de Oliva, San Antonio 823, Capital; Nº 230.984, emisión Junio 1941, $ 2.500. —, Lydia N. Caputto, Monroe 5542, Capital; Nº 233.484, emisión Julio 1941, $ 2.500. —, Graciela E. de Iturregui, Colón 1038, Coronel Pringles (F. C. S.); Nº 255.984, emisión Abril 1942, $ 2.500. —, Nicolasa C. de Quiroga, Constitución 2026, Capital; Nº 258.484, emisión Mayo 1942, $ 2.500. —, Juan Avagnina, La Dorita (F. C. O.); Nº 265.984, emisión Octubre de 1942, $ 2.500. —, Isaac Iscovich, Nelson 2375, Gerli, (F. C. S.); Nº 268.484, emisión Agosto 1942, $ 2.500. —, Francisco Ballín, Tucumán 971, Capital; Nº 283.484, emisión Enero 1943, $ 2.500. —, Jacinta Pisani, Cañada de Gómez 1580, Capital; Nº 288.484, emisión Mayo 1943, $ 137. —, Valor nominal reducido, Francisco A. Uriarte, Centenera 2542, Capital; Nº 295.984, emisión Junio 1943, $ 2.800. —, Aníbal A. Mórtola, Olazábal 5077, Capital; Nº 305.984, emisión Diciembre 1943, $ 5.600. —, Rosa F. de Herrero, Dorrego 926, Rosario; Nº 315.890, emisión Mayo 1944, $ 2.800. —, Dorila R. de Gallardo, Ing. Huergo 1373, Dock Sud; Nº 323.499, emisión Octubre 1944, $ 2.800. —, Angel M. Martínez, Boedo 1131, Lomas de Zamora (F. C. S.); Nº 326.142, emisión Diciembre 1944, $ 2.800. —, Esther L. de López, Alsina 1285, Luján (F. C. O.); Nº 328.971, emisión Febrero 1945, $ 2.800. —, José M. y Beatriz R. C. Bella, Avda. de los Incas 5130, Capital; Nº 331.652, emisión Mayo 1945, $ 2.800. —, Héctor Burghini, San Agustín (Córdoba); Nº 331.876, emisión Mayo 1945, $ 2.800. —, Mario E. Popelca, Hotel San Martín, La Paz, (E. R.); Nº 339.161, emisión Octubre 1945, $ 2.800. —, Jorge I. Rodríguez, Nazca 2051, Capital; Nº 339.430, emisión Octubre 1945, $ 2.800. —, Ricardo y Osvaldo Galletti, Máximo Paz, (F. C. C. A.); Nº 339.444, emisión Octubre 1945, $ 2.800. —, Gustavo Wertheimer, 25 de Mayo 222, Paraná (E. R.); Nº 339.662, emisión Octubre 1945, $ 2.800. —, María E. Malchi Soldini, Firmat (F. C. C. A.); Nº 343.478, emisión Diciembre 1945, $ 5.600. —, Casimiro Nunes da Silva, San Martín 150, Campana, (F. C. C. A.); Nº 347.746, emisión Marzo 1946, $ 2.800. —, Isaac Iscovich, Nelson 2375, Gerli (F. C. S.); Nº 356.840, emisión Septiembre 1946, $ 2.800. —, Alfredo N. Lampasona, Espejo 60, Mendoza; Nº 359.146, emisión Septiembre 1946, $ 2.800. —, Blanca N. Moro, Avda. San Martín 6990, Capital; Nº 361.712, emisión Octubre 1946, $ 2.800. —, Hindú Club, San Martín 63, Paraná (E. R.); Nº 361.752, emisión Octubre 1946, $ 2.800. —, María E. Aristeta, San José de la Esquina (F. C. C. A.); Nº 366.375, emisión Enero 1947, $ 5.600. —, Annie Muller, Córdoba 795, Capital; Nº 368.548, emisión Diciembre 1946, $ 2.800. —, Carmen Molinari, Pozos 364, Capital; Nº 378.270, emisión Mayo 1947, $ 3.000. —, Casimiro Nunes da Silva, San Martín 150, Campana, (F. C. C. A.); Nº 382.364, emisión Agosto 1947, $ 3.000. —, María E. Urreta, Tucumán 1581, Capital.

e.21 nov.-Nº 40.343-v.21 nov.

COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES

En la secretaría de este establecimiento se recibirán de 9 a 12, desde el 24 de Noviembre al 11 de Diciembre próximo, inscripciones en concurso para proveer, de acuerdo con la ordenanza del 5 de Diciembre de 1938, una cátedra de Botánica. — El Secretario.

e.20 nov.-Nº 40.296 v.27 nov.

STOCKER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

El Directorio de Stocker Sociedad Anónima Comercial e Industrial hace saber por el término de tres días que se ha fijado el día 27 de Noviembre de 1947 como fecha de iniciación para suscribir dos series de acciones nominativas ordinarias de un valor nominal de pesos 1.000.000.— moneda nacional cada serie, lo que hace un total de pesos 2.000.000.—, debiendo hacerse la integración del 10 % en el mismo acto de la suscripción por su equivalente a la par.

e.19 nov.-Nº 40.238-v.21 nov.

CERVECERIA CORDOBA
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con la facultad conferida por la Asamblea General Ordinaria, el Directorio ha resuelto se abone a partir del día 19 de Noviembre de 1947 el dividendo del 30 % correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

El pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 22 en nuestras oficinas, calle Ingeniero López Norte 646, Córdoba, y en el Banco Supervielle de Bs. Aires Soc. Anón. en ésta. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1947.

e.19 nov.-Nº 40.246-v.21 nov.

CIA. COMERCIAL CONDOR S. A.

Se avisa a los señores accionistas a los efectos de lo dispuesto por el artículo 3º de los estatutos que se han emitido m$n. 200.000 en acciones ordinarias. — El Directorio.

e.19 nov.-Nº 39.834-v.21 nov.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error el día 13|11|47.

TEXTILYUTE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que el Directorio de "Textilyute, S. A. Industrial y Comercial" en su sesión del día 10 de Septiembre de 1947 (Acta Nº 4) ha resuelto aumentar el capital social hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, emitiendo diez series sucesivas de acciones ordinarias clase "B" a la par, por valor de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, debiendo integrarse el diez por ciento en el acto de la suscripción y el saldo dentro de los treinta días de ser requerido por el Directorio de la Sociedad. Los señores propietarios de acciones tendrán preferencia para suscribir dentro de su serie, las que se emitan en proporción a las que posean, debiendo hacer uso de este derecho hasta tres días después de la última publicación del presente aviso. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — El Directorio.

e.21 nov.-Nº 40.395 v.24 nov.

LUZ, FERRANDO Y CIA. S. A.
Pago de dividendo

A partir del 25 de Noviembre abonaremos en Florida 240 el dividendo extraordinario en acciones votado por la asamblea del 27 de Mayo ppdo. y el dividendo del 17º ejercicio, cuyo 50 % también se pagará en acciones por resolución de la asamblea del 31 de Octubre ppdo.

Por el importe en acciones se entregará un recibo provisorio que oportunamente, y una vez emitida la serie correspondiente, se canjeará por los títulos definitivos.

A fin de facilitar la tarea relacionada con el canje de las acciones, que se realizará en cumplimiento del Art. 49 (modificado) tan pronto quede inscripta en el Registro Público de Comercio la reforma de los estatutos, cuya publicación se está efectuando en el Boletín Judicial, se recomienda a los señores accionistas nos dejen las acciones que se presentan en pago de los dividendos, y por las cuales se otorgará un recibo provisorio a canjearse oportunamente con las nuevas acciones que llevarán fecha 1º de Julio de 1947.

e.21 nov.-Nº 40.340 v.24 nov.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES "EXPRESO VILLALONGA"
Rivadavia 578 - Buenos Aires

Se hace saber a los tenedores de las acciones preferidas de la Compañía de Transportes "Expreso Villalonga", emitidas el 20 de Noviembre de 1945 y acciones ordinarias al portador, que no han sido canjeadas de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 29 de Abril de 1947, que deberán presentarlas en la sede de la Compañía, calle Rivadavia Nº 578, primer piso, Capital Federal, dentro de los quince días de la fecha, para su respectivo canje. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — El Directorio.

e.21 nov.-Nº 40.375 v.21 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY Nº 11.867

"A"

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público oficinas Loria 534, avisa que los señores Victorio, Pedro y Alberto Tunes, venden a los señores Jacinto Vázquez Rodríguez y José Rodríguez Mosquera, el negocio de panadería mecánica y repartos, calle AYUI números 6951|55|79, domicilio de las partes. Reclamos ley en mis oficinas.

e.21 nov.-Nº 40.386-v.26 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, sito en esta capital calle ANTEZANA número 106. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Pablo Castaños y Valentín Valerio Blanco, Antezana 106. Comprador: Alcides Coccaro, Bartolomé Mitre Nº 2258.
e.21 nov.-Nº 40.377-v.26 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, T. A. 47-2233, avisa: que los señores Ramón Conde y Modesto Gulias venden al señor Francisco Pedace, domiciliado calle Bustamante 1561, piso 2º, departamento G., su negocio de carnicería y anexos, calle ARENALES 3836, donde se domicilian los vendedores.
e.21 nov.-Nº 40.344-v.26 nov.

"B"

Al comercio: Se hace saber por el término de ley que don Antonio Domínguez, con domicilio en Bartolomé Mitre esquina Pampa, de General Roca, Río Negro, vende la parte mitad indivisa que tiene y le corresponde juntamente con don Juan Dalbene, a los establecimientos comerciales "El Pampero", que explota negocio de carnicería, despensa y anexos, sitos en calle BARTOLOME MITRE esquina PAMPA, calle SARMIENTO 343, calle VILLEGAS s|n, y el último ubicado en la calle TUCUMAN 403 esquina BUENOS AIRES, de General Roca, Río Negro, a la Sociedad Andrés y Alfredo Vaucheret, con domicilio en General Roca, Río Negro. Reclamos de ley, escribano Romualdo Pellegrini, calle Tucumán 728, General Roca, Río Negro.
e.21 nov.-Nº 40.372-v.26 nov.

Se avisa que quedó sin efecto la venta de "Aldracima, Soc. de Resp. Ltda.", Sarmiento 412, Bs. Aires, a "BARRACA MAR DE AJO, SOC. DE RESP. LTDA.", Bmé. Mitre 559, Buenos Aires, de la barraca y depósito de materiales de contrucción, fábrica de bloques de cemento y de mosaicos, establecida en Mar de Ajó, prov. de Buenos Aires, cuyo contrato debía otorgarse por la escribanía Schellemberg, Av. R. S. Peña 917, Bs. Aires.
e.21 nov.-Nº 40.366-v.26 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., Avda. de Mayo 1161, avisan: Eusebio Martínez, Julián Martínez, Demetrio Martínez, Benigno Martínez, venden a Benigno González, Domingo Agustín Morínico, restaurant-bar, BOLIVAR 1801, domicilio partes. Reclamos ley.
e.21 nov.-Nº 40.346-v.26 nov.

Se comunica la venta del negocio "Fotos Vallmitjana" calle BME. MITRE 433, BARILOCHE, RIO NEGRO, de propiedad del Sr. Augusto Ignacio Vallmitjana, domiciliado en el mismo lugar, en favor de la razón social "Vallmitjana y Compañía", para fotografías y su comercialización, calle Bmé. Mitre 433, Bariloche, constituída por el referido señor Augusto Ignacio Vallmitjana y por la señorita Lidia Ingster, esta última con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 894, Capital Federal. Reclamos: en el domicilio de los socios, o ante la escribanía Alejandro F. Bowers, calle Bmé. Mitre 17, Bariloche, Río Negro.
e.21 nov.-Nº 40.333 v.26 nov.

"C"

Avisan: Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058 que con su intervención Rogelio Budiño vende a Benedicto Vázquez y Francisco Vilachán, que se hacen cargo del activo y pasivo, su tercera parte del negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle CAPDEVILA Nº 2707 esquina BEBEDERO Nº 5099, domicilio de ambas partes y reclamaciones de ley.
e.21 nov.-Nº 40.364-v.26 nov.

Avisa: Delmiro García, martillero Rioja 237. Que Manuel Hermida vende a Manuel Maquieira, almacén y bar, CONSTITUCION 2302, haciéndose cargo el comprador activo y pasivo. Domicilio ambos mismo negocio. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.21 nov.-Nº 40.367-v.26 nov.

J. & A. Felippelli martilleros públicos oficinas Sarmiento 1592 35-5497 avisan 27 Noviembre 1947 15 horas rematarán electricidad radio, CALLAO 1454 orden señores Ernesto Vignettes y Alberto Garcia domiciliados allí.
e.21 nov.-Nº 40.382-v.26 nov.

Se hace saber que Dib Mouflch Iazbec vende a Mahmud Taleb Jarnub el negocio de mercería y bazar establecido en la calle COCHABAMBA Nº 2000, donde se domicilia el vendedor. Reclamos de ley escribano Juan José Vázquez, Lavalle 1206, 1º B, domicilio del comprador.
e.21 nov.-Nº 40.394-v.26 nov.

Al comercio: José Martínez y Cía. de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, San José 143 T. 38-1571 y 37-1225 avisan: Alejandro Boso y Domingo Blanco venden a Damaso Alvarez tercera parte café, despacho de bebidas y billares, CORDOBA 1669. Activo y pasivo a cargo nueva firma. Domicilio contratantes mismo negocio Córdoba 1669. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.21 nov.-Nº 40.396-v.26 nov.

Al comercio: Héctor M. Verona, con oficina Bulnes 1249, avisa que Agustín Rovera, vende a su condómino Ezio Villa, su parte de la panadería mecánica, COLODRERO 3156|58, haciéndose cargo éste de todo el activo y pasivo del negocio. Reclámaciones ley en el mismo, donde se domicilian los contratantes.
e.21 nov.-Nº 40.358-v.26 nov.

Aviso al comercio: El escribano Antonio J. Llach, Avda. R. S. Peña 695, 5to. piso, comunica que por el registro a su cargo, se disuelve la Sociedad Comercial Colectiva "Francisco González e Hijos", con domicilio legal en la calle CORRIENTES Nº 3028, compuesta por los señores Francisco González Dopazo y Enrique Manuel González, que tienen el mismo domicilio, y dedicada al negocio de lonería, transfiriendo su activo y pasivo a la sociedad que por el mismo acto se constituye entre los nombrados bajo el rubro de "Francisco González e Hijo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación del mismo negocio y con el mismo domicilio. Reclamos término de ley en mi escribanía.
e.21 nov.-Nº 40.349-v.26 nov.

"CH"

Se hace saber por el término de cinco días que José Gel ha vendido a don Wolf Stelzer su negocio de tienda instaladolado en QUITILIPI, TERRITORIO DEL CHACO. Reclamos de ley al comprador, domiciliado en Quitilipi, Chaco, donde también se domicilia en vendedor.
e.21 nov.-Nº 40.326-v.26 nov.

"D"

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en esta capital calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Eduardo Vázquez, la mitad parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en esta capital calle DIRECTORIO Nº 799|81. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Segundo Prada. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1947.
e.21 nov.-Nº 40.370-v.26 nov.

"E"

Al comercio: Ernesto Pozzoli, martillero público, Avda. San Martín 1336. Vicente López, T. A. 741-4790. Avisa que Castor Lafuente, vende a la Sra. Silveria I. de Romano, la bombonería y despacho de pan, calle ECHEVERRIA Nº 2948. Reclamaciones de ley 11.867, mi oficina domicilio de los contratantes.
e.21 nov.-Nº 40.378-v.26 nov.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que Severino Cardín, Maximino Cardín, Manuel Lagar y César Lagar, que giran "Cardín y Lagar" venden a Arturo Calleja, Marino Calleja, Francisco Cueto y Alfredo Blanco el negocio de bar ubicado en esta capital, en la ESTACION "ALEM" de la línea B de tranvías subterráneos de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal.
e.21 nov.-Nº 40.387-v.26 nov.

"G"

José Figueroa y Cía. martilleros y balanceadores públicos, oficinas Nicasio Oroño 69, T. A. 63-6160 avisan: Benito Estévez y Manuel Ferreira venden libre gravamen a Víctor Iribarren su negocio de despacho de pan, confitería y venta helados, sito GÜEMES 4280|82 domicilio comprador y vendedor nuestras oficinas, reclamos de ley.
e.21 nov.-Nº 40.360-v.26 nov.

"H"

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534, avisa que el señor Tomás Mario Borghesi, vende a los señores Camilo y Maximino Abal, el negocio de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas, calle HERRERA Nº 1399 esquina a la de Australia Nº 1901, domicilio de las partes. Reclamos ley en mis oficinas.
e.21 nov.-Nº 40.385-v.26 nov.

"I"

Catanzaro Antonio, Pinzón 461, balanceador, avisa: Angélica Elsa García de Espósito y Amelia Jesús Barreiro de Espósito, venden a Luis Rotondo, lechería y venta de helados, IRALA 1367, Capital. Reclamos mis oficinas, domicilio partes.
e.21 nov.-Nº 40.329-v.26 nov.

"J"

Avisan: Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058 que con su intervención Damacio Rodrigo Agis vende a Sabino Agis quien se hace cargo del activo y pasivo su parte mitad del negocio de Taller de Vulcanización y Reparación de Neumáticos, sito en esta ciudad, calle JUNIN Nº 1650, domicilio éste de ambas partes y reclamaciones de ley.
e.21 nov.-Nº 40.363-v.26 nov.

"L"

Avisan: Mayor, González y Cía., balanceadores, oficinas calle Sarmiento 1495, T. A. 37-3225, que don Domingo Panaro vende a Realdo Bartolo Bertolino el negocio de hotel denominado "Florida", sito en esta capital, calle LAVALLE Nº 539, donde se domicilia el vendedor. El comprador domiciliado en calle Paraná Nº 266. Reclamos a nuestras oficinas.
e.21 nov.-Nº 40.388-v.26 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 27 de Noviembre de 1947, a las 8.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico y calderería sita en LARRAZABAL 2174, propiedad de Luis del Pino, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.21 nov.-Nº 40.353-v.26 nov.

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad colectiva "Vaisenstein Hermanos" transfiere el activo y pasivo de su comercio de ropería por mayor de la calle LARREA 572 a "Vaisthos Sociedad de Responsabilidad Limitada" que se constituye entre los señores Bernardo, Mauricio, Jaime, Mauricio Salomón y Boris Vaisenstein. Reclamos de ley en Larrea 572, domicilio de las partes.
e.21 nov.-Nº 40.332 v.26 nov.

"M"

Se avisa que Pedro Bernardo Sere, vende libre de gravámenes al Dr. Omar Simón Bey, su laboratorio de especialidades medicinales y productos farmacéuticos, denominado "Laboratorios Totem" sito en esta ciudad calle MONTEVIDEO Nº 475; domicilio de partes y reclamo de ley, calle Charcas Nº 1541, Capital.
e.21 nov.-Nº 40.374-v.26 nov.

"N"

El estudio jurídico del doctor Edgar B. O. Fontana, Charcas 2181, T. A. 42-0694, avisa que Ana R. Kohan de Tolcachier vende a Pascual Francioni su negocio de despacho de comestibles por menor y vinos y cervezas sito calle NAZCA 4999, domicilio de las partes. Reclamos ley: Charcas 2181.
e.21 nov.-Nº 40.341-v.26 nov.

"P"

Se avisa, a los efectos de la Ley Nº 11.867, que por disolución de la sociedad "Bertani y Genijovich", calle Paso Nº 153, empresa de construcciones, su activo quedará transferido al socio Ing. Enrique Genijovich, domiciliado en PASO Nº 153. El contrato será otorgado por ante el escribano Sr. A. Schellemberg, Av. R. S. Peña 917.
e.21 nov.-Nº 40.365-v.26 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, confitería y repartos, sito capital calle PATRICIOS número 610|16. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedores: Santiago Maruzzi, José Maruzzi, Juan Maruzzi y Adolfo Maruzzi, Patricios Nº 610|16. Compradores: Jesús López López, Jesús González Cuñarro y José Feruglio, Bartolomé Mitre 2258.
e.21 nov.-Nº 40.376-v.26 nov.

"Q"

Enrique López Vergara, Martillero Público, avisa: Que don Fmaciseo Buzzelli, vende al señor Blas Roque Vicente Fornillo, la parte que le correspondía en el negocio "Carpintería de Obra, Fábrica de marcos y anexos" que giraba bajo el rubro de "Fornillo y Buzzelli" establecido en la calle QUESADA Nº 6032, tomando el comprador a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad. Reclamos por el término de ley en mis oficinas. Alsina 1537. Domicilio de las partes.
e.21 nov.-Nº 40.345 v.26 nov.

"R"

Se comunica que A. Martínez Dalke, con negocio de importación, en RECONQUISTA 390, transfiere activo y pasivo a "A. Martínez Dalke y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Reclamos ley, Reconquista 390, domicilio de las partes.
e.21 nov.-Nº 40.328-v.26 nov.

"S"

J. & A. Felippelli martilleros públicos oficinas Sarmiento 1592, T. A. 35-5497 avisan 28 Noviembre 1947, 16 horas rematarán casa de modas SUIPACHA 814 orden señor Pedro Mellino domiciliado allí.
e.21 nov.-Nº 40.383-v.26 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 1º de Diciembre de 1947, a las 8.30 horas rematarán las maquinarias y existencias de la rotisería y bar sita en SANTA FE 3101, propiedad de Francisco Prieto, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.21 nov.-Nº 40.355-v.26 nov.

Martín Bisañez y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Alsina Nº 2088 T. A. 47-3647, avisan que el señor José Jacobo Miller, vende al señor Manuel Estévez, fábrica de mesas y bancos plegables, sito SAN PEDRITO 1244, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e.21 nov.-Nº 40.339 v.26 nov.

Eugenio Ramos y Cía., Martilleros Públicos Uruguay 228 avisan: Manuel Díaz Bexiga vende bar confitera, SANTA FE 1355|57 a Pedro Rodolfo Bianchi y Sergio Felipe Fernández. Domicilio de las partes. Reclamos nuestras oficinas.
e.21 nov.-Nº 40.337 v.26 nov.

"V"

Eugenio Ramos y Cía., Martilleros Públicos Uruguay 228 avisan: María Podkalska vende a Rosa Sánchez negocio bar lunch sito VIAMONTE 299 y 25 DE MAYO 705. Domicilio de las partes. Reclamos nuestras oficinas.
e.21 nov.-Nº 40.338 v.26 nov.

A. Martínez, balanceador y martillero público, San José 762, 1º, 38-4418, avisa: Agustín De Vita vende a Manuel Fernández, almacén VALENTIN GOMEZ 3399 esquina GALLO, domicilio constituído. Reclamos ley mis oficinas.
e.22 nov.-Nº 39.960-v.27 nov.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del día 15 al 20|11|47.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION OPERARIOS ITALIANOS DE SOCORRO MUTUO

DE GENERAL URQUIZA - Bs. As.

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del estatuto social, se convoca a los señores socios de la Asociación Operarios Italianos de Socorro Mutuo de General Urquiza - Buenos Aires a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de Diciembre de 1947 a las 20.30 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

2º Determinación sobre la prosecución de la Sociedad o liquidación de la misma.

3º En el supuesto de que se decidiese por la liquidación de la Sociedad fijar el precio de venta de la finca Bucarelli

Nº 2690|92 y autorizar a dos socios para que realicen las gestiones necesarias, con facultad de firmar el boleto de compraventa y percibir la seña, y en su oportunidad autorizar a los señores presidente, secretario y tesorero para firmar la escritura pública de transferencia, percibir el precio y dar posesión de lo vendido.

4º Fijar el destino de los fondos sociales.

Nota: La asamblea se realizará válidamente una hora después de la indicada sea cual fuere el número de socios concurrentes, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho al voto. — Carmelo Insinga, secretario.

e.21 nov.-Nº 40.322-v.22 nov.

"ASILO CORONEL FRAGA"

Protección a la Niñez Desvalida

SEGUNDA CONVOCATORIA

Señor consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Extraordinaria, (Art. 17), que se realizará en nuestra sede social, California 1925, Capital Federal el día 24 de Noviembre de 1947 a las 21 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de las reformas del Estatuto propuesta por la Comisión Directiva de conformidad con el artículo 17, y que comprende a los artículos 1, 2, 3, 8 inc. a) c) f) g), 9 inc. b) y c), 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 21, 24, 25, 30, 31, 40 y 47.

2º Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Rogándole puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atte. — Juan B. Abelló, presidente. — Francisco Lainati, secretario.

e.21 nov.-Nº 40330-v.21 nov.

ASOCIACION ARGENTINA DE PESCA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Octubre de 1947.

Distinguido consocio:

De conformidad con lo que establece el Art. 26 de nuestros estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 29 de Noviembre próximo, a las 16 horas en el salón de actos de la sede social, sita en Avenida Tristán Achával Rodríguez y Viamonte, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Octubre de 1946 y el 30 de Septiembre de 1947.

2º Elección de presidente, secretario general, tesorero, cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes y un revisor de cuentas por dos años, y cinco miembros del jurado de honor por un año, en reemplazo de los señores doctor José Melfi, Aurelio C. Baleani, (quien se reintegra a su cargo de secretario de actas), Fernando A. Cortines Lapalma, Julio Castetbon, José A. Uresandi, José Serra, Rafael Salazar, Cándido Cortés, Ceferino López, José Ortega, Rafael E. Blanco, Manuel G. Caffarena, Carlos Mari, Américo Martinelli, Felipe Finocchio, Alfredo A. Ciconetti y Juan J. Rithner, respectivamente.

3º Designación de tres socios presentes para que firmen el acta de Asamblea en representación de ella, conjuntamente con el presidente y secretario general. — José Melfi, presidente. — Aurelio C. Baleani, secretario.

Art. 26º inc. d): Formarán parte de las asambleas todos los socios que a la fecha de su convocatoria, tengan más de seis meses de antigüedad y no adeuden suma alguna al Tesoro Social.

Art. 26º inc. g): Para los casos de no obtener el quórum reglamentario en el tiempo señalado para su convocatoria, después de media hora de transcurrida ésta, podrá efectuarse válidamente el acto, cualquiera sea el número de socios asistentes que reúnan las condiciones señaladas.

NOTA: Podrán participar en la Asamblea los señores socios que tengan abonada la cuota correspondiente al tercer trimestre en curso.

Otra: Votan en esta elección hasta el socio Nº 2.440 inclusive.

e.21 nov.-Nº 40334-v.24 nov.

ASOCIACION DE DIRIGENTES DE VENTAS

5a. Asamblea General Ordinaria

La C. D. de la Asociación de Dirigentes de Ventas, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 41º y 45º de los estatutos, convoca a los señores socios a la 5a. Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo a las 18,30 horas en el salón del Hotel Español, Avda. de Mayo 1212, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Fijación de la cuota de ingreso.

4º Nombramiento de la comisión "ad hoc" (Art. 51º de los estatutos), para efectuar el escrutinio de la elección y firmar el acta correspondiente.

4º Elección de tres miembros titulares de la C. D. por tres años, en reemplazo de los señores Eduardo L. García, Horacio A. Mascarenhas y Pedro Bercebal que terminan su mandato.

5º Elección de cuatro miembros suplentes de la C. D. por el término de un año en reemplazo de los señores Pedro Bercebal y Carlos D. Castiñeira que pasaron a vocales titulares y de Juan A. García Ulibarri por renuncia.

6º Elección de los miembros componentes de la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los Sres. Pío Caballero y Augusto L. Ognio que terminan su mandato.

7º Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de la asamblea. — José M. Vilanova, presidente. — Horacio A. Mascarenhas, secretario.

e.21 nov.-Nº 40.397-v.24 nov.

"C"

CAJA DE PREVISION ENTRE EMPLEADOS DEL F. C. C. A.

Asamblea Ordinaria Anual

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 45º y 46º de los estatutos, se convoca la Asamblea Ordinaria Anual para el Sábado 29 de Noviembre, a las 15 horas, en la estación Retiro, Maipú 1358, 3er. piso, cedido gentilmente, a efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta.

2º Memoria y Balance del Ejercicio 1946-1947.

3º Cuota de socios. Modificación artículo 5º del estatuto. Asunto postergado para esta Asamblea por la Asamblea Extraordinaria del 2 de Agosto ppdo.

4º Elección por dos años de: presidente, pro-secretario, tesorero, dos vocales titulares, y dos vocales suplentes, en reemplazo de los señores: Ovidio Paternostro, Pedro V. Méndez, Humberto Alianelli, A. Mariano Ferrari, Francisco Masié Sancho, José Dino Pianovi y Alfredo Pérez. — Elección por un año de los miembros del Organo Fiscalizador, titulares y suplentes, en reemplazo de los señores: José F. Castelli, José A. Willington, Enrique Sobrero, Alfredo Coda, Cayetano Sofía y Celedonio Cichitti.

Saludamos a Ud. muy atte. — Ovidio Paternostro, presidente. — Antonio Parejo, secretario.

e.21 nov.-Nº 40.350-v.24 nov.

CENTRO MARITIMO DE PATRONES, AYUDANTES Y CONDUCTORES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Directiva y de conformidad con las disposiciones estatutarias del artículo 32, inciso a), se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de Noviembre de 1947, a las 18,30 horas en el local social, calle Estados Unidos 263, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio.

3º Elección de Comisión Directiva. — El Secretario.

e.21 nov.-Nº 40.348-v.24 nov.

"E"

EL DIARIO ESPAÑOL S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En 2a. convocatoria se cita a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en el local calle Uruguay 412, 4º piso, estudio del Dr. Cuzzani, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar lo aprobado por la Asamblea Extraordinaria anterior.

2º Designación de directores por renuncia de los anteriores y nueva designación de síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para votar deben depositarse las acciones en el lugar de la convocatoria de 12 hs. a 15 hs. los días hábiles, menos los sábados. — Los Liquidadores y el Síndico.

e.21 nov.-Nº 40.357-v.2 dic.

EQUIMAC S. A.

de Equipos y Maquinarias para la Industria

El Directorio de Equimac S. A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Autorización a cualquiera de los miembros del Directorio para que con las más amplias facultades, realice todos los trámites inherentes a dicha reforma, acepte las observaciones y modificaciones que introduzcan las autoridades competentes y otorgue la escritura pública que corresponda.

3º Ratificar las presentaciones a las licitaciones de la Administración General de Vialidad Nacional.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, que para obtener el boleto de entrada, los señores accionistas deberán depositar, con una anticipación no menor de tres días, las acciones de que sean tenedores, o presentar en su defecto, un certificado expedido por establecimiento bancario regido por la Ley 12.156. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — El Directorio.

e.21 nov.-Nº 40.347-v.9 dic.

"F"

FABRICAS QUIMICAS ARGENTINAS

Comercial e Industrial

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Diciembre de 1947 a las 12 horas en el local Victoria hoy Hipólito Yrigoyen 1782, piso 7º, depto. "O" para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1947.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 nov.-Nº 40.390-v.9 dic.

"L"

LUMITON

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton" (S.A.R.C.A.L.), a celebrarse el Viernes 12 de Diciembre de 1947, a las 19 horas en el local social, Cangallo 1856 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Realización de parte del activo de la sociedad.

2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al día de la asamblea (Art. 24 de los estatutos sociales). — El Presidente.

e.21 nov.-Nº 40.381-v.9 dic.

"S"

S A D O P Y C

Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles

CONVOCATORIA:

Se convoca por el término de quince días a los señores accionistas de S. A. D. O. P. Y. C., Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 267, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio social cerrado al 31 de Agosto de 1947.

2º Distribución de utilidades y aprobación de utilidades.

3º Consideración de la propuesta de ampliar el Directorio con 1 hasta 4 directores titulares y|o 1 hasta 3 directores suplentes.

4º Elección de miembros del Directorio, conforme a lo que se resuelva al tratar el punto anterior.

5º Ratificación de la modificación a los estatutos votada por la Asamblea General Extraordinaria del 11 de Septiembre de 1947.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o presentar el certificado correspondiente de depósito de un Banco de esta Capital con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión.

e. 21 nov.-Nº 40.362-v.9 dic.

"Y"

YERBALES ARGENTINOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Diciembre de 1947 a las once horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1947.

b) Distribución de las utilidades.

c) Elección de los directores, síndico y síndico suplente.

d) Aprobación de la remuneración fijada para los directores y director-gerente y remuneración del síndico.

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, hasta tres días antes de la misma. — El Directorio.

e.21 nov.-Nº 40.393-v.12 dic.

Convocatorias Rectificadas

BUNGE Y BORN LTDA.

S. A. Comercial, Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 1º de Diciembre de 1947, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515, (2º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital social y modificación de estatutos.

2º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-Nº 39.676-v.25 nov.

Rect. e.10 nov.-Nº 39.758-v.26 nov.

SECCION BALANCES

A. 1.449

MASSALIN Y CELASCO Sociedad Anónima Comercial e Industrial

México 3486 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 29 Noviembre 1943

Inscripta en el R. P. de C. con fecha 26 Junio 1944

Capital autorizado .... $ 3.000.000,—

Capital suscripto .... $ 3.000.000,—

Capital realizado .... $ 3.000.000,—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO 1945

SEGUNDO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 11 Octubre 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
ACTIVO FIJO				
Máquinas y Utiles:				
Su costo	564.890.92			
Compras del Ejercicio	93.174.09	658.065.01		
Amortizac. anteriores	28.244.47			
Amortizac. del Ejercicio	32.902.84	61.147.31	596.917.70	
Muebles y Utiles:				
Su costo	42.251.13			
Compras del Ejercicio	10.608.30	52.859.43		
Amortizac. anteriores	4.225.23			
Amortizac. del Ejercicio	5.285.94	9.511.17	43.348.26	
Instalaciones:				
Su costo	1.950.—			
Compras del Ejercicio	24.830.99	26.780.99		
Amortizac. anteriores	195.—			
Amortizac. del Ejercicio	5.356.19	5.551.19	21.229.80	
Rodados:				
Su costo	72.362.—			
Ventas del Ejercicio	12.682.—	59.680.—		
Compras del Ejercicio		420.—		
Suma parcial		60.100.—		
Amortizac. anteriores	14.472.40			
Amortizac. del Ejercicio	12.020.—			
Suma parcial	26.492.40			
Menos recuperos de amortizac. anteriores s|Rodados vendidos en el Ejerc.	2.452.40	24.040.—	36.060.—	697.555.76
ACTIVO CIRCULANTE				
Mercaderías Generales y Materias Primas			4.320.451.19	
Valores de Impuestos Int. Nacionales			60.080.43	4.380.531.62
ACTIVO DISPONIBLE				
Caja			66.122.67	
Bancos			38.048.77	104.171.44
ACTIVO EXIGIBLE				
Deudores en Cuenta Corriente			1.565.691.15	
Obligaciones a Cobrar (en cartera)			1.972.68	
Cuentas a Cobrar			676.—	
Depósitos en Garantía			3.888.80	1.572.228.63
ACTIVO TRANSITORIO				
Pagos Adelantados			16.863.03	
Impuesto a los Réditos, Anticipos			53.726.95	70.589.98
ACTIVO NOMINAL				
Llaves:				
Su costo		100.000.—		
Amortizac. anteriores	5.000.—			
Amortizac. del Ejerc.	5.000.—	10.000.—	90.000.—	
Marcas:				
Su costo		900.000.—		
Amortizac. anteriores	45.000.—			
Amortizac. del Ejerc.	45.000.—	90.000.—	810.000.—	
Gastos de Constitución:				
Anterior	13.417.10	20.207.10		
Gastos del Ejercicio	6.790.—			
Amortizac. anteriores	2.683.42			
Amortizac. del Ejerc.	4.041.42	6.724.84	13.482.26	913.482.26
SUMA DEL ACTIVO				7.738.559.69
CUENTAS DE ORDEN				
Cédulas en Garantía			3.825.—	
Bancos "Valores Terceros en Custodia"			3.825.—	
Acciones del Directorio			110.000.—	117.650.—
TOTAL $				7.856.209.69

PASIVO	m$n.	m$n.
PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital Suscripto y Realizado	3.000.000.—	
Fondo de Reserva Legal	26.721.38	
Fondo Indemnización Ley Nº 11.729	60.000.—	
Fondo de Reserva Facultativa	248.919.21	3.335.640.59
PASIVO EXIGIBLE		
Acreedores en Cuenta Corriente	1.727.601.78	
Impuestos Internos Nacionales (Ley 3.764)	9.691.70	
Obligaciones a Pagar	1.068.615.32	
Accionistas Acreedores por Depósito	830.184.74	3.636.093.54
PASIVO TRANSITORIO		
Cuentas a Pagar, correspondientes al Ejercicio	19.073.96	
Descuentos a Conceder sobre saldos deudores en cta corriente	50.000.—	69.073.96
GANANCIAS Y PERDIDAS		
Utilidad del Ejercicio		697.751.60
SUMA DEL PASIVO		7.738.559.69
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes Valores en Garantía	3.825.—	
Valores Terceros en Custodia	3.825.—	
Acciones en Garantía Directorio	110.000.—	117.650.—
TOTAL $		7.856.209.69

José P. Celasco, Presidente. — Armando Fregonese, Contador Público Nacional - Síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

AL 30 DE JUNIO DE 1945

SEGUNDO EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Deudores en Cuenta Corriente:		
Saldos incobrables		14.871.83
Amortizaciones:		
s.|Máquinas y Utiles	32.902.84	
s.|Muebles y Utiles	5.285.94	
s.|Rodados	12.020.—	
s.|Instalaciones	5.356.19	
s.|Llaves	5.000.—	
s.|Marcas	45.000.—	
s.|Gastos de Constitución	4.041.42	109.606.39
Gastos Generales:		
Gastos de Administración, de ventas, de camiones, de marcas, de propaganda, fletes acarreos, sueldos, comisiones, honorarios, indemnizaciones, gratificaciones, subsidios, aportes personal y patronal Ley Jubilac.		1.502.106.95
Intereses:		
Saldo de Rubro		74.273.26
Descuentos:		
Previsión para descuentos a conceder		50.000.—
Impuestos:		
Impuestos y Patentes		12.967.39
Pérdidas Varias:		
Sobre venta de Títulos y Acciones		3.083.66
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad del Ejercicio		697.751.60
TOTAL:		2.464.666.08

HABER	m$n.	m$n.
Deudores en Cuenta Corriente:		
Créditos recuperados		1.033.99
Mercaderías:		
Utilidad de esta cuenta		2.456.569.09
Rentas:		
De Títulos y Acciones		503.25
Otras Utilidades:		
Por ventas de Rodados, rezagos y ajustes varios	4.107.35	
Recuperos de amortizaciones anteriores s.|Rodados, vendidos en el Ejercicio	2.452.40	6.559.75
TOTAL:		2.464.666.08

José P. Celasco, Presidente. — Armando Fregonese, Contador Público Nacional - Síndico.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio.

NOTA: Que el presente balance se publica sin visación de conformidad con el procedimiento que determina la Resolución Ministerial de fecha 5 de Mayo de 1938. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.21 nov.-Nº A. 1.449 s|p.p.-v.21 nov.

A. 1.404

Sociedad Anónima
SILVIO MORINO & Cía. Ltda.
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

Alsina 3219 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 24 de Abril de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Octubre de 1924

Capital Autorizado .... $ 100.000

Suscripto y Realizado .... $ 100.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1946

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 24 de Mayo de 1946

I.—ACTIVO FIJO		Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Terrenos			32.010.20	
Edificios		112.553.72		
Menos: Amort. anterior	17.411.63			
Amort. del Ejercicio	2.251.07	19.662.70	92.891.02	
Máquinas y Accesorios		60.442.61		
Menos: Amort. anterior	36.848.19			
Amort. del Ejercicio	2.910.83	39.759.02	20.683.59	
Elementos de Transporte		9.505.—		
Menos: Amort. anterior	8.004.—			
Amort. del Ejercicio	500.—	8.504.—	1.001.—	
Muebles y Utiles		5.138.60		
Menos: Amort. anterior	4.501.19			
Amort. del Ejercicio	87.52	4.588.71	549.89	
Instalaciones				
Menos: Amort. anterior	3.356.22	4.975.20		
Amort. del Ejercicio	80.36	3.436.58	1.538.62	148.674.32
II.—ACTIVO CIRCULANTE				
Materias Primas y Envases			38.474.94	
Productos Elaborados			1.987.30	40.462.24
III.—ACTIVO DISPONIBLE				
Caja			2.526.25	
Bancos			12.275.21	14.801.46
IV.—ACTIVO EXIGIBLE				
Deudores varios en cuenta corriente ...			33.320.40	
Deudores Hipotecarios .... No devenga interés			3.200.—	36.520.40
V.—ACTIVO TRANSITORIO				
Impuesto a los Réditos				343.16
VI.—ACTIVO NOMINAL				
Marcas			10.020.13	
Menos: Amort. anterior		9.981.13		
Amort. del Ejercicio		19.50	10.000.63	19.50
				240.821.08
CUENTAS DE ORDEN				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				20.000.—
				260.821.08

PASIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I.—PASIVO EXIGIBLE		
Capital	100.000.—	
Reserva Legal	4.087.42	
Reserva para disposiciones futuras	66.469.91	170.557.33
II.—PASIVO EXIGIBLE		
Acreedores varios en cuenta corriente	15.782.05	
Obligaciones a pagar	9.800.—	
Hipotecas sobre edificios	34.816.09	60.398.14
III.—PASIVO TRANSITORIO		
Gastos pendientes de pago correspondientes al ejercicio		3.678.97
GANANCIAS		
Ganancia de Ejerc. Anteriores	6.640.15	
Menos: Pérdida Ejercicio actual	453.51	6.186.64
CUENTAS DE ORDEN		240.821.08
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		20.000.—
		260.821.08

Silvio Morino, Presidente. — Amadeo Amodeo, Secretario. — José Amodeo, Síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el Ejercicio terminado el 31 de Enero de 1946

DEBE	m$n.	m$n.
AMORTIZACIONES:		
Sobre Edificios	2.251.07	
„ Máquinas y Accesorios	2.910.83	
„ Elementos de Transporte	500.—	
„ Muebles y Utiles	87.52	
„ Instalaciones	80.36	
„ Patentes y Marcas	19.50	5.849.28
INTERESES Y DESCUENTOS		3.536.29
GASTOS GENERALES:		
Sueldos, Comisiones, Seguros, Utiles de escritorio, etc.		34.422.58
DEUDORES MOROSOS		695.60
PATENTES E IMPUESTOS		4.086.44
SALDO:		
Ganancia de Ejer. anteriores	6.640.15	
Menos: Pérdida Ejercicio actual	453.51	6.186.64
		54.776.83
HABER		
Saldo del Ejerc. anterior		6.640.15
Explotación de Productos Fabricados y Vendidos		42.937.08
Alquileres		5.199.60
		54.776.83

Silvio Morino, Presidente. — Amadeo Amodeo, Secretario. — José Amodeo, Síndico.

Alberto Ferraro, Contador Público Nacional C. P. C. E. — Tº V Fº 122,

Inspector que visó el Balance, Sr. Guaraldo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.21 nov.-Nº A. 1.404 s|p.p.-v.21 nov.

A. 1.471

S. A. D. C. O. SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO Y FINANZAS

SUIPACHA 888 — BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo del 13 de Mayo de 1941.
Inscripto en el Registro de Comercio el 7 de Agosto de 1941.

CAPITAL

Capital autorizado .... m$n. 50.000.—

„ suscripto .... „ 50.000.—

„ realizado .... „ 41.989.90

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1946

ACTIVO			m$n.
ACTIVO FIJO			
Acciones (al costo)			37.530.—
ACTIVO CIRCULANTE			
No existe			
ACTIVO DISPONIBLE			
Bancos			3.526.09
ACTIVO EXIGIBLE			
Accionistas			8.010.10
ACTIVO TRANSITORIO			
No existe			
ACTIVO NOMINAL			
No existe			
GANANCIAS Y PERDIDAS			
Saldo pérdida anterior	m$n.	2.393.30	
Menos utilidad del año	„	1.059.49	
	m$n.	1.333.81	1.333.81
			50.400.—
CUENTA DE ORDEN			
Depósito de acciones en garantía (del directorio)			200.—
			50.600.—

PASIVO	m$n.
PASIVO NO EXIGIBLE	
Capital suscripto	50.000.—
PASIVO EXIGIBLE	
No existe	
PASIVO TRANSITORIO	
Honorarios a pagar	400.—
	50.400.—
CUENTA DE ORDEN	
Depositantes de acciones en garantía (los directores)	200.—
	50.600.—

Por poder Dr. Richard Bak, Presidente. — Walter Strupp, Síndico

Dr. Balbino E. Aranguren, Contador Público Nacional. — Tomo V Fº297 Cap. Fed.

Reg. Libro VI - Fº 262 — La Plata. T. 1; Fº 77

EJERCICIO 1945

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
(Complementaria)
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1946

DEBE	m$n.
Saldo anterior	2.393.30
Gastos Generales	557.05
Patentes e Impuestos	563.61
Honorario Síndico propuesto	400.—
	3.913.96

HABER			m$n.
Dividendo e intereses			m$n. 2.580.15
Saldo pérdida anterior		m$n. 2.593.30	
Menos utilidad del año	m$n. 1.459.49		
Menos honorarios síndico propuesto	„ 400.—	„ 1.059.49	„ 1.333.81
			m$n. 3.913.96

Por poder Dr. Richard Bak, Presidente. — Walter Strupp, Síndico
Dr. Balbino E. Aranguren, Contador Público Nacional. — Reg. Tomo V - F° 297 Capital Federal. — Reg. Libro VI - F° 262, La Plata. — T. 1 - F° 77.
Inspector que visó el balance: Sr. Guaraldo.
Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.21 nov.-N° A. 1.471 s|p.p.-v.21 nov.

A. 1.378

"LOS CORRALES" Soc. Anón. Inmobiliaria y Ganadera

Domicilio: Cangallo 466, Capital
Fecha de Autorización por P. E.: 22 de Noviembre de 1943
Fecha de Inscripción en el R. P. C.: 4 de Enero 1944

CAPITAL:
Autorizado .. .. $ 400.000.—
Suscripto .. .. „ 400.000.—
Realizado .. .. „ 400.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1946

ACTIVO	Sub Parciales	Parciales	Sub Totales	Totales
I. Activo Fijo				
a) Inmuebles y sus accesorios		297.375.28		
Amortización años anteriores	4.484.43			
Amortización año 1945	4.589.83	9.074.26	288.301.02	
b) Utiles de Labranza		7.776.31		
Amortización años anteriores	559.33			
Amortización año 1945	1.326.17	1.885.50	5.890.81	294.191.83
II. Activo Circulante				
a) Ganado Vacuno			119.177.32	
b) Ganados Varios			8.834.—	
c) Explotación (cueros, lanas, etc.)			298.40	128.309.72
III. Activo Disponible				
Caja			7.70	
Bancos			6.349.09	6.356.79
IV. Activo Exigible				
No existe.				—
V. Activo Transitorio				
No existe.				—
VI. Activo Nominal				
Gastos de Organización		9.220.50		
Amortización años anteriores	1.619.30			
Amortización año 1945	1.844.10	3.463.40	5.757.10	5.757.10
Perdida				
Del ejercicio anterior			49.728.06	
Del ejercicio 1945			16.656.50	66.384.56
				501.000.—
Cuentas de Orden				
Depósito de acciones en garantía				1.000.—
Total				502.000.—

PASIVO	Totales
I. Pasivo no Exigible	
Capital Suscripto	400.000.—
II. Pasivo Exigible	
Acreedores en Cuenta Corriente	101.000.—
III. Pasivo Transitorio	
No existe.	
	501.000.—
Cuentas de Orden	
Depositantes de acciones en garantía (Director)	1.000.—
Total	502.000.—

Luis B. Joselevich, director. — Luis Ottolini, síndico. — Celso F. Almeida, Contador Público Nacional. Reg. F° 74 - T. VI

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"
Ejercicio 1945

DEBE	Parciales	Sub Totales	Totales
I. Saldo Anterior			49.728.06
II. Amortizaciones Sobre:			
Inmuebles y sus accesorios	4.589.83		
Utiles de Labranza	1.326.17		
Gastos de Organización	1.844.10		
Ganado Vacuno	2.978.58	10.738.68	
III. Gastos Generales:			
Sueldos, de Viaje, Jornales, Mantenimiento de Personal, Seguros, etc.	17.474.34		
Contribución Territorial	2.242.80		
Derecho Inspección de Justicia	300.00		
Patente Ford 38	62.00	20.079.14	
IV. Mercaderías o Rubros de Explotación:			
Ganados Varios		1.015.50	31.833.32
			81.561.38

HABER	Parciales	Sub Totales	Totales
I. Saldo Anterior			—
II. Mercaderías o Rubros de Explotación:			
Ganado Vacuno	15.040.30		
Explotación	136.52	15.176.82	
Saldo:			
Pérdidas del Ejercicio anterior	49.728.06		
Pérdidas del Ejercicio actual	16.656.50	66.384.56	81.561.38
			81.561.38

Luis B. Joselevich, director. — Luis Ottolini, síndico. — Celso F. Almeida, Contador Público Nacional. Reg. F° 74 - T. VI
Inspector que visó el balance: Sr. Guaraldo.
Buenos Aires, Setiembre 14 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.21 nov.-N° A. 1.378 s|p.p.-v.21 nov.

A. 1.429

COMPANIA GENERAL DE SANEAMIENTO SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 9 de Febrero 1928 y reform. estat. el 5 Abril de 1935
Inscrip. Reg. Púb. de Com. el 20 de Abril de 1928 y reform. estat. el 6 Septiembre de 1935

CAPITAL:
Autorizado .. .. m$n. 3.000.000.—
Suscripto .. .. „ 2.750.000.—
Realizado .. .. „ 2.750.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 2° TRIMESTRE DEL 19° EJERCICIO
Junio 30 de 1946

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo Fijo.			
Inmuebles y Acces.		406.122.40	
Edificios y Construcc.		931.246.11	
Maquinarias		253.943.71	
Maquinarias Prendadas		171.115.77	
Herram. y Utiles		1.—	
Muebles y Utiles		4.675.35	
Utiles de Transportes		374.—	
Instalaciones		1.—	
Redes Distribuidoras de Aguas Corrientes		2.682.780.89	
Red Colectora de Aguas Servidas y Cloacales		1.507.135.—	5.957.395.23
Activo Circulante.			
Conexiones		255.20	
Mercaderías		369.084.72	
Medidores		48.816.—	418.155.92
Activo Disponible.			
Caja.			
En Bs. Aires	836.80		
En Sucursales	2.925.46	3.762.26	
Bancos.			
En Bs. Aires	30.000.00		
En Sucursales	1.765.66	31.765.66	35.527.92
Activo Exigible.			
Deudores varios en Ctas. Ctes.		8.408.20	
Deudores en Ctas. Ctes.		401.678.03	
Documentos a Cobrar		11.444.21	421.530.44
Activo Transitorio.			
Cuentas diversas			136.199.97
Activo Nominal.			
Concesiones			370.487.18
Ganancias y Pérdidas.			
Saldo anterior		302.684.91	
Gastos de Explotación		104.805.49	
Gastos de Administración		77.508.76	
Gastos Financieros		24.220.67	509.219.83
Cuentas de Orden.			
Dep. de Accion. en Garant. (Del Directorio)			250.000.—
			8.098.516.49

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible.		
Capital Suscripto y Realizado	2.750.000.—	
Reserva Legal	6.723.78	
Fondo p|Amortizac.	1.778.105.40	4.534.829.18
Pasivo Exigible.		
Obligaciones de Capital (Debentures)	1.984.000.—	
Acreedores Varios en Ctas. Ctes.	711.181.80	
Acreedores Prendarios	135.000.—	
Intereses a pagar por Debentures	164.232.60	2.994.414.40
Pasivo Transitorio.		
Cuentas a Pagar		13.575.86
Ganancias y Pérdidas.		
Recaudaciones		305.697.05
Cuentas de Orden.		
Dep. de Accion. en Garant. (Los Directores)		250.000.—
		8.098.516.49

Sr. Fernando Vannelli, presidente. — Sr. Lorenzo A. Invernizzi, síndico. — Contador Público Nacional. Matrícula Nº 23 - Tomo Nº 1 - Capital Federal

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, Setiembre 24 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e. 20 nov.-Nº A. 1.429 s|p.p.-v. 22 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención el señor Abelino Velasco vende a los señores Armando Alvarez, Inocencio Menéndez y Alberto Argimino Menéndez, el negocio de panadería mecánica, expendio de productos de graham y similares y repartos, sito en esta capital calle ANDONAEGUI Nº 1038.

Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.20 nov.-Nº 40.312-v.25 nov

Pedro Giuliano, Ernesta Ana María Giuliano de Sabarino, Ernesto José y Flavio Juan Sabarino y Giuliano, venden a "Giuliano, venden a "Giuliano, Sabarino y Cía." Sociedad Colectiva, su negocio de Hotel, Restaurant, Bar y Despacho de Bebidas, "Hotel Mazzini", AVDA. LEANDRO N. ALEM 584 domicilio de las partes, reclamaciones de ley en el Estudio del Dr. Juan José Giusti, Uruguay 466, piso 3º, Escr. 135.

e.20 nov.-Nº 40.262-v.25 nov.

Avisa Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, que los señores José Galloni y Francisco Prieto, domiciliados en Cerrito Nº 1157, venden libre de todo gravamen el negocio denominado. "Gran Rotisería Santa Fe y Restaurant", situada en la Avenida SANTA FE número 3101 esquina SANCHEZ DE BUSTAMANTE Nº 1818, Capital, a la razón social José Ledo e Hijos, con domicilio en la calle Güemes Nº 3397. Reclamos de ley en mis oficinas calle Tucumán 1638, piso 4º "N" T. A. 35-8522.

e.20 nov-Nº 40.299 v.25 nov.

Se hace saber que don Carlos Emilio Alberto Hanss vende a los señores Gilberto Juan Nassiff y Jalil Hid Dib, el negocio de taller mecánico y de soldadura autógena y de gomería de la AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 5533 de esta capital. Reclamos de ley: escribanía Soldano Deheza Cerrito 512, donde las partes constituyen su domicilio.

e.20 nov.-Nº 40.294 v.25 nov.

José Casal, con domicilio en calle Bolívar Nº 187, avisa que vende a Raúl Mario Jones, su negocio de hotel sito en calle ALSINA Nº 1112, segundo piso, izquierda de esta Capital. — Recl. ley, domicilio vendedor, que lo es del comprador.

e.19 nov.-Nº 40.231-v.24 nov.

Avisan Emilio Díaz y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas Uruguay 455, p. 4º, que Aurelio González, Alfredo Fernández y Jesús Riestra, venden a Roque Gutiérrez, José Díaz Alonso y Marcelino Rodríguez, almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito ARENALES 1100 esquina CERRITO 1199. Domicilio partes en el negocio. Reclamos en n|oficinas.

e.19 nov.-Nº 40.245-v.24 nov.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas Nº 1860, T. A. 51-2300, que Juan Laucello vende a la Sra. Angela Renga de Ritucci, la parte que le correspondía del negocio de restaurant, sito ACHA Nº 3002|06 esquina CONGRESO, domicilio de las partes.

e.18 nov.-Nº 40.175-v.22 nov.

Avisa: Guillermo P. Míguez, martillero público, escritorios Larrea 24; 47-5661; véndese Café, Bar establecido ASAMBLEA 900. Vendedores: Primo Cándido del Río; Casimiro Alonso domiciliados Larrea 24. Compradores: Francisco Rubio; Julián Rubio domicilio negocio.

e.18 nov.-Nº 40.215-v.22 nov.

Al comercio hácese saber que Oscar & Alfredo Castiñeira (Castiñeira Hno.) venden a Alfredo Pessagno, el negocio de depósito y venta de carbón, papas y forrajes, establecido en AVENIDA CRUZ Nº 1102|06. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.18 nov.-Nº40.166-v.22 nov.

Avisan Pernas y Cía., José Martí 31, Francisco Emilio Eirin vende, libre todo gravamen, a Aníbal Antonio Cordi, su Negocio Fiambrería y Quesería, sito, Capital, ASAMBLEA 424. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

e.18 nov.-Nº 40.144-v.22 nov.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. A. 38-7842, que Francisco Travadelo vende a Emilio Hermida, negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en esta Capital, calle AVALOS 301|07, ESQ. PAZ SOLDAN 4899, domicilio constituído por ambos contratantes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.17 nov.-Nº 40060-v.21 nov.

José Figueroa y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas N. Oreño 69, T. A. 63-6160, avisan: Simón Bendetovich vende libre gravamen a José López Granizo, su negocio despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, calle AGUIRRE 560. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

e.17 nov.-Nº 40066-v.21 nov.

Aviso al comercio que Luis Krompoleas vende a don José Samuel Brzezinske el negocio de Radio Electricidad, ubicado en la AVENIDA SAN MARTIN 4650 que es domicilio de las partes. Reclamos término Ley al Escribano Severo Currao, Diagonal R. S. Peña 636 piso 9º o Lavalle 574 (Quilmes).

e.17 nov.-Nº 40.094-v.21 nov.

Alvarez, Barreda y Rodríguez, Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas B. Mitre 1213 piso 1º, T. A. 35-8924, avisan que Basilio Rodríguez, Constantino García y Enrique Godoy venden a Avelino Rodríguez, Antonio F. Martínez, Antonio F. Pino, José Marcos y Antonio G. Pardo su neg. Restaurant, Bar, Fábrica y venta de Helados "Oasis" calle Av J. F. URIBURU 3602|22 esq. REPUBLIQUETAS 1555. Reclamos ley n|oficinas.

e.17 nov.-Nº 40.134-v.21 nov.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Sopeña, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bartolomé Mitre número 2579 denominadas "Ceres", vendemos a los señores José María Iglesias y Angel Iglesias nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle AVENIDA SAENZ Nº 361|63. Las reclamaciones de Ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Jesús Leis, José Aguilleiro, José Leis López y José da Concicao.—Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947.

e. 17 nov.-Nº 40.126-v. 21 nov.

"B"

Naum Trampolsky, fabricante de los productos Pim Pum, domiciliado en la Capital Federal, Corrientes Nº 2922, vende a Rodier, Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) domiciliada en Bmé. Mitre Nº 559, Esc. 512, el fondo de comercio integrado por su fábrica de dulces, frutas, chocolates, bombones, caramelos, etc., establecer en LAVALLE Nº 39, AVELLANEDA. — Reclamaciones de ley, escribanos Raffaelli-Durao, Bmé. Mitre Nº 559, Capital Federal.

e.20 nov.-Nº 40.310-v.25 nov.

Avisa: Julio R. Sala, rematador, con oficina en la calle Gral. Artigas 5274; que Santos Vilariño vende a Justo Gaitán, el comercio de despacho de pan en block, sito en la calle BOLIVIA 4192, esquina PAREJA, reclamos ley en mi oficina, domicilio partes.

e.20 nov.-Nº 40.300-v.25 nov

Rodríguez y Flores, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Venezuela 1525 38-1035: avisan Gerardo Barreira vende a Jaime Rafecas su parte mitad Café y Bar BELGRANO 2200 esquina PASCO, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.20 nov-Nº 40.295 v.25 nov.

Se hace saber que Arturo González, domiciliado en la calle Yerbal 2771, vende a María Luisa Aldebert de Roselló, domiciliada en la calle Lascano Nº 5508, su negocio de despacho de pan y facturas denominado "La Exposición", sito en la calle BERMUDEZ Nº 891. — Escritura escribano Juan La Rocca, Reconquista 144, ante quien deberán formularse reclamos de Ley.

e.19 nov.-Nº 40.255-v.24 nov.

Avisa Fermín Cabrera: Corredor y martillero con ofic. en Av. Mayo 962. p. 2º, T. A. 37-1447 - 5825 - 8041 que: ha quedado nula la venta efectuada por Antonio Miguel a Dionisio Caballotto del almacén BALBASTRO Nº 1444|50 esq. PASAJE EL ZONDA; domicilio y reclamos ley, mis oficinas.

e.18 nov.-Nº 40170-v.22 nov.

Alvarez, Barreda y Rodríguez, Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas B. Mitre 1213 piso 1º, T. A. 35-8924, avisan que Angel Martínez vende a José María Filloy y Juana Manuela L. de Martínez su negocio de Restaurant, Despacho de Vinos y Cervezas, calle B. MITRE 1767 Capital. — Reclamos ley n|oficinas.

e.17 nov.-Nº 40.133-v.21 nov.

D. N. Gómez Ramos, Martillero Público Nacional, Oficinas Senillosa 27 Cap., 60-6746, al comercio avisa que: José Saladino vende a Vicente Melfi, su Quiosco Cigarrillos y Golosinas, sito en la calle BATGORRIA 5028 Cap. Domicilios de las partes, reclamos de ley mis oficinas.

e.17 nov.-Nº 40.074-v.21 nov.

"C"

Valdéz & Cía., martillero público, Santa Fe 5158, avisan: día 25 de Noviembre a las 14.30 horas, rematarán existencias negocio mercería y afines, calle CORDOBA 4670, orden su dueño Enrique Sperperato. — Reclamos, nuestras oficinas.

e.20 nov.-Nº 40.319-v.25 nov.

Cosme Linkowiec, vendió a Carlos Vinitzca domiciliado en J. A. García 1288, despensa de ventas en general sito CARACAS 2402-8 domicilio del vendedor.

e.20 nov.-Nº 40.287 v.25 nov.

Enrique Bazzi, martillero público, con oficinas en Medrano 629, hace saber por cinco días que rematará las existencias de máquinas, útiles y mercaderías de la fábrica de calzado sito CUCHA CUCHA Nº 2378 que gira bajo el rubro, de Ohanes Bartamian, el día 28 de noviembre a las 17 horas en la misma. Reclamaciones de Ley, Medrano 629.

e.20 nov.-Nº 40.261-v.25 nov.

Se comunica que Manuel Juncosa domiciliado en Rivadavia 2275 vende libre de deudas al señor César Genoud, domiciliado en San Martín 50, su negocio de Laboratorio de Perfumería ubicado en CONGRESO 3085. Reclamos de ley Dr. Elías Knobel calle José Evaristo Uriburu 616 piso 1º.

e.20 nov.-Nº 40.292 v.25 nov.

Avisa Manuel Alen que Ramón Arias vende a Francisco Huarte su negocio de Quiosco, venta de golosinas sito CORDOBA 6082. Domicilios partes reclamos ley, mis oficinas, Hipólito Yrigoyen 1208.

e.20 nov.-Nº 40.274-v.25 nov.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, avisa Eduardo Robustiano López, vende "Despacho pan y facturas", situado COCHABAMBA 1789, a José Benito Durán, reclamos ley mis oficinas donde constituyen domicilio los contratantes.

e.20 nov.-Nº 40.276-v.25 nov.

Al Comercio: José Martínez y Cía, de la Asociación de Balanceadores, San José 143 T. A. 37-1225, 38-1571 avisan que: Ernesto Nogueira vende a Santos M. Acuña y Mauricio Acuña, que girarán "Acuña Hermanos", Almacén y despacho vinos y cervezas, sito CENTENERA 2891 ESQ. CORRALES 1501. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamaciones Ley interponerlas en nuestras Oficinas.

e.19 nov.-Nº 40.259-v.24 nov.

Al comercio: Eloisa Duclos de Maidana y Juan Crisóstomo Maidana avisan que venden a Rosario Lamattina su negocio despensa de comestibles COSQUIN Nº 1469 Capital, domicilio partes. Reclamos ley Domingo Capparelli Moreno 69 Capital.

e.19 nov.-Nº 40.253-v.24 nov.

Al comercio, Manuel Saavedra Díaz, venderá libre de acreedores, negocio panadería mecánica y repartos establecido calle CONSTITUCION Número 2844, domicilio vendedor, A. Cayetano Cacciato, Rogelio Policarpo Lorenzo y Diego Cacciato, Vieytes 1355. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, Vieytes 1355, Capital.

10 nov.-Nº 40.222-v.24 nov.

Comunícase que el negocio de Rotisería y anexos "El Gastronómico" de SAN MARTIN 615 de COMODORO RIVADAVIA de don Juan Villata, será transferido en favor de la Sociedad Comercial Colectiva "Villata y Randazzo" Reclamaciones de Ley ante el Escribano de dicha localidad Roque González con oficinas en Avenida Rivadavia 180 domicilio legal constituído por las partes.

e.18 nov.-Nº 40.159-v.22 nov.

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que don Carlos Evaristo Miñones domiciliado Cobo 1310, venderá ante el Escribano que suscribe a don Diego Carlos Pérez domiciliado en Cobó 1312, el negocio de farmacia denominado "Farmacia Cobo", ubicado en la calle COBO 1310 y 1312. — Reclamos ley en la misma farmacia. — Raúl Adolfo Moneta, Escribano Público.

e.18 nov.-Nº 40.160-v.22 nov.

Avisa; José Santos, Martillero Público con oficinas Bmé. Mitre 1734. que Celso Estévez; Vende a Manuela Victoria de Armendariz: negocio despacho de pan y facturas y venta de helados sito en la calle CONSTITUCION número 1514, domicilio de ambas partes mismo Negocio. — Reclamaciones de ley mis oficinas.

e.18 nov.-Nº 40165-v.22 nov.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos oficina Rivadavia 4204 T. A. 62, Mitre 0444, avisa: el señor Ernesto Minetti, vende su parte negocio restaurant, calle CANGALLO 3301, al señor Cayetano Moia, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término ley a mi oficina.
e.18 nov.-Nº 40.189-v.22 nov.

La Superiora, S. A. con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, CORRIENTES 4007, Capital, al señor José Núñez con domicilio en Medrano 608, Capital.
e.18 nov.-Nº 40.201-v.22 nov.

Se avisa que el señor Assaf Assaf domiciliado en la calle Coronel Niceto Vega Nº 4662, vendió su negocio de tienda, sito en la calle COSTA RICA Nº 5902, al señor Simón Farjat, domiciliado en el mismo negocio. Reclamaciones de ley: Costa Rica Nº 5902.
e.18 nov.-Nº 40.202-v.22 nov.

Se hace saber que la sociedad de hecho existente entre los señores Pablo Ottaviano; Arnaldo Paulino Ottaviano; Juan Bautista Ottaviano y Héctor Jorge Ottaviano, que se dedica al comercio de importación, fraccionamiento y envasamiento de aceites comestibles, con domicilio en la calle CENTENERA 839|41, será disuelta tomando a su cargo todo el pasivo el Sr. Pablo Ottaviano, con el mismo domicilio, y todo el activo los señores Arnaldo Paulino Ottaviano; Juan Bautista Ottaviano y Héctor Jorge Ottaviano, quienes a su vez lo transferirán a la sociedad que se formará entre ellos tres con la denominación de A.C.E.F.E. (Aceites Comestibles Extra Finos Envasados Sociedad de Responsabilidad Limitada''), éstos también con domicilio en la calle Centenera 839|41. Intervendrá el escribano don Carlos Burlet Ibáñez, con domicilio en la calle Cangallo cuatrocientos treinta y nueve, donde se reciben las reclamaciones de ley.
e.18 nov.-Nº 40.219-v.22 nov.

Sanjurjo y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocios de explotación industrial y comercial de productos oleaginosos y aceites en general, sito en la calle CASTRO 2224, vende activo y pasivo a Fruliva Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Cangallo 3372. Reclamaciones I. Pustilnick, Lavalle 710, 2º, ''A'', donde constituyen domicilio las partes.
e.18 nov.-Nº 40.149-v.22 nov.

Avisan Pernas y Cía., José Martí 31; Paulino Antonio Casado y Froilán Teran venden, libre todo gravamen, a Fausto Trabanco, Bonifacio Cortiñas y Victoriano López, girarán ''López y Cía.'' (Sociedad de hecho), su Negocio de Almacén, Bar y Cancha de Bochas sito, Capital, CUENCA 2708|10 esquina BAIGORRIA 3201|05. Domicilio partes y reclamos Ley nuestras oficinas.
e.18 nov.-Nº 40.146-v.22 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 24 de Noviembre de 1947 a las 8.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la Fca. de Arandelas, sita en CARLOS BERG 3494, propiedad de C. López Salaberry y Cía. domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones, término ley en nuestras oficinas.
e.17 nov.-Nº 40.136-v.21 nov.

Se hace saber por el término de ley que la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de ''A. de Mari y Compañía'' dedicada al despacho de aduana por cuenta de terceros sus anexos y exportaciones y en general todo trámite aduanero, con domicilio en la calle CANGALLO 499, se disuelve parcialmente retirándose el socio Felipe Solsona y continuando el giro social sus consocios Adolfo de Mari y Ricardo Iparraguirre; domicilio de las partes, Cangallo 499. Reclamos de ley, Escribano Edmundo Esponda, Perú 84, escritorio 18|21.
e.17 nov.-Nº 40.075-v.21 nov.

Rodríguez y Cía., avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle CONCORDIA 3801, esq. de PEDRO MORAN. Vendedor: Andrés C. Burgos. Comprador: Manuel Vitorio Orsi. Por reclamos del citado negocio en n|o., San Blas 5090, domicilio de las partes.
e.17 nov.-Nº 40.130-v.21 nov.

Al Comercio: Pedro Spano venderá a Manuel Saavedra Díaz la parte indivisa que le corresponde negocio panadería mecánica y repartos establecido calle CONSTITUCION Nº 2844, donde se domicilian comprador y vendedor, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo existente dicho negocio. Reclamaciones Ley a Pedro Pérez Martínez en Vieytes 1355, Capital.
e. 17 nov.-Nº 40.125-v. 21 nov.

V. Luis Caccuri, Paseo 835, T. A. 47-0813, avisa que Ernesto Reynoso vende a Mateo Kudlach su peluquería, CANGALLO 4299, domicilio de las partes.
e. 17 nov.-Nº 40.118-v. 21 nov.

Abdon Michan, avisa que por escritura que labrara el Escribano Cruz E. Costa, vende a Carlos Heiseeke Montero, Enrique Sánchez Domínguez e Hilario Gómez su negocio de Ramos Generales, calle CORRIENTES Nº 1231. Pasivo a cargo del vendedor. Reclamación en el mismo Comercio, domicilio, constituído por las partes. — Clorinda Formosa, Noviembre 6 de 1947.
e.18 nov.-Nº 40163-v.22 nov.

"CH"

Avisan Enrique T. Faragasso y Cía., que Agustín Pedro Fabré, vende a Ricardo Rossell Mercader, la parte mitad indivisa del negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito en CHACABUCO 1002. Reclamos ley, nuestras oficinas. H. Yrigoyen 434 piso 1º T. A. 34-8987.
e.18 nov.-Nº 40.177-v.22 nov.

Mauricio Rueda, escribano público, informa: Que don Patricio Rodríguez, de CAMPO LARGO CHACO) ha transferido el activo de su casa de comercio instalada en dicho pueblo a la Sociedad Comercial Colectiva ''Patricio Rodríguez & Compañía'' integrada por Patricio Rodríguez, Jorge F. Martínez y Rubens A. Martínez; los tres socios colectivos. — Informes o reclamos a mi escribanía en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, calle 25 de Mayo 552, domicilio de partes.
e.18 nov.-Nº 40.198-v.22 nov.

José Oroquieta, escribano público comunica que con su intervención doña Primina Bonifacio de Gando venderá a los señores don Teolito Grassi y don Juan Pedro Hernández el negocio de hotel y pensión y hospedaje denominado ''Hotel Americano'', sito en el PUEBLO DE TRELEW (CHUBUT), CALLE ESPAÑA Nº 52. — Activo y pasivo a cargo de la vendedora. — Domicilio de los contratantes a los efectos legales en la Oficina del escribano autorizante. — Reclamaciones en el término de ley al escribano interviniente en Trelew (Chubut), calle Belgrano Nº 338.
e.18 nov.-Nº 40.204-v.22 nov.

Ley 11867. — Se comunica que se disolverá la Sociedad Comercial Colectiva que gira bajo la denominación de "Hotel Covadonga". con domicilio en RESISTENCIA - CHACO, constituída por don Laureano Pelaez y don Julio González, haciéndose cargo de la explotación del hotel el socio don Laureano Pelaez. — Reclamos en Escribanía Serra. Lopez y Planes 194, donde las partes constituyen domicilio.
e.18 nov.-Nº 40.174-v.22 nov.

Avisa: J. A. Pérez, Rivadavia 717, que Vicenta Astorquiza, vende a Manuel González y Blanca E. J. de Mansilla, su hotel pensión, CHARCAS 1256. — Reclamos ley mi oficina, domicilio de las partes.
e.17 nov.-Nº 40069-v.21 nov.

"D"

Ricardo Paurici cede y transfiere a Miguel Cerúndolo los derechos que le corresponden sobre el negocio de bar DEAN FUNES 478 — Activo y pasivo a cargo del adquirente. — Reclamos allí — domicilio de ambas partes.
e.20 nov.-Nº 40.308-v.25 nov.

Al comercio. Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo & Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Juan Antonio Portela, mi negocio de despacho de pan, sito DIRECTORIO 3324. — Reclamaciones de ley. a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Jesús Pena. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1947.
e.20 nov.-Nº 40.320-v.25 nov.

Avisan: Castro López & Cía., Balanceadores, oficinas Rivadavia 1194, T. A. 37-3233: José Antonio Suárez, Manuel Salgado y Felisindo Fernández venden a Andrés Mariño y Manuel Edino Mariño, girarán ''Mariño & Mariño'', negocio café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, DIAZ VELEZ 3901|07 ESQUINA MEDRANO 204|10, domicilio partes. Reclamaciones ley n|oficinas.
e.19 nov.-Nº 40.258-v.24 nov.

"E"

Asociación Propietarios carniceros de la Capital, hace saber que Carlos Ríos, vende a Eduardo Gregorio Brizio, su negocio de carnicería, calle ESCOBAR Nº 2739. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.18 nov.-Nº 40.167-v.22 nov.

Montanelli Hnos., Martilleros Públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 25 de Noviembre de 1947 a las 8.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la empresa de pintura sita en ESPINOSA 2436 propiedad de Angel Stefani Hno. e hijo, domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.17 nov.-Nº40.137-v.21 nov.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Sopeña, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 2579 denominadas ''Ceres'' vendemos a los señores Dionisio Roca y Saturnino Casella, nuestro negocio de Panadería Mecánica, calle ESTADOS UNIDOS Nros. 2329|33. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Manuel González y Luis Hernández. Buenos Aires 12 de Noviembre de 1947.
e.17 nov.-Nº 40.124-v.21 nov.

Francisco Demetrio Sarobe, Miguel Ruiz Díaz e Isidoro Puyol comunican que en la explotación del Restaurant ''El Musel'' sito en la calle EDISON 43 DE RESISTENCIA, CHACO, ha sido reconocido única y exclusivamente al señor Miguel Ruiz Díaz como continuador, quien se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida, Sociedad Leopoldo Viña e Isidoro Puyol, o Isidoro Puyol y Miguel Ruiz Díaz indistintamente. Reclamos de Ley a Escribanía Serra, López y Planes 194, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.17 nov.-Nº 40.080-v.21 nov.

Se hace saber por el término de Ley que don Francisco Abilo Castiñeyra, domiciliado Salta 1754, vende a don Lorenzo Domingo Prado, domiciliado Moreno 1230, el negocio de venta de medias que tiene instalado en esta Capital, calle ENTRE RIOS Nº 1011. Reclamos de Ley. Escribano Edmundo Esponda, Perú 84 (escritorios 18|21).
e. 17-nov.-Nº 40.129-v. 21 nov.

"G"

Comunican Zorzano y Cía. con oficinas calle Rivadavia 2914, que Amancio Muñoz vende a los señores Salvador Ortega y Alonso Ortega su negocio de garage de alquiler situado en esta ciudad, calle GENERAL G. J. DE ARTIGAS Nº 1227, libre de todo gravamen. Para reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.
e.21 nov.-Nº 40.324-v.26 nov.

Se hace saber por el término de ley que los señores Alonso y Redruello venden libre de todo gravamen a los señores Ramón Crego y Angel Ríos, con domicilio en la calle Remedios Escalada de San Martín Nº 933, su negocio de venta de confecciones y lencería sito en la calle GAONA Nº 3301. Los vendedores constituyen domicilio en su casa matriz, Triunvirato Nº 4599. Reclamos en ambos domicilios.
e.18 nov.-Nº 40.210-v.22 nov.

Attardi Eduardo Antonio, balanceador-martillero Almirante Brown 1232, 21-4751, avisa que Abraham Schneer vende a Terzino Brusasco su negocio de librería y cigarrería, GENERAL IRIARTE Nº 2096, Capital, reclamos mis oficinas domicilio partes.
e.18 nov.-Nº 40.216-v.22 nov.

"H"

Leopoldo Villar, vende su Despensa, Comestibles y Bebidas Envasadas, HIPOLITO YRIGOYEN 2305, domicilio vendedor, a Andrés Pedro Delmas y señora. Lidia Genisson (sociedad de hecho). Reclamos a Luis Bernengo, Bartolomé Mitre 2117, domicilio compradores.
e.18 nov.-Nº 40.143-v.22 nov.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Rodríguez Peña 147: Antonio López vende a Avelino García Hermida su quinta parte indivisa Chocolatería y Restaurante, HIPOLITO YRIGOYEN 1692, domicilio partes. Activo y pasivo, cargo comprador. Reclamaciones mis oficinas.
e17 nov.-Nº 40.081-v.21 nov.

"I"

Horacio Pedro Picasso, escribano, con oficinas en Lavalle 1362, 2º piso, depto. 4, que se fija para reclamaciones, hace saber que se venderá la farmacia IRIARTE 2200, esq. SAN ANTONIO, de Vicente Lacolla, a Rosa Lionetti, ambos con domicilio en Iriarte 2200. Intervino en la operación, Eduardo Fabro.
e.20 nov.-Nº 40.263-v.25 nov.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Rodríguez Peña 147, José Otero, hoy su sucesión, vende a Manuel Rodríguez y Claudio Rodríguez, lechería, chocolatería, INDEPENDENCIA 2553, domicilio partes, activo y pasivo a cargo compradores. — Reclamaciones mis oficinas. Buenos Aires, 22 de octubre de 1946.
e.20 nov.-Nº 40279-v.25 nov.

La Superiora S. A. con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, INDEPENDENCIA 1959 Capital Federal, al señor Ricardo Cousido con domicilio en la calle Solís 370 4º p. dto. 9.
e.18 nov.-Nº 40.203-v.22 nov.

"J"

Se avisa que la sociedad integrada por los Señores Eduardo Fuentes y Adolfo Miranda, que gira bajo el rubro de "Fuentes y Compañía", con negocio de taller de carpintería, establecido en esta Capital, calle JOSE A. CORTEJARENA Nº 2979, se disolverá retirándose el socio Adolfo Miranda y haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio Eduardo Fuentes, quien continuará con el giro de los negocios con todo el personal actual, quedando a su cargo el cumplimiento de las leyes, decretos y resoluciones sobre trabajo y previsión social. — Reclamos de Ley en la escribanía del Dr. Arnaldo Enrico, Avenida de Mayo 749, donde ambos contratantes fijan su domicilio.
e.20 nov.-Nº 40.309-v.25 nov.

Avisan Pernas y Cía., José Martí 31, que ha quedado sin efecto la promesa de formación de Sociedad que, según publicaciones del 21 al 25 Julio cte. año, formalizaban los Sres. Atilio Moauro y Emilio Ríos con los Sres. Arturo Dopacio y Carlos Rossi para la explotación del negocio de café, bar y billares, sito, Capital, JURAMENTO 1755|57. Continuando los Sres. Dopacio y Rossi con el giro del negocio haciéndose cargo del activo y pasivo existente. Domicilio partes y reclamos Ley nuestras oficinas.
e.18 nov.-Nº 40.145-v.22 nov.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Esteban José Fortunato domiciliado José Pedro Varela 4002 vende a Manuel González Vázquez, despensa comestibles JOSE PEDRO VARELA 4002 esquina CHIVILCOY, domicilio comprador. Reclamos Uruguay 34.
e.18 nov.-Nº 40.190-v.22 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 26 de Noviembre de 1947 a las 8,30 horas rematarán las maquinarias y existencias del taller de niquelados sito en JOSE BONIFACIO 1763, propiedad de Matías Rabinovich domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.18 nov.-Nº 40.206-v.22 nov.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131 comunican: El señor Carlos Brunello vende al señor Juan Pedro García, negocio despacho de pan calle JUNCAL Nº 2614, sus domicilios. Reclamos ley, nuestras oficinas.
e.18 nov.-Nº 40.214-v.22 nov.

Avisa: Pedro José Franzetti y José Gaffoglio venden fiambrería sita en la calle JOSE ENRIQUE RODO Nº 6902 al señor Sebastián Mónaco. Reclamos de Ley mismo negocio que lo es de partes.
e.17 nov.-Nº 40.072-v.21 nov.

Alvarez, Barreda y Rodríguez, Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas B. Mitre 1213 1º T. A. 35-8924, avisan que Mauricio Koretzky y José Medvedofsky venden a Esteban P. Barberis y Manuel Castaño su negocio de Almacén y Desp. de Beb. Alcohólicas, calle JUAN de GARAY 3194|200 Cap. — Reclamos ley n|oficinas.
e.17 nov.-Nº 40.135-v.21 nov.

Hércules Bordolani, vende a su condómino Héctor Ricardo De Martino, la mitad que tiene y le corresponde en el taller mecánico instalado en calle JOSE MARIA MORENO Nº 987|89, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de dicho taller. Reclamos de ley y domicilio legal de ambas partes en José María Moreno 987|89.
e.17 nov.-Nº 40.092-v.21 nov.

"L"

Avísase que, Manuel Jesús Viñes vende a Ramón Calviño la parte mitad indivisa de su negocio Restaurant, Vinos y

Cervezas, LIMA 852, domicilio de ambos contratantes: Reclamaciones Centro Comercial Solís 458.
e.20 nov.-Nº 40.286-v.25 nov.

Hernández & Bollada, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Viamonte Nº 875 Esc. 3, Capital, avisan que Amparo Fernández vende su Hotel Pensión sito en la calle L. N. ALEM 413 PISO 6º Izq. de esta Capital a la Sra. Susana C. de Attwell, se domicilian las partes n|oficinas.
e.20 nov.-Nº 40.271-v.25 nov.

Al Comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cevallos 463 avisan que el señor José Otturi vende al señor Alejandro Rodríguez, su negocio de Despensa de Comestibles al por menor, sito calle LERMA 102 esquina LAVALLEJA donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.
e.19 nov.-Nº 40.241-v.24 nov.

El Escribano Guillermo Etcheberry, hace saber por el término de cinco días que el señor Constantino Larín domiciliado en Uriburu (La Pampa), vende su negocio de almacén y anexos, sito en el expresado pueblo, calle SEBASTIAN SCALA esquina MANUEL G. AMALLO, a la Sociedad Comercial Simoni Alvarez y Cía., con domicilio en Conhello (La Pampa), que está formada por los socios Octavio Simoni, Laón Alvarez, Ignacio Alvarez, Luis Alvarez y José Salim. — Reclamos de ley ante el Escribano interviniente, Boulevar Roca Nº 106, Santa Rosa (La Pampa) domicilio especial de las partes contratantes.
e.18 nov.-Nº 40164-v.22 nov.

"LL"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173. T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle LLAVALLOL Nº 4999 esquina LADINES Nº 3400; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Antonio Villegas. — Comprador: Ramón Vicente Basanta.—Reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1947.
e.18 nov.-Nº 40.171-v.22 nov.

"M"

Al comercio: Felipe García vende a Oscar García, Roberto García y Norberto Gerardo García, su negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, sito en esta Capital, calle MARMOL números 1353|59. Reclamos término de ley en el mismo local donde constituyen domicilios los contratantes.
e.17 nov.-Nº 40.089-v.21 nov.

"Policastro y Viñal", domiciliados Maipú 374, venden a Alvaro Sánchez, domiciliado en Avda. Angel Gallardo 241. el quiosco venta de cigarrillos y golosinas, sito calle MAIPU 314. Reclamos de ley domicilio del comprador.
e.17 nov.-Nº 40.091-v.21 nov.

Se hace saber por el término de Ley que la Sociedad Peirone & De Dominicis, compuesta por Dante Licurgo Peirone, domiciliado en Melincué 3458 y Aurelio José De Dominicis, domiciliado en Chacabuco 90, Ciudadela, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Peirone. Reclamos de Ley en Luis Pedro Veyssiere, José Garabán y Juan Bautista Foderá venden a don Consel domicilio del comprador. Negocio: calle MELINCUE 3458; ramo: estampado sobre tejidos y comercio de tejidos y afines.
e. 17 nov.-Nº 40.122-v. 21 nov.

Se hace saber por cinco días que don Luis Pedro Veyssiere, José Garabán y Juan Bautista Foderá venden a don Constantino Macia y Celestino López la explotación del garage sito en MEJICO 1182. Reclamos: Diagonal Roque Sáenz Peña 1119 - 7º piso Escr. 711, donde las partes constituyen domicilio.
e.17 nov.-Nº 40.224-v.21 nov.

Se hace saber, que la sociedad "Paz y Pazos, Sociedad Anónima Comercial e Industrial de Cereales", con domicilio en la calle Salta 1790, Capital Federal, vende a Elías Paz, con domicilio en la calle Yerbal 2720, la fábrica de azul de lavar, sita en la calle MONTEAGUDO 891, Capital Federal, y la fábrica de "Colores de Ultramar", sita en la calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 3845, Lanús, Provincia de Buenos Aires. — Oposiciones de ley en escribanía Briones, Lavalle 1430, 7º piso, Capital Federal.
e.20 nov.-Nº 40285-v.25 nov.

"N"

Avisan José Díaz y Compañía, martilleros públicos oficina Ramón L. Falcón 2755, T. A. 63-3417; Orestes López y Luis Gasparotti venden a Francisco Tarancon y Angel Selvaggio, negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas sito NEUQUEN Nº 1002|06 esquina MARTIN DE GAINZA 536, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley a nuestra oficina.
e.18 nov.-Nº 40.217-v.22 nov.

"P"

Avisa Rafael Matías Sánchez Torino, Escribano Público con domicilio Paraguay 338, El Zapallar, Chaco, que Vicente Recio, vende a Gerónimo Fernández, Panadería "La Austral" sita en PUEBLO LAS PALMAS (CHACO). Domicilio de partes. Reclamaciones dentro término de Ley.
e.20 nov.-Nº 40.265-v.25 nov.

Avisa J. C. Balsan, martillero público, con oficinas en Montevideo 590, piso 1º, que con su intervención Juana Ronco vende a Teresa Modarelli de Ronco negocio de sombreros, fantasías y anexos, denominado Jeannehelene, sito en PARAGUAY 528. Reclamos ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.19 nov.-Nº 40.226-v.24 nov.

Ana Hassler de Poggensee y Carlota Matilde Anita Poggensee, sucesoras de Otto Ponggensee, domiciliadas en la calle Crámer 2491, venden a Francisco Heiberger, Elisa Sittner de Heiberger y Juan Sittner, con domicilio en Elcano 3155, su comercio de confitería, sito PAMPA 2447. Reclamaciones doctor Wainer, Avenida de Mayo 1370.
e.19 nov.-Nº 39.227-v.24 nov.

Sara Szwarckopf de Rozanski domiciliada en Pueyrredón 968 vende su comercio de artículos de bebé y tienda sito en la calle PUEYRREDON 968, a doña Marjem Genendla Szraka de Aufgang, domiciliada en Vera 440. Reclamos de ley en Estudio Goldman, calle Corrientes 1485, piso 1º Dto. "B".
e.19 nov.-Nº 40.260-v.24 nov.

Pedro Forte Martínez: avisa al comercio que vende al señor Domingo Evaristo Suriani, el despacho de pan, sito en PEDRO DE MENDOZA 1731 - Capital Recl. de ley dom|ambos.
e.19 nov.-Nº 40.243-v. 24 nov.

Al Comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de Despacho de Pan y Facutras, sito esta Capital, calle PATRICIOS número 514. Interpónganse reclamaciones término Ley oficinas intermediarios. Vendedores: José Alvarez Gutiérrez, Jesús Saturno Menéndez, Isaac Alvarez Suárez y Manuel Gutiérrez Alvarez. — Patricios Nº 514. Compradores: Antonio Serra y José Manuel Teres, Rojas 1285.
e.18 nov.-Nº 40.155-v.22 nov.

D. N. Gómez Ramos, Martillero Público Nacional, Oficinas Senillosa 27, Cap., 60-6746, al comercio avisa que: Miguelina Leporati de Valente vende a Ramón Francisco González su negocio de Despensa y Bebidas envasada. sita en la calle PLAZA 1299, Cap. Domicilios de las partes, reclamos de ley mis oficinas.
e.17 nov.-Nº 40.073-v.21 nov.

Se avisa que Ricardo Carlos Raineri vende y transfiere a sus socios Joaquín José Ferrer y Dragan Putica, el aporte social que tiene y le corresponde en la sociedad colectiva "Raineri, Putica & Cía.", dedicada a la Fabricación de envases, Importaciones y Exportaciones, con domicilio en la calle PIEDRAS Nº 251, la que por la causa se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo y de la continuidad de las operaciones de la misma, la sociedad de Capital e Industria "Jager Ferrer, Putica & Cía.", que en esta misma fecha constituyen Milan Jager, Joaquín José Ferrer y Dragan Putica. Reclamaciones de ley en el citado domicilio, que es a la vez el de las partes.
e.17 nov.-Nº 40.084-v.21 nov.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. A. 38-7842, que Humberto Valori vende a Luis Vilaginés, negocio despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito calle PAROISSIEN 2700, ESQ. MOLDES, domicilio constituido por ambos contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.
e.17 nov.-Nº 40061-v.21 nov.

"R"

Alonso y Cía., mart. públ., Paraná 196, 37 - 4775, avisan: fué anulada venta que Juan Mitjaus hacía a Isaac Alvarez, almacén comestibles RIVADAVIA 6237, domicilio partes, haciéndose cargo negocio Juan Mitjans. Recl. n|oficinas.
e.17 nov.-Nº 40.131-v.21 nov.

Modesto Julio Cobo vende a Francisco D'Angelo su negocio de Cigarrería, Bazar y afines, sito en RIVADAVIA 10228. Reclamos Ley y domicilio de las partes en Neuquén 479.
e.17 nov.-Nº 40.076-v.21 nov.

Al comercio: Alejandro Pedro Cassola avisa que vende a Francisco Maida su negocio despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en la calle REMEDIOS Nros. 2995|99 esquina QUIRNO, Capital. Domicilio de las partes en el negocio. Reclamos ley Domingo Capparelli, Morelos 59, Capital.
e.19 nov.-Nº 40.252-v.24 nov.

El escribano Emilio Picasso Larco, hace saber que la sucesión de don Uros Luis Liubomir Radovinovic, vende al señor Carlos Alberto Gil, la oficina de importación y exportación que el causante tenía establecida en esta Ciudad, calle RECONQUISTA Nº 165, 4º piso, escritorio 423, que es el domicilio de las partes. — Reclamos Ley 11.867, en mis oficinas, calle San Martín Nº 296.
e.19 nov.-Nº 40.229-v.24 nov.

Se avisa por cinco días a los efectos de la Ley 11.867 que el señor Enrique Giambroni, con domicilio en la calle Rivadavia 6545, ciudad, constituye con el señor Rodolfo Claro Semino, con igual domicilio, una sociedad colectiva que girará con la razón social "Giambroni & Semino" para la explotación de la despensa "El Molinito" de la calle RIVADAVIA 6545, ciudad, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad con retroactividad al 23 de octubre de 1947. Reclamaciones de ley en las oficinas del contador público don Santiago Miguéliz, Perú 84, 3er. piso, ciudad.
e.17 nov.-Nº 40.088-v.21 nov.

"S"

Avisa Manuel Alen que Nicolás Saiadino vende a Adolfo Galante, David Mauas y Saverio Gambetta su frutería sita SAENZ PEÑA 132. Domicilios partes reclamos ley mis oficinas: Hipólito Yrigoyen 1208.
e.20 nov.-Nº 40.273-v.25 nov.

Al comercio: López y Ballarino, mart. púb. oficinas Hipólito Irigoyen 1432, T. A. 37-4613 y 38-0550, avisan que por su intermedio, el señor Amador Rey vende mitad parte indivisa del negocio hotel-restaurant, sito en la calle SALTA 1772, al señor Toribio Villalibre, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes, mismo negocio, reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
e.20 nov.-Nº 40.321-v.25 nov.

L. Migliozzi & Cía. Martilleros Públicos Oficinas Lima 297 1º T.A. 38.0548 Avisan: que José Lorenzo y Elena Lorenzo Vda. de Ricoy venden a Victoria Pascual Gianella, Hotel Alojamiento sito en la calle SANTA FE 4392, domicilio contratantes. Reclamos ley. nuestras oficinas.
e.20 nov.-Nº 40.264-v.25 nov.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173. T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de bar y lunch, sito en ésta Capital, calle SANTA FE Nº 4120: domicilio de ambas partes. — Vendedores: Roberto Di Menna y Ricardo Di Menna. — Compradores: Jacinto Silva y Felipe Fernández. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1947.
e.18 nov.-Nº40169-v.22 nov.

La Superiora, S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, SAN MARTIN 924, Capital, al señor Manuel Ramón Méndez, con igual domicilio.
e.18 nov.-Nº 39.546 v.22 nov.
(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 5 al 12|11|47.

Aviso disolución sociedad "Mora y Compañía", negocio compra-venta automóviles, SANTA FE 2376, Capital, retirándose Bernardo Malamud, haciéndose cargo activo-pasivo, Roberto Clemente Mora, domicilio partes, negocio. Reclamos ley: Escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.
e.18 nov.-Nº 40.182-v.22 nov.

Attardi Eduardo Antonio, balanceador, Almirante Brown 1232-21-4751, avisa que Celia Mendolia de Poggi, Catalina Poggi y Mendolia y José Adolfo Poggi, venden a Pascual Félix Martínez y Gabriel Santos su despacho de comestibles y expendio de bebidas alcohólicas, SUAREZ 598-600, esq. PALOS 602-06. Reclamos mis oficinas domicilio de partes.
e.18 nov.-Nº 39.442-v.22 nov.
Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 4 al 10|11|47.

J. y A. Felippelli, martilleros públicos, Sarmiento 1592, 35 - 5497, avisan día 24 Noviembre 1947, 15 horas rematarán existencias fábrica de bomboneras, SAYOS 5769, orden señor Abel Neimoquen, domiciliado allí.
e. 17 nov.-Nº 40.116-v. 21 nov.

Se avisa que: Oscar Frank, vende su taller de marroquinería, calle SARMIENTO 1614, allí domiciliado, a José Pedro Vizzi, domiciliado en Velazco 1557, dpto. K. — Reclamaciones de ley en los mismos.
e.19 nov.-Nº 40.236-v.24 nov.

Avisa: J. Alonso, balanceador y martillero, oficinas H. Irigoyen 2326, T. A. 47 1986, que Ciro Meneghini, vende a Agustín Moure, negocio de restaurant y su denominación "A. Pumarola", sito en SARMIENTO 1743, reclamos de ley nuestra oficina, domicilio de las partes.
e.19 nov.-Nº 40.237-v.24 nov.

"T"

Al Comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas 'La Alianza Panaderil" sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores Antonio Bouso, José Bouso, Graciano Bouso y Emilio Bouso venden a los señores Lorenzo Almaraz, Segundo Fernández y Amalio Canga el negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta capital calle TEQUENDAMA Nº 2502 y un anexo en AVDA. AMERICA Nº 2239. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e.20 nov.-Nº 40.307-v.25 nov.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Julio Vázquez y Domingo González, venden a Romualdo Juan Cáseres, Ignacio José Rodríguez y Evaristo Gallas, el restaurant "12 de Octubre". sito en esta ciudad, calle TALCAHUANO Nº 943, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.19 nov.-Nº 40.249-v.24 nov.

Manuel Antonio Vera, martillero público Oficinas Sarmiento 1750 Avisa: José Cura vende a Domingo Madile su despacho de pan y factura stuado calle TACUARI 656 domicilio contratantes. Reclamos término de Ley en mis Oficinas.
e.18 nov.-Nº 40.162-v.22 nov.

Se avisa, a los efectos de la Ley número 11.867, que don Vicente García vende de libre de todo pasivo a don Kalman Nicolás Ariovich, el negocio de farmacia, denominado "Farmacia Santa Catalina", sita en esta ciudad calle TRIUNVIRATO Nº 4900, esquina CULLEN. Ambas partes fijan sus domicilios en Triunvirato número 4900. El contrato se otorgará por ante la Escribanía Schellemberg, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 917, donde deben hacerse los reclamos de ley.
e.17 nov.-Nº 40.096-v.21 nov.

Wolf Dolgiej domiciliado en Caracas 2159 vende a Majer Albus domiciliado en Trelles 2018 su parte en la fábrica de muebles de Wolf Dolgiej y M. Albus, ubicada en la calle TRELLES 2018. Reclamos de ley en el domicilio del comprador.
e.17 nov.-Nº 40.083-v21 nov.

Naum Zaretsky, domiciliado en Añasco 1516, vende a Jacobo y Aizic Szwarc, únicos integrantes de la razón social de hecho Szwarc Hermanos, domiciliados en Remedios de Escalada de San Martín 375, las instalaciones de su comercio

de confecciones ubicado en la calle TUCUMAN 2314, transfiriendo asimismo el derecho al local. — Reclamaciones de ley ante el doctor Salomón Gurovich, Uruguay 466, domicilio de las partes.
e.17 nov.-Nº 40064-v.21 nov.

"V"

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251 T. A. 38-0372, avisan que Manuel Gómez Valiña, Severino Carnota Antelo y Secundino Domínguez, venden a Arturo Montes, Oscar E. Ricatto y Sergio Bascoy, el bar y restaurant "Dársena", sito en esta ciudad, calle VIAMONTE 201 esquina LEANDRO N. ALEM 702|14, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.19 nov.-Nº 40.250-v.24 nov.

A. Morera y Cía. Balanceadores oficinas Pozos 129 - T.A. 48-0707, avisan David Marquéz da Silva, Antenor da Silva y Juvenal da Silva giran "David Marquez da Silva e hijos" venden a Francisco Domínguez, Antonio Varela y Bernardino López girarán "López y Cía.", negocio Café - Bar sito VIEYTES 50, domicilio partes. Reclamos n|oficinas - Buenos Aires, Noviembre 16 de 1947.
e.20 nov.-Nº 40.266-v.25 nov.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, T.A. 37-2762, avisan que el día 26 de Noviembre de 1947 a las 9 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de productos químicos, calle VELEZ SARSFIELD 600 propiedad del señor Jorge Luis Miani. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.20 nov.-Nº 40.267-v.25 nov.

"W"

Avisa: Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, Conesa 3564 "B", que Luis Cicchitti, vende a Juan Alvarez Borge, su despacho de pan sito en la calle WASHINGTON 3202, domicilio ambos. — Reclamos ley mis oficinas.
e.17 nov.-Nº 40063-v.21 nov.

"Z"

Luis De Dieco, domiciliado en Zelarrayán, 1356, vende a Pezzo Hermanos, con domicilio en Seguí 1515, la fábrica de soda de la calle ZELARRAYAN 1356. Reclamos de ley: Estudio del Doctor N. Wober, Lavalle 1362, 4º piso, departamento 8.
e.20 nov.-Nº 40.272-v.25 nov.

Al comercio: Adolfo Manfredi avisa que vende a Andrés García (hijo) su negocio lechería y venta de helados ZAPIOLA 1530 domicilio de partes. Reclamos en Zapiola 1530.
e.18 nov.-Nº 40.188-v.22 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

A

ASOCIACION YABRUDENSE DE BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS
Alberti 1378 — Buenos Aires

La Asociación Yabrudense de Beneficencia y Socorros Mutuos, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de noviembre a las 15 horas, en su sede social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de nuevas autoridades.
2º Aprobación del Balance General y Memoria. — Yehia Mohamed Lela, presidente. — Ismael Merhi, secretario.
e.20 nov.-Nº 40304-v.22 nov.

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 5ª
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 de los estatutos y en la resolución de la Comisión Directiva del 15 y 28 de Octubre de 1947, se convoca a los señores socios de la Asociación Pro Hogar Policial de la Sección 5ª a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Comisaría 5ª, calle Tucumán Nº 1560 el día Jueves 4 de Diciembre de 1947, a las 18.30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General Anual al 30 de Septiembre de 1947.
2º Ratificar las donaciones hechas por esta Asociación anteriormente a la Asociación Colonia de Vacaciones para la Policía Federal.
3º Autorizar ampliamente a la Comisión Directiva de esta Asociación, para representarla e intervenir en todas las cuestiones relativas a la Federación de Hogares Policiales y Asociación Colonia de Vacaciones para la Policía Federal, quedando sujetas estas actuaciones a la conformidad de una próxima Asamblea General Extraordinaria.
4º Elección de nueve miembros titulares de la Comisión Directiva, por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato: Coronel Raúl Chichizola, Dr. Ramón Collazo, Sres. Enrique A. Cornblit, José Freixas, Pedro F. Fumagalli, Emilio Grand, Eduardo F. Girard, Ing. Gustavo Jolly y Sr. Atilio C. Liberti.
Elección de los tres miembros del Tribunal Revisor de Cuentas que se eligen anualmente en reemplazo de los que terminan su mandato Sres.: Julio Averbaj, Celestino Fernández y Heriberto Pargament.
5º Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario general, firmen el acta de la asamblea.
Art. 20 de los estatutos: Las asambleas, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, se constituirán con la presencia de la mitad más uno de los asociados, y pasada media hora de la señalada en la convocatoria, con el número de socios presentes.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — José Freixas, presidente. — Julio Carrera Pereyra, secretario general.
e.19 nov.-Nº 40.235-v.21 nov.

AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de Noviembre próximo, diez horas, en Arenales 1324 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección miembros Directorio y Síndico.
2º Aprobar Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memorias Directorio y Síndico.
3º Retribución a Directores y personal superior.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.13 nov.-Nº 39.852-v.29 nov.

ARTHUR PHILIP COMPAÑIA COMERCIAL SUDAMERICANA
Exportadora de Lanas, S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General ordinaria para el 4 de Diciembre de 1947, en Bernardo de Irigoyen 1248, 2º piso a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, estado demostrativo de las Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2) Elección de los directores titulares:
Presidente
Director Gerente
Director vocal
Director Suplente
3) Elección del síndico titular y síndico suplente.
4) Distribución de las utilidades.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.14 nov.-Nº 39.907-v.1º dic.

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el viernes 28 de Noviembre próximo a las 16 horas, en Cangallo 564, 5º piso, para:
1º Consideración de la Memoria y Balance General.
2º Fijación de las remuneraciones al directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes.
5º Elección de síndicos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 nov.-Nº 39.578-v.24 nov.

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 7a.
Lavalle 2625

Estimado consocio:
En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de nuestros Estatutos, me es grato invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria de esta Asociación que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 19 horas en la sede de la Comisaría 7a. de Policía de la Capital, calle Lavalle 2625, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance del 23º ejercicio.
2º Elección de ocho miembros titulares por tres años, en reemplazo de los señores: Elías Teubal, Dr. Eugenio A. Felgueras, Ing. Enrique H. Bassi, Dr. Hilario A Dueña, Dr. Angel Bianchi Lischetti, Samuel Raskovan, Dr. Alfredo P. Siutti y Faustino Nasta, que terminan en sus mandatos.
3º Aprobación de las designaciones ad referéndum de la Asamblea (art. 20) de los señores Faustino Nasta, Cap. Alberto C. D. Ferrazzano, Dr. Francisco J Martone y Adolfo Roffé.
4º Elección de dos revisores de cuentas, en reemplazo de los señores: Cont. Jesús Vicente Cappellano y Enrique Tissone, que cesan en sus mandatos.
5º Designación de dos señores socios para firmar el acta. — Saludan a Vd. muy atte. — Dr. José Dueñas, Presidente: Dr. Eugenio A. Felgueras, Secretario Honorario.
Art. 32 de los Estatutos vigentes. — Las asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora, de la fijada en la convocatoria.
Art. 39. — Para tomar parte de las asambleas, todos los socios deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se facilitará en la Secretaría General, hasta veinticuatro horas antes de que se realice, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones emanadas de los Estatutos.
e.28 oct.-Nº 39.141-v. 1º dic.
e.28 oct.-Nº 39.141-v.30 nov.

"B"

BUENOS AIRES DENTAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 9 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades, correspondiente al 2º ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1947.
2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por el término de 1 año.
3º Elección de síndico y síndico suplente por 1 año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.
e.17 nov.-Nº 40.087-v.3 dic.

"BECLARA"
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1947, a las 18 horas, en el local calle Junín 508, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda el art. 24 de los estatutos.
e.6 nov.-Nº 39.600-v.25 nov.

"C"

COPPA Y CHEGO
Soc. Anón. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día viernes 12 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, 25 de Mayo 549, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, remuneración a los Directores y al síndico, proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1947, todo de conformidad, a lo que al respecto, disponen los estatutos.
2º Elección, de acuerdo al Art. 7 de los estatutos, por cesación de los actuales, de cuatro directores titulares y tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.
Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — Pascual Coppa, presidente. —
e.20 nov.-Nº 40281-v.6 dic.

COMPAÑIA SALINERA "SUPER"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 18, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 11.30 horas, en la calle Gaona número 2347|53, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores Suplentes, de Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 22, de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.
e.18 nov.-Nº 40.185-v.4 dic.

"CIPO"
Corporación Industrial de Productos Oleaginosos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2º, el 10 de Diciembre de 1947 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al décimo primer ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1947. — Distribución de utilidades.
2º Aumento del número de los directores de 7 a 8.
3º Elección de cinco directores por tres años.
4º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1947|48.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, piso 2º, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — El Directorio.
e.18 nov.-Nº 40.151-v.4 dic.

CAMPOS Y COLONIAS CHRISTOPHERSEN, S. A.
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria citada para el día 31 de Octubre de 1947, convócase por segunda vez a los señores Accionistas para el día 26 de Noviembre de 1947, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo Nº 267, 7º Piso, Escritorio 709, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2º Garantía Directores.
3º Nombrar Síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el Acta.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta con un día de anticipación del designado para la Asamblea.
Esta Asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas y cualquiera que sea el capital representado. — El Directorio.
e.17 nov.-Nº 40.104-v.27 nov.

Cía. Argentina de Navegación
LLOYD ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Diciembre próximo a las 10 horas en el local Avenida de Mayo 633 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescrita por el artículo 347 inc. 1 del Código de Comercio;
2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico;
3º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resulten vacantes;

4º Elección de un director suplente;
5º Elección de síndico titular y suplente;
6º Modificación de estatutos;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.15 nov.-Nº 40.042-v.3 dic.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LIMITADA
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria
Se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1947 a las 16 horas, en el local social de la calle Río Bamba Nº 330, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Ejercicio 1º de Julio 1946 al 30 de Junio 1947.
2º Elección del síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Director General.
e.15 nov.-Nº 40.029-v.2 dic.

COMPAÑIA AERONAUTICA DE SANIDAD AGRICOLA Y TRANSPORTES, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, el 4 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en local social Florida 229, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los estados que determina el Art. 347 del Código de Comercio, al 30 Septiembre de 1947.
2º Disolución y liquidación de la Sociedad.
3º Elección de tres directores suplentes y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.15 nov.-Nº 40.013-v.2 dic.

CARLOS DE GLYMES
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Frutícola, Ganadera
Tucumán 1367, piso 5º A.
Buenos Aires, Noviembre de 1947.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Noviembre de 1947, a las 16 horas, en el salón de la calle Juncal 855, de esta Capital ,para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual (Art. 347 del Código de Comercio).
2º Elección de cuatro directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, por terminación de mandato.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Alejandro Franco, Presidente. — Roberto P. Senillosa, Director Gerente.
e.15 nov.-Nº 39.983-v.26 nov.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES (SOCIEDAD ANONIMA)
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1947.
2º Nombramiento de un síndico.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.
e.15 nov.-Nº 39.977-v.2 dic.

CIA. INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA "FOMEL", S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones para completar el quórum legal establecido por el art. 15 de los estatutos sociales, a los efectos de la celebración de la 7ª Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 31 de Octubre de 1947, el Directorio convoca por segunda vez a los señores accionistas para celebrarla el día 29 de Noviembre de 1947, a las 11 horas, en el local social de la calle Cangallo Nº 667:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance... establecidos por el inc. 1º del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 7º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947.
2º Aplicación de reservas.
3º Determinación de los honorarios del Directorio y síndico, por el ejercicio 1946|47.
4º Elección de síndicos titular y suplente para el ejercicio 1947|48.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 14 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito por lo menos tres días antes del fijado para su realización.
Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — El Directorio.
e.15 nov.-Nº 39.979-v.26 nov.

CONACO
Compañía de Comercio S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1947, a las 11,30 horas, en 25 de Mayo 515.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Remuneración al Directorio y síndico e informe del síndico, ejercicio 1947.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.14 nov.-Nº 39.916-v.25 nov.

"CAPRESA", CONSTRUCCIONES A PRECISION, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Sociedad art. 12, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Noviembre de 1947, a las 18 horas en el local social, calle Florida 633, 2º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA,
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947.
2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes para reemplazar a los que terminan su mandato.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de ley.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Noviembre de 1947.
e.14 nov.-Nº 39.909-v.25 nov.

C.O.P.I.S.A.
CORPORACION OBERA PRODUCTORA INDUSTRIAL S. A.
Oberá — Territorio Nacional de Misiones
CONVOCATORIA:
Cumpliendo con lo dispuesto en el Capítulo Quinto, artículo trigésimo primero de los estatutos sociales, el directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas de la Corporación Oberá, Productora Industrial, S. A. (Copisa), para el día 30 de Noviembre de 1947 a las nueve horas en su Planta Industrial en Oberá, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico.
2º Elección de tres directores titulares y tres suplentes en reemplazo del titular don Andrés Neau que termina su mandato, de los S.S. don Henry Kleiven, don Einar Persson y don Catalino Barbaro, que de suplente pasaron a titulares en reemplazo respectivamente de los S.S. don Norberto Daram, don Axel Karup y don Juan F. Brolin, por renuncia del cargo y porque los dos primeros cesan en su mandato y el último que no cesa en su mandato deja vacante su cargo de suplente al pasar a titular.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Elección de dos S.S. accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Raúl Lavandeira, presidente. — Marino Montejano, director secretario.
Oberá (Misiones) Noviembre 10 de 1947.
e.14 nov.-Nº 39890-v.29 nov.

CALEDONIA ARGENTINA
Compañía Anglo Argentina de Seguros
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Sarmiento 528, 1er. piso, el día 3 de Diciembre de 1947, a las 10 y 30 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para actuar como Escrutadores y firmantes del acta (art. 31 de los Estatutos).
2º Consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al 16º ejercicio de la Sociedad, fenecido el 30 de Septiembre 1947, así como el Informe del Síndico.
3º Consideración del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aprobación de los gastos de representación del Directorio y autorización para transferir la suma de $ 280.000.— c|legal de la Reserva Facultativa a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre 1947.
4º Resolver sobre pago del dividendo propuesto por el Directorio.
5º Autorización al Directorio para canjear las actuales acciones "al portador" de la Sociedad por certificados nominativos provisorios hasta tanto sean aprobados por el Superior Gobierno y protocolizados los nuevos estatutos de la Sociedad sancionados por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de Octubre 1947, con el fin de colocar a la Sociedad en las condiciones exigidas por la Ley 12.988 (artículo 4º).
6º Elección de 3 Directores, los que en virtud también de disposiciones de la Ley 12.988 deberán ser de nacionalidad argentina.
7º Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando su remuneración.
El Directorio.
e.14 nov.-Nº 39.943-v.1 dic.

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA BUENOS AIRES
De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se cita a los señores socios para una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 24 de Noviembre de 1947 a las 18 horas en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 162, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Autorización para la compra de un terreno en el Partido de San Martín,
2º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.
e.13 nov.-Nº 39.878-v.21 nov.

CRISTALERIAS PICCARDO
Soc. Anón. Com. e In.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo treinta de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, a las once horas, en las oficinas de la Avenida Corrientes Nº 222, piso 18º, a fin de tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Undécimo Ejercicio Social cerrado el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y siete;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación del número de Directores Titulares, elección de Directores y Síndico Titular y Suplente;
4º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.
e.12 nov.-Nº 39740-v.28 nov.

CIFINA
Cía. Industrial y Financiera Argentina Sociedad Anónima
Segunda convocatoria:
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515,
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1947.
2º Aumento de capital.
3º Elección del Directorio, Síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.12 nov.-Nº 39756-v.22 nov.

COMPAÑIA DE NAVEGACION ATLANTICO AUSTRAL S. A. LINEA ARGENTINA SUDAFRICA L. A. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
De conformidad con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de Noviembre en curso a las 11 horas, en el local social, Reconquista 575, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y síndico.
4º Determinación del número de miembros que ha de integrar el Directorio, conforme al Art. 8º de los estatutos, y elección de los directores.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — El Directorio.
e.12 nov.-Nº 39.719-v.22 nov.

CIA. "SACAYA" S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el local de la calle Corriente 330, piso 3º, escritorio Nº 29, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al cierre del ejercicio al 31 de Agosto de 1947.
2º Retribución del directorio y síndico, según artículos 5º y 10º de los estatutos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Luis Llorente Pascual, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia.
e.12 nov.-Nº 39.825-v.28 nov.

CLUB ATLETICO PLATENSE
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria
Hago saber a usted que por resolución del Sr. Interventor se ha resuelto convocar a los señores socios del Club Atlético Platense a Asamblea Extraordinaria en los términos de los artículos 102 y 103 del reglamento general, para el día 25 del corriente a las 20 horas en su campo de deportes, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el artículo 13 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 32.837|47, del 20 de Octubre ppdo.
2º Designación de dos asociados para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Convocatoria a elecciones
Convócase además a elección de autoridades para el sábado 6 de Diciembre de 1947 de 12 a 22 horas en nuestro campo de deportes para el período 1948-1949 teniendo derecho al voto los socios activos, vitalicios y comunes comprendidos entre el Nº 1 y 3986. — Carlos M. Seeber, Interventor. — Raúl Mariani Dolan, secretario.
e.12 nov.-Nº 39.823-v.22 nov.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día dos de Diciembre de 1947, a las 19 horas, en el local social de la calle Reconquista 46, 3er. piso, Buenos Aires, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1946.
2º Consideración del informe del Directorio sobre la revaluación de los bienes del activo, dispuesta por la última asamblea que consideró el Balance al 30 de Abril de 1946.
3º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1947.
4º Informe del Directorio sobre las gestiones llevadas a cabo para la obtención de nuevos capitales encomendadas por la asamblea que consideró el Balance al 30 de Abril de 1946.
5º Determinar sobre la continuación del negocio social.
6º Elección de todos los directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea recordamos lo prescripto en el artículo 24 de los estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — El Directorio.

e.10 nov.-Nº 39.677 v.27 nov.

Cafés, Chocolates Aguila y Productos "SAINT HERMANOS"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Por Resolución del Directorio, de acuerdo con el Artículo veintiuno del Estatuto, se convoca a los Señores Accionistas (Primera citación) para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1947, en el local de la Sociedad, calle Herrera Nº 855, en esta Capital Federal, a las 10 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Reforma de los Estatutos;
2º Consideración del ofrecimiento formulado al Directorio referente a nuestra Filial Montevideo;
3º Designación por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los Señores Accionistas que, conforme con el artículo veintiseis de los Estatutos, deberán con os días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, calle Herrera Nº 855. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 39.703-v.26 nov.

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre del corriente año, a la hora 11, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1947.
2º Transferencia a la cuenta de Ganancias y Pérdidas de las reservas "Previsión Leyes Sociales" de m$n. $ 230.000.— y "Previsión para Contingencias de Existencias" de m$n. $ 100.000.—.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22º de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.6 nov.-Nº 39.606-v.25 nov.

CIA. COLONIZADORA DEL NORTE S. A.
Buenos Aires, San Martín 492
Teléfono: 31, Retiro 2515
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 28 de Noviembre, 19 horas, en San Martín 492, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-Nº 39.629-v.25 nov.

COMPAÑIA DE INVESTIGACIONES GEOFISICAS SCHLUMBERGER
Sociedad Anónima

Conforme a lo establecido en el art. 21 de los estatutos, cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Noviembre a las 16, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 6º, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos por un año, por terminar su mandato los que actualmente están en ejercicio de sus cargos.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Distribución de utilidades y remuneración de los directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 nov.-Nº 39.401 v. 21 nov.

CAMPOMAR
Sociedad Anónima de Hilados y Tejidos de Lana

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Noviembre de 1947, a las 16 horas en su local social, calle Alsina Nº 930, para considerar la siguiente Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26º Ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro directores por un año. Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.
4º Remuneración al síndico.
5º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 nov.-Nº 39371-v.25 nov.

CASA LEE (ARGENTINA) S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Noviembre de 1947 a las nueve horas, en Avenida Alem 1464.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º, 7º, 8º y 11, de los estatutos.
2 Elección de Directorio.
3º Ratificación de la actuación de los directores renunciantes.
4º Designación de dos accionistas que aprueben el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-Nº 39.599 v. 24 nov.

"D"

DANIEL BASSI & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Noviembre próximo a las 12 horas, en el local de la Sociedad calle Bmé. Mitres 2538, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1947. Remuneración al Síndico.
2º Elección de dos Directores titulares por dos años; un Director Titular por un año; un Director suplente por dos años un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la forma que dispone el artículo 36 de los Estatutos, hasta, tres días antes del fijado para su celebración. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº-39.765-v.26 nov.

"E"

EGISTO ROCCHI & HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Charcas N 849

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Diciembre de 1947, a las 17,30 horas, en Charcas 849,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347 inc. 1, del Cód. de Comercio.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio.
3º Remuneración al Directorio y al Síndico.
4º Elección de dos directores titulares y un director suplente.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 40314-v.6 dic.

EDYCO S. A.
Inmobiliaria Comercial e Ind
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

No habiendo concurrido la mitad más uno, del total de accionistas con derecho a voto, según lo establecido en el Art. 15 de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se convocó para el día 31 de Octubre de 1947, se cita a segunda convocatoria a los señores accionistas para el día 29 de Noviembre a las 11 horas en el local social de la calle Uruguay 435 - 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 5º Ejercicio terminado el 30 de junio de 1947.
2º Remuneración a Directores y síndico
3º Elección de tres Directores titulares.
4º Elección de síndico titular.
5º Designación de dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.

e.19 nov.-Nº 40.247-v.29 nov.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, conforme a lo que dispone el art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1947, a las 18 horas, en la calle Cerrito Nº 388 piso 2º para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico titular, referente al 22 ejercicio de la sociedad, terminado el 30 de Septiembre de 1947.
2º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctores Fortunato Canevari, Alberto Peralta Ramos, Francisco J. Elizalde y Julio L. Hanon que terminan su mandato.
3º Elección de tres directores suplentes por dos años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados Bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la caja social, calle Cerrito 388, piso 2º, artículo 20 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947. — Dr. Fortunato Canevari, presidente.

e.17 nov.-Nº 40.068 v. 3 dic.

ESTABLECIMIENTOS RURALES "LA TOTORA"
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Noviembre de 1947 a las 11,30 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Reconquista 165 ,6º piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, el Balance General de Cuentas, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico correspondiente al ejercicio al 30 de Junio de 1947;
2º Acordar la distribución de beneficios;
3º Fijar la remuneración extraordinaria al Director Gerente;
4º Elección del síndico y síndico suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — Establecimientos Rurales "La Tótora" (Sociedad Anónima). — El Director Gerente.

e. 15 nov.-Nº 40.015-v.2 dic.

ESTANCIA PUERTO VELAZ LDA.
S. A. Agrícola, Ganadera y Forestal
Puerto Bermejo (Chaco)
Sexta Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1947, a las 11.30 horas, en el local social Sarmiento 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario ad-hoc para esta asamblea, en cumplimiento del artículo 350 del Código de Comercio.
2º Lectura y consideración de la Memoria e Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto ppdo.
3º Consideración y resolución sobre el pedido de donación de un terreno destinado a Oficina de Correos, presentado por el Ministerio del Interior, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.
4º Elección de cuatro directores titulares, por dos años; de tres directores suplentes, por un año; de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de la asamblea. — Angel Vélaz, presidente.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión (Estatutos art. 25).

e.6 nov.-Nº 39.634-v.25 nov.

ESTRUGAMOU S. A.
Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social en la calle Cerrito Nº 1353, el día 27 de Noviembre de 1947 a las 10 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1947.
2º Destino de las utilidades.
3º Fijación de la retribución a los directores y síndicos (art. 4º y 7º del estatuto).
4º Consideración de la renuncia de la Sra. María Luisa E. de Ocantos al cargo de vicepresidenta.
5º Fijación del número de directores conforme con el artículo 4º del estatuto.
6º Elección de directores.
7º Elección de síndicos, titular y suplente para el segundo ejercicio.
8º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del último apartado del artículo 8º del estatuto.

e.12 nov.-Nº 39.799-v.27 nov.

"EL CERRITO"
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1947 a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1947.
2º Remuneración directores y síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.

e.5 nov.-Nº 39.563-v.24 nov.

"EL JAGUAR"
Inmobiliaria, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 10º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Noviembre de 1947 a las 17 horas en el local social, calle Viamonte 986, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de Octubre de 1947.
2º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
3º Fijación de la retribución al Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º de los estatutos.
4º Nombramiento de dos escrutadores y de dos accionistas presentes para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 nov.-Nº 39.431-v.22 nov.

"F"

FRIGORIFICO LA POLAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 10 de diciembre de 1947, a las 10, y 10 y 30 horas, respectivamente, en el local social sito en la calle Suipacha 58, piso 2º, para considerar el siguiente,

ASAMBLEA ORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Informe del síndico.
1º Reformas de los estatutos sociales.
3º Elección de síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1º Reformas de los estatutos sociales.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 nov.-Nº 40.195-v.4 dic.

F. A. C. Y. L.
Sociedad Anónima y Financiera Argentina para Construcciones y Liberaciones
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de

Noviembre de 1947, a las 15 horas, en Belgrano 1315, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Retribución de directores con cargos rentados y compensación de gastos al síndico.

3º Elección de seis directores, de los cuales cinco por dos años y uno por un año y de síndico titular y suplente.

4º Consideración de las resoluciones del Banco Central.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 40.034-v.26 nov.

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad con la disposición del artículo 9º de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 3 de Diciembre de 1947 a las 15 horas, a realizarse en el local social de la calle Tres de Febrero 3802, para considerar lo siguiente:

1º Reforma total de los estatutos.

2º Designación de las personas autorizadas para gestionar la aprobación de las reformas estatutarias y aceptar las observaciones; modificaciones y supresiones que hiciera a los mismos las autoridades competentes y para realizar oportunamente la protocolización correspondiente.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda la exigencia del artículo nueve de los estatutos sobre depósito de acciones para poder asistir a la asamblea. — El Directorio.

e.12 nov. Nº 39.714 v.28 nov.

FEATURES SHOES ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

(Calzado de Estilo, S. A. Argentina)

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 28 de Noviembre de 1947, a las 16.30 horas, en el local social: Avda. Roque Sáenz Peña 720, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1947 e informe del síndico.

2º Ratificación al nombramiento de directores temporarios hecho por el síndico.

3º Elección de tres directores titulares, dos suplentes y de síndico titular y suplente.

4º Remuneración de directores y síndico.

5º Disposición sobre el resultado del ejercicio.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 6 nov.-Nº 39.602-v. 25 nov.

"H"

HACENDADOS DE LA PAMPA S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se efectuará en el local social, calle Pellegrini Nº 245 de esta Ciudad, el día 8 de Diciembre de 1947 a las 17 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, resultanto del 16º ejercicio comercial de nuestra Sociedad.

2º Elección de tres accionistas escrutadores del acto electoral y dos que deben aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3º Elección de tres accionistas para directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Mariano Faraldo, Nicasio Torres y el doctor Isaac Pascual que terminan su mandato; uno para Director Suplente en reemplazo del señor Víctor Tapié que también termina su mandato y dos accionistas para síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Benigno Palasciano y Guillermo Etcheferry, respectivamente, que también terminan su mandato.

Santa Rosa, Noviembre de 1947. — EL DIRECTORIO.

e.20 nov.-Nº 40.298-v. 6 dic.

HOLT RUFFIN Y CIA.

S. A. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo tercero de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad Avda. Roque Sáenz Peña 1110, 4º piso, el 4º de diciembre de 1947, a las 17 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los arts. 4º y 8º de los Estatutos.

2º Autorización para llevar a cabo los trámites de la reforma que se apruebe.

3º Autorización al Directorio para canjear las acciones preferidas por ordinarias.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — L. H. Ruffin, presidente.

e.17 nov.-Nº 40.139-v.3 dic.

"HUMAR"

S.A Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Noviembre de 1947 a las 12,15 horas, en el local calle Rio Bamba 986, 8º piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad;

2º Nombramiento y facultades de la Comisión Liquidadora;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 39.705-v.26 nov.

"HUMAR"

S.A Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Noviembre de 1947, a las 12 horas en el local calle Rio Bamba 986, 8º piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 30 de Junio de 1947.

2º Elección de un Director y Síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 39.704-v.26 nov.

"I"

INDIANA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA

Asamblea General Ordinaria

2ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá en segunda convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el Art. 18 del Estatuto Social y el Art. 351 del Código de Comercio, el día 29 de noviembre de 1947 a las 11 horas, en el local social, Reconquista Nº 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, y Distribución de Utilidades proyectada correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1947.

2º Remuneración de los Directores y del síndico.

3º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4º Autorización al Directorio para amortizar acciones preferidas (art. 6º del Estatuto).

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 40313-v.1º dic.

I F

INMUEBLES Y FINANCIACIONES

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 409, Capital, el día 2 de Diciembre de 1947, a las 11.30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.

2º Ratificación de las operaciones y consideración de la actuación de la Dirección General.

3º Elección de director general y director general suplente.

4º Designación de síndico y síndico suplente.

5º Remuneración al director general y al síndico, por el ejercicio vencido.

6º Reforma total de los estatutos sociales.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.19 nov.-Nº 40.230-v.29 nov.

I P O N A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de Diciembre de 1947, a las 12 horas, en el local social sito en la calle Suipacha 58, piso 2º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta a la asamblea del estado actual del capital suscripto e integrado.

2º Dar cuenta a la asamblea de las renuncias de los directores nombrados con fecha 21 de Septiembre de 1946.

3º Ratificación de la designación de directores, nombrados con la anuencia del síndico de acuerdo al art. 7º de los estatutos sociales.

4º Consideración de las resoluciones tomadas en la asamblea extraordinaria celebrada el 23 de Junio del cte. año y resolución a tomar ante las dificultades planteadas.

5º Consideración del cambio de estatutos de la sociedad y aprobación en su caso de un nuevo texto.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 nov.-Nº 40.311 v.4 dic.
e.18 nov.-Nº 40.194-v.4 dic.

INDARGENTOL

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Exportación - Importación

Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas de Indargentol S. A. Comercial Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 2 de Diciembre de 1947 a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes 569, piso 8º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para rescatar las acciones preferidas.

2º Facultar al Directorio para que con las más amplias facultades realice todas las operaciones inherentes al rescate.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 11 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario, hasta una hora antes de la fijada para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1947. — El Directorio.

e.13 nov.-Nº 39.854-v.29 nov.

"IRIS"

S. A. Rural, Comercial y Financiera

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Remuneración al Directorio y síndico, informe del síndico, ejercicio 1947.

2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.14 nov.-Nº 39.915-v.25 nov.

"IRUPE"

Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Noviembre, a las 10.30 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 699, piso 8º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.5 nov.-Nº 39512-v.24 nov.

INYECTA ARGENTINA S. A.

De Industrias Mecánicas y Metalúrgicas

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo que determina el artículo 22º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre corriente año, a las 11 horas, en la sede social, calle Reconquista Nº 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver conforme con el artículo 6º de los estatutos sociales sobre la ampliación del capital social autorizado.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 23º de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la administración de la sociedad, calle Reconquista Nº 575. — El Directorio.

e.6 nov.-Nº 39.688-v.25 nov.

"J"

JOAQUIN DE GAMBOA CONSTRUCCIONES S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Joaquín de Gamboa, Construcciones S. A., convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará, en segunda convocatoria, el 3 de Diciembre a las 17 horas, en su sede social, Avda. de Mayo 981, 5º piso esc. 511, para tratar de la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio.

2º Fijación del número y elección del nuevo Directorio.

3º Elección de un síndico titular y de otro suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 40306-v.1º dic.

"JANTZEN"

Sociedad Anónima Textil

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 4 de diciembre de 1947, a las 17 y 30, en Corrientes 456:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos; artículos Nros. 4, 5, 6, 7, 8, 16, 19, 20, 21, 22 y 23.

2º Aumento de Capital.

3º Distribución de Reservas.

4º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-Nº 39.877-v.29 nov.

"L"

LA PIEMONTESA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día viernes 12 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social, Leandro N. Alem 550, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas; remuneración — incluso las de carácter administrativo — a los directores y síndicos, proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1947, todo de acuerdo al Inciso e del Art. 18 y Art. 21 de los Estatutos.

2º Elección, conforme al Art. 14 de de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — Marcelo Coppa, presidente. —

e.20 nov.-Nº 40280-v.6 dic.

"LA RAZON"
Sociedad Anónima
(Diario de la Tarde)
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el artículo 22º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Diciembre de 1947 a las once horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 8 de Setiembre de 1947, en cuanto a la reducción del capital.

2º Utilización de la suma de pesos 500.000.— m|n. del Fondo de Previsión para la creación de un Fondo para Rescate de Acciones y Reconsideración del Balance correspondiente al 23º Ejercicio Social terminado el 31 de Marzo de 1947.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e.19 nov.-Nº 40150-v.5 dic.

"LOS ANDES"
Compañía de Seguros, S. A.
Asamblea General Extraordinaria

El Directorio de "Los Andes", Compañía de Seguros, S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en sus oficinas, Avenida de Mayo número 1190, para deliberar y resolver los puntos que someterá a su consideración de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y decisión sobre las reformas a los estatutos sociales, con el fin de ajustarlos a las exigencias de la Ley 12.988 de creación del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros.

2º Autorizar al presidente o vicepresidente o al director que cualquiera de estos designe, para que cualquiera de ellos, indistintamente, separada o alternativamente, gestione la aprobación de las reformas, su protocolización e inscripción en el Registro Público de Comercio, como asimismo acepte las modificaciones que, a lo resuelto, pudieran sugerir las autoridades competentes.

3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

El proyecto de reforma de los estatutos, se encuentra a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Compañía.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en la caja de la Compañía, con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la referida asamblea. — "Los Andes", Compañía de Seguros, Vicepresidente en ejercicio de la Presid.

e.15 nov.-Nº 39.989-v.2 dic.

LA FABRIL S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos.

2º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.14 nov.-Nº 39.918-v.1º dic.

"LA ANGLO ARGENTINA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San **Martín** Nº 483.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del art. 4º de los Estatutos Sociales para cumplir con los requisitos de la Ley Nº 12.988.

2º Reforma del art. 16 de los Estatutos Sociales para uniformar la fecha del cierre del Ejercicio de acuerdo a lo solicitado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

3º Autorizar al señor Presidente o Vice-Presidente u otra persona para correr con los trámites administrativos de la reforma, con facultades para aceptar y discutir las modificaciones que sean propuestas por las autoridades pertinentes; y

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Pedro M. Ledesma, Presidente.

e.13 nov.-Nº 39.802-v.29 nov.

LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo al artículo 36 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 1º de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín Nº 674, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, corrrespondientes al 35º ejercicio (1º de Agosto de 1946-31 de Julio de 1947).

2º Elección de presidente y vicepresidente por tres años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

3º Elección de un vocal-director, por tres años, en reemplazo del saliente por terminación de mandato.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: — Recuérdase a los señores accionistas lo establecido en el artículo 39 de los estatutos, referente al depósito de acciones, que debe efectuarse por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

e.6 nov.-Nº 39.635-v.25 nov.
Rect. e.26 nov.-Nº 40.434-v.28 nov.

"LA OXIGENA"
Industria Argentina de Gases Comprimidos S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, calle Boulogne sur Mer Nº 335, el día 3 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital a $ m|n. c|l. 7.500.000.— mediante la emisión de 60 series de acciones de $ m|n. c|l. 100.000.—.

2º Distribuir a los accionistas, con cargo al fondo de previsión, una suma suplementaria de $ m|n. c|l. 315.789.47 y tomar también del fondo de previsión la suma necesaria para el pago del saldo del impuesto a los réditos a cargo de la sociedad.

3º Designación de la persona o personas que deberán cumplir las formalidades correspondientes al aumento del capital.

4º Aprobación del contrato de asesoramiento tecnico a prestar por "L'Air Liquide" Societé Anonyme (Sucursal Argentina), suscripto "ad-referendum" de la asamblea general de accionistas.

5º Designación de dos accionistas para firmar el **acta de la asamblea.**

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deben dar cumplimiento al artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.12 nov.-Nº 39.803-v.28 nov.

LEDAMA S. A.
Exportación de Lana
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Noviembre de 1947 a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 379, escritorio 501, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del síndico correspondientes al ejercicio 1946-47, y Distribuir Utilidades.

2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios:

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Otto Wiese-Hansen, presidente.

e.5 nov.-Nº 39.529 v. 24 nov.

LA CHINGOLA
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola
CONVOCATORIA:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo Nº 20 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 24 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 33, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital actual de la sociedad.

2º Modificación de los artículos números 10, 11 y 13 de los estatutos.

3º Modificación del artículo Nº 19 de los estatutos.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo Nº 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado Bancario en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.3 nov.-Nº 39.382 v. 21 nov.

"M"

MERCADO A TERMINO DE LANAS DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Av. de Mayo Nº 981
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Diciembre de 1947, a las 15,30 horas, en nuestro local social, calle Avenida de Mayo 981, 5º P., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio Social, fenecido el 30 de Setiembre de 1947.

2º Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los que cesan en su mandato.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, la acción o bien un certificado bancario de depósito de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos. — El Directorio.

e.18 nov.-Nº 40.211-v.4 dic.

MAURICIO LITMAN S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Hipólito Yrigoyen 3063
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo duodécimo de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre del corriente a las 16 horas, en la sede social, calle Hipólito Irigoyen 3063, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Nombramiento del nuevo Directorio de acuerdo al artículo cuadragésimo cuarto de los estatutos.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Se comunica a los señores accionistas que deben cumplir con lo determinado en el artículo décimo séptimo de los estatutos para poder asistir a la asamblea. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 40.009-v.26 nov.

MUNDEX
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 236 del Código de Comercio y 9º, tercer párrafo de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1947, a las 18 horas en el local Social, calle Córdoba 679, 3er. piso, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Reemplazo del Señor Bruno B. Haftel del cargo de Director.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.12 nov.-Nº 39.763-v.28 nov.

MODART
Sociedad Anónima, Comtrcial e Industrial
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de Noviembre de 1947, a las 15 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico al 31 de Julio de 1947. Aumento del Capital Social. Distribución de utilidades y actuación del Directorio.

2º Elección de vicepresidente y dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 nov.-Nº 39.702-v.28 nov.

MENDIZABAL Y CARLE
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1947, a las 18 horas, en su local social, calle Piedras 819, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio I, terminado el 31 de Julio de 1947.

2º Remuneración a los directores que desempeñan función de gerentes, de acuerdo al artículo 15, inciso K, del estatuto social.

3º Elección de tres directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Pedro D. Carle, Raúl D. Verzini y Luis S. Urquijo, que terminan su mandato.

4º Elección de tres directores suplentes, por un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificación de depósito de las mismas en un Banco, hasta tres días antes del señalado para su celebración, en las oficinas de la compañía. — El Directorio.

e.6 nov.-Nº 39.621-v.25 nov.

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 23, 31, 32 y 38 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria el día 25 de Noviembre de 1947, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de los accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.

2º Aumento de capital.

3º Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

4º Capitalización de reservas.

5º Elección de dos directores titulares por tres años, y de tres directores suplentes y síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, o en su defecto la correspondiente constancia de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario, hasta el día 21 de Noviembre de 1947. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1947. — El Secretario.

e.4 nov.-Nº 39.410-v.22 nov.

Mc.HARDY BROWN CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería
CONVOCATORIA:

El Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local calle Cangallo 690, Buenos Aires, el día 22 de Noviembre de 1947, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Punto 1º Consideración de la Memoria, Informe del síndico, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1947.

Punto 2º Elección de siete directores por el término de dos años.

Punto 3º. Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año y fijación de remuneración del síndico.

Punto 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1947. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes deben ser depositados en la compañía con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

e.4 nov.-Nº 39.466-v.22 nov.

"N"

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo al artículo 19 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores

accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre en curso, a las 15 horas, en el Salón de Asambleas de la Nueva Cervecería Argentina, calle Saladillo esquina Bragado, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Informe del Fideicomisario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Comunicación del Directorio al 30 de Junio de 1947.

2º Elección de un presidente, cuatro directores titulares y tres directores suplentes por tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con los señores presidente, síndico y fideicomisario de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener acceso a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, conforme al artículo 20 de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947. — El Fideicomisario.

e.15 nov. Nº 39.952-v.26 nov.

NEOCOR

Sociedad Anónima de Publicidad

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo que dispone el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en su local social, calle Reconquista 281, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Julio ppdo.

2º Retribución al Directorio y síndico.

3º Distribución de las utilidades del ejercicio.

4º Fijación de número y nombramiento de directores titulares.

5º Nombramiento de dos directores suplentes.

6º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 28 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma. —

e.12 nov.-Nº 39.712-v.28 nov.

NOEL & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA:

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1947, a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, calle Patricios 1750, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Examen y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1947.

2º Distribución de las Utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947.

e.5 nov.-Nº 39.518 v. 24 nov.

"O"

OLIVOS GOLF CLUB

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los Estatutos convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Noviembre 1947, a las 18 horas en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1947.

2º Elección de cuatro Directores titulares.

3º Elección de cinco Directores suplentes.

4º Elección de Síndicos (titular y suplente).

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947.

e.17 nov.-Nº 40.095-v.27 nov.

"OMNIUM"

Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícolas

Capital autorizado $ 5.000.000

Suscripto e integrado $ 2.000.000

Buenos Aires — Maipú 231

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Noviembre de 1947

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 28 de Noviembre de 1947 a las 17 horas, en su domicilio social, calle Maipú Número 231, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4º y 5 título II; artículo 8º, título III y artículo 15º, inc. C) título V de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social o los recibos bancario del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 19 de los estatutos.

e.6 nov.-Nº 39.684-v.25 nov.

"P"

PETERS HERMANOS

Compañía Comercial e Industrial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 15, inciso e) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Juan Nº 100, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma parcial de los Estatutos de la Sociedad, cuyo proyecto se halla a disposición de los señores Accionistas en el local social.

2º Autorizar al Presidente o Vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para solicitar del poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados de acciones o certificados de los bancos depositarios, en la Caja de la Sociedad, hasta el día 6 de Diciembre próximo inclusive, tal como lo determina el Artículo 23 de los Estatutos.

Por disposición de una resolución de la inspección General de Justicia, rogamos a los señores Accionistas que concurran, lo hagan munidos de la Libreta de Enrolamiento en caso de ser ciudadanos argentinos o de la Cédula de Identidad siendo extranjeros. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1947. — Francisco Giráldez, Presidente.

e.20 nov.-Nº 40.221-v.6 dic.

PLATA Y PLATA

Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Diciembre de 1947, a las 11 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Pasaje La Rural Nº 176, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el día 31 de Julio de 1947.

2º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio de este cuarto ejercicio.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 9º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.17 nov.-Nº 40.090-v.3 dic.

"PATRIA"

Compañía de Seguros Generales

2ª CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre de 1947, a las 16.30 horas en el local calle Sarmiento Nº 356 (tercer piso), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la modificación parcial de los Estatutos sociales sobre la base propuesta en los ejemplares que se encuentran en la Sociedad, a la disposición de los señores accionistas, quienes podrán solicitar su entrega acreditando su condición de tales.

2º Autorizar al H. Directorio para que promueva ante el Superior Gobierno, la aprobación de las reformas, facultándosele a delegar esas funciones en quien lo creyere conveniente, como asimismo, para aceptar las modificaciones que estimen necesarias las autoridades competentes, protocolizar las reformas y el decreto aprobatorio y gestionar todo lo conducente a su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea es necesario depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía.

e.13 nov.-Nº 39.860-v.25 nov.

"PERSEVERANCIA"

Sociedad Anónima Argentina de Representación y Mandatos

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Noviembre de 1947, a las 18 horas, en la sede social: calle Cangallo 439, 4º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Nombramiento de liquidadores, fijando sus atribuciones.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o un certificado bancario donde conste la custodia de las mismas. De acuerdo con lo que establece el artículo 39 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con los accionistas que concurran, pasada media hora de la fijada en la convocatoria, siendo válidas las resoluciones que se adopten por mayoría de votos presentes. El Directorio.

e.13 nov.-Nº 39.796-v.24 nov.

"PINCHETTI & CIA."

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a asamblea general ordinaria para el 29 de Noviembre de 1947, a las 12 horas, en Corrientes 447, Escritorio 705, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.

2º) Elección del Directorio y síndicos.

3º) Designar dos accionistas para firmar acta.—El Directorio.

e. 6 nov.-Nº 39.647-v. 25 nov.

PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS ACONCAGUA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de Diciembre de 1947, a la hora 18 en el local de la calle Lavalle 1546, piso 8º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario Generales, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio del año 1947;

2º Designación de 2 directores titulares.

3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1947. — Carlos Scaunapiecco, Director - Gerente.

Nota: Se recuerda a los accionistas la obligación que les impone el art. 22 del estatuto con respecto al depósito de acciones.

e.12 nov.-Nº 39.780-v.28 nov.

"R"

REFINERIA ARGENTINA S. A.

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1947, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe presentado por la Comisión Liquidadora y de los Estados de Cuentas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1947.

2º Distribución por reintegración parcial del capital.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A más tardar tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1947. — La Comisión Liquidadora.

e.19 nov.-Nº 40.256-v.21 nov.

ROBERTO BERLINGIERI S. A.

Comercial e Industrial — Bulnes 2730 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 1947, a las 11 horas, en Bulnes 2722, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1º; del Código de Comercio, y distribución de utilidades;

2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos;

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de su remuneración;

4º Fijación de la garantía de los Directores, coforme con el artículo 16 de los Estatutos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda que los señores accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.17 nov.-Nº 40.141-v.3 dic.

RADIO BELGRANO Y PRIMERA CADENA ARGENTINA DE BROADCASTINGS

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 3 de Diciembre a las 16 horas, en el local social, calle Belgrano 1841, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación financiera de la empresa y solución propuesta para la misma.

2º Aprobación de la venta de las propiedades Belgrano 1833-41 y "Rancho Grande".

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales, los que establecen:

Art. 31. — Para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. Sin embargo, a los accionistas que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la asamblea por falta de boleta de depósito de acciones, siempre que no se encuentren en mora en el pago de las mismas.

Art. 32. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante poder en forma o carta-poder. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 40.032-v.2 dic.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA S. A.

Talcahuano 640|50 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo conel artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Noviembre de 1947, a las 16 horas, en la calle Bmé. Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Correspondientes al 21º ejercicio vencido el 31 de Junio de 1947.

2º Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico, conforme al Art. 25 de los Estatutos.

3º Elección de un Presidente, un Director Delegado, tres Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 nov.-Nº 39.766-v.26 nov.

RADIO MIGUEL S. A.
Materiales Eléctricos y Anexos
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Juan Nº 2768, el 6 de Diciembre de 1947, a las 20 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Capitalización o distribución de las reservas facultativas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 40.016-v.2 dic.

REY
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Noviembre de 1947, a las 12 y 30, en Alsina 1179, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio y aprobación remuneraciones Art. 10 Inc. g) de los Estatutos.

2º Elección de Síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.6 nov. Nº 39.667-v.25 nov.

RAFAEL HERRERA VEGAS E HIJOS
Sociedad Anónima Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el 26 de Noviembre de 1947, a las 16 horas, en el domicilio calle Reconquista 281, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1947.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración de los directores y síndico.

4º Autorización al directorio para hacer donación de terrenos para caminos.

5º Elección de directores y síndico, titulares y suplente en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.5 nov.-Nº 39511-v.24 nov.

"S"

"SOL, EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1947 a las 11 horas en su local Perú 375, 4º P. para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1947 e Informe del síndico.

2º Elección de directores titulares por un período de dos años, síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — EL DIRECTORIO.

e.20 nov.-Nº 40.291-v. 6 dic.

S. A. LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de diciembre de 1947, a las 9 horas, en Juan B. Alberdi 5045,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores Suplentes por un año.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 40315-v.6 dic.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Diciembre de 1947 a las 11 horas, en el Local de la calle Cangallo Nº 667, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio, Distribución de Utilidades y Remuneración del Síndico.

2º Ratificación del nombramiento y de la actuación de dos directores provisorios y nombramiento de directores.

3º Consideración de la situación del Cupón Nº 14 de los Títulos Beneficiarios de la Sociedad.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo determinado por el artículo Nº 24 de los estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 40.277-v.11 dic.

S. I. P. A. G.
Sociedad Industrial para artículos generales. Sociedad Anónima Industrial y financiera
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de Diciembre de 1947, a 11 horas, en Avenida Corrientes 330, 3er. piso, escritorio 19.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1947.

2º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.19 nov.-Nº 40.239-v.5 dic

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS GRAFICAS ARGENTINAS I. G. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 10 de Diciembre de 1947, a las 11 y 11 y 30 horas, respectivamente, en el local social sito en la calle Suipacha 58, Piso 2º, para considerar el siguiente:

ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Renovación total del Directorio.

3º Elección de Síndicos.

4º Designar dos Accionistas para firmar el Acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas de los Estatutos Sociales.

2º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.18 nov.-Nº 40.193-v.4 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA"
Compañía Limitada
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance general, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1947.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los Estatutos. — El Directorio.

e.18 nov.-Nº 40.218-v.4 dic.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que en segunda convocatoria se realizará el día 29 de Noviembre del año en curso, a las 11 horas, en Rivadavia 1757, piso 4º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1947.

2º Elección de un Director Titular con mandato hasta el 30 de Junio de 1948 para completar período de un Director que renunció, y de Síndicos Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán depositarse con dos y tres días de anticipación respectivamente, a la fecha de la Asamblea para tener derecho a la asistencia y voto (Art. 11 E. S.).

e.18 nov.-Nº 40.220-v.28 nov.

Sociedad Anónima de Radiotelefonía "LA VOZ DEL AIRE"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 4 de Diciembre a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 1841, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación financiera de la Empresa y solución para la misma.

2º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.17 nov.-Nº 40.099-v.3 dic.

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera LOS UCLES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 6 de Diciembre de 1947 a las 11,30 horas en la sede social Avda. Pte. R. Sáenz Peña 530, 7º piso para:

1º Tratar sobre la anulación de lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de fecha 29 de Mayo de 1947 sobre reintegro de parte del capital.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.17 nov.-Nº 40.070 v. 3 dic.

S T O C K E R
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el local Paseo Colón 717, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 nov.-Nº 40.059 v. 3 dic.

Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos "PICCARDO & CIA. LTDA."
2º CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesaria para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Octubre de 1947, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas por esta segunda convocatoria a la trigésima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 194, a la hora 15, en el local social de la calle Defensa 1246, Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1947;

2º a) Fijación del número de Directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los estatutos;

b) Elección de 3 Directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones ordinarias y 2 Directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones preferidas.

3º Nombramiento de síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1246, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate Londres, E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por medio de mandato en forma (Artículo 28 de los Estatutos). — Dr. Enrique J. Piccardo, Presidente. — Por resolución del Directorio.

e.13 nov.-Nº 39.847-v.24 nov.

"S. A. G. A."
S. A. Agric. Ganad. Ind. y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1947, a las once horas, en la sede social de la calle Corrientes Nº 222, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 31 de julio de 1947.

2º Elección de Directores, en reemplazo de los actuales y fijación del término de su mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — El Directorio.

e.13 nov.-Nº 39.833-v.29 nov.

S. A. IGNACIO GOÑI & HNOS. LTDA.
Casa de Consignaciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1947 a las 18 horas en el local de la Sociedad Tucumán Nº 348 a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.13 nov.-Nº 39.829-v. 29 nov.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril "WATSON, GORDONIZ & CIA LTDA."
Calle Cangallo 328 — Buenos Aires
2ª CONVOCATORIA

No habiéndose podido efectuar por falta de número la Asamblea General Extraordinaria que debía celebrarse el 30 de Octubre ppdo., se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de Noviembre de 1947, a las 15 horas, en su local en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 328, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Arts. 6º, 11, 13, 14, 19, 31 y 33 de los Estatutos, eliminando el Título IX de los mismos.

2º Autorizar al Presidente del Directorio y|o Director Gerente indistintamente, para gestionar ante la Inspección General de Justicia y Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de las reformas que anteceden y en su caso, aceptar las modificaciones o agregados que aconseje la primera, como también para suscribir oportunamente la escritura pública de protocolización de las reformas y obtener su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1947.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma.

e.13 nov.-Nº 39.865-v.24 nov.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1947, a las 10,30 horas, en el local calle Reconquista número 314, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas pa-

ra firmar el acta. — O. A. Green, vicepresidente (en ejercicio de la Presidencia).

e.6 nov.-Nº 39.588-v.25 nov.

S. A. MANUFACTURA DE TABACOS MITJANS, COLOMBO & CIA.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Noviembre de 1947, en el local de la Sociedad: calle Malabia Nº 452, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al duodécimo ejercicio financiero cerrado el 31 de Julio de 1947, del informe del síndico y destino a darse a las utilidades.
2) Remuneración del Directorio y síndico.
3) Elección de cuatro directores titulares por el término de tres años.
4) Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán presentar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea. A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud.—El Directorio.

e. 6 nov.-Nº 39.643-v. 25 nov.

Sociedad Anónima Editorial "EL ORDEN"

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Editorial "El Orden" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Noviembre de 1947 a las 14 horas en Diagonal Norte 915, 1er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria y Balance General al 30 de Abril de 1947, e Informe del síndico.
2º Renovación de autoridades y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.6 nov.-Nº 39.692-v.25 nov.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL SALAMANCA

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Noviembre de 1947, a las 18 horas, en Campana 3757, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elegir directores titulares y suplentes.
3º Elegir síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-Nº 39.682-v.25 nov.

Sociedad Anónima LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA.

Mantequería Modelo

CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre del corriente año a las 16 horas, en el local social calle San José 1644, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance correspondiente al 34º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme lo exige el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.6 nov.-Nr 39.462-v.3 dic.

S. A. ARROCERA MAZARUCA

Agrícola, Ganadera e Industrial

Corrientes 569 T. A. 31 - 4798|9

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Noviembre actual, a las 10 horas, en el local social calle Corrientes, Nº 569, 10º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas o Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1947.
2º Elección de cinco directores por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Remuneración al Directorio y Síndico.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la misma, en el domicilio de la Sociedad. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.6 nov.-Nº 39.610-v.25 nov.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA "TIERRAS GUARUMBA"

25 de Mayo 122 T. A. 33 - 1282

CONVOCATORIA:

Cumpliendo con disposiciones del Código de Comercio y de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que realizará la Sociedad el día 28 de Noviembre de 1947, a las 18 horas en su local social calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción de capital o disolución anticipada de la Sociedad.
2º En el caso de optar los accionistas por la disolución anticipada de la Sociedad, designación del o los liquidadores.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.

De acuerdo con nuestros Estatutos, para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, tercer piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.6 nov.-Nº 39.650-v.25 nov.

S. A. MINERA INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA ARGENTINA

Asambea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el 28 de Noviembre de 1947, a las 17 horas, en Cangallo 461, segundo piso, escritorio 15, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de tres Directores Titulares y tres suplentes;
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca asimismo a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para la misma fecha, a las 17.30 y en el mismo lugar, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital;
2º Modificación de la parte pertinente de los Estatutos Sociales y designación de la persona para gestionar las modificaciones aprobadas;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a ambas asambleas los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para el acto (art. 19 de los Estatutos. — El Directorio. — Guillermo Arturo Gallacher, Presidente.

Presidente. e.6 nov.-Nº 39.658-v.25 nov.

SOCANCOMAR

Sociedad Anónima Comercial y Financiera Argentina

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de Noviembre de 1947 a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo Nº 489, 6º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2º Distribución utilidades y reservas.
3º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-Nº 39498-v.24 nov.

SUDAMETAL S. A.

Sud-Americana de Metales y Minerales Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales Importadora y Exportadora a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 3 de diciembre de 1947 a las 11 horas en el local social, calle Corriente 222, con el fin de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de las resoluciones aprobadas por la asamblea de accionistas del quince de octubre de 1947.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 nov.-Nº 39.895-v.1º dic.

SANTA ROSA ESTANCIAS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la Vigésima Octava Asamblea General Ordinaria, citada para el día 31 de Octubre de 1947, se convoca por segunda vez a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1947, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al Vigésimo Octavo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1947.
2º Elección de directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Fijación de honorarios al síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes de los tres días de la fecha fijada para aquella. (Art. 16 de los estatutos).

Conforme a lo estipulado en el artículo 19 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea la cantidad de acciones depositadas.

e.15 nov.-Nº 39.981-v.26 nov.

S. A. F. E. I.

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORI

Convócase a lo sseñores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán número 1754, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de Agosto de 1947.
2º Remuneración al Directorio, administrador delegado y síndico y distribución de Utilidades.
3º Fijación del número de directores para el próximo ejercicio.
4º Elección de directores, síndico y síndico suplente..
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1947. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 40.057-v.2 dic.

S. A. F. E. I.

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Diciembre de 1947 a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1754, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con el Art. 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada. — El Directorio. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1947.

e.15 nov.-Nº 40.053-v.2 dic.

S. A. "COMFIR"

Compañía Financiera, Inmobiliaria y Rural

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Pte. R. Sáenz Peña 567, el día 25 de Noviembre de 1947 a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1947.
2º Proceder a la elección de dos directores suplentes; un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — A. V. Austin, presidente interino. — H. A. Driscoll, director.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea.

e.3 nov.-Nº 39.388 v. 24 nov.

"S. A. FORMIO ARGENTINO"

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, a efectuarse el 26 de Noviembre próximo a las 10 horas, en nuestro propio edificio, calle Cochabamba Nº 175, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos (Art. 347, del Código de Comercio) y distribución de utilidades.
2º Elegir directores, síndicos y miembros del comité.
3º Designar dos señores accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el art. 33 de los estatutos, por tratarse en segunda convocatoria, la asamblea quedará constituída con cualquiera que sea el número de accionistas presentes.— El Directorio.

e.4 nov.-Nº 39.475-v.22 nov.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA PRODUCTOS AVICOLAS

Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de la calle Uspallata 3090, el día 24 de Noviembre próximo, a las 19 horas, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, balance general, inventario, informe del síndico y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 30 de Junio de 1947.
2º Elección de 4 directores titulares y 4 directores suplentes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 del Estatuto.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 del estatuto.
4º Consideración de la situación de la sociedad. Procedimiento a seguir.
5º Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el presidente y secretario redacten, aprueben y firmen el acta respectiva. Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. El Directorio.

e.12 nov.-Nº 39.721 v.22 nov.

"SAN EDUARDO"

Sociedad Anónima de Inversiones

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 12º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en su local social, calle Cangallo Nº 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 7º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1947, y distribución de utilidades.
2º Elección de directores en reemplazo de los señores Max Rautenstrauch-Bracht, Alfredo Bracht y Alfredo Parra, por terminar sus mandatos.
3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
4º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1947.— El Directorio
e.12 nov.-Nº 39.800-v.28 nov.

Sociedad Anónima MULAK-AIKE CIA LTDA.
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 15 horas del día 2 de Diciembre de 1947, en Avenida Pte. R. S. Peña 547, Buenos Aires, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y dictamen del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Nota: Lo señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancarios de las mismas con tres días de anticipación. — El Directorio.
e.12 nov.-Nº 39.806-v.28 nov.

Sociedad Anónima INDUSTRIA DESTILERIA ALCOHOLES S. A. I. D. A.
Segunda convocatoria:
Asamblea General Ordinaria
Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de nuestros estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar e. día 26 de Noviembre de 1947, a las 10.30 horas, en nuestra sede social Avenida de Mayo 633, a objeto de tratar la siguiente.
Orden del día:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1947.
2º Número de Directores que deberán formar el Directorio durante el ejercicio 1947|48, según el artículo 10 de los estatutos.
3º Elección de los nuevos Directores.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
De acuerdo a lo dispuesto en el Art 23 de los Estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
e.12 nov.-Nº 39760-v.22 nov.

Sociedad Anónima "CANTERAS DEL SAUCE"
CONVOCATORIA:
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre en urso, a las 11 horas en Avenida de Mayo 633, piso 5º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1947.— El Directorio.
e.12 nov.-Nº 39.815-v.28 nov.

"T"

TELEFONICA INTERURBANA FIRMAT A LABORDE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo prescripto en el artículo 18º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la 11a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1947, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad. calle Sarmiento Nº 320, (5º piso, escritorios 56|7), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio financiero. cerrado el 31 de Julio ppdo.
2º Proyecto de distribución de utilidades.
3º Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio de la elección y firmen el acta de la Asamblea.
4º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Jorge I. Benvenuto, Alfonso García y Arturo N. Burgueño, que terminan en sus funciones, y con mandato hasta que entren en vigor los nuevos estatutos de la sociedad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46º de los mismos; y de un director titular por dos años, en reemplazo de la señora Haydée C. de Benvenuto, que renunció.
5º Sorteo de un director con mandato hasta el año 1948, cuyas funciones se darán por canceladas en cuanto entren en vigor los nuevos estatutos, conforme también al artículo 40º de los mismos.
6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
7º Fijación de los honorarios del síndico por el 12º ejercicio para cuando entren en vigor los nuevos estatutos, conforme a lo dispuesto en los artículos 14º y 26º de los mismos. — El Directorio.
Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947.
e.12 nov.-Nº 39892-v.28 nov.

"T A P"
Tiendas Americanas Populares S. A.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, Bmé. Mitre 959, el día 24 de Noviembre de 1947 a las 19 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea. de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos. deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta una hora antes de la realización de la misma. — El Presidente.
e.6 nov.-Nº 39.687-v.25 nov.

TEXFICO
Sociedad Anónima, Textil, Financiera, Comercial
CONVOCATORIA:
El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre 1947, a las 10 horas, en el local social. calle San Martín 478, con el objeto de tratar lo siguiente:
1º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 11º ejercicio cerrado al 31 de Julio de 1947.
2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — El Directorio.
e.6 nov.-Nº 39-582-v.25 nov.

"T A P"
Tiendas Americanas Populares S. A.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Bmé. Mitre 959 el día 24 de Noviembre de 1947 a las 18.30 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Emisión de las series quinta y sexta de acciones clase B.
3º Elección de directorio y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos. deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta una hora antes de la realización de la misma. — El Presidente.
e.6 nov.-Nº 39.689-v.25 nov.

TIERRAS BLANCAS
S. A. Minera e Industrial
CONVOCATORIA:
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 29 de Noviembre de 1947, a las 10 horas, en Avenida R. S. Peña 1110, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.12 nov.-Nº 39.814-v.28 nov.

"U"

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
Compañía Argentina de Máquinas Para Fabricar Calzado
Convócase a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Cangallo 3175, el 10 de Diciembre de 1947, a las 15 y 30 horas, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la distribución de un dividendo provisional en efectivo.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — EL DIRECTORIO.
e.20 nov.-Nº 40.290-v.6 dic.

"V"

VENTAS SEDALANA
Sociedad Anónima, Distribuidora, Importadora y Exportadora
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Diciembre a las 12 horas en el local social, Lima 157 para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del artículo 1º (cambio de nombre) y del artículo 4º (actualización) de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.18 nov.-Nº 40.207-v.4 dic.

"VIVINA", SOC. ANON.
Mercantil, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiéndose completado el quórum legal establecido por el artículo 12 de los estatutos sociales, para realizar la 7a. Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día 29 de Octubre de 1947, el Directorio de la Sociedad, cita nuevamente a los señores accionistas para celebrarla en segunda convocatoria el día 28 de Noviembre de 1947, a las 10 horas, en el local social de la calle Cangallo Nº 667.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Memoria del Directorio e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1947.
2º Aplicación de reservas.
3º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico para el ejercicio 1946|47.
4º Elección de síndico y síndico suplente por el ejercicio 1947|48.
5º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 11º de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea.
Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — El Directorio.
e.15 nov.-Nº 39.978-v.26 nov.

VICTOR YATTAH Y HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 25 de Noviembre de 1947, a las 17 horas, en el local de la calle Santa Fe Nº 1680, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1947.
2º Elección de un síndico, por un año.
3º Aprobación de la remuneración de los directores, conforme al artículo 24 de los estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en unión del presidente.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1947. — El Directorio.
e.3 nov.-Nº 39354-v.21 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

Llámase a Licitación Pública Nº 152 para el 11 de diciembre próximo a las 12 horas, con el objeto de contratar la provisión de armas y municiones, destinadas al uso de las Gobernaciones de los Territorios Nacionales.
El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2 piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.
e.20 nov.-Nº L.5.245-v.6 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 153 para el 11 de diciembre a las 12.15 horas, con el objeto de contratar la provisión de correajes, pistoleras, tahalíes. botas, monturas, sacos de cuero y guantes de cuero, destinados al uso de las Gobernaciones de los Territorios Nacionales.
El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2 piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.
e.20 nov.-Nº L.4.246-v.6 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 148 para el 9 de Diciembre próximo a las 12 horas, con el objeto de contratar la provisión de equipos radiotelefónicos, lámparas eléctricas, acumuladores, equipos fotográficos y densímetros para acumuladores, destinados al uso de las Gobernaciones de los Territorios Nacionales.
El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al acto. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.
e.19 nov.-Nº L-5242-v.5 dic.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
LICITACION PUBLICA Nº 10
Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre de 1947, a las horas 14, para adquirir 224.000 hojas de papel con franjas engomadas, según detalles pliego.
Retirar Pliego de Bases y Condiciones en la sección Compras, 3º piso, Rivadavia 1665, Capital Federal, de horas 12 a 17.
e.12 nov.-Nº L-5.41-v.22 nov.

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 45
Llámase a licitación pública, hasta el día 28 del mes de Noviembre de 1947, a las 11 horas, para la adquisición de Muebles, ficheros, y elementos de construcción metálica para la habilitación total del Hospital Policial "Bartolomé Churruca".
Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549 piso 4º. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. —Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.
e. 10 nov. - Nº L-5.116 - v. 27 nov.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Privada Nº 107
Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Materiales para el balizamiento de torres y mástiles".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 21 de Noviembre de 1947 a las 16,40 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.
Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8,30 a 17,30 y sábados de 8,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — Amador Barral, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.
e. 17 nov. - Nº L-5.189 - v. 21 nov.

Licitación Pública Nº 401
Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Mesas de roble".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 21 de Noviembre de 1947 a las 16,20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.
Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8,30 a 17,30 y sábados de 8,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e. 17 nov. - Nº L-5.190 - v. 21 nov.

Licitación Pública Nº 402
Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Materiales para Talleres Electromecánicos" (año 1948).
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 25 de Noviembre de 1947 a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.
Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8.30 a 17,30 y sábados de 8,30 a 13 horas.
Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.14 nov.-Nº L-5136-v.24 nov.

Licitación pública Nº 400
Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Artefactos de Luz Fluorescente".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 21 de Noviembre de 1947 a las 16 horas, en el local número 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8,30 a 17,30 y sábados de 8,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.10 nov.-Nº L-5107 v.21 nov.

Llámase a Licitación Pública para el provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Nº 3828 — Exp. 8.491 S|946 — Ventiladores de repisa.

Nº 3829 — Exp. 1.702 S.G|947 — Cartulina imitación tela.

Nº 3830 — Exp. 2.012 S.G|947 — Provisión de hielo a la Repartición.

Nº 3831 — Exp. 25.624 D.C|946 — Máquina de sumar.

Nº 3832 — Exp. 1.969 S.G|947 — Ficheros metálicos verticales.

Nº 3833 — Exp. 29.367 D.T|947 — Relojes fechadores.

Nº 3834 — Exp. 23.772 D.A|947 — Sellos fechadores especiales de acero.

Nº 3835 — Exp. 2.167 S.G|947 — Bronce rectangular.

Nº 1048 GM. Exp. 44.646 D.A|947 — Pinceles de cerda.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de Octubre de 1947 a las 15 horas en la oficina de Licitaciones de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Licitaciones, Octubre 24 de 1947. — Amador Barral, Jefe de la Oficina de Licitaciones de Correos y Telecomunicaciones.

e.27 oct.-Nº 4.832-v.29 nov.

DIRECCION DE CORREOS

(División de Transportes)

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1947, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, incluidos los de las Agencias y Estafetas locales y distribución de encomiendas a domicilio en Santiago del Estero (Dto. 10º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 10º (Santiago del Estero), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.19 nov.-Nº L-5.219-v.29 nov.

Expte. 441 C|47.

Llámase a licitación pública que tendrán lugar el día 27 de noviembre de 1947 para contratar la ejecución de transporte de correspondencia entre San Antonio Oeste (Dto. 21) y Río Gallegos (Dto. 24), con adicionales entre Trelew y Camarones: Hotel Jauregu y Hnos. a Pico Salamanca y entre Antonio de Biedma y Puerto Deseado.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las Cabeceras de los Distritos 21 (Bahía Blanca), 23 (Comodoro Rivadavia), 24 (Río Gallegos) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.13 nov.-Nº 5.111-v.24 nov.

Expte. 16.382-DC|46

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1947 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Catamarca (Dto. 19º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19º (Catamarca) o a la División de Transporte de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.10 nov.-Nº L-5.093-v.24 nov.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.500 metros de sarga gris de pura lana, de 230 a 250 grs. por metro cuadrado. La apertura se realizará el día 26 del corriente a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2do. subsuelo. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — El Gerente.

e.14 nov.-Nº L-5188-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para escritorio, que se abrirá el día 4 de Diciembre próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo, Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947. — El Gerente.

e.10 nov.-Nº L-5.094-v.27 nov.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 8.399|47

Llámase a licitación pública para la provisión de cien (100) ventiladores eléctricos de 16" (Expediente 8.399|1947). La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de Noviembre de 1947 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas: Alsina 694, Capital.

e.17 nov.-Nº L-5.210-v.27 nov.

Expte. Nº 8.547|47

Llámase a licitación pública para la provisión de tela uso doméstico para sábanas y fundas (Expediente 8.547|1947). La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de November de 1947, a las 10,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas: Alsina 694, Capital.

e.17 nov.-Nº L.5.211-v.21 nov.

Expte. Nº 8.587|47

Llámase a licitación pública para la la provisión de quince mil (15.000) metros de cotí de algodón rayado o floreado (Expediente Nº 8.587|1947). La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Noviembre, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas: Alsina 694, Capital.

e.17 nov.-Nº L.5.212-v.21 nov.

Expte. Nº 7.819|47

Llámase a licitación pública para la composición e impresión del Boletín de la Administración General de Aduanas y Puertos de la Nación para el año 1948 (Expediente Nº 7.819|1947). La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de Noviembre de 1947, a las 16,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas: Alsina 694, Capital.

e.17 nov.-Nº L.5.213-v.27 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de libros y formularios para el año 1948, (Expte. 7.727|947). La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de Noviembre de 1947 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, Capital.

e.15 nov.-Nº L- 5177 v.26 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Suministros

Llamado a:

Licitación Privada: Nº 827; ramo: prov. conf. y colocación de toldos; apertura: mes Noviembre, día 20, hora 15; Expediente: Nº 27.325|947. — Licitación Privada: Nº 828; ramo: muebles de acero; apertura: mes Noviembre, día 24, hora 15; Expediente: Nº 25.286|947. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.18 nov.-Nº L-5.217-v.20 nov.

e.18 nov.-Nº L-5.218-v.24 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados:

Lic. priv. Nº 845; ramo: Obras Jurídicas; apertura: noviembre 24, 15 hs.; Expte. Nº 37.867|47.

e.18 nov.-Nº L-5229 v.24 nov.

Licitación privada Nº 837; ramo: elementos de Ed. Física; apertura: Noviembre 24; Expte. Nº 26.079|947.

e.19 nov.-Nº L-5200.v.24 nov.

Licitación privada Nº 838; ramo: material construcción: apertura: Noviembre 24. 15 horas; Expte. Nº 25.502|947.

e.19 nov.-Nº L-5201.v.24 nov.

Licitación privada Nº 839; ramo: sillas; apertura: Noviembre 24, 15 horas: Expte. Nº 20.391|47.

e.19 nov.-Nº L-5202.v.24 nov.

Licitación privada Nº 840; ramo: ventiladores; apertura: Noviembre 24, 15 horas; Expte. Nº 20.381|947.

e.19 nov.-Nº L-5203.v.24 nov.

Licitación privada Nº 841; ramo: esqueletos humanos; apertura: Noviembre 24, 15 horas. Expte. Nº 25.237|947.

e.19 nov.-Nº L-5204.v.24 nov.

Licitación privada Nº 842; ramo: madera y ferretería: apertura: Noviembre 24, 15 horas; Expte. Nº 21.671|947.

e.19 nov.-Nº L-5205.v.24 nov.

Licitación privada Nº 843; ramo: banderas; apertura: Noviembre 24, 15 horas; Expte. Nº 22.413|947.

e.19 nov.-Nº L-5206-v.24 nov.

Licitación Nº: Priv. 830; ramo: sillas; apertura: mes Noviembre, día 24, hora 15, Expediente 20.391|947.

e.17 nov.-Nº L-5.207-v.21 nov.

Licitación Nº: Priv. 831; ramo: impresión; apertura: mes Noviembre, día 21, hora 15.

e.17 nov.-Nº L-5.208-v.21 nov.

Licitación privada Nº 833: ramo: lámparas eléctricas; apertura: Noviembre 22, 10 horas; Expte. Nº 23.650|947.

e.18 nov.-Nº L-5196.v.22 nov.

Licitación privada Nº 834; ramo: copas y medallas; apertura: Noviembre 22, 10 horas; Expte. Nº 23.277|947.

e.18 nov.-Nº L-5197.v.22 nov.

Licitación privada Nº 835; ramo: Mat. de trabajo para carpintería, herrería y mecánica; apertura: Noviembre 22, 10 horas; Expte. Nº 23.453|947.

e.18 nov.-Nº L-5198.v.22 nov.

Licitación privada Nº 836; ramo: Mat. de construcción y herramientas; apertura: Noviembre 22. 10 horas; Expediente Nº 26.081|947.

e.18 nov.-Nº L-5199.v.22 nov.

Licitación privada Nº 830; ramo: impresión: apertura: Noviembre 21, 15 horas; Expte. Nº 24.983|947.

e.17 nov.-Nº L-5207.v.21 nov.

Licitación privada Nº 831; ramo: impresión: apertura: Noviembre 21, 15 horas. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.17 nov.-Nº L-5208.v.21 nov.

Licitación Pública Nº 148

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 17|11|947, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, el servicio de limpieza, conservación y encerados de pisos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirá al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27|11|947 a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 nov.-Nº L. 5.179-v.27 nov.

LICITACION PUBLICA Nº 147

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 12|11|47, para resolver, con destino a la Dirección Gral. de Educación Física la adquisición de artículos de limpieza, electricidad, material de construcción, muebles, ropería y deportes, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24|11|947, a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 6 de Noviembre 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 nov.-Nº L. 5129-v.22 nov.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación Pública Nº 2; ramo: "Drogas" para la sección "Enfermedades Pulmonares no Tuberculosas" del Instituto de Investigaciones físicas; apertura: Noviembre 27, a 11 horas. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — Mario R. Noziglia, Administrador.

e.17 nov.-Nº L.5.178-v.27 nov.

DIRECCION GENERAL INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 17 del actual, para la provisión de 2.400 camisas de poplín gris perla. 800 camisas de poplín blanco, 2.400 corbatas de lanilla, 800 corbatas negras, 800 pares de guantes marrón, 800 pares de guantes blancos, 1.600 pares de medias negras, 800 cinturones de cuero negro, barbijos, dragonas, silbatos, botones, escudos, chanclos de goma, cascos blancos, espuelas, bandoleras, cascos de corcho, etcétera.

La licitación se llevará a cabo el día 28 del mes en curso a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran, en la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083).

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras de la mencionada Dirección General, cualquier día hábil, de 8 a 20 horas.

Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — Manuel F. García, subdirector general a cargo Dirección.

e. 17 nov.- Nº L-5.193 - v. 27 nov.

Llámase a licitación pública a contar del 15 del corriente, para la adquisición de los siguientes elementos destinados al personal de la Dirección General de Institutos Penales:

800 uniformes de sarga azul-gris, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra (Uniforme Nº 1, invierno), según color determinado.

800 uniformes compuestos de chaquetilla de brin blanco, pantalón y gorra de sarga azul-gris, liviana.

800 capotes.

800 impermeables.

1.800 uniformes en sarga azul gris, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra (invierno).

1.800 uniformes en sarga azul gris, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra (verano).

200 pantalones de montar.

1.260 capotes.

La licitación se llevará a cabo en la mencionada Dirección General (Lavalle 2083) el día 3 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales, cualquier día hábil de 8 a 20 horas.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Roberto Pettinato, Director General.

e.15 nov.-Nº L-5.214-v.2 dic.

Unidad de Resistencia (Chaco)

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar del 15 del corriente, para la adquisición de víveres y leche fresca durante el primer semestre del año 1948.

La licitación se llevará a cabo en la Unidad de Resistencia (Chaco) el 26 del actual a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Unidad mencionada, cualquier día hábil de 8 a 18 horas.

Resistencia (Chaco), 14 de Noviembre de 1947. — Ricardo de Acevedo Ramos, Director Cárcel Interino.

e.15 nov.-Nº L-5.215-v.26 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Departamento Administrativo

Llámase a Licitación Pública Nº 4|48, para el 24 de Noviembre de 1947, a las 10 horas, para la provisión de: Espuelas, chapas, batería de cocina, copas para agua, pinzas, martillos, hojas de afeitar, brochas, jaboneras, cepillos para ropa, cepillos para dientes, máquinas de coser para sastre y zapatero, alambre, clavos, jarros, etc., para necesidades del Ejército.

Informe y pliegos: Larrea 560, 2º Piso. — (División Adquisiciones).

e.18 nov.-Nº L-5.216-v.22 nov.

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Licitación pública Nº 11

Apertura: 28 de Noviembre de 1947, a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 11 para la adquisición de 15 (quince) Equipos Radiotelefónicos.

Datos y pliegos en la Sección Compras, Santa Fe Nº 3878, 2º piso, de 8 a 12 horas. — D. Dardo Rivas, Tenl. (S.G), Secretario.

e.18 nov.-Nº L-5232 v.26 nov.

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

Licitación Pública Nº 1|48

Llámase a licitación pública para la provisión al Instituto de: librería, papelería y útiles de escritorio; materiales de construcción, pinturas, artículos de ferretería y limpieza; maderas y artículos de electricidad.

Apertura de propuestas: 27 de Noviembre de 1947, a las 10 horas.

Informes: Servicio de Intendencia del Instituto de 8 a 12 horas.
Direcciones: Postal: San Lorenzo 1100, San Martín F.C.C.A.; Telefónica: T. A. 755, San Martín 0635.
e.17 nov.-Nº L. 5.225-v.21 nov.

Licitación Pública Nº 3|48

Llámase a licitación pública para la concesión del servicio de: lavado, desinfección y planchado de ropa de cadetes.
Apertura de las propuestas: 27 de Noviembre de 1947, a las 10,30 horas.
Informes: Servicio de Intendencia del Instituto de 8 a 12 horas.
Direcciones: Postal: San Lorenzo 1100, San Martín F.C.C.A.; Telefónica: T. A. 755, San Martín 0635.
e.17 nov.-Nº L. 5.224-v.21 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 259 - C. Federal

Licitación Pública Nº 289, para el día 5 de Diciembre de 1947.

CAMPO DE MAYO

Nº 289. — Hora: 10,00 — Construcción de un Pabellón Sanitario. Presupuesto oficial $ 23.864,69 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo Nº 3892 — $ 19,40 m|n.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires — Noviembre de 1947 — Eugenio Nievas. — Mayor de Intendencia. — Jefe División Administrativa.
e.20 nov.-Nº L-5.238-v.25 nov.

Licitaciones Públicas Nros.: 286, 287 y 288, para el día 4 de diciembre de 1947:

YAPEYU (PROV. DE CORRIENTES)

Nº 286 - Hora: 10,10 — Construcción de (dos) 2 casas, incluso obras exteriores y gallineros. Presupuesto oficial pesos 231.125,14 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3.860, $ 40,60 m|n.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 287 - Hora: 10,20 — Provisión de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio del Legajo número 3.818, $ 40,60 m|n.
Nº 288 - Hora: 10,30 — Provisión de muebles de madera. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio del Legajo número 3.838, $ 18,80 m|n.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Prov. de Corrientes hasta el día 28 de noviembre de 1947, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, noviembre de 1947. — Eugenio Nievas, Mayor de Intendencia, Jefe División Admniistrativa.
e.19 nov.-Nº L.5.236-v.24 nov.

Licitación Pública Nº 285

Para el da 28 de Noviembre de 1947 "Ciudad de Buenos Aires"

Nº 285, hora: 10,00. — Provisión sobre vagón o a costado de vapor en Buenos Aires de muebles metálicos. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo número 3873, $ 17,20 m|n.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Eugenio Nievas, Mayor de Intendencia, Jefe División Administrativa.
e. 17 nov. - Nº L-5.191 - v. 21 nov.

Licitación Pública Nº 279, para el día 4 de Diciembre de 1947

USPALLATA (Mendoza)

Nº 279, hora: 10. — Construcción de casas para Suboficiales y ejecución de obras complementarias. Presupuesto oficial $ 6.983.758,58 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3880, $ 111,40 m|n.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el día 29 de Noviembre de 1947, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Eugenio Nievas, Mayor de Intendencia, Jefe División Administrativa.
e.14 nov.-Nº L-5151-v.25 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
División ventas. Cabildo 65 TA-76-6330

Llámase a licitación pública número 1029|47 para el día 22 de Noviembre de 1947 a las 11,30 horas para el trueque de alambre de cobre electrolítico.
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Ventas Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 19 horas. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio.
e.14 nov.-Nº L-5139-v.22 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
División Compras
Organización Comercial
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 276|47, para el día 3 de Diciembre de 1947, a las 10,40 horas, para la provisión de grupos electrógenos, baterías, analizadores, soldadores eléctricos. — Artículos de ferretería (aceiteras pico curvo, lámparas de soldar a nafta, bases elásticas), con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos. Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.
e.13 nov.-Nº L.5.135-v.24 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 272|47, para el día 3 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, para la provisión de carbón de leña, con destino a Altos Hornos Zapla.
Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.
e.13 nov.-Nº L.5.134-v.24 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 273|47, para el día 3 de Diciembre de 1947, a las 10,10 horas, para la provisión de tornos (revólver, copiador automáticos) con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos.
Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.
e.13 nov.-Nº L.5.133-v.24 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 274|47, para el día 3 de Diciembre de 1947, a las 10,20 horas, para la provisión de repuestos para turbo de sobrealimentación, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.
Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a ésta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.
e.13 nov. Nº L.5.132-v.24 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 275|47, para el día 3 de Diciembre de 1947, a las 10,30 horas, para la provisión de alcanfor, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.
Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.
e.13 nov.-Nº L.5.131-v.24 nov.

DIRECCION GENERAL DE MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos Nº 1807

Llámase a Licitación Pública Nº 139|47 para el día 25 de Noviembre de 1947 a las 10.30 horas, con el objeto de proceder al carrozado de camiones y acoplados.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Francisco J. M. Paso Viola, Mayor de Intendencia, Jefe Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.
e.14 nov.-Nº L-5145-v.25 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 138|47 para el día 25 de Noviembre de 1947 a las 10.20 horas, para la adquisición de: Linternas sordas y albardas de caballería para el transporte del mortero de 81 mm. (juego de tres).
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, los interesados deberán dirigirse al Departamento Administrativo (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Francisco J. M. Paso Viola Mayor de Intendencia Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.
e.14 nov.-Nº L-5146-v.25 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 137 para el día 25 de Noviembre de 1947 a las 10 horas, para la provisión de. Máquinas, accesorios y herramientas, para labrar metales y maderas, para automotores y talabartería. Instrumentos varios: banco óptico, monocromador, esferómetro, megómetro, pantógrafo, Tester, etc.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Francisco J. M. Paso Viola, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.
e.14 nov.-Nº L-5147-v.25 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 136 (2do. llamado) para el día 25 de Noviembre de 1947 a las 9.45 horas, para la provisión de: equipos mecánicos para perforación y extracción de agua, sobre camión, según especificaciones que se facilitarán.
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Francisco J. M. Paso Viola, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.
e.14 nov.-Nº L-5148-v.25 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 135 para el día 25 de Noviembre de 1947 a las 9.30 horas, para la provisión de: cuerdas y palos de trepar.
Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse al Departamento Administrativo (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Francisco J. M. Posa Viola, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército.
e.14 nov.-Nº L-5149-v.25 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 89 para el día 2 de Diciembre de 1947, a las 12 horas, para la adquisición de un equipo electrogeno, requerido por la Direc. Gral. de Enseñanza y Fomento Agrícola.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.
e.20 nov.-Nº L-5266 v.1º dic.

Llámase a licitación pública Nº 87, para el día 25 de Noviembre de 1947, a las 12 horas, para la adquisición de máquinas y herramientas de distintas características, requerido por la Direc. General de Enseñanza y Fomento Agrícola, en expediente 86.365-947.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos Paseo Colón Nº 974 2º piso Enrique E. Marquez, Subdirector de Administración.
e.18 nov.-Nº L-5237-v.25 nov.

Llámase a licitación pública Nº 88 para el día 25 de Noviembre de 1947 a las 12.30 horas, para la adquisición de maquinarias e implementos para artes gráficas, requerido por la Direc. de Informaciones. — El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso.
e.13 nov.-Nº 5144-v.24 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
LICITACION PUBLICA Nº 693
Expediente Nº 3219|46

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1947, a las 12.30 horas, para adjudicar la "construcción del edificio destinado a Escuela Nº 150 en Llanquín", Territorio Nacional del Río Negro.
El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante Escribano Público y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma F.C.S., Capital del Territorio Nacional del Río Negro, en ambos casos ante los interesados que concurran.
Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden retirarse o consultarse todos los días hábiles de 11.30 a 17.30, excepto sábado que será de 7.30 a 13.00 horas en el Departamento de Contaduría aludido, despacho del señor Juez Letrado mencionado y en la Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche FF.CC. del Estado (Río Negro).
Presupuesto de la obra: $ 359.085,36 m|n. Pliego $ 10.00 m|n. c|u. Depósito de garantía uno (1 o|o) por ciento. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento de Contaduría.
e.10 nov.-Nº L. 5123-v.21 nov.

DIRECCIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 315

Llámase a licitación pública hasta 27 Noviembre próximo, a las 16,15 horas, para la construcción de edificios escolares en la Provincia de Salta, según detalle:

Embarcación - Escuela número 56	$ 380.001,01
Algarrobal - Escuela número 64	„ 118.612,59
Paso Durazno - Escuela número 79	„ 297.005,10
Potrero - Escuela número 90	„ 140.545,48
Campo Azul - Escuela número 143	„ 123.768,59
El Carmen - Escuela número 149	„ 229.957,91
General Güemes - Escuela número 177	„ 372.494,44

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 10º piso, Cap. Federal y sedes: Xª. Zona, calle Belgrano 592, Jujuy; Conducción Tucumán, calle Buenos Aires 465 y calle Caseros 535 —Salta—. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día licitación, 6º piso, y Juzgado Federal ciudad de Salta hasta cinco (5) días antes.
Presupuesto oficial total: $ 1.662.385,12 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.
e.6 nov.-Nº L-5.087-v.25 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Expediente OC. 58|47 Ax. 57

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de licitaciones, Av. Maipú Nº 4 — Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas — sábados de 9 a 11 horas.
27 de Noviembre de 1947 — 14 horas — Guantes de cuero. — OC. 58|47 Ax. 57.
27 de Noviembre de 1947 — 15 horas — Sargas y paños para uniformes — O. C. 58|47 Ax. 61.
16 de Diciembre de 1947 — 9.30 horas — Piezas de acero fundido — OC. 60|47 Ax. 6.
18 de Diciembre de 1947 — 9 horas — Bulones y tirafondos para vía. — OC. 48|46 Ax. 4.
18 de Diciembre de 1947 — 9.30 horas — Clavos, tirafondos y bulones — OC. 2|47 Ax 39.
18 de Diciembre de 1947 — 10 horas — Uniformes para el personal Ofi-

cinas Centrales. — OC. 58|47 Ax. 43. 18 de Diciembre de 1947 — 10.30 horas — Uniformes para la línea. — OC. 58|47 Ax. 44. — La Administración.
e. 10 nov. - Nº L-5.120 - v. 27 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

de 1.200 tn. de agregado pétreo, con destino a las obras de la Ruta Nº 201, tramo Paso Morales a Puerta, 2 Bis, $ 25.400, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 29 de noviembre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.18 nov.-Nº L-5226-v.28 nov.

Licitación pública para la adquisición de chapas onduladas y vidrios, $ 10.200, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 24 de noviembre, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.18 nov.-Nº L-5227-v.22 nov.

Administración General de Vialidad

Licitación pública para la adquisición de cables con alma de acero, $ 8.500, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de Noviembre, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, escr. 308, cap., o hasta el día anterior en la Division Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, jefe de gestiones licitaciones y contratos.
e. 17 nov. - Nº L-5.192 - v. 21 nov.

Licitación pública de las sobras del cam. de Pareditas a El Sosneado, Km. 0|45, $ 1.744.976.50. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 18 Diciembre, a las 10.30 hs. en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el 12 referido mes, en Juzg. Fed. Mendoza. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.12 nov.-Nº L. 5125-v.28 nov.

Licitación pública de las obras del cam. de Margarita Belén a La Eduvigés y ptc. s|a. Quiá, alt. I. $ 3.335.680.13 y alt. II, $ 2.435.056.91. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 18 Diciembre, a las 11 hs. en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el 12 referido mes, en el Juzg. Let. Resistencia. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.12 nov.-Nº L. 5126-v.28 nov.

Licitación pública de las obras del cam. de río de Oro a río Bermejo y ptes. alt. I. $ 2.343.189 y alt. II. $ 2.113.667.85. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 18 Diciembre, a las 11.30 hs., en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el 12 referido mes, en el Juzg. Let. Resistencia. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.12 nov.-Nº L. 5127-v.28 nov.

Licitación pública de las obras del cam. acc. est. Urdampilleta h|Mapis y Recalde, $ 307.922.50. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 18 Diciembre, a las 10 hs., en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el 12 referido mes, en Juzg. Fed. Azul. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.12 nov.-Nº L. 5128-v.22 nov.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de una electrobomba centrífuga de eje vertical para pozo profundo con piezómetro, válvula de aire, cañerías, accesorios y repuestos, un tablero de baja tensión y un medidor "Venturi", con destino al distrito Lomas de Zamora (F.C.S.). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas serán presentadas en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente: 38.043-LP-947. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1947. — El Secretario General Administrativo.
e.20 nov-Nº L-5109 v.1º dic.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión, transporte, montaje e instalación de electrobombas, cañerías, válvulas, medidores "Venturi", equipos de vacío, equipos para drenaje, extractores, ventiladores, equipos de aire acondicionado, equipos para líquido cloacal, puentes grúas corredizos, tableros de alta y baja tensión, equipos para maniobra y control, cables y accesorios, repuestos, herramientas y accesorios, con destino a la Estación de Bombeo del Depósito Caballito, que el acto de apertura de propuestas ha sido postergado para el día 5 de febrero próximo a las 15 horas. — Expediente: 11.237-LP-1947. — Buenos Aires, noviembre de 1947. — El Secretario General Administrativo.
e.13 nov.-Nº 5154-v.29 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de válvulas de hierro fundido. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 1º de diciembre próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte.: Nº 39.281-LP-1947. Buenos Aires, octubre 24 de 1947. El Secretario General Administrativo.
e.6 nov.-Nº 5.085-v.25 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 126, para el día 28 de Noviembre de 1947 a las 16 horas, a fin de contratar la provisión de útiles de oficina, papelería, uniformes, limpieza y menaje, muebles y artefactos eléctricos y máquinas de escribir y calcular, con destino a Secretaría. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, calle Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 9,30 a 18,30 horas, y Sábados de 8,30 a 13 horas.
e. 17 nov.-Nº L. 5.183-v.27 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 124, para el día 28 de Noviembre de 1947 a las 15,20 horas, a fin de contratar la provisión de útiles de oficina, papelería e impresos, material de electricidad, farmacia y droguería, muebles, bazar y menaje y máquinas de oficina, con destino a la Dirección General de Trabajo y Acción Social Directa. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, calle Defensa número 628, Capital, cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 9,30 a 18,30 horas y Sábados de 8,30 a 13 horas.
e.17 nov.-Nº L. 5.182-v.27 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 123, para el día 28 de Noviembre de 1947 a las 15 horas, a fin de contratar la provisión de útiles de oficina, papelería e impresos, uniformes, limpieza, bazar y menaje, muebles, material de electricidad, máquinas de escribir y calcular, con destino a la Cámara de Alquileres. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras, calle Defensa Nº 628, Capital, cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes de 9,30 a 18,30 horas y Sábados de 8,30 a 13 horas.
e.17 nov.-Nº L. 5 181-v.27 nov.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para modificar la instalación de cinco ascensores que se podrán consultar en la división Compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 y 30 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día lunes 1º de Diciembre de 1947, a las 15 y 30, en la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, segundo piso. Buenos Aires, Noviembre de 1947. — La Administración.
e.18 nov.-Nº L-5233 v.28 nov.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de no Videntes

Hipólito Yrigoyen 2850 - Capital

Convócase a licitación pública Nº 5 a realizarse el día 29 del corriente mes, a las 9.30 horas, para la contratación de elementos de racionamiento, para el primer semestre próximo y servicios de lavado y planchado y combustibles, por todo el año 1948, con destino a nuestras dependencias de Capital Federal y Partido de San Martín (Villa Angela y Villa Lineh) Prov. de Buenos Aires.

El acto de apertura tendrá lugar en nuestra Oficina de Suministros, sita en Hipólito Yrigoyen 2850, Capital, 1er. piso, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación ante esta Secretaría, funcionarios de la Institución y de los interesados que concurran al mismo.

Los pliegos de Condiciones y Especificaciones, sin cargo, pueden solicitarse, así como todo otro dato de interés, en la mencionada oficina cualquier día hábil de 11.30 a 17.30 horas, menos sábados, que lo será de 8,30 a 13.00 horas. — Doctor Antonio M. Castaño, Director General de Asistencia Social; Buenos Aires, Noviembre de 1947.
e.18 nov.-Nº L-5234 v.28 nov.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Ley 4349 Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre de 1947, a las 14.30 horas, para la provisión de un equipo microfilmador y accesorios. Las propuestas deberán ser entregadas en la Secretaría de la Seccional Ley 4349, Callao 114, 3er. piso, Capital Federal, en donde serán abiertas por el señor Secretario General de la Institución el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran. Pliego de condiciones y planillas, serán entregados, gratuitamente, en la Oficina de "Suministros", 4º piso, donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación.

Buenos Aires, Noviembre de 1947. — El Secretario General.
e.18 nov.-Nº L-5.235-v.24 nov.

Se invita al comercio y la industria en general a inscribirse en el registro de proveedores de la Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No Videntes, dependiente de la Dirección General de Asistencia Social, de Conformidad con lo establecido por el S. Decreto Nº 21.423, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 10 de Agosto de 1944.

Los respectivos formularios podrán solicitarse por escrito o personalmente en la Oficina de Suministros de la institución, calle Hipólito Yrigoyen Nº 2850, 1er. piso, Capital Federal, en días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, menos sábados que lo será de 8,30 a 13 horas. Dr. Antonio M. Castaño, Director General de Asistencia Social.
e.14 nov.-Nº L-5.150-v.25 nov.

DIRECCION DE MENORES

Llámase a licitación pública para el día 25 de Noviembre de 1947, a las 14.30 horas, para la provisión de material de construcción, con destino a establecimientos ubicados en la Capital Federal y localidades de la provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital, el día y hora señalado, en presencia de funcionarios e interesados que deseen concurrir.

Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo) en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 y sábados de 8.30 a 13 horas. — Romualdo Strubelj Jefe División Administrativa Dirección de Menores.
e.14 nov.-Nº L-5173-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Noviembre de 1947, a las 14 y 45 horas, para la adquisición de maores con arreglo a las bases y especificaterial para calzado, con destino a establecimientos ubicados en la Capital Federal y localidades de la provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, el día y hora señalado, en presencia de funcionarios e interesados que deseen concurrir.

Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo) en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 y 30, y sábados de 8 y 30 a 13 horas.— Romualdo Strubelj, Jefe División Administrativa Dirección de Menores.
e.14 nov.-Nº L-5174-v.25 nov.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre de 1947, a las 14 y 45 horas, para la adquisición de artículos de limpieza, con destino a establecimientos ubicados en la Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, el día y hora señalado, en presencia de funcionarios e interesados que deseen concurrir.

Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo), en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 y 30, y sábados de 8 y 30 a 13 horas.
e.13 nov.-Nº L-5.158-v.24 nov.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre de 1947, a las 14 y 30 horas, para la adquisición de combustible, con destino a establecimientos ubicados en la Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, el día y hora señalado, en presencia de funcionarios e interesados que deseen concurrir.

Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo) en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüe 727, Capital Federal, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 y 30, y sábados de 8 y 30 a 13 horas.
e.13 nov.-Nº L-5.159-v.24 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

Dirección General de Combustibles Sólidos y Minerales

Llámase a Licitación Pública Nº 55, para la adquisición de "4 Generadores de corriente alternada de 45 a 50 KVA". (Apertura: día 20 de Diciembre a las 10.30 horas). Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Díaz Vélez Nº 3902. — El Director General.
e.18 nov-Nº L-5231 v.28 nov.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Dirección General del Gas del Estado

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Noviembre 28, a las 11,30 horas (Pliego Nº 758), contadores para medidores de gas; Noviembre 28, a las 11,45 horas (Pliego Nº 759), formularios.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.17 nov.-Nº L. 5.223-v.27 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 757 para el día 10 de Diciembre, a las 10.30 horas para la adquisición de cilindros para supergás.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 11.30 a 17.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.12 nov.-Nº L. 5130-v.4 dic.

Llámase a licitación pública Nº 756 para la adquisición de un elevador de Coocke, para el día 22 de Noviembre a las 10.45 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. — D. G. G. E.
e.10 nov.-Nº L-5.095-v.21 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 15 de Enero de 1948, a las 15.30 horas, para la provisión de Grúas (pliego Nº 4.808).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 12 a 17 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.
e.18 nov.-Nº L-5.236-v.4 dic.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 29-11-47: Material eléctrico (4.753) 12; 2-12-47: Vidriería (4.756) 17; 5-12-47: Herramientas (4.762) 16.30; 6-12-47: Herramientas (4.765) 11.30; Repuestos p|aparatos de bombeo (4.766) 12; Material p|rebobinaje y alambre para resistencia (4.767) 12.30; 17-12-47 Instrumentos para laboratorio (4.784) 16.30; 22-12-47: Baterías de acumuladores y repuestos (4.790) 15.30; 26-12-47: Máquinas hormigoneras (4.793) 15.30; 12-1-48: Cañerías (4.803) 14.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. . Peña 777. Buenos Aires. de 12 a 17 horas. — Ricardo Andrada. 2º Jefe Servicio Comercial.
e.18 nov.-Nº L-5.237-v.22 nov.

Anticípase la fecha de la presentación de las propuestas de la licitación pública Nº 4.689, para el día 24 de Noviembre de 1947, a las 13 horas. — Ricardo Andrada. 2º Jefe Servicio Comercial.
e.18 nov.-Nº L-5.239-v.22 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

29-11-47: Conservación aparatos sanitarios (4.811) 9.30 hs.; 1-12-47: Tubos de caldera (4.755) 17; 3-12-47: Tejido de alambre (4.757) 17; 4-12-47 Material aislante (4.758) 13.30; Repuestos para compresores (4.759) 16.30; Caños y accesorios (4.760) 17; 5-12-47: Material refractario (4.761) 16; Material eléctrico (4.763) 17; 6-12-47 Hierros (4.764) 9.30; 9-12-47: Montaje tanque (4.768) 13.30; Gasómetros y accesorios (4.769) 16; Artefactos eléctricos (4.770) 16.30; Caños y acesorios (4.771) 17; 10-12-47: Carbón y leña (4.772) 15.30; Tubos de cobre (4.773) 16; Botines de cuero (4.774) 16.30; Tapas para tambores (4.775) 17; 11-12-47: Cañería (4.776) 16; Acesorios cañería (4.777) 16.30; 15-12-47: Repuestos para compresores (4.778) 16; Pinturas y barnices (4.779 16.30; 16-12-47: Materiales para encuadernación (4.780) 16; Provisión horno (4.781) 16.30; Repuestos para cuadros de maniobra Lucey (4.782) 17; 17-12-47: Utiles escritorio (4.783) 16; 18-12-47: Papelería (4.785) 16; Termómetros, densímetros y manómetros (4.786) 16.30; 19-12-47: Botas, guantes, delantales de goma (4.787) 16.30; 20-12-47 Batería de cocina (4.788) 9.30; 22-12-47: Material radiotelefónico (4.789) 16.30; Pinturas, barnices y afines (4.791) 16; 23-12-47: Carbón y leña (4.792) 15.30; 27-12-47: Cañerías (4.794) 10; 30-12-47: Material eléctrico (4.795) 13.30; Pinceles y elementos para pintar (4.796) 14.30; 2-1-48: Gomas en planchas, tiras y mazizas (4.797) 14; Conductores eléctricos (4.798) 14.30; 5-1-48: Compresor (4.799) 14; Aceros (4.800) 14.30; 7-1-48: Aceros (4.801) 14; Elementos y accesorios para soldadura (4.802) 14.30; 12-1-48: Máquinas y herramientas (4.804) 14.30; 15-1-48: Terrajas y machos roscadores (4.805) 14; Anillos, copas y discos de goma (4.806) 14.30; Escariadores (4.807) 15; Repuestos para cuadros de maniobras Ideal (4.809) 16; 26-1-48: Machos roscadores (4.810 14; 20-12-47 Cal hidratada (4.818) 11.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 12 a 17 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.18 nov.-Nº L-5.238-v.28 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Noviembre de 1947, a las 9 horas, para la provisión de uniformes y ropa de trabajo.

Pliegos de condiciones y consultas en la Administración de Y. P. F., calle Salta 672 de Godoy Cruz, Mendoza. Oficina de Compras.

e.10 nov.-Nº L. 5122-v.21 nov

Llámase a licitación pública para el día 1º de Diciembre de 1947 a las 16.30 horas para la provisión de cámaras y cubiertas (pliego Nº 4715).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires de 12 a 17 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.3 nov.-Nº L-5.035-v.21 nov.

Secretaría de Aeronáutica

FUERZA AEREA ARGENTINA

Base Aérea Militar "El Palomar"

Llámase a licitaciones pública para el día 26 de Noviembre para los siguientes artículos:

Nº 4|1948: Provisión de carne, a las 10.15 horas.

Nº 5|1948: Provisión de cordero, chorizos españoles, chorizos blancos, morcilla, salchicha grasa, mondongo, panceta y fiambres surtidos, a las 10.30 horas.

Nº 6|1948: Provisión de pan y pan rallado, a las 10.45 horas.

Nº 7|1948: Provisión de verdura a las 11 horas.

Nº 8|1948: Provisión de frutas a las 11.15 horas.

Nº 9|1948: Provisión de leche a las 11.30.

Nº 10|1948: Provisión de huevos a las 11.45 horas.

Nº 11|1948: Provisión de víveres secos a las 12 horas.

Nº 12|1948: Provisión de empanadas, budines y alfajores a las 12.15 horas.

Pliegos de condiciones generales y demás informes en Servicio de Intendencia de la Base Aérea Militar "El Palomar" todos los días hábiles de 7 a 13 horas. — Presidente Junta Licitaciones.

e.14 nov.-Nº L-5175-v.27 nov.

Llámase a las siguientes licitaciones públicas para el día 27 de Noviembre del corriente año.

Licitación Pública Nº 1|48: Provisión artículos de librería para el año 1948 a las 10.15 horas.

Licitación Pública Nº 2|48: Provisión de artículos de limpieza, menaies y bazar para el año 1948 a las 10.30 horas.

Licitación Pública Nº 3|1948: Provisión artículos de ferretería para el año 1948, a las 10.45 horas.

Pliegos de condiciones generales y demás informes en Servicio de Intendencia (Sección Adquisiciones) de la Base Aérea Militar "El Palomar", todos los días hábiles de 7 a 13 horas. — Presidente Junta Licitaciones.

e.14 nov.-Nº L-5184-v.28 nov.

PLAN QUINQUENAL
SECRETARIA DE AERONAUTICA
Dirección General de Infraestructura
Licitación Pública Nº 130|47 A.

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de Noviembre de 1947, a las 10 horas para la "Provisión de materiales para instalación de super-gas" — Documentación Técnica: m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754 en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.17 nov.-Nº L. 5.222-v.27 nov.

Licitación Pública N 129|47 A.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Noviembre de 1947, a las 9 horas, para la "Provisión de pinturas en pasta, aceite de lino, aguarrás, barniz y tiza en polvo". — Precio de la Documentación Técnica m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional de curso legal). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación Técnica podrá adquirirse en esta Dirección General (Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.13 nov.-Nº L-5.157-v.24 nov.

Servicio Meteorológico Nacional

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de cincuenta (50) anemocinemógrafos tipo Dines, marca Munro Nº II o similar, completos.

El pliego de bases y condiciones, planos y detalles generales serán obtenidos en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1947, a las 9 horas.

e.13 nov.-Nº L-5 156-v.24 nov.

Servicio Meteorológico Nacional

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de doscientos (200) registradores de anemógrafos y ochenta mil (80.000) fajas de registro.

El pliego de bases y condiciones y detalles generales serán obtenidos en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3º piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1947, a las 10 horas.

e.13 nov.-Nº L-5.160-v.24 nov

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública para la adquisición de doscientos cincuenta (250) barógrafos marca SIAP o similar, preferentemente de 8 cápsulas, cincuenta (50) juegos de cápsulas de repuesto y cuarenta y nueve mil (49.000) fajas para registradores.

El pliego de bases y condiciones y detalles generales serán obtenidos en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1947, a las 9,30 horas.

e.13 nov.-Nº L-5.161-v.24 nov.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de doscientos treinta y seis pluviógrafos, con registrador apto para exposición a la intemperie y cien mil (100.000) fajas de registro para los citados aparatos.

El pliego de bases y condiciones y detalles generales, serán obtenidos en la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1947, a las 9 horas.

e.13 nov.-Nº L-5.162-v.24 nov.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública Nº 303

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de diciembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 del Hospital de Llanura para tuberculosos de Villaguay (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: artículos alimenticios que comprenden productos de almacén, granja, panadería, verduras, leche, carne, etc. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1947. — El Director General de Administración.

e.20 nov.-Nº L.5.243-v.1 dic.

Licitación Pública Nº 300

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes de Diciembre próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 del Instituto Nacional de la Nutrición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: alimentos, artículos de limpieza, bazar, combustibles, artículos de librería y materiales varios.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L-5.220-v.29 nov.

Licitación Pública Nº 298

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes de Diciembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 del Instituto Nacional de Endocrinología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Microscopio, cámara fotográfica, kimógrafos, soportes para buretas, mesas para operaciones, balanzas hematímetros, tijeras de disección, pinzas de disección, estiletes abotonados, cubetas enlozadas, agujas hipodérmicas y de sutura, balones de vidrio pírex, embudos de vidrio, jeringas hipodérmicas, matraces de vidrio pírex, morteros, etc.

Máquinas de escribir, muebles y artefactos, etc.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — El Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L-5.221-v.29 nov.

Licitación Pública Nº 296

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 28 del mes de Noviembre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Dirección de Ayuda Escolar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas: sábados, de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Aceite de hígado de tiburón.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. —El Director General de Administración.

e. 17 nov. - Nº L-5.209 - v. 27 nov.

Licitación Pública Nº 297

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 28 del mes de Noviembre próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Dirección de Odontología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819 planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Adquisiciones varias. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — El Director General de Administración.

e. 17 nov. - Nº L-5.186 - v. 27 nov.

Licitación Pública Nº 299

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de Noviembre próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Dirección General de Hospitales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819 planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Equipos individuales para acondicionamiento y filtración de aire. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — El Director General de Administración. — Juan Ceppi, Secretario de Abastecimiento.

e. 17 nov. - Nº L-5.185 - v. 27 nov.

LICITACION PUBLICA Nº 295

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 26 del mes de noviembre próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Dirección Nacional de Hemoterapia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819 planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Aparatos de transmisión y recepción radiotelefónica. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.14 nov.-Nº L-5138-v.25 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE CORDOBA
INSTITUTO DE MATERNIDAD
"Licitación Pública"

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de Noviembre próximo a las 11 horas en el local del Instituto, a fin de proveer de artículos de farmacia, laboratorio, guantes, jeringas, agujas, termómetros, películas radiográficas, de limpieza, almacén y comestibles, leche, pan, carne, café, té, de ropería y leña.

Por datos y pliegos de especificaciones y condiciones dirigirse a la administración del Establecimiento de 9 a 12 horas. — La Dirección.

e.13 nov.-Nº 5142-v.24 nov.

Licitación Pública Nº 294

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el 26 del mes de Noviembre próximo, a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Dirección General de Hospitales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Máquinas para lavar de corriente alternada y continúa. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — El Director General de administración.

e 12 nov.-Nº L-5124-v.22 nov.

Licitación Pública Nº 291

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 26 del mes de Noviembre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Intendencia, dependiente de esta Secretaría.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avenida de Mayo 819, planta baja. Para pliegos

de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Banderas nacionales, leña, alcohol, artículos de limpieza, bazar y menaje; servicios de limpieza de pisos y cloacas; herramientas; lámparas eléctricas; cajas de azúcar en pancitos, café, té, leche, pan de harina de primera calidad; uniformes y equipos ;útiles par escritorio, etc. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.6 nov.-Nº L-5.078-v.25 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don Máximo Alvarez Quintana para que dentro del término improrrogable de diez días, a contar desde la primera publicación de este Edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de ochenta y ocho mil setecientos cuatro pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 88.704,37 m|n.), cuyo pago se le intima por resolución número 3.145 dictada en la Causa Fiscal número 34|946. Todo ello bajo apercibimiento de ser declarado deudor del Fisco e iniciarse contra él las acciones de apremio por la vía judicial.

Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.

e.18 nov.-Nº 27 s|p.p.-v.28 nov.

Dirección General de Aduanas
Aduana de la Capital

Nota Nº 132.042-A|47

Vapor: Lalande; paquete 3.601; fecha de entrada al puerto, Marzo 27|47; sin marca y sin número; 8 altoparlantes de metal; 13 piezas repuestos (raspas); 3 piezas repuestos para autos; 1 lata insecticida.

e.20 nov.-Nº 284-v.6 dic.

Nota Nº 132.043-A|47

Vapor: Lalande; paquete 3.601; fecha de entrada al puerto; Marzo 27|47; sin marca y sin número; 3 kilos tejido de algodón.

Rodolfo Negri, Jefe Oficina Principal, Dirección de Alcaidía.

e.20 nov.-Nº 285-v.6 dic

Dirección de Alcaidía

Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota Nº 3.179-C|47, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 3.072|47

Vapor: Dingwall; paquete 1.900; fecha de entrada al puerto: Febrero 15|47; marca E. R.; sin número; 10 cajas.

e.20 nov.-Nº 274-v.6 dic.

Planilla de Rezagos Nº 2.497|47
Nota Nº 3.163-C|47

Vapor: Puntus H. Rós; paquete 1.313; fecha de entrada al puerto; Febrero 3|47; marca Selmar; sin número; 1 cajón.

e.20 nov.-Nº 275-v.6 dic.

Planilla de Rezagos Nº 1.782|47
Nota Nº 3.175-O|47

Vapor: Tabaré; paquete 14.042; fecha de entrada al puerto, Diciembre 19|46; marca G. M..; números 1|5; 5 esqueletos.

e.20 nov.-Nº 276-v.6 dic

Nota Nº 15 Varios

Vapor: Se ignora; 68 tazas de porcelana; 40 platos de porcelana; 23 platos de postre de porcelana. 2 platos de mesa de porcelana; 3 piezas sueltas de porcelana; 3 roldanas de hierro.

e.20 nov.-Nº 277-v.6 dic.

Nota Nº 119.599-A|47

Vapor: Memling; paquete 3.003; fecha de entrada al puerto, marzo 13|47; sin marca y sin número; 250 gramos accesorios para bicicletas.

e.20 nov.-Nº 278-v.6 dic.

Nota Nº 131.125-C|47

Vapor: San Juan Bosco; Serie 3.191|98; fecha de entrada al puerto: 15-5-47; marca transatlántica; (8) máquinas para soldar. — Serie 3.199|3.211; (12) máquinas para soldar.

e.20 nov.-Nº 279-v.6 dic

Nota Nº 125.939-A|47

Vapor: Se ignora; 22 kilos cojinetes; 15,850 kilogramos repuestos par motores de hierro; 24 kilos accesorios para transmisión y dirección.

e.20 nov.-Nº 280-v.6 dic.

Nota Nº 126.048-C|47

Vapor: Ciudad de Colonia; Serie 293; fecha de entrada al puerto: 31-3-47; marca, José Benderbay, sin número; 1 bicicleta usada.

Vapor: Ciudad de Buenos Aires; Serie 331; fecha de entrada al puerto, 13-4-47; marca, José Torres; sin número; 1 valija usada; 3 kilos fotografías; 1 lupa usada: 7.500 kilos películas cinematográficas.

e.20 nov.-Nº 281-v.6 dic.

Nota Nº 131.124-C|47

Vapor Gral. Alvear: Serie 610; fecha de entrada al puerto 24|5|47; marca A. C. Garrí; sin número; 3,20 kilog. estampas.

Vapor: Ciudad de Colonia; Serie 470; fecha de entrada al puerto, 2-5-47; marca, Echebere; sin número; 370 gramos cadenitas.

Vapor: Ciudad de Montevideo; Serie 670; fecha de entrada al puerto: 31-5-47; marca L. J. Casada; sin número; 1.200 kilos tejido de seda.

e.20 dic.-Nº 282-v.6 dic.

Nota Nº 132.044-A|47

Vapor: Lalande; paquete 3.601; fecha de entrada al puerto Marzo 27|47; sin marca y sin número; 12 kilos tejido de algodón.

e.20 nov.-Nº 283-v.6 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Archivo General de los Tribunales

El Director del Archivo General de los Tribunales, hace saber por el término de quince días, que procederá de conformidad a lo dispuesto por la Ley 12.997, a la destrucción de 93.129 expedientes, del fuero Correccional, iniciados en el período de 1865 a 1907. — Héctor S. López, Director.

e.6 nov. - v.25 nov.

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

Letra T

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a EMANUEL CARREGA o EMANUELE CARREGA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 9482 1945, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.10 nov.-Nº 3582 s.|p.p. v. 16 dic.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a BERNABE DE CARABASSA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 32.709|45, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.10 nov.-Nº 3581 s|pp.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina se cita y emplaza a la firma "MARTINEZ Y SOTO", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 9 de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.10 nov.-Nº 3580 s|pp.-v.16 dic.

JUZGADOS CIVILES

Núm. 1

El Juez, doctor Horacio P. Saavedra, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO KEPPEL. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1947. — Juan Bernabé Malina (h), secretario.

e.15 oct.-Nº 3.378 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez, Doctor Horacio P. Saavedra, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don GREGORIO KASSIAN. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1947. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.15 oct.-Nº 3.376 s|p.p.-v.24 nov.

Núm. 3

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo cita, por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO NERVI, sucesión tramita por Secretaría Schulze.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Guillermo Schulze, secretario.

e. 8 nov.-Nº 3.568 s|pp.-v. 15 dic.

Núm. 4

El Juez, doctor Oscar de la Rosa Igarzábal, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA ADRIANA o ROSE ADRIENNE CLOT DE AJA. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1947. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.15 oct.-Nº 3.379 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez, doctor Oscar de la Rosa Igarzábal, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA PALMIRA RODRIGUEZ DE PEREZ CERVIÑO o PALMIRA RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1947. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.15 oct.-Nº 3.382 s|p.p.-v.24 nov.

Núm. 5

El Juez, doctor Raúl Loza la Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMMA DE LA BARRA DE LLANOS. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1947. — Antonio Collazo, secretario.

e.15 oct.-Nº 3.404 s|p.p.-v.24 nov.

Núm. 6

El Juez Dr. Rafael E. Ruzo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PIRRONI o PIRRONE.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.

e.17 nov.-Nº 40.102-v.22 dic.

El Juez, doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE FRESCA.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1947. — Juan J. de las Carreras, secretario.

e.15 oct.-Nº 3.390 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez, doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA DENINGER DE SANTORO.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.

e.15 oct.-Nº 3.391 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELINO FLORIDO AMAYA.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Marcelo Padila, secretario.

e.3 nov.-Nº 3538 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAFAEL BUSICO.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.

e.3 nov.-Nº 3539 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO OLIVETO.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.

e.3 nov.-Nº 3540 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ROSA NUÑEZ BERMUDEZ.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.

e.3 nov.-Nº 3541 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FERRARI.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1947. — e.3 nov.-Nº 3542 s|p.p.-v.10 dic.

Núm. 7

El Juez Doctor Eduardo Rojas cita, por treinta días, a herederos y acreedores de SAMUEL STEINBERG.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1947. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e. 8 nov.-Nº 3.552 s|pp.-v. 15 dic.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TOMAS MICHALEWICZ o MIJALEVICH y AURORA DONOSO DE DIAZ o DONOSA DE DIAZ. — Buenos Aires, Junio 7 de 1947. — Jorge F. Fliess, Secretario.

e.21 oct.-Nº 3.366-s|p.p. v.27 nov.

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA CARBONELL DE BRIENZA. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1947. — D. N. Grandoli, Secretario.

e.21 oct.-Nº 3.371-s|p.p.-v.27 nov.

Núm. 8

El Juez, doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ROMERO CACHEIRO.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1947. — Aldo Folchi, secretario.

e.15 oct.-Nº 3.387 s|p.p.-v.24 nov.

Núm. 9

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita y emplaza al presunto ausente don ROQUE MURIOCCA, por el término de seis meses. — Secretaría Nº 26. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1947. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.12 sep.-Nº 3099 s|p.p.-v.29 sep.
e.27 oct.-Nº 3099 s|p.p.-v.14 nov.
e.15 nov.-Nº 3099 s.p.p.-v.2 dic.
e.12 feb.-Nº 3099 s|p.p.-v.28 feb.

El Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor César A. Fauvety, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo", a aquellas personas que se consideren con derechos a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta de la finca calle Avenida del Trabajo (hoy Quirno Costa) entre Miralla y Pola, Sección o Parroquia 20 D, Manzana 461, Parcela 8 del Catastro Municipal, depositado en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, (Expediente 9.985), sobre cobro ejecutivo de pesos" bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, Octubre veinticinco de 1947. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.3 nov.-Nº 3548 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez Doctor César A. Fauvety, Secretaría 26, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALEM DE GONZALEZ JOSEFA, Su Sucesión. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1947. — Luis A. Lauze Juárez, secretario.

e.21 oct.-Nº3.373 s|p.p. v.27 nov.

Núm. 10

El Juez, doctor Adrián Fernández Moujján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCOS PERALDO.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1947. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 oct.-Nº 3.395 s|p-p.-v.24 nov.

El Juez, doctor Adrián Fernández Moujján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JUAN MAGIN o JUAN JOSE VENTURA o BENTURA.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1947. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.15 oct.-Nº 3.393 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez, doctor Adrián Fernández Moujján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFONSO REMENSPERGER.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1947. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.15 oct.-Nº 3.392 s'p.p.-v.24 nov.

Por disposición del Juez Civil Doctor Adrián Fernández Moujan —Secretaría 28—, llámase por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN DOS SANTOS o FRANCISCO CAMPIÑA.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1947. — Manuel Arauz Castex, secretario.
e. 8 nov.-Nº 3.562 s|pp.-v. 15 dic.

Núm. 11

Por disposición del doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, por la Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a las personas que se consideren con derecho a los fondos remanentes de la subasta del inmueble sito en la calle Canalejas entre Chivilcoy y Mercedes, parcela 9, manzana 96, sección 77 del Catastro Municipal, ejecutado en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, cobro ejecutivo de pesos, Expte. judicial Nº 28.860" para que concurra a tomar intervención en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, Expte. Nº 105" bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1947. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.14 nov.-Nº 3.590v.1º dic.

Núm. 12

El señor Juez Civil, Dr. Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble, calle Montiel sin número, entre San Pedro y Francisco Bilbao, Sección 76, Manzana 34, Parcela 1, del Catastro Municipal depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.243, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.726 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez Civil, Dr. Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Jachal (hoy Timoteo Gordillo) sin número, entre Emilio Castro y Schmidel, Sección 74, Manzana 79, Parcela 32, del Catastro Municipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad, depositados en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos". Expediente Nº 34.258, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.725 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez Civil, Dr. Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezca a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble. calle Jachal (hoy Timoteo Gordillo) sin número, entre Emilio Castro y Schmidel, Sección 74, Manzana 79, Parcela 33, del Catastro Municipal, depositados en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.259, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.724 s|p.p.-v.6 dic

El señor Juez Civil, doctor Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho à los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Estomba s|n., entre Manuela Pedraza y Núñez, Sección 53, Manzana 133, Parcela 35, del Catastro Municipal, depositados en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.528, que tramitó ante el el Juzgado de Paz Letrado Nº 6, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.728 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez Civil, doctor Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Estomba sin número, entre Manuela Pedraza y Núñez, Sección 53, Manzana 143, Parcela 20, del Catastro Municipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.533, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 6, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.727 s|p.p.-v.6 dic.

Núm. 14

El Juez Doctor Oscar de la Rosa Igarzábal cita, por treinta días, a herederos y acreedores de LORENZO SEOANE.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1947. — Hugo F. Vivot, secretario.
e. 8 nov.-Nº 3.561 s|pp.-v. 15 dic.

Núm. 17

El Juez Civil doctor Diógenes Santillán Villar, secretaría 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA MOZES DE ROOS.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1947. — Roberto Ramé, secretario.
e.15 oct.-Nº 3.385 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor D. Santillán Villar, Juez Civil, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DESIDERIO STURA Y UTILIA BARTOLELLI DE STURA.
Buenos Aires, Septiembre 11 de 1947. Manuel Vidal Molina, secretario.
e.15 oct.-Nº 3.389 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BLUME SLEVINSKY Y BLUME SLIVINSKY DE BUBENKO, DUBENKO o DEBENKO. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1947. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
e.15 oct.-Nº 3.380 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor D. Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE DUGHERA.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Luis Raúl Rodríguez Lozano, secretario.
e.15 oct.-Nº 3.411 s|p.p.-v.24 nov.

Núm. 18

El Juez doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PERRONE.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1947. — Antonio Budano Roig, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.574 s|p.p.-v.16 dic.

El Juez doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN AGUSTIN POLETTI.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1947. Julio César Urien (h.), secretario.
e.10 nov.-Nº 3.573 s|p.p.-v.16 dic.

Núm. 19

El Juez en lo Civil Dr. J. Miguel Bargalló Cirio, secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC IGNACIO BERLINER.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Abelardo F. Rossi, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.575 s|p.p.-v.16 dic.

Núm. 20

El Juez Doctor Ismael Segovia, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de doña AURORA MARCEDES SEGADE.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1947. — Ismael Ocampo, secretario.
e. 8 nov.-Nº 3.560 s|pp.-v. 15 dic.

El Juez Civil, Dr. Ismael Segovia, Secretaría 59, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON TABOADA o RAMON TABOADA RODRIGUEZ.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1947. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
e.15 oct.-Nº 3.400 s|p p.-v.24 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO SANMARTINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y hurto calificado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — César Black, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.527 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ROULIER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1947. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.
e.13 oct.-Nº 3321 s|p.p.-v.21 nov.

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena a|c. Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA ROSA LEIVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
e.14 nov.-Nº 3.679-v.19 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena a|c. Juzgado Nº 2, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MICAELA VICENTE o MIRTA JANCER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 25 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.528 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena a|c. Juzgado Nº 2, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 21 de 1947. — Florencio Villegas, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.521 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena a|c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO OLAIZ (hijo), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.514 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez Federal en lo Criminal y correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, por la Secretaría del Dr. Abel María Reyna, cita por treinta días a ERIK BERNHARD OSCARSON, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 2 de Octubre de 1947. — Abel María Reyna, secretario.
e.21 oct.-Nº 3.431 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Sr. Juez en lo Criminal, Dr. Raul Munilla Lacasa, int. a cargo de Juez de Inst. Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BAUTISTA CERIANI para que dentro de dicho tármino comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 25 de Septiembre 1947. — Rodolfo R. Deheza, Secretario.
e.21 oct.-Nº 3.352-v.27 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martinez Pena a|c. Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DOMINGO GIANOTTI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 1º de 1947. — Florencio Villegas, Secretario.
e.21 oct.-Nº 3.421-v.27 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena a|c del Juz. Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LYDIA DE TAPIA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). Buenos Aires, 2 de Octubre de 1947. — Enrique I. Cáseres (H). Secretario.
e.21 oct.-Nº 3.426-v.27 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Raúl Munilla Lacasa a|c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE AMADO TORRES RAMIREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 135, inc. 1º, C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1947. — Florencio Villegas, secretario.
e.15 oct.-Nº 3.413 s|p.p.-v.24 nov.

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GUASCONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación

de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.
e.13 oct.-Nº 3347 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: OMAR ROBERTO ALIBERTI u OMAR ALIBERTI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer Piso. — Buenos Aires 13 de Octubre de 1947. — Pedro M. Jantus, Secretario.
e.28 oct.-Nº 3.499-s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: RUBEN SEGUNDO MOYANO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.27 oct.-Nº 3.494 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE o RAMON ECHEVERRIA para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia tercer Piso.—Secretario. Dr. Eduardo F. Malbran. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1947.
e.21 oct.-Nº 3.430-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: MARIA LOPEZ DE PEREZ (a) LA BRASILEÑA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1947. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.15 oct. Nº 3.408 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: EMILIO HORACIO LEJANAGOITIA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1947. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.15 oct.-Nº3.409 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DONATO ALFONSO GALANTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.
e.13 oct.-Nº 3348 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LLAVINA LIUS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1947. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.13 oct.-Nº 3349 s|p.p.-v.21 nov.

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ANGEL FERRARO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.15 nov.-3680 s|p|p. v. 20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a RODOLFO ENRIQUE VOGUET a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
— Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947
Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.588 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a OSCAR SERRA a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 51
Buenos Aires, Octubre 25 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.578 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a PABLO PROS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación en causa 24.930 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1947. — Rodolfo B. Cámpora, Secretario.
e.3 nov.-Nº 3.545-s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JOSE GODOY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50 — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1947. — Carlos M. Ure, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.529 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ENRIQUE RODRIGUEZ UNBACH a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1947. — José Mancinelli, Secretario.
e.28 oct.-Nº 3.508s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Juan María Louge, emplaza por treinta días a ANTONIO CHANEL o MANUEL LLILDARI a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, 13 de Octubre de 1947 — Rodolfo B. Cámpora, secretario.
e.27 oct.-Nº 3.496 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza a la prófuga ELINA ORQUEIDA DE VELAZQUEZ procesada por el delito de destruc. documento público para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947
Carlos M. Ure, secretario.
e.21 oct.-Nº 3.420-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Juan María Louge se cita, llama y emplaza a la prófuga NANETTE BLANCHI, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1947. — Carlos M. Ure, secretario.
e.15 oct.-Nº3.412 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO PEDRO VICINO, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1947. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.13 oct.-Nº 3335 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS A. ROGGERO o ALBERTO C. ROGGERO procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1947. — Carlos M. Ure, secretario.
e.13 oct.-Nº 3336 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza a la prófuga HILDA MERCADO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.13 oct.-Nº 3344 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días al prófugo JUAN J. DOMINGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.
e.13 oct.-Nº 3345 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo SEBASTIAN AMER, procesado por el delito de estafas reit., falsif. doc. priv., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1947. — Carlos M. Ure, secretario.
e.13 oct.-Nº 3346 s|p.p.-v.21 nov.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO REQUENA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1947. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.15 nov.-Nº 3715 s|p|p. v.20 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RENE LANGONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. —Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.3 nov.-Nº 3546 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DORA MARIA PIÑEYRO o SUSANA GIOVANNI o GIOVAMINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. — Efraín A. Aranguren, Secretario.
e.3 nov.-Nº 3547 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal a|c. Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARGENTINO MORIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.520 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA MAGDALENA ROMANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1947. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.519 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEXANDER HERBERT ANKER KELLER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro.—
Buenos Aires, 3 de Octubre de 1947.
Efraín A. Aranguren, secretario.
e.21 oct.-Nº 3.428-v.27 nov.

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Bianchi a cargo del juzgado 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL JOSE ARAGONES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.—
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1947.
Luis Romero Victorica, secretario.
e.21 oct.-Nº 3.429-v.27 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado 5º, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1947. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.13 oct.-Nº 3337 s|p.p.-v.21 nov.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CLARA ALONSO DE MOLENZU para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abandono de personas bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1947. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.586 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANGEL PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1947. — Luis Romero Victorica, secretario.
e.13 oct.-Nº 3.340 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO NACIANCENO HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1947. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.13 oct.-Nº 3.338 s|p.p.-v.21 nov.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr Manuel Rodríguez Ocampo se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON QUIROGA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
Alfredo D. Posse, secretario.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1947. —
e.10 nov.-Nº 3.587 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MUÑOZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado-Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.583 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GURVICH para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado-Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.584 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MERCEDES ITURRI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado-Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.585 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO ROJAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.
e.3 nov.-Nº 3551 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO E. ROBLEDO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.
e.3 nov.-Nº 3549 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO RODRIGUEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.
e. 3nov.-Nº 3550 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ISMAEL MARTINEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso - Secretario Estéban García Susini. — Buenos Aires, Octubre de 1947.
e.21 oct.-Nº 3.417-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Hurtos Reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse. — Buenos Aires Octubre 2 de 1947.
e.22 oct.-Nº 3.427-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado Nº 7, se cita, llama y emplaza a AMADEO FORTUNATO SALERNO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 oct.-Nº 3.343 s|p.p.-v.21 nov.

Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se hace saber a LUISA GIMENEZ o LIDIA RACHELLI o RACHIDES, por el término de tres días, que ha sido sobreseída provisionalmente en la causa Nº 3.881, que se le seguía por el delito de hurto. — Secretaría Nº 63. — Secretaría, Octubre 31 de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.717 s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a WALTER MANNHEIMER a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación a exhorto del señor Juez de Santiago del Estero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1947. — Roberto Durrieu, Secretario.
e.20 nov.-Nº 3.718 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ANTONIO OSCAR BRUNI, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62 — Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.518 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, int. a cargo del Juzgado Nº 8 se emplaza por treinta días a FEDERICO TETZNER a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de Octubre de 1947.— Sixto Ovejero, Secretario.
e.28 oct.-Nº 3.509 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilvaso se emplaza por treinta días a MANUEL KAPER a comparecer en la causa que se le sigue por estafa a Lipa Spivac bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.27 oct.-Nº 3.485 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, interinamente a cargo Juzgado Nº 8, se emplaza por treinta días a OSVALDO MARGUIN, a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio, lesiones y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1947. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.15 oct.-Nº 3.405 s|p.p.-v.24 nov.

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a AURELIO CANTERO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1947. — Germán Terán, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.721 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a OSCAR SERRA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.20 nov.-Nº 3.720 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa se emplaza por treinta días a DALMACIO HUMBERTO BORDA (a) "El Chueco" o "Bugni", a comparecer en la causa que se le sigue por robo y hurto reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1947. — Roberto Durría, secretario.
e.15 nov.-Nº 3678 s|p|p. v.20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN ANTONIO FERNANDEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación, del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Enrique I. Cáceres h., Secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 nov.-Nº 3.589-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO ABRAHAN MICHALOWITZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — César A. Orozco, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.579 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HECTOR GODOY para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1947. — César A. Orozco, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 oct.-Nº 3319 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE SANTIAGO SEREVELLI para dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1947.— César A. Orozco, Secretario.
e.28 oct.-Nº 3.502 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a TITO ANTONIO MELIZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.— Oscar A. Orozco, Secretario.
e.28 oct.-Nº 3.507 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS MARANESI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declerado rebelde.
Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1947. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — César A. Orozco, secretario.
e.21 oct.-Nº 3.353 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO SCHILLACCIA para que dentro del plazo de treinta das, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1947. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacioi de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.13 oct.-Nº 3.320 s|p.p.-v.21 nov.

Núm. 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a DANTE ORLANDRO BRUNO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1947. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.13 oct.-Nº 3.324 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, int. a|c. del Juzgado Nº 8, se emplaza por treinta días a JOSE MARIA DANERI BARGELATA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1947. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.13 oct.-Nº 3323 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE DESTEFANO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1947. — Justo E. Rojo, Secretario.
e.30 oct.-Nº 3.515 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ISRAEL ISAAC LISEBSKY, procesado tro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.

e.30 oct.-Nº 3.517 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE RICARDO AMOR procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, acontar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.— Julio Barberis, Secretario.

e.28 oct.-Nº 3.503 s|p.p.-v. 4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL GARCIA procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.— Julio Barberis, Secretario.

e.28 oct.-Nº 3.504 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE REGINALDO AGUIRRE procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.— Julio Barberis, Secretario.

e.28 oct.-Nº 3.505 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL AYALE, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.— Justo E. Rojo, Secretario.

e.28 oct.-Nº 3.506 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a un prófugo de nombre JOSE PALAZZO PUENZA quien registra prontuario Nº 94.378 de R. H.: procesado por el delito de lesiones graves, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.21 oct.-Nº 3.432 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo GREGORIO SOTMARY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, secretario

e.21 oct.-Nº 3.419 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JESUS ALONSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.

e.21 oct.-Nº 3.418 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN ESTRADA, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Este edicto se libra en el sumario Nº 16.148. — Buenos Aires, 24 de Setiembre de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.21 oct.Nº 3.350 s|p.p.-v.27 nov

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

El señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, por la Secretaría del doctor Abel María Reyna, cita por treinta días a ERIK BERNHARD OSCARSON para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1947. — Abel María Reyna, secretario.

e.21 oct.-Nº 3.431-v.27 nov.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO LAVALLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarárseie rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.3 nov.-Nº 3543 s|p.p.-v.10 dic.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días, que en el juicio "Fisco Nacional c|BAGLIANI, Carlos", que tramita con intervención del Juzgado Federal a su cargo, Secretaría del subscripto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 11 de 1947. — Autos y vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial en representación del demandado, sentencio de remate este juicio y ordeno se lleve adelante la ejecución que sigue el Fisco Nacional contra contra Carlos Bagliani, hasta hacerse íntegro pago al acreedor de la suma de dieciséis pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, con intereses al estilo de los que cobra el Banco de la Nación y las costas del juicio. Regúlanse los honorarios de la Procuración Fiscal, en la suma de catorce pesos moneda nacional. — Notifíquese al señor Defensor Oficial y publíquese esta sentencia por edictos durante tres días en los boletines Oficial y Judicial. — Fecho, archívese. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Raúl de Chapeaurouge, secretario.

e.20 nov.-Nº 3.719 s|p.p.-v.22 nov.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Núm. 3

El Juez Doctor Adrián Fernández Mouján, interinamente a cargo del Juzgado Número Tres, Secretaría Schulze, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCA o LUCAS ROCCO o LUCA ROCCA. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1947. — Guillermo Schulze, secretario.

e.21 oct.-Nº 3.372 s|p.p.-v.27 nov.

Núm. 6

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Horacio C. Lares, a cargo del Juzgado Nº 6, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don CELESTINO PALACIOS.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947. — Miguel Echegaray (h.), secretario.

e.10 nov.-Nº 3.576 s|p.p.-v.21 nov.

Núm. 17

El Señor Juez de Paz Letrado Dr Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores de don QUINTO BALTERA o QUINTO MARIO ATILIO BALTERRA. — Buenos Aires, Septiembre veinticinco de 1947.

e.12 nov.-Nº 39.698-v.22 nov.

Núm. 21

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de doña VICENTA JESUS VILLAFAÑE DE ESCUDERO.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1947. Alfredo J. Campati, secretario.

e.10 nov.-Nº 3.577 s|p.p.-v.21 nov

Núm. 24

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24 doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro, Viedma Sec. 16, Frac. D, lote 1, Partida número 659.634, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.657, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Roque Solimine, Oficial 1º

e.19 nov.-Nº 3606 s|p.p.-v.24 nov.
e.26 dic.-Nº 3606 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio Río Negro, Viedma, Sec. 21, Frac. A, lote 21, Partida Nº 651.150, años 1936|39, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 61.656, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Roque Solimine, Oficial 1º

e.19 nov.-Nº 3607 s|p.p.-v.24 nov.
e.26 dic.-Nº 3607 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio Chaco, Col. El Porvenir, chacra Nº 3, Partida número 552.940, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.655, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Roque Solimine, Oficial 1º

e.19 nov.-Nº 3608 s|p.p.-v.24 nov.
e.26 dic.-Nº 3608 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio Chaco, Col. El Porvenir, chacra 4, Partida número 552.941, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.654, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Roque Solimine, Oficial 1º

e.19 nov.-Nº 3609 s|p.p.-v.24 nov.
e.26 dic.-Nº 3609 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, J. Arauz, Sec. 20, Frac. A, lote 2, chacra 136, Partida número 543.338, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.653, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Roque Solimine, Oficial 1º

e.19 nov.-Nº 3610 s|p.p.-v.24 nov.
e.26 dic.-Nº 3610 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Cortina s|n., lote 2, manzana F, Partida Nº 289.306, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.630, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Roque Solimine, Oficial 1º

e.19 nov.-Nº 3611 s|p.p.-v.24 nov.
e.26 dic.-Nº 3611 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Marcos Sastre s|n., lote 10, manzana 6, Partida número 288.965, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.628, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Roque Solimine, Oficial 1º

e.19 nov.-Nº 3612 s|p.p.-v.24 nov.
e.26 dic.-Nº 3612 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Santo Tomé s|n., lote 13, manzana C, Partida número 288.558, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa co-

rrespondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.629, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Roque Solimine, Oficial 1º
e.19 nov.-Nº 3613 s|p.p.-v.24 nov.
e.26 dic.-Nº 3613 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Ruiz de los Llanos s|n., lote 22, manzana 59, Partida Nº 292.089, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.627, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Roque Solimine, Oficial 1º
e.19 nov.-Nº 3614 s|p.p.-v.24 nov.
e.26 dic.-Nº 3614 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, J. Arauz, Sec. 20, Frac. A, lote 2, chacra 102, Partida Nº 543.304, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Nº 61.647, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Roque Solimine, Oficial 1º
e.19 nov.-Nº 3615 s|p.p.-v.24 nov.
e.26 dic.-Nº 3615 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, J. Arauz, Sec. 20, Frac. "A", lote 2, chacra 100. Partida Nº 543.302, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 61.648, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Roque Solimine, Oficial 1º
e.19 nov.-Nº 3616 s|p.p.-v.24 nov.
e.26 dic.-Nº 3616 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, J. Arauz, Sec. 20, Frac. A, lote 2, chacra 144, Partida Nº 543.346, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.646, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Roque Solimine, Oficial 1º
e.19 nov.-Nº 3617 s|p.p.-v.24 nov.
e.26 dic.-Nº 3617 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio Chaco, Colonia Gral. Vedia, Estanzuelas s|n., Partida Nº 553.592, año 1933, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.645, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Roque Solimine, Oficial 1º
e.19 nov.-Nº 3618 s|p.p.-v.24 nov.
e.26 dic.-Nº 3618 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio Río Negro, Viedma, Sec. I-A (1), Frac. E, lote 16, Partida Nº 650.088, años 1938|39, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.644, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Roque Solimine, Oficial 1º
e.19 nov.-Nº 3619 s|p.p.-v.24 nov.
e.26 dic.-Nº 3619 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Martiniano Leguizamón s|n. Partida Nº 64.508, años 1938|44, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 8, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 61.643, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Roque Solimine, Oficial 1º
e.19 nov.-Nº 3620 s|p.p.-v.24 nov.
e.26 dic.-Nº 3620 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Gaona s|n., lote 10, manzana 56, Partida Nº 292.358, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.642, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Roque Solimine, Oficial 1º
e.19 nov.-Nº 3621 s|p.p.-v.24 nov.
e.26 dic.-Nº 3621 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Indio s|n., lote 15, manzana 54, Capital Federal, Partida Nº 292.363, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.641, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Roque Solimine, Oficial 1º
e.19 nov.-Nº 3622 s|p.p.-v.24 nov.
e.26 dic.-Nº 3622 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle José León Suárez s|n., lote 30, manzana 18, Capital Federal, Partida Nº 70.405, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.640, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Roque Solimine, Oficial 1º
e.19 nov.-Nº 3623 s|p.p.-v.24 nov.
e.26 dic.-Nº 3623 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Tupungato s|n., lote 15, manzana A, Capital Federal, Partida Nº 102.710, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.639, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Roque Solimine, Oficial 1º
e.19 nov.-Nº 3624 s|p.p.-v.24 nov.
e.26 dic.-Nº 3624 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Achega s|n., Capital Federal, Partida Nº 354.630, años 1936|38|39, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.638, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Roque Solimine, Oficial 1º
e.19 nov.-Nº 3625 s|p.p.-v.24 nov.
e.26 dic.-Nº 3625 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pasaje Egipto s|n., lote 5, manzana C, Capital Federal, Partida Nº 288.024, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausente. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente Nº 61.637, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Roque Solimine, Oficial 1º.
e.19 nov.-Nº 3626 s|p.p.-v.24 nov.
e.26 dic.-Nº 3626 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pasaje Egipto s|n., lote 6, manzana C, Capital Federal, Partida Nº 288.025, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.636, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Roque Solimine, Oficial 1º
e.19 nov.-Nº 3627 s|p.p.-v.24 nov.
e.26 dic.-Nº 3627 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pasaje Egipto s|n., lote 11, manzana C, Capital Federal, Partida Nº 288.030, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido, Expediente número 61.635, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Roque Solimine, Oficial 1º
e.19 nov.-Nº 3628 s|p.p.-v.24 nov.
e.26 dic.-Nº 3628 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Moliere s|n., lote 2, manzana G, Capital Federal, Partida Nº 288.909, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.634, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Roque Solimine, Oficial 1º
e.19 nov.-Nº 3629 s|p.p.-v.24 nov.
e.26 dic.-Nº 3629 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pasaje Egipto s|n., lote 9, manzana G, Capital Federal, Partida Nº 288.885, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.633, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Roque Solimine, Oficial 1º
e.19 nov.-Nº 3630 s|p.p.-v.24 nov.
e.26 dic.-Nº 3630 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Francisco Paúl Groussac s|n., lote 26, manzana 4, Capital Federal, Partida Nº 288.090, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 61.632, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Roque Solimine, Oficial 1º
e.19 nov.-Nº 3631 s|p.p.-v.24 nov.
e.26 dic.-Nº 3631 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, J. Arauz, Sec. 20, Frac. A, lote 2, chacra 58, Partida Nº 543.260, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 61.649, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.
Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Roque Solimine, Oficial 1º
e.19 nov.-Nº 3632 s|p.p.-v.24 nov.
e.26 dic.-Nº 3632 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, J. Arauz, Sec. 20, Frac. A, lote 2, chacra 148, Partida Nº 543.350, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta provi-

dencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.650, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Roque Solimine, Oficial 1º

e.19 nov.-Nº 3633 s|p.p.-v.24 nov.
e.26 dic.-Nº 3633 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, J. Arauz, Sec. 20, Frac. A, lote 2, chacra 137, Partida Nº 61.652, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 61.652, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Roque Solimine, Oficial 1º

e.19 nov.-Nº 3634 s|p.p.-v.24 nov.
e.26 dic.-Nº 3634 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Territorio La Pampa, J. Arauz, Sec. 20, Frac. A, lote 2, chacra 143. Partida Nº 543.345, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2. del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 61.651, Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Roque Solimine, Oficial 1º

e.19 nov.-Nº 3635 s|p.p.-v.24 nov.
e.26 dic.-Nº 3635 s|p.p.-v.31 dic.

Núm. 26

El Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña REBECA FILOMENA TISSERA. — Buenos Aires, Septiembre de 1947. El Secretario.

e.12 nov.-Nº 3.572 s|p.p.-v.22 nov.

Núm. 32

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 32 doctor don Ernesto Cornejo Arias, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cóndor 2750, lote 21, manzana B, Partida Nº 55.341, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así nolo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 55.449, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre de 1947. Carlos A. Cornejo, secretario.

e.18 nov.-Nº 3.704 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 dic.-Nº 3.704 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 32 doctor don Ernesto Cornejo Arias, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Tte. Benjamín Matienzo 2537, lote 2, Partida Nº 405.582, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 55.437, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.18 nov.-Nº 3.689 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 dic.-Nº 3.689 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 32 doctor don Ernesto Cornejo Arias, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Virgilio 1252, lote 26, Partida número 284.762 año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 55.645, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.18 nov.-Nº 3.690 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 dic.-Nº 3.690 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 32 doctor don Ernesto Cornejo Arias, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pergamino s|n. y Tabaré s|n., lote 28, manzana P, partida Nº 56.666 año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 55.642 Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.18 nov.-Nº 3.691 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 dic.-Nº 3.691 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 32 doctor don Ernesto Cornejo Arias, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera 2269, lote 22, manzana K, Partida Nº 52.213, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 55.639, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.18 nov.-Nº 3.692 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 dic.-Nº 3.692 s|p.p.v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 32 doctor don Ernesto Cornejo Arias, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Achega s|n., lote 2, manzana C, Partida Nº 354.630, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia si dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 55.547, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.18 nov.-Nº 3.693 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 dic.-Nº 3.693 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 32 doctor don Ernesto Cornejo Arias, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Zado 3767, lote 46, manzana C, Partida Nº 356.067, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue contra propietario desconocido. Expediente Nº 55.543, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.18 nov.-Nº 3.694 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 dic.-Nº 3.694 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 32 doctor don Ernesto Cornejo Arias, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera 6889, lote 40, manzana 20, Partida Nº 70.315, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 55.469, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.18 nov.-Nº 3.695 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 dic.-Nº 3.695 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 32 doctor don Ernesto Cornejo Arias, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Concordia 2171, lote 30, manzana 121 A, Partida Nº 302.384, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 55.433, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.18 nov.-Nº 3.696 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 dic.-Nº 3.696 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 32 doctor don Ernesto Cornejo Arias, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Vedia 4208 y Holmberg s|n., lote 14, manzana C, Partida Nº 358.860, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 55.509, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.18 nov.-Nº 3.697 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 dic.-Nº 3.697 s|p.p.-v. 29 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 32 doctor don Ernesto Cornejo Arias, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Vedia 4317, lote 14, manzana A, Partida Nº 359.116, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 55.525, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.18 nov-Nº 3.698 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 dic.-Nº 3.698 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 32 doctor don Ernesto Cornejo Arias, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pergamino s|n., lote 25, manzana M, Partida Nº 55.045, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 55.487, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.18 nov.-Nº 3.699 s|p.p.-v. 22 nov.
e.23 dic.-Nº 3.699 s|p.p.-v. 29 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 32 doctor don Ernesto Cornejo Arias, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pergamino s|n. y Velázquez s|n., lote 36, manzana M, Partida Nº 55.012, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente número 55.488, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.18 nov.-Nº 3.700 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 dic.-Nº 3.700 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 32 doctor don Ernesto Cornejo Arias, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cazadores s|n. y Sucre s|n., manzana 756, Partida Nº 341.350, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 55.467, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.18 nov.-Nº 3.701 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 dic.-Nº 3.701 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 32 doctor don Ernesto Cornejo Arias, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Sucre s|n. y Húsares s|n., manzana 756, Partida Nº 341.352 año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 55.466, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.18 nov.-Nº 3.702 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 dic.-Nº 3.702 s|p.p.|v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 32 doctor don Ernesto Cornejo Arias, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Corvalán s|n. lote 33, manzana 12, Partida Nº 62.845, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 55.460. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.18 nov.-Nº 3.703 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 dic.-Nº 3.703 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 32 doctor don Ernesto Cornejo Arias, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Alvariños s|n., lote 7, manzana 8, Partida Nº 63.008, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 55.441, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre de 1947. Carlos A. Cornejo, secretario.

e.18 nov.-Nº 3.705 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 dic.-Nº 3.705 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 32 doctor don Ernesto Cornejo Arias, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Alvariños s|n., lote 6, manzana 8, Partida Nº 63.007, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue contra propietario desconocido. Expediente Nº 55.442, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.18 nov.-Nº 3.706 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 dic.-Nº 3.706 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 32 doctor don Ernesto Cornejo Arias, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en La Rosa s|n., Partida Nº 900.112, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo

apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue contra propietario desconocido. Expediente Nº 55.445, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — Carlos A. Cornejo. secretario.

e.18 nov.-Nº 3.707 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 dic.-Nº 3.707 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 32 doctor don Ernesto Cornejo Arias, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Alvariños s|n., lote 9, manzana 7, Partida Nº 63.020, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 55.443, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.18 nov-Nº 3.708 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 dic.-Nº 3.708 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 32 doctor don Ernesto Cornejo Arias, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Helguera 1294, lote 5, manzana G, Partida Nº 251.723, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 55.551, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.18 nov.-Nº 3.709 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 dic.-Nº 3.709 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 32 doctor don Ernesto Cornejo Arias, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Víctor Hugo 1246, lote 29, manzana B, Partida Nº 285.333, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 55.548, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.18 nov.-Nº 3.710 s|p.p.v.22 nov.
e.23 dic.-Nº 3.710 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 32 doctor don Ernesto Cornejo Arias, se llamá mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cañada de Gomez 1056, lote 11, manzana 4, partida Nº 17.568, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 55.503, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — Carlos A. Cornejo. — secretario.

e.18 nov.Nº 3.711 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 dic.-Nº 3.711 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 32 doctor don Ernesto Cornejo Arias, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Mendez de Andés 2370, lote 98, manzana 174, Partida Nº 147.054, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue contra propietario desconocido. Expediente Nº 55.506, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.18 nov.-Nº 3.712 s|p.p.-v.22 nov.
e.22 dic.-Nº 3.712 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 32 doctor don Ernesto Cornejo Arias, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Condarco 4425|23, lote 32, manzana 316, Partida Nº 360.589, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 55.436, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.18 nov.-Nº 3.713 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 dic.-Nº 3.713 s|p.p.-v.29 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 32 doctor don Ernesto Cornejo Arias, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pringles 769, lote 31, manzana 74, Partida Nº 172.274, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 55.529, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.18 nov.-Nº 3.714 s|p.p.-v.22 nov.
e.23 dic.-Nº 3.714 s|p.p.-v.29 dic.

Núm. 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Yrigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Unanué s|n., lote 21, manzana F., Partida Nº 66.944, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7706, Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.20 nov.-Nº 3761 s|p|p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº 3761 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 Doctor Don Julio Velar de Irigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Alvariños s|n. Lote 6. Mza. 3. Partida Nº 63.077, año 1943|44, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7.707. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos Secretario.

e.20 nov.-Nº 3.787s|p|p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº3.787 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 Doctor Don Julio Velar de Irigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Alvariños s|n. Lote 6. Mza. 3. Partida Nº 63.077, año 1943|44, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente ,bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7.707. Cobrador Fiscal. Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, Secretario.

e.20 nov.-Nº 3.788 s|p|p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº 3.788 s|p|p.-v. 31 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 Doctor Don Julio Velar de Irigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Alvariño s|n. Lote 8. Mza. 15. Partida Nº 62.906, año 1943|45, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7.705. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, Secretario.

e.20 nov.-Nº 3.789 s|p|p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº 3.789 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 Doctor Don Julio Velar de Irigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Alvariño s|n. Lote 8. Mza. 15. Partida Nº 62.906, año 1943|45, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7.705. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, Secretario.

e.20 nov.-Nº 3.790 s|p|p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº 3.790 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Gualeguaychú s|n., lote 49, manzana K, Partida Nº 265.897, año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.722, Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.20 nov.-Nº 3.776 s|p.p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº 3.776 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Murguiondo s|n., y Strangford s|n., lote 1, manzana "E", Partida Nº 66.733, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.712, Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.20 nov.-Nº 3.777 s|p.p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº 3.777 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Murguiondo s|n. y Strangford s|n., lote 1, manzana "E", Partida Nº 66.733, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente número 7.712, Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.20 nov.-Nº 3.778 s|p.p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº 3.778 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cafayate s|n., lote 29, manzana Q, Partida Nº 67.160, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.717, Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. J Antonio J. Mattos, secretario.

e.20 nov.-Nº 3.779 s|p.p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº 3.779 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cafayate s|n., lote 29, manzana Q, Partida Nº 67.160, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.717, Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. —Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.20 nov.-Nº 3.780 s|p.p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº 3.780 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Simbrón s|n., lote C, manzana N, Partida número 287.762, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.723, Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.20 nov.-Nº 3.781 s|p.p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº 3.781 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 Doctor Don Julio Velar de Irigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Simbrón s|n.; Lote 6; Mza. N. Partida Nº 287.762, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que se sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7.723, Cobrador Fiscal Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, Secretario.

e.20 nov.-Nº 3.782 s|p|p.-v. 25 nov
e.26 dic.-Nº 3.782 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 Doctor Don Julio Velar de Irigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en C. A. López s|n.; Lote 20; Mza. 3. Partida Nº 361.747; año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7.727. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, Secretario.

e.20 nov.-Nº 3.783 s|p|p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº 3.783 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 Doctor Don Julio Velar de Irigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en C. A. López s|n. Lote 20. Mza. 8. Partida Nº 361.747, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7.727. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, Secretario.

e.20 nov.-Nº 3.784 s|p|p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº 3.784 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 Doctor Don Julio Velar de Irigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en C. A. López. Lote 19. Mza. 8. Partida Nº 361.748, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs... del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7.728. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, Secretario.

e.20 nov.-Nº3.785-s|p|p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº 3.785 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 Doctor Don Julio Velar de Irigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en C. A. López s|n. Lote 19. Mza. 8. Partida Nº 361.748, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7.728. Cobrador Fiscal, Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, Secretario.

e.20 nov.-Nº 3.786 s|p|p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº 3.786 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Yrigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Av. Derqui s|n., lote 16, manzana A., Partida Nº 57.369, año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7688, Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.20 nov.-Nº 3769 s|p|p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº 3769 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Derqui s|n., lote 16, manzana A, Partida número 57.369, año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra Propietario desconocido. Expediente Nº 7.688, Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.21 nov.-Nº 3770 s|p.p.-v.26 nov.
e.26 dic.-Nº 3.770 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en El Ceibo s|n., lote 10, manzana L, Partida Nº 57.207, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. ..., del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.686, Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.20 nov.-Nº 3.771 s|p.p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº 3.771 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en El Ceibo s|n., lote 10, manzana L, Partida Nº 57.207, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.686, Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.20 nov.-Nº 3.772 s|p.p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº 3.772 s|p.p.-31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Lafuente s|n., lote 36, manzana K, Partida Nº 55.948, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ...; del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7.684, Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.20 nov.-Nº 3.773 s|p.p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº 3.773 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Lafuente s|n., lote 36, manzana K, Partida Nº 55.948, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 7.684, Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.20 nov.-Nº 3.774 s|p.p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº 3.774 s|p.p.-v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Gualeguaychú s|n., lote 49, manzana K, Partida Nº 265.897, año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra propietario desconocido, Expediente Nº 7.722, Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. Antonio J. Mattos, secretario.

e.20 nov.-Nº 3.775 s|p.p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº 3.775 s|p.p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Unanue s|n., lote 21, manzana F., Partida Nº 66.944, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . ., del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7706, Cobrados Fiscal: Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.20 nov.-Nº 3762 s|p|p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº 3762 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Yrigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Zuviría s|n. y Mariano. Acosta s|n., lote 1, manzana G., Partida Nº 54.895, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7670, Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.20 nov.-Nº 3747 s|p|p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº 3747 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Yrigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Zuviría s|n. y Mariano Acosta s|n., lote 1, manzana G., Partida Nº 54.895, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7670, Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.20 nov.-Nº 3748 s|p|p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº 3748 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Yrigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cañada de Gómez s|n. y Fructuoso Rivera s|n., lote 1, manzana 86, Partida Nº 68.930, año 1943|45, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7719, Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.20 nov.-Nº 3749 s|p|p.-v.25 nov.
e.26 dic-Nº 3749 s|p|p.-v.31 dic

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Yrigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cañada de Gómez s|n. y Fructuoso Rivera s|n., lote 1, manzana 86, Partida Nº 68.930, año 1943|45, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7719, Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.20 nov-Nº 3750 s|p|p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº 3750 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Yrigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Frente A. Cildañez s|n., Partida número 57.346, año ....., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº ....., Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires. Septiembre 23 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.26 dic.-Nº 3751 s|p|p.-v.31 dic.
e.20 nov.-Nº 3751 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Yrigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Frente A. Cildañez s|n., Partida número 57.346, año ....., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº ....., Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.20 nov-Nº 3752 sp|p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº 3752 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Yrigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Miralla s|n., lote 9, manzana 1, Partida Nº 61.253, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7203, Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.20 nov.-Nº 3753 s|p|p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº 3753 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Yrigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Miralla s|n., lote 9, manzana 1, Partida Nº 61.253, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimineto de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7203, Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.20 nov.-Nº 3754 s|p|p.-v.25 nov.
e.26 dic-Nº 3754 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Yrigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Av. Coronel Roca s|n., lote 5, manzana D., Partida Nº 53.257, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7675, Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.20 nov-Nº 3763 s|p|p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº 3763 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35, doctor don Julio Velar de Irigoyen, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Yrigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al pro-

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Yrigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse en el

Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Av. Coronel Roca s|n., lote 5, manzana D., Partida Nº 53.257, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7675, Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.20 nov-Nº 3764 s|p|p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº 3764 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Yrigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Medina s|n. y Santander s|n., lote 1, manzana 6, Partida Nº 57.778, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7700, Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.20 nov.-Nº 3765 s|p|p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº 3765 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Yrigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Medina s|n. y Santander s|n., lote 1, manzana 6, Partida Nº 57.778, año 1945, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7700, Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.20 nov.-Nº 3766 s|p|p.-v.25 nov
e.26 dic.-Nº 3766 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Yrigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Santander s|n., lote 8, manzana 6, Partida Nº 57.785, año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7701, Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.20 nov.-Nº 3767 s|p|p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº 3767 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Irigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Santander s|n., lote 8, manzana 6, Partida Nº 57.785, año 1943, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7701, Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.20 nov.-Nº 3768 s|p|p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº 3768 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Yrigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Somellera s|n., lote 3, manzana A., Partida Nº 66.655, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7709, Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.20 nov.-Nº 3755 s|p|p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº 3755 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Yrigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Somellera s|n., lote 3, manzana A., Partida Nº 66.655, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7709, Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.20 nov.-Nº 3756 s|p|p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº 3756 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Yrigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Av. Riestra s|n., lote 7, manzana C., Partida Nº 66.160, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7708, Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.20 nov.-Nº 3757 s|p|p.-v.25 nov.
e.26 dic.-Nº 3757 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Yrigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Av. Riestra s|n., lote 7. manzana C., Partida Nº 66.160, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7708, Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.20 nov.-Nº 3758 s|p|p.-v.25 nov.
e.26 dic-Nº 3758 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Yrigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Juan A. García 2528, lote 7, manzana 87, Partida Nº 248.841, año ..., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 7604, Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos. secretario.

e.20 nov.-Nº 3759 s|p|p.-v.25 nov.
e.26 dic-Nº 3759 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 35 doctor don Julio Velar de Yrigoyen se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Juan A. García 2528, lote 7, manzana 87, Partida Nº 248.841, año ..., para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs.... del juicio que sigue ésto contra propietario desconocido. Expediente Nº 7604, Cobrador Fiscal: Manuel A. Gallardo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1947. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.20 nov-Nº 3760 s|p|p.-v.25 nov.
e.26 dic-Nº 3760 s|p|p.-v.31 dic.

JUZGADO LETRADO DE LOS TERRITORIOS

Por disposición del Señor Juez Letrado, Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado Nº 2, con asiento en Santa Rosa (Pampa) se hace saber por el término de cinco días a BERNABE NAVARRO o el que resulte propietario de la chacra 5, ubicada en la sección 19, fracción B., lote 19, partida 521.081, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio, Expte. Nº 931-1944, por cobro de contribución territorial y multas años 1939, a 1946 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62, Decreto 33.405|44. — Santa Rosa, Octubre 23 de 1947. — César P. Fornés, secretario.

e.20 nov.-Nº 3.716 s|p.p.-v.25 nov.
e.27 dic.-Nº 3.716 s|p.p.-v.2 ene.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MANUEL KAPLAN & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Chonon Jeruzalimski, casado, polaco, mayor de edad, domiciliado en la calle Araoz cincuenta y cinco, y don Sender Kaplán, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pringles mil cuatrocientos cuarenta y nueve, resuelven de común acuerdo lo siguiente; Primero: Chonon Jeruzalimski vende, cede y transfiere a favor del señor Sender Kaplán, las cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que le corresponde en la Sociedad Comercial MANUEL KAPLAN & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato social inscripto con fecha diez y nueve de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil trescientos ochenta y tres, al folio cuatrocientos setenta y dos, al libro doce de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El señor Sender Kaplán abona al señor Chonon Jeruzalimski la suma de veinticinco mil pesos moneda legal y se hace cargo del compromiso de aporte suscripto por el señor Chonon Jeruzalimski en el precitado contrato. — Tercero: Los señores Moisés Kaplán y Manuel Kaplán, integrantes de la razón social Manuel Kaplán & Cía., Soc. de Resp. Limitada, prestan expresa conformidad a la cesión de cuotas hecha por Chonon Jeruzalimski a favor de Sender Kaplán. — Cuarto: Los señores Moisés Kaplán, Manuel Kaplán y Sender Kaplán convienen en modificar la cláusula quinta del precitado contrato, en lo que se refiere a la distribución de las utilidades cue queda en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal; Cincuenta y siete por ciento a Manuel Kaplán; Diez y nueve por ciento para Moisés Kaplán y Diez y nueve por ciento para Sender Kaplán, y hasta el cinco por ciento para el personal, mejoras sociales y beneficencia de acuerdo a lo que en su oportunidad resuelvan los socios. — De conformidad se firma en lugar y fecha "ut supra". — Chonon Jeruzalimski. — S. Kaplán. — Manuel Kaplán. — Moisés Kaplán. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1947. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.20 nov.-Nº 39.696-v.25 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por 5 días en el Boletín Oficial, que por escritura de fecha 12 de agosto de 1947, otorgada ante el Escribano Tomás Young, al folio 515 del Registro 169 de esta Capital a su cargo, los señores Francisco Meerapfel, Guillermo Memelsdorff y Ricardo Werner, en sus caracteres de socios de "Intec-Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital $ 400.000 m|n. modificaron la cláusula 12 del contrato social de la misma, la que queda redactada así: "Décima Segunda: "En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos ingresará a la sociedad en calidad de socios, con todos los derechos del fallecido, con representación unificada en uno de ellos. Los herederos del socio fallecido podrán retirar dinero a cuenta de las ganancias del ejercicio en curso, las que serán calculadas sobre el promedio de los dos últimos balances anuales. Dichos importes serán deducidos de la participación que a ellos les correspondan en las ganancias según el balance correspondiente. Si de dicho balance no resultaran ganancias los referidos importes se deducirán de ganancias resultantes de balances posteriores". — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Pedro R. Taranco, Secretario.

e.20 nov.-Nº 40.318-v.25 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor José Santiago Coda, vende, cede y transfiere a favor del señor Luis Casartelli, sus cuotas de Capital, la parte que le corresponde en el fondo de reserva legal y cuantos más derechos y acciones, pueda existir y corresponderle por cualquier título o concepto en la sociedad "Talleres Gráficos Index-Luis Casartelli, Sociedad de Responsabilidad Limitada" según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Ernesto M. Balcaguy con fecha 21 de Octubre de 1947, — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.20 nov.-Nº 40.269-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que el señor Juan Angel Segat, cede, vende y transfiere las ocho cuotas que le corresponden en la sociedad "TALLERES METALURGICOS TUNGSTENO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con más los aportes que ha efectuado con posterioridad y hasta la fecha y que resultan del balance praticado, según escritura otorgada por ante el escribano doctor Marcos Uman, de fecha 15 de Marzo de 1947.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.20 nov.-Nº 40282-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días las siguientes actas: "Reunidos los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "THE LOLLYPOP" por pedido del gerente Señor Ricardo Víctor Buggiano que manifiesta renunciar al cargo; se resuelve aprobar su gestión, aceptar su renuncia y designar como gerente a doña María Victoria Buggiano". Buenos Aires, Abril 26 de 1947. — Juan Felipe Weininger, R. V. Buggiano, J. J. Tarrida, Jaime L. Rodellas, M. V. Buggiano. "Reunidos todos los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "The Lollypop" resuelven ampliar el contrato, fijando domicilio social en Echeverría 3296, de la Capital Federal. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1947. — Juan Felipe Weininger, R. V. Buggiano, J. J. Tarrida. Jaime L. Rodellas, M. V. Buggiano. — Buenos Aires Noviembre 17 de 1947. — Luis H. Díaz, secretario.

e.20 nov.-Nº 40.275-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Juan Roberto Busco vende, cede y transfiere al señor Rodolfo Héctor Busco, las veinte y tres cuotas valor de un mil pesos moneda nacional cada una, que posee en la sociedad "AGUARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según escritura otorgada ante el escribano Jorge Alberto Sanguinetti con fecha 15 de Octubre de 1947.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.18 nov.-Nº 40.156-v.22 nov.

TALLERES ARGENTINOS DE PRECISION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Don Heriberto Máximo Howpner, que firma: "Heriberto Hoepner", de treinta años de edad, soltero, argentino, con domicilio legal en la calle Loreto número tres mil setecientos veintidós, de esta Capital Federal; Don Jacobo Domingo Flory, que firma: "Jacobo D. Flory", de veinticuatro años de edad, soltero, argentino, domiciliado legalmente en la calle Colón ochenta y nueve, Ramos Mejía, F. C. Oeste; Don Georg Friedrich Wilhem Weitzel, que firma: "J. Weitzel", de veintinueve años de edad, soltero, uruguayo, con domicilio legal en la calle Cucha Cucha dos mil quinientos sesenta y dos de esta Capital Federal y don Rodolfo Enrique Erico Hartmann, que firma: "R. Hartmann", de veintidos años de edad, soltero, alemán, con domicilio legal en la calle Mar Chiquita número cinco mil ciento sesenta y tres, de esta Capital Federal, convienen en celebrar un contrato de Sociedad, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad comercial, sometida al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones de este Contrato, con la denominación de: "TALLERES ARGENTINOS DE PRECISION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual tendrá su domicilio legal en la Avenida Forest número mil setenta y ocho de esta Capital Federal; sin perjuicio de establecer negocios, agencias y|o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La Sociedad se constituye por el plazo de cinco años a contar desde el primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo ser disuelta en cualquier época por resolución unánime de los socios. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto explotar el negocio de fabricación, reparación, venta y reventa de instrumentos, aparatos y afines eléctricos, mecánicos y térmicos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinticinco Mil Doscientos pesos moneda nacional de curso legal, aportados por los socios en iguales partes y dividido en doscientas cincuenta y dos cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, perteneciendo en consecuencia a cada socio sesenta y tres cuotas. — Dicho aporte se ha integrado totalmente y está representado por la suma de Diez y Seis mil pesos en dinero efectivo, y Nueve Mil Doscientos Pesos en herramientas, mercaderías, muebles y útiles. — Quinta: La administración de la Sociedad, estará a cargo del señor Heriberto Máximo Hoepner, estando la parte técnica a cargo de los señores Jacobo Domingo Flory, Georg Friedrich, Wilhem Weitzel y Rodolfo Enrique Erico Hartmann y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los señores Heriberto M. Hoepner y Jacobo D. Flory. — La firma social no podrá comprometerse en fianzas o garantías de terceros, en avales, prestaciones gratuitas, cartas de recomendación bancarias ni en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad. Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de Agosto se practicará un balance e inventario general de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales que podrán realizarse, en cualquier época. — Los generales quedarán por quince días a la consideración de los socios, para que manifiesten su aprobación o disconformidad con los mismos, haciendo constar sus observaciones al pie de los mismos. — Las utilidades o pérdidas que resulten del balance anual, serán divididas entre los soscios o soportadas por los mismos, en su caso, en partes iguales, debiendo deducirse previamente en caso de utilidad, el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, deducción que cesará cuando dicha reserva alcance el diez por ciento del Capital Social. — Igualmente se deducirá el importe que los socios de común acuerdo resolvieran destinar para reservas facultativas, para cubrir eventuales saldos deudores o para otros conceptos. — Séptima: Les está prohibido a los socios realizar por cuenta propia o de terceros, directa o indirectamente operaciones de las que constituyan el objeto de la Sociedad; ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad no se disolverá y el heredero o herederos del socio fallecido, podrán formar parte de la Sociedad debiendo en tal caso unificar la representación. — En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo por telegrama colacionado noventa días antes. — Novena: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios respecto a la interpretación de este contrato o de puntos no comprendidos en él, será resuelta por árbitros arbitradores designados uno por cada parte en discordia, cuyos árbitros antes de entrar en funciones designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo de este último será inapelable y sin recurso judicial alguno, pues los otorgantes desde ya renuncian expresamente a él. — En todo caso no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones legales pertinentes que fueran aplicables. — Conforme a las cláusulas que anteceden, los otorgantes dan por constituída la Sociedad de que se trata, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, con arreglo a derecho, en Buenos Aires, a veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Heriberto Hoepner. — J. Weitzel. — R. Hartmann. — Jacobo D. Flory. — Raspado: cuotas: cuotas: Vale. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1947. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.20 nov.-Nº 40.288-v.25 nov.

"EDER
Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: "Entre los señores Evaristo Díaz, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Méjico 1240, y don Marcial Ruiz, español, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Méjico 1056, se conviene: Primero: Queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "EDER R. S. L.", con una duración de 25 años, a contar desde la fecha del presente contrato. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto principal la explotación del rubro importaciones y exportaciones de artículos de menaje, ferretería, pinturería, y operaciones anexas a este objeto, como ser la adquisición de instalaciones y maquinarias convenientes para esos fines, como asimismo podrán adquirir derechos y acciones, activos y pasivos y fondos de comercio; se dedicarán asimismo a la compra-venta, importación y exportación, fabricación y explotación del cualquier mercadería, a ejercer cualquier clase de representación de fábrica o casas nacionales o extranjeras, pudiendo además dedicarse a todas las actividades comerciales e industriales que se juzguen convenientes, sin limitación alguna. — Tercero: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de su negocio en esta capital, calle 25 de Mayo Nº 67, escritorio 6, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte, dentro y fuera del país. — Cuarto: La Gerencia y Administración de la Sociedad estará indistintamente a cargo de los socios señores Evaristo Díaz y Marcial Ruiz, con uso de la firma social, pudiendo firmar los cheques los dos socios gerentes, sin excepción alguna. La firma se usará "Eder, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Sólo podrá usarse válidamente la firma en operaciones comprendidas en el objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en ningún caso en actos extraños a sus fines, ni en fianzas o garantías para terceros. — Quinto: El nombramiento de Gerentes o Gerente será efectuado por unanimidad de los socios. La revocación podrá realizarse en cualquier momento sin que mediare causa alguna. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de m$n. veinte mil, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Evaristo Díaz: Cien cuotas de cien pesos cada una, o sea diez mil pesos. El señor Marcial Ruiz cien cuotas de cien pesos cada una, o sea diez mil pesos. Los socios aportan la suma de Veinte mil pesos moneda nacional correspondiente al capital que poseen en la Sociedad "Eder Sociedad en Comandita", de conformidad al balance que se acompaña por separada y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, correspondiendo un 50 % de dicho capital a cada uno de los socios, haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo de la firma "Eder Sociedad en Comandita". — Séptimo: Cada socio percibirá mensualmente en concepto de sueldos con cargo a gastos generales la suma de trescientos pesos moneda nacional de curso legal. — Octavo: La contabilidad social estará a cargo del Gerente o Gerentes, debiendo llevarse de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio. — Noveno: Anualmente, el día 30 de abril, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera periódicamente. De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el 5 % para fondo de reserva legal, y previstas las reservas y amortizaciones autorizadas por la Dirección del Impuesto a los Réditos, el remanente o las pérdidas se distribuirán por partes iguales entre los socios. Este balance si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Décimo: La Sociedad podrá aceptar de sus deudores garantías hipotecarias y recibir de ellos muebles, inmuebles, títulos, créditos, derechos y acciones y valores cotizables. Todo lo podrá transmitir por venta u otro título legal en las condiciones antedichas. El Gerente o los Gerentes firmarán las escrituras y documentos necesarios, y podrán solicitar préstamos en dinero efectivo en los Bancos de la Nación, Provincia de Buenos Aires, y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, transar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los derechos que las leyes les concedan, conferir poderes generales y especiales para juicios, revocarlos, hacer prestaciones y reclamos ante los Tribunales y autoridades nacionales o provinciales y municipales, todo sin perjuicio de las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, conforme a lo establecido en el art. 16 de la Ley Nº 11.645. — Décimo primero: Si se comprobare que la Sociedad hubiera sufrido quebranto que represente el 20 % del capital, por unanimidad de los socios podrá decidirse su disolución. — Décimo segundo: Decidida la disolución de la Sociedad por cualquier circunstancia, el Gerente o los Gerentes en ejercicio, separada o conjuntamente, procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo al capital que disponga cada uno en ese momento dentro de la sociedad. — Décimo tercero: De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas. Los "Acuerdos", deberán ser firmados por todos los socios que concurran, ya sea personalmente o por apoderado. El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatario. Todas las decisiones ordinarias se tomarán por unanimidad. — Décimo cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo de los sobrevivientes adquirir a prorrata de sus propios capitales las cuotas de aquél y abonando al heredero o herederos o representantes del mismo contra la cesión de su cuota social, el importe que resultare a favor de aquél, según balance que en aquella fecha se efectúe, en cuatro cuotas iguales, a los seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses, con más un interés a razón del 5 % anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos del fallecido, unificando la representación. — Décimo quinto: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la sociedad, serán divididas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, con exclusividad de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. El presente contrato se firma en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. — Evaristo Díaz. — Marcial Ruiz". — Buenos Aires, Octubre 30 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.20 nov.-Nº 40.270-v.25 nov.

BARGUES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1 Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del Señor Bautista S. Laurencena, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1629 Vto—Primer Testimonio. — Número Setecientos Ochenta y Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el Escribano Autorizante y los testigos que al final se nombran y firmán, comparecen doña Dolores Vallespi de Bargues, española, casada, domiciliada en la calle Cochabamba quinientos noventa y uno; don Sally Liberowitsch, alemán, casado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo setecientos cuarenta y nueve; doña Romualda Castillo, argentina, soltera, domiciliada en la calle Lima mil diez y siete; doña María Candelaria Parra, soltera argentina, domiciliada en Avalos ciento cincuenta; doña Martina Sosa, soltera, argentina, domiciliada en la calle Veinticinco de Mayo doscientos setenta y siete; doña Zenona María Silva, argentina, soltera, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini quinientos sesenta y cuatro, Ciudadela, de tránsito en ésta; doña Josefina Riedl, austríaca soltera, domiciliada en la calle Araoz seiscientos sesenta y nueve, segundo piso B.; doña Bedia María Milocco de Chamorro, argentina, casada, domiciliada en la calle Talcahuano setecientos cincuenta y ocho; doña Matilde Fernández, soltera, española, domiciliada en la calle Avenida San Martín tres mil setecientos tres, piso sexto y doña María Obdulia Virginia González, soltera, uruguaya, domiciliada en Veinticinco de Mayo doscientos setenta y siete, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de "BARGUES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una sociedad mercantil que tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Veinticinco de Mayo seiscientos sesenta y dos. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse a la explotación de un negocio de café, bar y restaurant, denominado "Canadá" que tienen instalado en el local sede de la sociedad. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una y que ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Cuarenta y dos cuotas el socio señor Sally Liberowitsch; cuarenta y dos cuotas la socia Dolores Vallespi de Bargues y dos cuotas cada una de las ocho socias restantes. — La integración del capital se realiza en muebles, útiles, instalaciones y mercaderías. — Cuarta: La duración de la Sociedad es por dos años a contar desde la fecha. — Quinta: Cada treinta de Septiembre se practicará un balance general e inventario. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Para las amortizaciones se ajustará al régimen de la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — El resto de las utilidades y las eventuales pérdidas que se produzcan se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Sexta: La aprobación de balance, designación de gerentes y demás resoluciones de interés, para la Sociedad, serán resueltas por mayoría de votos. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Séptima: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de dos socios gerentes que deberán actuar siempre en forma conjunta, cuedando designado para dichos cargos los señores Sally Liberowitsch y Dolores Sally Liberowitsch y Dolores Vallespi de Bargues. — Octava: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios sociales, debiendo los herederos o representantes del socio pre muerto o incapacitado, unificar personería. — Novena: A los efectos de esta constitución se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, habiéndose publicado edictos en los diarios, Boletín Oficial y Noticioso y transcurrido el término legal no quedaron oposiciones pendientes. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida la Sociedad "Bargues y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Juan Oscar Haurie y don Francisco Miranda; vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sally Liberowitsch. — Dolores Vallespi de Bargues. — Romualda Castillo. — María C. Parra. — Martina Sosa. — Zenona Marta Silva. — Josefina Riedl. — Bedia María Milocco de Chamorro. — Matilde de Fernández. — María Obdulia Virginia González. — J. O. Haurie. — Francisco Miranda. — Hay un sello. — Ante mí: V. D. Bruno. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio mil seiscientos veintinueve vuelto del Registro ciento sesenta y siete, doy fe. — Para "Bargues y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en dos sellos de un peso cincuenta número un millón trescientos treinta y tres mil sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas María.

— Enmendado Marta. Todo vale. — Decreto Nº 30.440. — Honorarios $ 112. — Hay un sello: V. D. Bruno. — Para el Registro Público de Comercio, expido la presente en dos fojas simples. Conste. — Enmendado realizado. — Capital. — María. — Testigos. — Bedia. — Enmendado. Vale. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Bautista S. Laurencena, Secretario.

e.20 nov.-Nº 40.301-v. 25 nov.

LIBEROWITSCH Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del Sr. Bautista S. Laurencena, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1627 Vto—Primer Testimonio. — Setecientos Ochenta: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Señor Escribano Autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen doña Dolores Vallespi de Bargues, española, casada, domiciliada en la calle Cochabamba quinientos ochenta y uno; don Sally Liberowitsch, alemán, casado, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo setecientos cuarenta y nueve; doña Ruperta Marquez, argentina, soltera, domiciliada en la calle Tucumán dos mil ciento cuarenta y seis; María Brígida Juárez, argentina, soltera, domiciliada en la calle Leandro N. Alem seiscientos noventa y tres; doña Isidora Juárez de Frías, argentina, casada, domiciliada en la calle Maipú setecientos ochenta y nueve; doña Josefa Andrada de Superíes, casada, argentina, domiciliada en la calle Bacacay tres mil cuatrocientos quince; doña Macrina Gamoneda, soltera, española, domiciliada en la calle Viamonte seiscientos cincuenta y ocho; doña Paulina Muryka de Perisok, casada, polaca, domiciliada en la calle Belgrano tres mil cuatro cientos diez y siete. Departamento cuatro; doña Ana Justina Nieto, soltera, uruguaya, domiciliada en la calle Corrientes dos mil ciento cincuenta y uno y doña Etelvina Rivero de Hansen, casada, argentina, domiciliada en Bolívar dos mil seiscientos cinco, Avellaneda, de tránsito en esta; todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de LIBEROWITSCH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad mercantil que tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires actualmente en la calle Veinticinco de Mayo seiscientos treinta y siete. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse a la explotación de un negocio de café, bar y restaurant denominado "Balalaika" cue tienen instalado en el local sede de la Sociedad. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de diez mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de cien pesos cada una y que ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Cuarenta y dos cuotas el socio señor Sally Liberowitsch; cuarenta y dos cuotas la socia Dolores Vallespi de Bargues y dos cuotas cada una de las ocho socias restantes. — La integración del capital se realiza en muebles, útiles, instalaciones y mercaderías. — Cuarta: La duración de la Sociedad es por dos años a contar desde la fecha. Quinta: Cada treinta de Septiembre se practicará un balance general e inventario. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Para las amortizaciones se ajustará al régimen de la Dirección General de Impuestos a los Réditos. — El resto de las utilidades y las eventuales pérdidas que se produzcan, se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Sexta: La aprobación de balance, designación de gerentes y demás resoluciones de interés para la Sociedad, serán resueltas por mayoría de votos. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Séptima: La Administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de dos socios gerentes que deberán actuar siempre en forma conjunta quedando designado para dichos cargos los señores Sally Liberowitsch y Dolores Vallespi de Bargues. — Octava: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, la Sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios sociales, debiendo los herederos o representantes del socio pre muerto o incapacitado, unificar personería. — Novena: A los efectos de esta constitución se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, habiéndose publicado edictos en los diarios Boletín Oficial y Noticioso y transcurrido el término legal no quedaron oposiciones pendientes. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída la Sociedad "Liberowitsch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les es se ratifican en su contenido y la firman por ante mi y los testigos don Juan Oscar Haurie y don Francisco Miranda, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé. — Dolores Vallespi de Bargues. — Sally Liberowitsch. — Ruperta Marquez. — María B. Juárez. — Isidora J. de Frías. — Josefa Andrada de Superíes. — Macrina Gamoneda. — Paulina M. de Perisok. — Anita Nieto. — Etelvina R. de Hansen. — J. O. Haurie. — Francisco Miranda. — Hay un sello. — Ante mí: V. D. Bruno. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio mil seiscientos veintisiete vuelto del Registro Ciento Sesenta y Siete, doy fé. — Para "Liberowitsch y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, número un millón trescientos treinta y tres mil ciento sesenta y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento o sea en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los tres días de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Enmendado Octubre. — diario un Vale. — Decreto Nº 30.440. — Honorarios $ 112. — Hay un sello V. D. Bruno. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia en dos fojas simple. — Conste. — Enmendado setecientos ochenta. — Maipú designado decreto Vale. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Bautista S. Laurencena, Secretario.

e.20 nov.-Nº 40.302-v.25 nov.

R. CAFICI y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número Seiscientos Ochentiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Serafín Cafici, que firma "Serafín Cafici", casado en primeras nupcias con doña Gracia Curato, italiano, don Ignacio Sánchez, que firma "I. Sánchez", casado en primeras nupcias con doña Sagrario Prudencia Bodas, español, don Juan Angel Bodas, que firma "A. Bodas", casado en primeras nupcias con doña Palmira Fontán, español, y don Mariano Luis Bodas, que firma "Mariano Bodas", casado en primeras nupcias con doña Juana Esther Pineda, argentino, todos los comparecientes domiciliados en esta Capital, calle Reconquista quinientos cuarenta y dos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y los señores Serafín Cafici e Ignacio Sánchez dicen: Que por escritura de fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno pasada ante el Escribano Alberto H. Wille Bille, quedó formalizada entre ellos y el señor Roberto Cafici, por el término de cinco años, a contar desde el primero de ese mismo mes y año, una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "R. CAFICI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendría por objeto continuar explotando los negocios de una anterior de hecho en el ramo de fabricación, importación y ventas al por mayor y menor de bicicletas, triciclos de reparto, accesorios y repuestos, siendo designados Gerentes de dicha sociedad los dicentes señores Cafici y Sánchez para actuar conjunta, separada o indistintamente. — Que posteriormente, por escritura de fecha veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el mismo Escribano Wille Bille, el señor Roberto Cafici cedió al dicente señor Sánchez, la totalidad de sus cuotas en la nombrada Sociedad, separándose así de la misma, por lo que los exponentes, continuando las operaciones sociales, modificaron los artículos pertinentes del contrato social, estableciéndose entre otras disposiciones, que la Sociedad actuaría para lo sucesivo bajo la denominación de "Cafici y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", todo lo que así y más detalladamente surge de la citada escritura que en su testimonio fué inscripta con fecha once de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil trescientos cinco, al folio ciento treinta y seis, del libro ocho, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio. — Y agregan los señores Cafici y Sánchez: Que habiendo vencido, según consta de lo expresado el día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y seis el plazo de duración de la citada Sociedad vienen por la presente a formalizar un nuevo contrato social incorporándose a la Sociedad los otros comparecientes señores Juan Angel Bodas y Mariano Luis Bodas, a cuyo fin todos los comparecientes declaran y otorgan: — Primero: A partir de la fecha pero con efecto retroactivo al primero de Junio del año próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato y se ratifican todas las operaciones realizadas hasta el presente, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior, queda constituído entre los señores Serafín Cafici, Ignacio Sánchez, Juan Angel Bodas y Mariano Luis Bodas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que continuará girando bajo la razón social de "Cafici y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el presente contrato, en cuanto éste no se oponga expresamente a lo determinado en dicha ley. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Reconquista número quinientos cuarenta y dos, o donde posteriormente los socios deseen trasladarlo, pudiendo establecer o instalar toda clase de agencias, sucursales, filiales o representaciones, dentro o fuera del país. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto el mismo de la anterior o sea fabricación, importación y ventas al por mayor y menor de bicicletas, triciclos de reparto, accesorios y repuestos; asimismo, la Sociedad podrá: a) La fabricación y compra-venta de mercaderías, máquinas, herramientas y demás accesorios que se relacionen al fin propuesto o cualquier otro que directa o indirectamente tenga relación con el mismo; b) La importación y exportación de mercaderías en general de fabricación propia o ajena. — c) La representación y distribución de toda clase de mercaderías, sean de fabricación nacional o extranjera. — d) La realización de toda clase de operaciones civiles y comerciales. — Cuarto: Además de las operaciones que forman el objeto específico de la Sociedad, ésta podrá comprar, vender, hipotecar, permutar o locar, toda clase de bienes raíces, adquirir, constituir o transferir derechos reales, administrar propiedades y negocios en general y dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales. — Quinto: El plazo de duración de la Sociedad será de Diez Años a contar desde la indicada fecha primero de junio del año próximo pasado. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una de ellas, íntegramente suscriptas por los socios en la siguiente proporción. — El socio señor Serafín Cafici, Cien cuotas; el socio señor Ignacio Sánchez, cien cuotas; el socio señor Juan Angel Bodas, veinte y cinco cuotas y el socio señor Mariano Luis Bodas, veinte y cinco cuotas. — El aporte de los socios señores Serafín Cafici e Ignacio Sánchez lo constituye el activo y pasivo de la extinguida Sociedad "Cafici y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según balance al treinta y uno de Mayo último, que en copia agrego a la presente. — En cuanto al aporte de los nuevos socios señores Juan Angel y Mariano Luis Bodas está constituído exclusivamente por mercaderías a las que se asigna un valor de Cincuenta mil pesos moneda nacional de acuerdo al inventario practicado por las partes, un ejemplar del cual también se agrega a la presente firmado por las mismas en señal de conformidad con el valor declarado. — Séptimo: Se designan Gerentes de la Sociedad a los socios señores Serafín Cafici e Ignacio Sánchez, quienes actuarán con todas las atribuciones a que se refiere el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a lo establecido en este contrato. — Cualquiera de los Gerentes podrá delegar sus funciones en otra persona, mediante poder extendido en debida forma. — La administración de la sociedad y el uso de la firma social adoptada estará a cargo indistinto de cualquiera de los Gerentes, quienes podrán actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente, usando la firma social y obrando en nombre de la sociedad para realizar todas las operaciones que estimen convenientes a los intereses sociales, librando cheques, firmando pagarés, letras, contratos, escrituras de compra o venta de inmuebles, constitución de derechos reales y el otorgamiento de poderes públicos o privados, así como para fijar o aceptar precios, plazos, formas de pago y demás condiciones en todas las operaciones que realicen, cobrar y percibir el importe de las mismas, dar recibos, celebrar contratos de locación, contraer préstamos bancarios en oro o en papel moneda con las garantías reales o personales que fueren necesarias, operar con cualquier Banco nacional, municipal, provincial o particular del país o del extranjero, así como con cualquier compañía, sociedad o particulares en general, de acuerdo con sus estatutos o cartas orgánicas, solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero, con o sin garantías especiales o flotantes, girar, aceptar, descontar y endosar letras, vales, pagarés, cheques y demás obligaciones, hacer amortizaciones o renovar las mismas, abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos de dinero o valores, girar en descubierto y registrar nombres, marcas y patentes, debiendo tenerse presente que la enumeración que se ha hecho es simplemente enunciativa y en manera alguna taxativa de la capacidad social o de los socios. — No podrán dichos Gerentes comprometer a la Sociedad en asuntos o negocios extraños a sus fines ni dar fianzas o garantías a terceros, o cartas de presentación a los Bancos. — Octavo: La Asamblea General de socios fijará las retribuciones que correspondan, las que se cargarán a gastos generales. — Noveno: Será facultativo de la mayoría absoluta de cuotas, producida la vacancia de cualquiera de las Gerencias, nombrar su reemplazante o suprimir el cargo. — Décimo. El día treinta y uno de Mayo de cada año, se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que se desee efectuar. — No formulándose ninguna objeción a dicho balance general dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio, el mismo se considerará aprobado. — Undécimo: Las utilidades líquidas y realizadas que dicho balance general arroje después de reservarse un cinco por ciento para fondo de Reserva Legal y los fondos de reserva especiales que resuelvan los Gerentes, serán distribuídas entre los socios a prorrata de sus respectivas cuotas. — En caso de pérdidas de la Sociedad, éstas serán soportadas entre los socios a prorrata de sus respectivas cuotas sociales, debitándose dichas pérdidas en una cuenta especial que será cancelada en primer término con futuras utilidades. — Décimo Segundo: Todas las resoluciones, incluso la disolución anticipada de la Sociedad, se adoptarán por unanimidad de tenedores de cuotas de capital. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de algún socio, se establece para sus herederos la obligación de unificar personería. — Décimo Cuarto: Toda cuestión no prevista en este contrato se resolverá de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y códigos respectivos. — Décimo Quinto: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, se refieran o no a las cláusulas del presente contrato, durante su vigencia o sobre su nulidad, o al tiempo de la disolución y liquidación de la Sociedad, será por compromiso que contraen en este acto, sometida a árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a tratar, nombrarán un tercero para el caso de discordia entre ellos, siendo el fallo que éste o aquellos dicten inapelable y obligatorio para las partes. — Bajo los quince artículos que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato social, que se obligan a cumplir y respetar fielmente. — Con los ejemplares de los diarios "Boletín Oficial" y "El Noticioso", que agrego a la presente se justifica haberse realizado las publicaciones de la ley once mil ochocientos sesenta y siete, sin que se haya formulado oposición alguna, doy fe. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Andrés Daneri y don Juan Oscar Haurie, vecinos, mayores de edad, hábiles, doy fe. — Serafín Cafici. — I. Sánchez. — A. Bodas. — Mariano Bodas. — Tgo.: A. Daneri. — Tgo.: J. O. Haurie. — Hay un sello, ante mí Jorge A. Bollini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número novecientos noventa y tres y queda en el Registro número veintiséis de mi adscripción, doy fe. — Firmado: Jorge A. Bollini, Escribano. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.20 nov.-Nº 40.097-v.25 nov.

"PIERRE DECORATION" Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 5, Dr. Luis A. Quirno Costa, secretaría del Dr. Pedro R. Taranco, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1275. — Primer Testimonio. — Número Seiscientos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano Autorizante y los testigos que al final se nombran y firman comparecen los Señores don Pierre Nicolas casado en primeras nupcias con doña Natalia Luciana Boulange, francés, domiciliado en la calle Las Heras número mil setecientos sesenta y ocho y don René Hubert casado en primeras nupcias con doña Dionisia Manuela Roulien, francés, domiciliado en la calle Leandro N. Alem número mil setecientos cincuenta y seis, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fé y dicen: Que han resuelto transformar la Sociedad Pierre Decoratión, que tenian constituída hasta el presente como Sociedad Civil en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes claúsulas: Constitución: Primera: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Denominación, Domicilio y Duración. — Segunda: La Sociedad se denominará " PIERRE DECORATION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: Tendrá su asiento principal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Cerrito mil ciento sesenta y uno, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Su duración será de cinco años a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, considerándose prorrogada automáticamente por períodos iguales si uno de los socios no le hiciere saber al otro su intención de disolver la sociedad con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período. o pudiendo sin embargo disolverse en cualquier momento por decisión tomada en reunión de socios. — Objeto y Facultades. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto el estudio y realización de trabajos artísticos, de decoración y moblaje, pudiendo a tal fin a) Efectuar cualquier operación relacionada con ese objeto y especialmente compraventa de obras de arte y artículos de decoración o adorno, muebles, alfombras, tapices o de materiales para su preparación, confección. b). Ejercer la representación de casas argentinas o extranjeras; c). Establecer y explotar industrias y comercios afines directamente o asociada a terceros; b) adquirir, enajenar, permutar y|o arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos; constituir, aceptar, transferir y cancelar derechos reales, prendas civiles, comerciales y agrarias, dar y aceptar toda clase de garantías y cauciones; adquirir, vender, permutar y solicitar marcas de fábricas de comercio y patentes de invención, adquirir establecimientos industriales o comerciales, celebrar contratos de Sociedad y hacer aportes a sociedades constituídas o a constituirse en las condiciones que juzguen convenientes, suscribir, comprar y vender toda clase de acciones, cuotas de capital, obligaciones, parte de intereses o participaciones en sociedades u otras entidades o firmas comerciales o civiles, realizar cuantos más actos se consideren convenientes para alcanzar los fines de la Sociedad, debiendo entenderse que la precedente enumeración es puramente enunciativa y no limitativa o excluyente de otras facultades no mencionadas o enunciadas. — Capital Social. — Cuarta: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de cincuenta mil pesos dividido en cuotas de mil pesos, de las cuales corresponden veinticinco a cada socio, habiéndose suscripto e integrado el capital el cual se halla representado por muebles, útiles, instalaciones, cuentas a cobrar y mercaderías, de acuerdo al inventario que por separado firman los socios de expresa conformidad Administración: Quinta: La administración de la Sociedad y uso de la firma social queda a cargo de los dos socios a quienes se designan gerentes y quienes obligarán válidamente a la Sociedad siempre que actuén conjuntamente. — Todas las decisiones ya sea las que se menciona en este contrato u otras tales como publicidad, proyectos, elección de subcontratistas deberán ser tomadas de común acuerdo. — Sexta: Los socios deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo, trabajo e inteligencia que ella exija y no podrán dedicarse a actividades similares o ajenas a la que forma el objeto de esta Sociedad, a excepción de la que ambos puedan desempeñar en conjunto en otras sociedades que pudieran ser constituídas en el futuro. — Transferencia de Cuotas Sociales. Sextima: Salvo expresa conformidad de ambos socios, debidamente asentada en el libro de actas queda prohibida toda venta cesión o transferencia de cuotas a terceros. — Esta prohibición es absoluta renunciando los socios al régimen establecido por el artículo doce de la ley doce mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de uno de los socios si tomaran este acuerdo los herederos del socio fallecido o incapacitado con el otro socio en cuyo caso aquellos deberá unificar su representación. — En caso de que así no fuera acordado la sociedad se disolverá pudiendo quedarse con el activo social el socio sobreviviente y hábil o los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado mediante el pago de una cantidad cuyo monto y plazo se determinará. — En todo caso la denominación de "Pierre Decoratión" quedará de propiedad exclusiva del socio Pierre Nicolás o sus sucesores sin obligación alguna de indemnización por ello. — Balances y Beneficios: Novena: Los ejercicios sociales terminarán el treinta de Junio de cada año, a cuya fecha se hará el balance general y se establecerá la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten una vez deducidas las amortizaciones y previsiones que determinen las leyes y reglamentaciones vigentes o que acuerden los socios serán distribuídas entre ambos en iguales proporciones. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Décima: En las cuentas especiales de los socios no se debitará ni acreditará intereses sobre sus saldos deudores o acreedores. Los socios entre si determinarán los retiros que puedan efectuar periodicamente, los cuales serán imputados a la cuena personal de cadá uno de ellos y como a cuenta de beneficios. — Arbitraje: Undécima: En caso de duda o divergencia que pueda suscitarse entre los socios, con motivo de la interpretación de las claúsulas del presente contrato, durante la vigencia del mismo o al momento de su disolución o liquidación, serán resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y antes de entrar estos en función nombrarán un tercero, a cuyo fallo será inapelable. — Bajo las claúsulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad, de cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les es se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Juan Oscar Haurie y don Oscar A. Porcel; vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — P. Nicolas. — R. Hubert. — J. O. Haurie. — Oscar A. Porcel. — Hay un sello. — Ante mí: V. D. Bruno. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio mil doscientos setenta y cinco vuelto del Registro ciento sesenta y siete, doy fé. — Para "Pierre Decoration, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta números un millón doscientos sesenta y un mil veintitres, veinticuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado Juzguen tales o excluyentes. — Vale. — Vicente D. Bruno. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1947. — Pedro R. Taranco. — Secretario.

e.20 nov.-Nº 40.303-v.25 nov.

"JUAN ESCULI e HIJOS" Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber el siguiente edicto.

Primer Testimonio. — Número Seiscientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos que firmarán, comparecieron los señores don Juan Esculi, que firma "J. Esculi", casado en primeras nupcias con doña Gabriela Conti, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Esteves Seguí número veinte y uno, y sus hijos don Carlos Escoli, casado en primeras nupcias con doña Lidia Noemí Desplats y don Atilio Juan Arcangel Esculi, que firma "Atilio J. A. Esculi", casado en primeras nupcias con doña Nelly Etel Desplats, domiciliados en la calle Esteves Seguí número trece, argentinos, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas de mi conocimiento de que doy fe y dijeron que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de negociar en la construcción, ampliación y refección de edificios de toda índole por cuenta propia y|o ajena y venderlos; compra-venta de materiales de construcción y todo otro negocio lícito que tenga relación con los fines de la sociedad. — Segunda: La sociedad girará bajo el rubro de "JUAN ESCULI e HIJOS, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento principal en esta Capital actualmente en la calle Esteves Seguí número veinte y uno, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y a contar del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Nueve Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en nueve cuotas de un mil pesos cada una, aportados por los tres socios en igual proporción. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivo de los tres socios, indistintamente, a quienes se designa Gerentes de la misma, quedándoles prohibido emplear la firma social en garantías o fianzas a favor de terceros. — Los Gerentes, podrán conferir a otras personas los poderes que crean conveniente con el fin de representar a la sociedad. — Sexta: La sociedad podrá comprar o adquirir por cualquiera de los medios legales toda clase de bienes muebles, créditos, títulos, acciones o de cualquier otra naturaleza o valor en cualquier punto de la República, al contado o a plazos, como también podrá vender, hipotecar, prendad, dar en pago, ceder y constituir sobre los mismos todo género de derechos reales y de cualquier otro modo enajenarlos, transferirlos y gravarlos, todo por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se consideren ventajosas. — Podrá facilitar dinero en hipoteca y dar y tomar bienes en lococión, con o sin contrato y por plazos que excedan o no de seis años. — Podrá realizar toda clase de operaciones bancarias; ya sea con Bancos particulares o del Estado, nacionales o extranjeros, inclusive el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de Credito Industrial Argentino, donde podrá solicitar créditos en cuenta corriente o en otra forma, pedir adelantos, descuentos y renovaciones, girar en descubierto, firmar, endosar, descontar y avalar letras, giros, pagarés y otros documentos comerciales. — Hacer depósitos en diero en cuenta corriente, caja de ahorros, a plazo fijo o en otra forma, girar contra esos fondos o retirarlos. Esta enunciación es simplemente enumerativa y no limitativa. — Séptima: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares a contar del mes próximo la cantidad de ciento cincuenta pesos moneda nacional cada uno, que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Octava: En el mes de Julio de cada año se practicará un iventario y balance general y de las utilidades que resulten se deducirá un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales, debiendo soportar en igual proporción las pérdidas, si las hubiere. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro con los sobrevivientes, abonando a los herederos del fallecido o representantes del incapaz su cuota de capital y utiliaddes tomada en base al último balance practicado, la que será satisfecha a tres años de plazo, con más un interés del cinco por ciento anual. — Décima: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad deberá avisar a los otros por medio de telegrama colacionado con tres meses de anticipación en los domicilios arriba indicados, recibiendo su cuota de capital y utilidades de acuerdo al último balance y pagadero en un plazo de tres años con más un interés del cinco por ciento anual. — Undécima: Cualquier duda o divergencia que se suscite por la interpretación de las cláusulas de este contrato será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia y si no se pusieran de acuerdo será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. — El fallo que se pronuncie será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, en prueba de ratificación firman los otorgantes conjuntamente con los testigos don Jorge Mario Leoni y don Antonio Guntín, vecinos y hábiles, doy fe. — J. Esculi. — Carlos Esculi. — Atilio J. A. Esculi. — J. Leoni. — Antonio Guntín. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos I. de Nevares. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí a Ifolio mil quinientos treinta y nueve vuelto del Registro sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Juan Esculi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expedido el precsente primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números del un millón trescientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta al presente, correlativos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los veinte y nueve días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y siete. — (Firmado) Carlos I. de Nevares. — Decreto Nº 30.440. — Honorarios m$n. 104. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. Federico González del Solar, secretario.

e.17 nov.-Nº. 40.111-v.21 nov.

F. CASADELLA Y COMPAÑIA Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 526 v. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos veinte y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y competente, número de testigos, comparecen: Don Francisco Juan Casadella, que firma "F. J. Casadella", Don Víctor Manuel Castellino, que firma "Víctor M. Castellino", y Don Juan Alcesti López, que firma "Juan A. López", los tres casados en primeras nupcias, de nacionalidad argentina, de cuarenta y cuatro años el primero y cuarenta y seis años de edad respectivamente los dos últimos, domiciliados en la calle Moldes dos mil quinientos dos, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en lo que no provean especialmente las siguientes cláusulas. — Artículo Primero: A partir desde el primero de Junio del corriente año mil novecientos cuarenta y siete; a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando los socios las operaciones practicadas con su conocimiento y conformidad; los otorgantes dan por constituída una sociedad que girará bajo el rubro de "F. CASADELLA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo:-La sociedad que por este acto se constituye tendrá por objeto el dedicarse a la compra-venta de repuestos para automóviles, accesorios, herramientas para mecánicos, pinturas para automóviles, toda clase de aparatos de radio, heladeras, maquinarias en general para talleres, automotores e industrias mecánicas, como así también a la importación de las cosas e implementos mencionados. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá su domicilio y administración en esta Ciudad, actualmente en la calle Moldes dos mil quinientos dos, pudiendo establecer sucursales ó agencias en todo el territorio de la República. — Artículo Cuarto: El plazo de la sociedad es el de quince años a partir de la fecha ya mencionada. — Artículo Quinto: El capital lo formarán la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalente a cien cuotas de mil pesos cada una, las que han sido suscriptas así: Don Francisco Juan Casadella cincuenta cuotas; Don Víctor Manuel Castellino cuarenta cuotas y Don Juan Alcesti López diez cuotas. — Dicho capital se halla totalmente integrado y representado en mercaderías, muebles, útiles y dinero efectivo. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Francisco Juan Casadella y Víctor Manuel Castellino en el carácter de gerentes, los que en los actos que no fueren de mera administración deberán actuar en forma conjunta. — La firma adoptada no podrá ser empleada o comprometida en fianzas, obligaciones, garantías u operaciones extrañas a los negocios sociales. — Al efecto tendrán las facultades más amplias, y especialmente las que se consignan a continuación: Celebrar contratos sobre bienes muebles, inmuebles, títulos y acciones, adquiriéndolos por compra, permuta, dación en pago, o en otra forma, al contado, a plazos y bajo cualquier otro pacto o condición, afectando con prenda esos bienes, lo mismo que adquirir otros con los gravámenes o hipotecas que reconozcan los mismos, venderlos, permutarlos y en cualquier otra forma enajenarlos y gravarlos; dar y tomar bienes en locación, hacer pagos or-

dinarios y extraordinarios, novaciones de deudas; transigir, prorrogar de jurisdicción, apelar y renunciar a ese derecho, hacer quitas y remisiones, depositar dinero, títulos, acciones, cheques, pagarés, letras de cambio u otros documentos o valores negociables, ya sea al cobro, en custodia, en cuenta corriente, en caja de ahorro, a plazo fijo, y en cualquier otra forma ya se encuentren en poder de particulares, sociedades, instituciones de créditos o bancos, inclusive al Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del de Crédito Industrial, u otros bancos oficiales o particulares, retirando esos depósitos u otros que lleguen a existir; efectuar o solicitar créditos o descuentos en las instituciones nombradas, otros bancos oficiales o particulares, sus sucursales o agencias de toda la República, de personas visibles y jurídicas, pudiendo girar en descubierto por los créditos que se le acuerden con o sin garantía, podrá asimismo otorgar poderes especiales o generales y sustituirlos, para actuar la sociedad judicial o administrativamente, como actora o demandada. — La precedente enumeración no es taxativa, y la sociedad podrá realizar todos los actos, gestiones y diligencias que se vinculen directa o indirectamente con el objeto de la misma. — Artículo Octavo: Las cuotas del capital social no podrán ser vendidas ni transferidas a terceros, sin autorización expresa de los otros dos socios, quienes tendrán preferencia para su adquisición por su valor nominal y sin indemnización. — Artículo Noveno: Anualmente al treinta y uno de Mayo se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales que los socios creyeren necesarios, el que deberá ser aprobado y rechazado dentro de un término de sesenta días de realizado; transcurrido dicho plazo se considerará definitivamente aprobado. — Artículo Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a cubrir el diez por ciento del capital; otro cinco por ciento se destinará a fondos de reservas especiales, que los socios oportunamente determinen, y el saldo restante se distribuirá por partes iguales en proporción a sus capitales. — En la misma proporción soportarán sus pérdidas si las hubiere.— Artículo Undécimo: Los socios destinarán todo su tiempo y actividad a las operaciones sociales que emprenden, y los gerentes desempeñarán el cargo gratuitamente. — Artículo Duodécimo: Si cualquiera de los tres socios se retirara de la sociedad, el saliente deberá vender a los otros socios su parte en la misma cuyo importe resultará del balance que al efecto y al día del retiro se practique, sin que tenga que abonar indemnización alguna. — La cantidad correspondiente será oblada por los otros socios, ya sea al contado o en la forma siguiente: el treinta por ciento al contado y el saldo en el término de diez y ocho meses, y en seis cuotas trimestrales con el cinco por ciento de interés, en cuyo caso se firmará pagarés. — Artículo Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes tendrán opción para continuar con los herederos del socio fallecido, o hacerse cargo el activo y pasivo social. — En este último caso el haber del socio fallecido será el que resulte del inventario y balance general que se practicará al día del fallecimiento, debiendo el importe respectivo ser abonado a los herederos del socio fallecido, en cualquiera de las formas siguientes: al contado, o el treinta por ciento de la cantidad al contado, y el saldo en seis cuotas trimestrales con el cinco por ciento de interés y en el término de diez y ocho meses, firmando al efecto pagarés; la representación en la sociedad, deberá ser ejercida por una sola persona. — Lo establecido en este artículo regirá igualmente para el caso de incapacidad. — En ambos supuestos, el representante del socio fallecido o incapacitado, deberá ser designado dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declaratoria de incapacidad. — Los herederos del socio fallecido o el representante del socio incapaz no tendrán derecho a reclamación en concepto de llave de negocio. — Artículo Décimo Cuarto: Cualquier cuestión o divergencia que se suscite, ya sea en la interpretación de las cláusulas de este contrato o de circunstancias no previstas en el mismo, o entre los socios o sus sucesores legales, durante la vigencia de la sociedad, o respecto a su disolución o liquidación, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, que nombrarán uno por cada parte. — Los arbitradores designados elegirán un tercero para el caso de discordia, quien fallará sin formar tribunal, siendo el fallo que este pronuncie inapelable. — Si dichos árbitros no pudieran llegar a un acuerdo en la designación del tercero, éste será nombrado por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad. — Bajo los artículos precedentes dan por formalizada la sociedad "F. Casadella y Compañía", los que se obligan a cumplir en forma y conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación, firman con los testigos don Rómulo S. Vittoni y don José Alonso, siendo vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — F. J. Casadella. — Víctor M. Castellino. — Juan A. López. — Rómulo S. Vittoni. — José Alonso. — Hay un sello. — Ante mí: Juan José Rossi. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda en el Registro ciento quince a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad F. Casadella y Compañía expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional de curso legal de la Serie G. números del un millón trescientos catorce mil trescientos noventa y seis, al un millón trescientos catorce mil trescientos noventa y nueve, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Juan José Rossi. — Hay un sello. — Raspado, término, hacerse, Vale.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.17 nov.-Nº 40.098-v.21 nov.

MONGE HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. F. Barroetaveña, Secretaría Autorizante, ha sido dispuesta la publicación por cinco días en el Boletín Oficial del Edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Ochenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don José Monge, casado; don Pedro Monge, casado; don Alberto Jonas, casado, los tres Argentinos; don Alberto Zschocke, casado en segundas nupcias, Alemán; don Eliseo Prieto, Español, casado y don Luis Anastasio Klear, Argentino, soltero, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de Conhello, Territorio Nacional de La Pampa Central con excepción de los señores Jonas y Zschocke que lo son de la Capital Federal, calle Concepción Arenal número dos mil cuatrocientos cuenta y cinco, de mi conocimiento doy fe y los cuatro primeros dicen: —Que por contratos de fechas veintitrés de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, inscriptos en el Registro Público de Comercio del Tribunal de Santa Rosa de la Gobernación de La Pampa bajo el número dos mil doscientos ochenta y siete, tomo veintiocho, y número dos mil cuatrocientos ochenta y tres al folio doscientos cuarenta y cinco del tomo treinta y uno, respectivamente, y en el Registro Público de Comercio de esta Capital bajo el número dieciocho, al folio doscientos setenta y dos del libro doscientos treinta de Contratos Públicos, son únicos componentes de la sociedad "Monge Hermanos y Compañía", y habiendo resuelto transformar la existencia de la misma en una de responsabilidad limitada e incorporar a la vez a los comparecientes don Eliseo Prieto y don Luis Anastasio Klear, la dejan constituída por este acto bajo las siguientes bases. — Primera: El objeto social es continuar la explotación del ramo de aserraderos mecánicos de madera dura y de cualquier otra clase, su industrialización, derivados y anexos, así como la compra venta de materias primas y venta en general de ellas y de todo lo que el aserradero produzca. — Segunda: El asiento principal de la sociedad será en el pueblo de Conhello del Territorio Nacional de La Pampa, pudiendo establecer sucursales o agentes en cualquier punto de la República según lo requieran sus intereses, fijando desde ya una en esta Capital calle Concepción Arenal número dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco. — Tercera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación y firma social de "MONGE HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento ochenta mil pesos moneda nacional, representado por trescientas sesenta cuotas de quinientos pesos cada una, el que es suscripto e integrado: por el señor José Monge sesenta y ocho mil pesos o sean ciento treinta y seis cuotas, integrando cuarenta y ocho mil pesos con muebles, máquinas, herramientos y demás determinado en el inventario que firman las partes y sin transcribirse se agrega a la presente, y veinte mil pesos en dinero efectivo. — Por el señor Pedro Monge doce mil pesos, o sean veinticuatro cuotas, en dinero efectivo. — Por el señor Alberto Zschocke cuarenta mil pesos o sean ochenta cuotas, integrando doce mil pesos con herramientas e instalaciones que resultan del aludido balance y veintiocho mil pesos en dinero efectivo. Por el señor Alberto Jonas cuarenta mil pesos, o sean ochenta cuotas, que integra: doce mil pesos con muebles, útiles y demás enseres determinados en el balance antes expresado, y veintiocho mil pesos en dinero efectivo. Por el señor Eliseo Prieto dieciocho mil pesos o sean treinta y seis cuotas, en dinero efectivo y por el señor Luis Anastasio Klear dos mil pesos, o sean cuatro cuotas, también en dinero efectivo. Los valores en dinero efectivo que complementan la integración de las cuotas, se integran en su cincuenta por ciento, tomando la obligación cada uno de los socios de cubrir el cincuenta por ciento restante dentro del plazo de un año a partir de la fecha, con excepción del señor José Monge que lo hace íntegramente en este acto. — Quinta: La sociedad será administrada por gerentes, que podrán ser o no socios y representarán a la sociedad en todos los actos de su actividad y relación comercial. Se designan desde ya Gerentes a los señores José Monge, don Pedro Monge, don Alberto Jonas y don Alberto Zschocke. Para nombrar otros gerentes se requerirá la conformidad de los cuatro Gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de dos conjuntamente de cualquiera de los cuatro gerentes y lo será para fines exclusivos de la sociedad. — Sexta: Las resoluciones se tomarán por mayoría de capital y persona y serán asentadas en un libro de actas. — Septima: La sociedad tendrá todas las atribuciones que la Ley confiere a personas capaces y por intermedio de sus gerentes podrá realizar todos los actos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en especial negociar con los Bancos, Central de la República, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial y demás de plaza, realizando todas las operaciones que requiera su actividad, inclusive pedir préstamos, hacer descuentos, girar en descubierto, librar, aceptar y endosar cheques, vales y pagarés, estar en juicio en todas las jurisdicciones, conferir poderes, intervenir en todas las reparticiones públicas nacionales o provinciales en que estuvieren comprometidos los intereses sociales. — Octava: Todos los treinta y uno de Julio se practicará un balance general que firmarán los socios y será considerado tal transcurridos cinco días de notificados por telegrama colacionado. Se amortizarán las máquinas, muebles y útiles en un quince por ciento; se aportará el cinco por ciento de las utilidades para formar fondo de reserva y hasta el quince por ciento del capital social y cinco por ciento para imprevistos, y después de cubiertos los gastos generales el saldo se repartirá en la siguiente forma: dieciocho por ciento para cada uno de los señores don José Monge, don Pedro Monge, don Alberto Zschocke, don Alberto Jonas y don Eliseo Prieto y diez por ciento para el señor Luis Anastasio Klear. Las utilidades se retirarán una vez liquidadas; las que quedaren en la sociedad gozarán de un interés del cinco por ciento anual. Las pérdidas serán soportadas igual que las utilidades. Bajo ningún concepto se dará valor a la llave y los socios tomarán como valor real de todo lo que es mueble en su acepción jurídica por el fijado en los balances. — Novena: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad. Los herederos y cónyuge podrán fiscalizar los negocios sociales bajo representación unificada y no podrán alterar bajo ningún concepto las bases del presente y valores de balances. Los socios sobrevivientes podrán separar a los herederos o incapacitados entregándoles su capital y utilidades en cuatro cuotas trimestrales con el cuatro por ciento de interés. Para determinar esos valores se practicará un balance del giro comercial y sobre los valores establecidos en los ya realizados. La resolución se comunicará a los herederos o representantes del incapacitado por telegrama colacionado. — Décima: Cualquier divergencia será resuelta por árbitros que nombrará cada socio y éstos, antes de considerar la causa, designarán a un tercero que decidirá al final. Su fallo será inapelable. — Undécima: La sociedad conoce y respeta la disposición judicial que pesa sobre los haberes del socio don José Monge a los fines de su cumplimiento. — Duodécima: La sociedad así constituída tendrá un plazo de dos años a partir del primero de Agosto pasado. Podrá disolverse antes si los balances acusaren una pérdida del treinta y cinco por ciento del capital social. Bajo los doce artículos precedentes los comparecientes dejan formalizado el presente contrato obligándose con arreglo a derecho. — Leída que les fué, manifestaron su conformidad, se ratificaron de su contenido y la aceptaron en todas sus partes, firmando en presencia de los testigos don Jorge Esteban André y don Alfredo André, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Pedro Monge. — Alberto Jonas. — Alberto Zschocke. — José Monge. — Eliseo Prieto. — Luis A. Klear. — Tgo.: J. E. André. — Tgo:. A. André. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Monge Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, serie G., números: un millón cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco; un millón cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis y el presente, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: efectivo, novena, respeta, vale. — Honorarios pesos Mil doscientos doce m|n. — Decreto Nº treinta mil cuatrocientos cuarenta. — Hay un sello. — Rodolfo Buttini.

Buenos Aires, Noviembre 4|947. — Federico González del Solar, secretario.

e.17 nov.-Nº 40.112 v.21 nov.

"C. A. P. E."

Compañía Argentina de Productos Electrolíticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Ochenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete; ante mí el presente Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los señores don José Scliar, casado, ruso, comerciante, domiciliado en Nicasio Oroño novecientos veintiuno; — Naum Palonsky, soltero, argentino, químico industrial, domiciliado en Patagones cuatro mil doscientos ochenta y seis, que firma "Palonsky"; — y Héctor Méndez soltero, químico industrial, domiciliado en Pedro Goyena quinientos ochenta y cinco; todos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha dejan constituida una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "C. A. P. E. COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTROLITICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" siendo el asiento principal de sus negocios en la Capital Federal.— Segunda: Este contrato de Sociedad se celebra por el plazo de cinco años a contar de la fecha. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de productos químicos electrolíticos y afines. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de treinta y seis mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas sesenta cuotas de cien pesos cada una, que son aportadas en partes iguales por los tres socios, suscribiendo cada uno de ellos ciento veinte cuotas que representan doce mil pesos de las que integran el cincuenta por ciento en efectivo y el cincuenta por ciento cuando los socios lo resuelvan. — Quinta: Las cuotas solamente podrán ser vendidas o transferidas a otros socios. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por un gerente, con todas las atribuciones que le confiere la ley; designándose en este acto gerente al señor José Scliar. — Séptima: En caso que cualquiera de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo estipulado, deberá abonar una indemnización de doce mil pesos que quedará a beneficio de los otros socios; puesto que la sociedad que se constituye se halla basada en la capacidad profesional de cada uno de los tres socios.—Octava: Todas las decisiones de la sociedad, se tomarán por el voto del setenta y cinco por ciento de las cuotas suscriptas e integradas; incluso para la aprobación de los balances; teniendo cada socio derecho a un número de votos igual al número de cuotas que haya suscripto. — Novena: Se practicará un balance anual el treinta y uno de Diciembre de cada año; y una vez determinadas las utilidades líquidas y realizadas, deducido el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital, el resto se distribuirá en proporción a las cuotas suscriptas; siendo soportadas las pérdidas en la misma proporción.—

Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos unificando personería se incorporarán a la sociedad, salvo que hubiese opoción de cualquiera de los socios, en cuyo caso se le abonaría a los herederos el haber del socio fallecido, previo inventario y balance que se realizará en cuatro cuotas semestrales iguales más el seis por ciento de interés sobre los saldos adeudados. — Décima Primera: Transcurridos seis meses de constituida la sociedad, los socios podrán fijarse una asignación mensual, que se imputará a gastos generales. — Bajo las once cláusulas que anteceden se deja perfeccionado el presente contrato de sociedad, constituyendo las partes domicilios legales y especiales a todos sus efectos en los al principio indicados. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido firmando por ante mí junto con los testigos del acto que lo fueron don Aurelio Quintero y don Carlos A. Petrovich Agnes, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, mayores de edad, a los que doy fe. — José Scliar. — Palonsky. — Héctor Méndez. — Tgo. Aurelio Quintero. — Tgo. C. Petrovich Agnes. — Hay un sello. — Ante mí: Luis P. Varangot. — Concuerda con su original que pasó ante mi y queda al folio setecientos noventa y cuatro del Registro número Catorce a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad C. A. P. E. Compañía Argentina de Productos electrolíticos, expido el presente testimonio en dos sellos de actuación numerados así: un millón cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos setenta y tres y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días de Octubre de mil novecientos cuarenta y siente.— Firmado: Luis P. Varangot. — Hay un sello. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.18 nov.-Nº 40.172-v.22 nnov.

"COMPAÑIA LEGRA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguieto edicto:

Testimonio: Entre don Ignacio Tennenbaum, casado, polaco, domiciliado en Victoria mil setecientos noventa y seis y don Abraham Tennenbaum de igual estado civil, nacionalidad y domicilio que el anterior, ambos mayores de edad, se ha convenido en la fecha celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se expresa en las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "COMPAÑIA LEGRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Reconquista mil treinta y siete, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o entidades en cualquier punto de la República o del extranjero. Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del comercio en los ramos de Compra y venta, Importación y Exportación de frutas, semillas, conservas, frutos del país en general y sus afines. Además, la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes y en consecuencia queda facultada para: a) Importar y exportar mercaderías en general y venderlas al por mayor y menor; b) Operar en los ramos de comisiones, consignaciones y mandatos; c) Adquirir y transferir el dominio de bienes inmuebles por títulos onerosos o gratuíto, permutarlos, darlos y aceptarlos en pago. d) Dar y tomar dinero en préstamo, constituir, aceptar y cancelar hipotecas u otras obligaciones; e) Celebrar contratos de arrendamiento, de locación de servicios y dé prenda; f) Transar, comprometer en árbitros, conferir mandatos generales y especiales; g) Y en general efectuar po cuenta propia o ajena cualquier negocio lícito u operación mercantil; debiendo entenderse que la enumeración que se hace es simplemente enunciativa y en manera alguna limitativa. — Tercera: Se constituye por el término de Diez Años, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por voluntad de cualquiera de los socios, manifestada al otro con tres meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinticinco Mil Pesos moneda nacional, dividido en veinticinco cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una. — Es aportado en la proporción de veinte cuotas que representan veinte mil pesos moneda nacional, por el socio don Ignacio Tennenbaum y de cinco cuotas que representan Cinco mil pesos moneda nacional por el socio don Abraham Tennenbaum. — Ambos aportes quedan totalmente integrados, estando representado el de Ignacio Tennenbaum por mercaderías por ese valor según inventario practicado. — Don Abraham Tennenbaum. integra el aporte en dinero efectivo. — Quinta: La Administración y fiscalización de los negocios sociales estarán a cargo de ambos socios señores Ignacio Tennenbaum y Abraham Tennenbaum, quienes por el presente y de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco asumen indistintamente el carácter de gerentes. — También indistintamente tendrán el uso de la firma social y la facultad de obligar y representar a la sociedad, con la sola limitación que no podrán comprometerla en prestacines a título gratuíto, ni en garantías, fianzas o negociaciones ajenas al interés social. — Firmarán indistintamente con sus nombres individuales, precedidos del rubro social adoptado. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general, apreciándose las mercaderías por su precio de costo y los muebles y útiles con una depreciación del diez por ciento. — Para la aprobación de los balances, nombramiento de nuevos gerentes y su remoción, será necesaria la conformidad de los dos socios. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente por partes iguales entre los socios o sea un cincuenta por ciento para don Ignacio Tennenbaum y un cincuenta por ciento para don Abraham Tennenbaum. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Don Abraham Tennenbaum deberá dedicar a la Sociedad que constituye todo su tiempo y actividad, no pudiendo dedicarse por cuenta propia o de terceros a la atención de otros negocios, aunque no tuvieran el mismo objeto. — En cambio don Ignacio Tennenbaum podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros, directa o indirectamente, a la atención de cualquier actividad aunque ella tuviera idéntico a igual objeto que esta Sociedad, y aunque esa actividad personal se entendiera en competencia con esta Sociedad, a la que sólo deberá dedicarse en la medida que lo crea necesario. — Novena: En caso de disolución sólo don Ignacio Tennenbaum podrá hacerse cargo del activo y pasivo social si lo creyera conveniente, pagando al otro socio la parte que le correspondiere en la sociedad de acuerdo al Balance a practicarse al efecto. — Décima: En razón del mayor capital aportado por don Ignacio Tennenbaum y de que cada cuota del capital representa un voto, todas las decisiones de interés social serán tomadas por éste, exceptuándose solamente aquéllas para las que la ley exige obligatoriamente la unanimidad. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este lución o liquidación, será dirimida por arcontrato, al tiempo de su vigencia, disobitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio y para el caso de desacuerdo deberán designar un amigable componedor tercero para que dirima en calidad de segunda y última instancia. — Si no se pusieran de acuerdo para ese nombramiento, su designación la hará el Juez de Comercio en turno. — Bajo las once cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conformè a derecho y firman en Buenos Aires a los veinticuatro das del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Fdo.: Abraham Tennenbaum. — Ignacio Tennenbaum.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.17 nov.-Nº 40.140-v.21 nov.

"ALBA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por 5 días (cinco días) que sé ha presentado la SOCIEDAD "ALBA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, solicitando inscripción en el Registro Público, de Comercio del contrato de constitución que se transcribe: "En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Alfredo Casal, argentino, domiciliado en Luis Sáenz Peña mil ochocientos diez y nueve, Capital, Alberto J. García, argentino, domiciliado en Sarmiento novecientos treinta, cuarto piso, departamento B., Capital, Virgilio Perrone, argentino, domiciliado Alpatacal mil quinientos setenta y seis, Santos Lugares; Roberto González, argentino, domiciliado en Lavalle dos mil ciento ochenta y cinco, quinto piso, departamento A., Capital, Oscar del Priore, argentino, domiciliado en Republiquetas dos mil quinientos noventa y ocho, departamento 1, Capital, Adolfo Lardizabal, argentino, domiciliado en Barrio Obras Sanitarias de la Nación, San Isidro; Luis Aníbal Fuentes, argentino, domiciliado en Güemes tres mil ciento catorce, capital; Nicolás Benevento, argentino, domiciliado en Gibraltar cinco mil seiscientos uno, Remedios de Escalada; Angel Scolari, argentino, domiciliado en Pasaje Carhué dos mil ochocientos setenta y nueve, Sarandí; Antonio Calvente, argentino, domiciliado en Herrera mil setecientos cincuenta y uno, capital; David Salomón, Rumano, domiciliado en Monroe mil quinientos cuarenta y siete, capital, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón Social "Alba" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Tendrá su domicilio en la Capital Federal calle Quince de Noviembre mil seiscientos sesenta y cinco, primer piso, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. Segunda: Su objeto principal será la compra, venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República y en especial en la Capital Federal y Zona Suburbana de toda clase de mercaderías; y en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender. Tercera: El capital social estará constituído por la cantidad de seis mil pesos moneda nacional de curso legal representado por sesenta cuotas de cien pesos cada una, las que han suscripto e integrado los socios en la siguiente proporción: Don Alfredo Casal veintiseis cuotas o su equivalente de dos mil seiscientos pesos, Don Alberto J. García, veinticinco cuotas o su equivalente de dos mil quinientos pesos, y los señores Virgilio Perrone, Roberto González, Oscar del Priore, Adolfo Lardizabal, Luis Aníbal Fuentes, Nicolás Benevento, Angel Scolari, Antonio Calvente, David Salomon, con una cuota o su equivalente de cien pesos moneda nacional cada una. Cuarta: Las cuotas deberán pagarse integramente en dinero efectivo y en la siguiente forma: cincuenta por ciento al firmarse el contrato social y cincuenta por ciento dentro de los sesenta días posteriores. Quinta: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a contar de la fecha de su constitución. Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Alfredo Casal y Alberto J. García, con carácter de Gerentes; el primero de los nombrados gozará de un sueldo mensual de cuatrocientos pesos. Ambos gerentes tendrán el uso de la firma social y representarán a la sociedad indistintamente en todos sus actos, con la sola limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en fianzas ni en garantías de terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que constituyen el objeto de la sociedad; las siguientes facultades, a saber: comprar y vender al contado o a plazos bienes inmuebles, muebles o semovientes, particularmente o en remate público, tomar o dar bienes en arrendamiento, prenda o hipoteca, tomar dinero en préstamo con o sin garantía, real, conceder créditos, cancelar deudas, efectuar toda clase de operaciones bancarias con Instituciones particulares y especialmente con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial Argentino, teniendo facultad para firmar todos los actos, contratos documentos, y escrituras públicas que fueran necesarias, pudiendo comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos y formar los actos enumerados u otros relacionados con la administración social. Esta enumeración de facultades no es taxativa sino meramente enunciativa. Séptima: La aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los gerentes, apoderados, fijación de sueldos u otras formas de remuneración de los socios, su separación y demás resoluciones que interesen a la sociedad, serán tomadas por mayoría de votos, computándose a razón de un voto por cada cuota. Octava: Anualmente y al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general del giro social, fijándose el primer balance el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. De las utilidades realizadas y líquidas una vez practicadas las amortizaciones que correspondan, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital, pudiendo constituirse otros fondos de reserva o previsión que los socios consideren conveniente; el resto se distribuirá en la siguiente forma: el diez por ciento de acuerdo al capital que aporte cada socio, el cuarenta por ciento entre los gerentes por partes iguales y el cincuenta por ciento restante entre los socios de acuerdo a las ventas realizadas y líquidas. Novena: Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes, salvo aquellas resultantes de deudores incobrables en cuyo caso soportarán el cincuenta por ciento el socio que efectuó la venta y el cincuenta por ciento restante por los socios proporcionalmente al capital aportado. Décima: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que formen el objeto social ni asumir la representación de otras personas o entidades que ejerzan el mismo comercio, sin previa autorización de la sociedad. Undécima: En caso de muerte o incapacidad de uno o alguno de los socios, sus herederos o representantes podrán optar a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que represente, de acuerdo al último balance practicado o al que se resolviera practicar de inmediato, siéndoles abonado en este caso el importe líquido en dos cuotas semestrales con el interés del cinco por ciento anual, pagadero conjuntamente con cada cuota. b) Por la incorporación a la sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación de los demás. c) Por ceder su cuota a otros socios o terceros extraños, requiriendo la unanimidad de votos en este último caso. Duodécima: En caso de que alguno de los socios resuelva vender sus cuotas deberá avisar su resolución a la sociedad por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación, teniendo la sociedad en primer término y los socios en segundo lugar, prioridad sobre los otros para adquirir sus derechos en las mismas condiciones convenidas con terceros. Décimatercera: En caso de liquidación de la sociedad, la misma será realizada por los Gerentes de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio. Décimacuarta: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o sus representantes, y toda cuestión que se promueva o todo derecho que cada uno pretenda, será resuelto inapelablemente por decisión de los socios según mayoría de votos. Bajo las condiciones y cláusulas precedentes, dejan contituído el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose en prueba de ello dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Firmado: Alfredo Casal, Alberto J. García, Virgilio Perrone, Roberto González, Oscar del Priore, Adolfo Lardizabal, Luis Aníbal Fuentes, Nicolás Benevento, Angel Scolari, Antonio Calvente, David Salomon".

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.18 nov.-Nº 40.181-v.22 nov.

"ORCOAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Los Señores Luis Gerónimo Rivara, argentino, casado, domiciliado en Aráoz mil novecientos ochenta y uno, Capital; Luis Frojan, argentino, casado, domiciliado en Avenida Montes de Oca doscientos cincuenta, Capital; Francisco Parisi, argentino, casado, domiciliado en Quevedo tres mil seiscientos sesenta y cuatro, Capital: Ernesto Norbelli, argentino, casado, domiciliado en Caracas mil trescientos siete, Capital; Alejandro Barraza, argentino, casado, domiciliado en Quilmes cuatrocientos setenta y nueve, Caseros, Provincia de Buenos Aires; Enrique Olivieri, argentino, casado, domiciliado en Avenida Centenario mil ochocientos, Beccar, Provincia de Buenos Aires; Pedro José Morales, argentino, casado, domiciliado en J. A. García cinco mil setecientos noventa y ocho, Capital; Jorge Adolfo Noguera, argentino, soltero, domiciliado en Palpa dos mil cuatrocientos sesenta, Capital; Rosario Luppino, italiano,

casado, domiciliado en Francia trescientos veintiuno, Caseros, Provincia de Buenos Aires; Alfredo Distéfano, italiano, casado, domiciliado en Falucho doscientos cuarenta y cinco, Bernal, Provincia de Buenos Aires; Agustín Gibellini, italiano, casado, domiciliado en Riglos trescientos diez y seis, Capital; Benito Alvarez Domínguez, español, casado, domiciliado en San Juan dos mil trescientos treinta y siete, Capital; Eduardo Alejandro Antonio Larruscain, argentino, casado, domiciliado en Pasaje Ambato cuatro mil sesenta, Capital, y Roberto José Oscar Gigliotti, argentino, casado, domiciliado en Séneca trescientos cuarenta, Lourdes, Provincia de Buenos Aires. — Convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con forme a las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "ORCOAS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Su domicilio legal se establece en esta Capital, actualmente en la calle Salguero quinientos veinte, sin perjuicio de tener sucursales, locales de venta y efectuar toda clase de negocios en el país y en el extranjero. Segundo: La Sociedad se constituye por el término de tres años a contar del primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Este término quedará automáticamente prorrogado, sin necesidad de formalidad alguna y cada vez por períodos iguales, siempre que la mayoría de los socios computados según sus cuotas de capital, no denuncien en forma este contrato, con seis meses de anticipación a cada período. Tercero: Es su objeto principal dedicarse a la compra y venta de mercaderías en general, por cuenta propia y de terceros; aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones; importaciones y exportaciones; instalación de fábricas. — Sin perjuicio de esta enunciación la Sociedad podrá dedicarse a cualquier negocio que los socios resuelvan. Cuarto: El capital se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: Por —sigue en el sello de diez centavos número seiscientos ochenta y un mil seiscientos treintinueve—viene del Sello de diez centavos número seiscientos ochenta y un mil seiscientos treintiocho—el Señor Luis Gerónimo Rivara doscientas treinticinco cuotas, equivalentes a veinte y tres mil quinientos pesos moneda nacional, y por cada uno de los Señores: Luis Frojan; Francisco Parisi; Ernesto Norbelli; Alejandro Barraza; Enrique Olivieri; Pedro José Morales; Jorge Adolfo Noguera: Rosario Luppino; Alfredo Distéfano; Agustín Gibellini; Benito Alvarez Domínguez: Eduardo Alejandro Antonio Larruscain, y Roberto José Oscar Gigliotti, cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, equivalentes a quinientos pesos moneda nacional. El capital suscripto se encuentra totalmente integrado, pues corresponde al valor de los bienes que se detallan en el inventario y balance adjunto, suscripto por todos los socios. Quinto: La Sociedad será dirigida y administrada por un gerente. Se designa gerente al Señor Luis Gerónimo Rivara, a quien expresamente se faculta para negociar por cuenta propia y ajena, individualmente o asociado a terceros, en negocios que signifiquen competencia o no a los de esta firma. Especialmente se le reserva el derecho de ejecutar y concertar en beneficio propio y exclusivo, la realización de negocios con firmas mayoristas, incluso con aquellas que actualmente distribuyen sus productos por intermedio de esta Sociedad y que serán mencionadas en acta. Sexto: La Sociedad que se constituye podrá ejecutar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto: a) adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar, por cualquier título que sea bienes muebles o inmuebles. b) tomar y dar préstamos en dinero, garantizados o no con derechos reales, prendas simples o agrarias, warrants, fianzas personales u otras garantías. c) aceptar o constituir prendas agrarias y cancelarlas. d) otorgar y revocar poderes especiales o generales para intervenir en asuntos administrativos o judiciales de cualquier fuero y jurisdicción. e) registrar e inscribir marcas y patentes. f) cobrar y percibir, hacer y aceptar pagos y transacciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas, consignaciones en pago y renunciar a acciones, derechos y privilegios. g) aceptar representaciones, consignaciones, mandatos, que podrán sustituir o transferir. h) formar sociedades accidentales de capital limitado o no. i) ejercitar por sí o por intermedio de apoderados las acciones pertinentes como actores o demandados o en cualquier otro carácter, con amplias facultades. j) operar con todos los Bancos del país y del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones vigentes actualmente, o con las que se dicten, con o sin garantías prendarias o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Central de la República Argentina, Instituto Movilizador de In—sigue en el sello de diez centavos número seiscientos ochentiún mil seiscientos cuarentidós—viene del sello de diez centavos número seiscientos ochenta y un mil seiscientos treintinueve —versiones Bancarias, y Banco de la Provincia de Buenos Aires. La enumeración de este artículo no es taxativa y por lo tanto la Sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para su mejor marcha y desarrollo. Séptimo: El día treintiuno de Diciembre de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán practicarse cuando así lo resuelvan los socios. Dicho balance será firmado por los integrantes de la Sociedad y la falta de observaciones al mismo en el término de treinta días, significará su aprobación definitiva. Octavo: Todos los socios, con la única excepción del Señor Rivara, cuya situación se contempla en el artículo quinto de este contrato, deberán dedicar todo su tiempo al desarrollo de los negocios sociales, con prohibición expresa de intervenir, directa o indirectamente o en cualquier carácter, en negocios similares o no a los de esta firma. Quien viole esta condición será separado de la firma y de sus funciones por su culpa. A): Los Señores: Francisco Parisi; Ernesto Norbelli; Alejandro Barraza; Enrique Olivieri; Pedro José Morales; Jorge Adolfo Noguera; Rosario Luppino; Alfredo Distéfano; Agustín Gibellini; Benito Alvarez Domínguez; Eduardo Alejandro Antonio Larruscain, y Roberto José Oscar Gigliotti, por el término contractual y|o sus prórrogas, actuarán como vendedores en las zonas que se les fijarán y que serán anotadas en el Libro de Actas y demás documentación de la Sociedad. B) Estas zonas podrán serles cambiadas y|o modificadas, en cualquier forma, siempre que el setenticinco por ciento de los socios, computados por personas y en reunión donde asistan la mitad más uno, consideren que ello es conveniente para la buena marcha de los negocios. C) Las retribuciones que les correspondan por esas funciones, son las que se fijan en el artículo noveno inciso g) de este contrato. D) El señor Luis Frojan atenderá las funciones de administración que se le asignen. Noveno: Para establecer las utilidades netas, se deducirán: a) El cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta totalizar el diez por ciento del capital. Cubierto el mismo, el porcentaje fijado, cinco por ciento, se destinará a aumento del fondo de reserva para gastos que se menciona en el inciso c) de este artículo. b) Las amortizaciones que resuelvan efectuar los socios. c) El cinco por ciento para gastos de administración. d) Los aportes y erogaciones que hubiera que efectuar por leyes de previsión social. Se descontarán los que corresponderían a aportes de ambas partes, en proporción a las ventas de cada zona. — El monto de las utilidades que resulten después de efectuadas las deducciones que anteceden se dividirán en la siguiente forma: e) El veintitrés por ciento al Señor Luis Gerónimo Riva—sigue en el sello de diez centavos número seiscientos ochentiún mil seiscientos cuarentitrés—viene del sello de diez centavos número seiscientos ochenta y un mil seiscientos cuarentidós—ra como retribución por sus funciones. f) El once por ciento al Señor Luis Frojan como retribución por sus funciones. g) el sesentiséis por ciento restante se distribuirá entre los señores: Francisco Parisi; Ernesto Norbelli; Alejandro Barraza; Enrique Olivieri; Pedro José Morales; Jorge Adolfo Noguera; Rosario Luppino; Alfredo Distéfano; Agustín Gibellini; Benito Alvarez Domínguez; Eduardo Alejandro Antonio Larruscain, y Roberto José Oscar Gigliotti, como retribución a sus funciones de vendedores, mientras las presten, en proporción al monto de las ventas que cada uno haya efectuado en la zona que se le asignará (artículo octavo). h) Cubiertos los conceptos que se mencionan en los incisos precedentes, y ajustados los gastos, las utilidades netas y realizadas se distribuirán en proporción a los capitales aportados. En igual forma se soportarán las pérdidas. Décimo: Cualquier socio podrá pedir la disolución anticipada de la Sociedad, si de algún balance anual surgiera que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital social. Décimo Primero: Para cualquier caso de disolución de la Sociedad sea por vencimiento de término, sea por pérdida de capital (artículo décimo), etc., la liquidación será efectuada por el señor Luis Gerónimo Rivara y otra persona, socio o no de la firma, designado por la mayoría contractual, según las cuotas de capitales aportados. Décimo Segundo: Los socios, conforme al artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenticinco, no podrán ceder o vender la parte que les corresponde en la Sociedad, o parte de ella, sin la conformidad absoluta de los socios restantes. La sociedad tendrá en todo caso opción y privilegio para adquirir la parte en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros. Décimo Tercero: La Sociedad no se disolverá por fallecimiento y|o incapacidad de uno o más socios. Se pacta especialmente: a) en caso de fallecimiento del señor Luis Gerónimo Rivara, el importe que le corresponde a sus herederos por su porción de capital, cuenta particular y utilidades, será pagado en ocho cuotas trimestrales, con más un interés del cinco por ciento sobre los saldos. b) en caso de fallecimiento de cualquiera de los otros socios, el importe que corresponda a sus herederos por su porción de capital, cuenta particular y utilidades, será pagado al contado. c) en cualquiera de las situaciones previstas, se practicará un balance al día del fallecimiento. Décimo Cuarto: Todos los acuerdos, resoluciones y negociaciones serán asentadas en un Libro de Actas rubricado que se llevará a ese efecto. Estas actas deberán ser firmadas por lo menos por ocho socios. Décimo Quinto: Todos los casos no previstos en el presente contrato y que se refieran a la buena marcha de los negocios serán resueltos por mayoría de votos computados según las cuotas de capital, a cuyo efecto—sigue en el sello de diez centavos número seiscientos ochentiún mil seiscientos cuarenticuatro—viene del sello de diez centavos número seiscientos ochenta y un mil seiscientos cuarentitrés— cada cuota da derecho a un voto. Décimo Sexto: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y|o sus herederos, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para los puntos de discordia y aplicación de costas. Su fallo será inapelable y sin recurso judicial alguno. Bajo las bases que anteceden, a cuyo respecto se obligan como a la ley misma y teniendo en cuenta que es sentido de los contratantes ajustar su negociación a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenticinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio, que se aplicarán en todos los casos no previstos y declarando las partes someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, queda formalizada "Orcoas", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Este contrato se extiende en un único ejemplar, en cinco sellos nacionales de diez centavos, números seiscientos ochenta y un mil seiscientos treintiocho; seiscientos ochenta y un mil seiscientos treintinueve y correlativamente del número seiscientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y dos al presente sello, todos Serie G, con las habilitaciones de Ley y que será inscripto en el Registro Público de Comercio. En Buenos Aires, a trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Luis G. Rivara; R. Luppino; Eduardo A. A. Larruscain; Roberto Gigliotti; A. A. Barraza; B. Alvarez; Pedro J. Morales; Francisco Parisi; Jorge A. Noguera; Ernesto Nobelli; Alfredo Distéfano; Agustín Gibellini; L. Frojan, y Enrique Olivieri. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e. 18 nov. - Nº 39.593 - v. 22 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 8 al 14|11|47.

BURGIN Y CIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 853 vto. Primer Testimonio Escritura número cuatrocientos setenta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, escribano autorizante y testigos, que se expresan y firman, comparecen el señor Guillermo Haase, peruano, casado, domiciliado en la localidad de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, el señor Willy Augusto Burgín, argentino, casado, domiciliado en la localidad de Banfield de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí y el señor Klaus Wilhelm Max Schlecht, que firma "Klaus Schlecht", argentino, casado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Pampa, número dos mil novecientos cincuenta y cinco, todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad se denominará "BURGIN Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio actualmente en esta capital en la calle Alsina cuatrocientos cuarenta y ocho, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior del país y en el extranjero, si los intereses sociales lo hacen conveniente. — Segunda: El capital social estará constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, el que estará dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma y proporción: por el socio señor Guillermo Haase cuarenta cuotas numeradas del uno al cuarenta inclusive, o sean cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, por el socio señor Willy Augusto Burgín, treinta cuotas numeradas del cuarenta y uno al setenta inclusive o sean treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, y por el socio señor Klaus Wilhelm Max Schlecht, treinta cuotas numeradas del setenta y uno al cien inclusive, o sean treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, consistiendo los aportes de los socios señores Guillermo Haase y Klaus Wilhelm Max Schlecht en mercaderías, créditos y demás bienes del activo líquido del inventario y balance al treinta de Junio del actual año, que firmado por las partes se agrega a la presente, y el socio señor Willy Augusto Burgín, dividido en la siguiente forma: cinco mil setecientos pesos con sesenta y siete centavos en dinero efectivo y veinticuatro mil doscientos noventa y nueve pesos con treinta y tres centavos, en mercaderías, créditos y demás bienes del activo líquido que surgen del mencionado inventario y balance. En caso de aumento del capital social los socios señores Willy Augusto Burgín y Klaus Wilhelm Max Schlecht tendrán preferencia en la suscripción en proporción a sus aportes hasta que todos los socios hayan igualado a sus aportes de capital. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de suscripción del contrato, cuyo plazo será considerado prorrogado sucesivamente por nuevos períodos de un año cada uno, si con cuatro meses de anticipación al vencimiento del plazo inicial o de cada uno de los períodos sucesivos, por lo menos, dos socios no hubieran hecho saber al tercer socio por telegrama colacionado, su voluntad de no prorrogar la sociedad. En este caso el socio restante podrá optar por hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad por el valor de un inventario, y balance que se efectuará en ese momento. Sin perjuicio del plazo que antecede, la sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios. En el caso de una pérdida mayor del treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación inmediata y anticipada de la sociedad. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad consistirá en la compra-venta, importación y exportación de toda clase de artículos de ferretería, bazar, menaje, eléctricos, juguetería y afines, pero pudiendo además celebrar o realizar todos los negocios comerciales permitidos por las leyes o reglamentos vigentes. A tal fin, la sociedad podrá intervenir en toda clase de industrias anexas y dedicarse a la comercialización y venta de los productos que importe, exporte o adquiera, pudiendo representar fábricas, y casas comerciales del país o del extranjero, operar por cuenta propia, de terceros o en consignación y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o se relacionen con el objeto social. — Quinto: El uso de la firma social con amplitud de facultades, corresponderá a cualquiera de los socios indistintamente, pero debe-

rá ser usada conjuntamente por el gerente general y un gerente, cuando se trate de operaciones de un valor de más de diez mil pesos moneda nacional de curso legal. Para este caso los socios podrán otorgar mandatos a favor de terceras personas para que los reemplacen. Queda prohibido el uso de la firma social, en operaciones ajenas al objeto de la sociedad o en fianzas o garantías de terceros. — Sexta: Quedan designados Gerente General de la sociedad el señor Guillermo Haase y gerentes de la sociedad los señores Willy Augusto Burgín y Klaus Wilhelm Max Schlecht, con las facultades inherentes a sus cargos. El gerente general los gerentes, retirarán a cuenta de sus ganancias, sumas que serán fijadas por los socios oportunamente, debiendo dejarse constancia en el libro de actas. En caso de muerte, concurso civil o inhabilidad de uno de los gerentes, se designará reemplazante, en resolución unánime por los socios sobrevivientes. Se autoriza al socio, gerente general, señor Guillermo Haase a dedicarse, además, a sus actividades de importación, exportación y compra-venta de motores, máquinas y sus accesorios y repuestos. — Séptimo: Todos los años, el treinta de Junio se practicará un Inventario y Balance general de las operaciones sociales, amortizaciones de existencias, muebles y útiles y demás rubros susceptibles de depreciaciones que se fijarán de común acuerdo según lo aconsejen las circunstancias. De las utilidades líquidas que resulten, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, que no podrá exceder del diez por ciento del capital social. El saldo restante de las utilidades líquidas tendrá la siguiente distribución: cuatro quintos de dos tercios, los socios señores Willy Augusto Burgín y Klaus Wilhelm Max Schlecht, en partes iguales, y un quinto al señor Guillermo Haase y el último tercio será distribuído entre los socios Guillermo Haase, Willy Augusto Burgín y Klaus Wilhelm Max Schlecht, en proporción a sus aportes al capital social. Las pérdidas que puedan resultar, serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes al capital social. La aprobación de los balances se efectuará por todos los socios, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad. — Octava: Todas las resoluciones que adopten los socios se harán constar en actas, llevándose el libro correspondiente en la sede social. Las reuniones de los socios deberán efectuarse por lo menos una vez por mes. — Novena: En caso de ocurrir el fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del mismo unificando su representación al efecto, podrán optar entre quedar en la sociedad en las mismas condiciones que el fallecido, o solicitar la liquidación inmediata de la sociedad. Para este último caso, la parte que corresponda a ese socio por capital y posibles utilidades, deberá ser pagada al representante único de los herederos, en ocho cuotas semestrales con interés del cinco por ciento por año. — Décima: En caso de que un socio quiera separarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los otros socios en la forma y plazos establecidos en la cláusula tercera. El socio saliente, tendrá derecho a la devolución de sus haberes en la sociedad hasta la fecha de su separación, a cuyo efecto, se confeccionará un balance conforme a las normas seguidas en los balances anteriores. Las cantidades a reintegrarse al socio saliente serán pagadas en un plazo no menor de doce meses y en la forma que de común acuerdo se pactare. El socio saliente no tendrá derecho alguno a hacer reclamo por concepto de llave de negocio. — Undécima: Los socios se obligan a someter las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia y/o liquidación de la sociedad, entre los socios y la sociedad, o en la interpretación del contrato social en relación a los asuntos sociales, a árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y para el caso de discordia los arbitradores designarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: Una eventual liquidación de la sociedad será efectuada por los socios o su representación, que de común acuerdo y a tal efecto se designe. — Décimo Tercera: En todo lo no establecido en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, o en su defecto las del Código de Comercio. Bajo las trece cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos don Antonio Casavilla y don Manuel Valeije, vecinos, mayores y de mi conocimiento, doy fe. — Guillermo Haase. — Willy A. Burgín. — Klaus Schlecht. — A. Casavilla. — M. Valeije. — Hay un sello. — Ante mí: Mario L. Regoli. — Concuerda con su matriz doy fe. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1947. — Federico González Del Solar, Secretario.

e.18 nov.-Nº 40.191 v.22 nov.

"CARYCAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial"

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Señores Santiago Carlos Ottonello, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Callao un mil setecientos sesenta y uno, piso noveno, por una parte y por la otra el Señor Carlos Sedacca domiciliado en Olleros tres mil ciento ochenta y ocho, casado, español, mayor de edad, han convenido constituir una sociedad que se regirá por las cláusulas y condiciones que siguen: Primera: Desde la fecha dejan constituída una sociedad, que se denominará "CARYCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", con asiento principal en su negocio en la calle Olleros tres mil doscientos veintinueve o donde resolvieran trasladarlo posteriormente, pudiendo instalar sucursales, agencias o negocios en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: Este contrato de sociedad se celebra por el término de cinco años, a partir de la fecha, pero a los dos años si alguno de los socios deseara renunciar podrá hacerlo previo aviso con tres meses de anticipación. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a toda clase de operaciones comerciales e industriales, sin limitación alguna, siempre que se trate de actividades lícitas. — Para el cumplimiento de su fin podrá a) comprar, vender, permutar, edificar, dar y tomar en arrendamiento, dar y recibir en pago toda clase de acciones, muebles, inmuebles, semovientes, títulos, valores y acciones;) dar y tomar en dinero en préstamo con o sin garantía prendaria o hipotecaria y constituir sobre sus bienes toda clase de terceros; c) aceptar mandatos y ejercer la representación de terceros; d) operar en todos los bancos y en especial en el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Banco Central de la República; e) participar en cualquier otra actividad o sociedad relacionada con los fines sociales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una. — El Señor Ottonello suscribe ciento noventa cuotas que integra en dinero efectivo y el Señor Sedacca diez cuotas que integra en la misma forma. — Quinta: La posesión de una cuota significa el conocimiento pleno de este contrato y su aceptación por parte de los contratantes como de los futuros adquirentes de cuotas y sus herederos. Las cuotas en caso de venta, deberán ser ofrecidas en primer término a los socios, en caso de que ninguno de ellos quisiera comprarlas, recién podrán ser vendidas a extraños a la sociedad. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por dos Gerentes designándose en este acto a los socios Señores Santiago Carlos Ottonello y Carlos Sedacca, quienes tendrán el uso indistinto de la firma social, con la sola restricción de no emplearla en asuntos ajenos a su giro social lo garantía de terceros, cuando deba darse una fianza o garantía vinculadas a las actividades sociales se requerirá la firma de ambos gerentes. — Séptima: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que haya suscripto. — Octava: Se practicará un balance anual sin perjuicio de los parciales y de comprobación que en cualquier momento puede solicitar cualquiera de los socios. — Los balances serán aprobados por la mayoría de cuotas presentes en la reunión citada al efecto. — Novena: Una vez determinadas las utilidades realizadas serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal previsto en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta que alcance el diez por ciento del capital y el resto será dividido en las siguientes proporciones: sesenta por ciento para el señor Ottonello y el cuarenta por ciento para el Señor Sedacca. — Décima: El Señor Sedacca, deberá dedicar todo su tiempo y actividad al desempeño del cargo de gerente, estándoles prohibido intervenir por sí o por interpósita persona en toda actividad ajena al giro social. — Undécima: Habiéndose constituído la sociedad y pactada las utilidades en base a las condiciones del Señor Sedacca, éste se compromete y obliga a no transferir sus cuotas a terceros y a desempeñarse como gerente de la sociedad durante el plazo de duración de la sociedad. — En el supuesto caso que el Señor Sedacca dejara de ser socio, o renunciara a la gerencia, quedará sin efecto, la forma de distribución de las utilidades establecidas en la cláusula Novena y desde el momento en que ello ocurra, las mismas serán divididas en proporción a las cuotas suscritas. — Duodécima: En caso de producirse pérdidas éstas se debitarán en una cuenta especial que deberá ser cancelada con futuras utilidades, si las pérdidas llegasen a representar el cinco por ciento del capital, la mayoría de cuotas determinará la continuación o liquidación de la sociedad. — Décima tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos a elección del socio sobreviviente deberá incorporarse a la sociedad unificando personería o bien transferir a aquél las cuotas correspondientes al valor que resulte de acuerdo con los dos últimos balances. — Bajo las trece cláusulas que anteceden se deja perfeccionada la sociedad en la Ciudad de Buenos ires, a los diez y siete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Firmado: Carlos Ottonello. — Carlos Sedacca.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.18-nov.-Nº 40.178-v.22 nov.

PAZMOSITE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Manuel Paz, español, domiciliado en la calle Ciudad de la Paz número mil cuatrocientos sesenta y siete; y Naín Moisés, sirio, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Patagones número mil doscientos sesenta; ambos casados, mayores de edad, se ha resuelto constituir una empresa comercial bajo las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por el siguiente Estatuto: — Primero: Queda constituída a partir de la fecha entre los suscriptos una sociedad cuyo tráfico será la importación y exportación de maquinarias y productos varios y la fabricación y venta de los mismos. — Segundo: La empresa girará con la denominación de "PAZMOSITE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede principal en esta Ciudad, hallándose actualmente instaladas su Administración y Gerencia en la calle Patagones número mil doscientos sesenta, sin perjuicio de las sucursales y filiales que podrá establecer en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: El término de duración de la sociedad se establece en cinco años a partir de la fecha del presente. — Cuarto: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, mercaderías, maquinarias, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los cuales podrá vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y gravar, así como arrendar o alquilar parcial o totalmente; realizar todas las operaciones civiles, comerciales, financieras e industriales que fomenten su objeto y que se relacionen directa o indirectamente con sus fines sociales; emprender cualquier negocio, operación o empresa dentro o fuera de la jurisdicción de la República; adquirir privilegios legales o industriales, patentes, marcas u otros derechos relacionados con inventos o procedimientos industriales, explotarlos o enajenar su propiedad o usufructo; celebrar contratos de seguros como asegurada; intervenir en licitaciones públicas o privadas; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías, y gravámenes de cualquier naturaleza que fueren; efectuar toda clase de operaciones bancarias, de descuentos y préstamo, con instituciones oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, dentro o fuera del país, incluso con el Banco de Crédito Industrial, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Central de la República, conforme a las disposiciones de sus Reglamentos Orgánicos; contratar transportes marítimos, fluviales, terrestres o aéreos y fletamentos en general; formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza; incluso de responsabilidad limitada; efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con cualquier otra sociedad o empresa o con particulares, y hacer arreglos y convenios con respecto a los mutuos intereses en su administración; comprar o adquirir en cualquier forma y vender, consignar o transferir acciones de capital, títulos, obligaciones u otros papeles de crédito de sociedades, ejerciendo todos los privilegios de propiedad, incluso el de votar con respecto a dichos títulos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, suscribir por intermedio de sus Gerentes toda clase de escrituras públicas o privadas, y efectuar cuantos más actos se requieran para el mejor logro de los fines de la empresa, a cuyo efecto queda expresamente señalado que la presente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Quinto. — El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de Cien Pesos, hallándose suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma y proporción: a) El socio Señor Manuel Paz, suscribe la suma de Cincuenta Mil Pesos, o sea quinientas cuotas, e integra el cincuenta por ciento de dicha suma o sea Veinticinco Mil Pesos, en dinero efectivo. — b) El socio Señor Naín Moisés suscribe la suma de Cincuenta Mil Pesos, o sea quinientas cuotas, e integra Veinticinco Mil Pesos. — Su aporte integrado lo constituyen: Cuatro Mil Seiscientos Pesos nacionales en dinero efectivo y Cincuenta y una máquinas de lavado marca "Electromite", estimadas de común acuerdo en la suma de Veinte Mil Cuatrocientos Pesos Nacionales. — El saldo a integrar por ambos socios será facilitado a la empresa a medida que las necesidades sociales lo requieran, pudiendo integrarse con utilidades devengadas, fijándose como plazo máximo para la integración del capital suscripto el término de dos años a partir de la fecha. — Sexto: El socio Naín Moisés aporta, asimismo, a la sociedad, la exclusividad para la distribución y venta en la República Argentina, de las máquinas de lavado marca "Electromite", de procedencia norteamericana, dentro del alcance del convenio suscripto por dicho socio con la "Menasco Manufacturing Company", y que el Señor Manuel Paz declara conocer. — La referida concesión es transferida a la empresa que se constituye, con carácter gratuito, conviniéndose expresamente que si, por cualquier razón, la "Menasco Manufacturing Company" se opusiera a tal transferencia, el señor Moisés se compromete a explotar la exclusividad a su propio nombre, cediendo a la empresa las utilidades resultantes, la que financiará su explotación. — Séptimo: La Dirección y Administración General de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, quienes a tal efecto asumirán carácter de Gerentes, con todas las atribuciones que a dicho cargo confiere la ley de organización de sociedades de responsabilidad limitada, a cuyo efecto tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, la que utilizarán suscribiendo su firma personal debajo del sello de la denominación social. — Octavo: El socio Naín Moisés se obliga a dedicar todas sus actividades, tiempo y capacidad únicamente y con carácter exclusivo a la empresa que se constituye, siéndole vedado entrar en negociaciones de cualquier clase, ajenas al giro social, como asimismo comprometer su firma en documentos, fianzas o endosos, o en documentos de favor, estableciéndose que se obliga a ceder a la empresa, en lo sucesivo, en forma gratuita, toda concesión que pudiera conseguir, tanto en el país como en el extranjero. — El socio Don Manuel Paz, en cambio podrá dedicarse a toda clase de operaciones o negociaciones particulares, a condición de que no sean afines a las de la empresa, sin que las funciones que desempeñare en la sociedad coarten esas actividades particulares. — Ambos socios se obligan a poner su mejor empeño y capacidad en el logro de los fines sociales, estableciéndose en atención a la competencia y capacidad personal de los suscriptos, que don Naín Moisés tendrá a su cargo las tareas de administración y comercialización y don Manuel Paz, las de control, ello sin perjuicio de las amplias atribuciones de cualquiera de los socios en las funciones del otro. — Noveno: La sociedad practicará, al treinta y uno de Diciembre de cada año, y a partir del corriente año, un Balance General, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que se practicarán en forma mensual, o del modo que en lo sucesivo decidan los socios. — Décimo: De las utilidades que arroje el Balance General de cada ejercicio, se retendrá un cinco por ciento para la constitución de un Fondo de Reserva Legal, obligación que cesará una vez integrado el referido fondo con el diez por ciento del capital suscripto. — Undécimo: El saldo que resulte, luego de apartado el porcentaje para el Fondo de Reserva Legal, se distribuirá entre los socios del siguiente modo: a) Un seis por ciento para el socio Naín Moisés en calidad de beneficio especial por sus tareas administrativas y comerciales ejercidas en la empresa con carácter exclusivo. — b) El saldo que resulte, se distribuirá en forma proporcional al aporte integrado por los socios. — Queda expresamente convenido que el Señor Manuel Paz podrá ampliar el capital suscripto previa anuencia del otro socio, manifestada por escrito, rigiendo para toda ampliación la proporcionalidad en las utilidades ya expresada; y que el Señor Naín Moisés tendrá derecho a igualar en cualquier tiempo el capital del otro socio, igualando en tal

caso las utilidades. — Si la integración se hiciera en forma parcial, se tendrá en cuenta, a los efectos de la determinación de la proporcionalidad, la fecha de cada aporte. — Duodécimo: Los socios podrán efectuar retiros mensuales con cargo a su cuenta de utilidades, cuyo monto será establecido de común acuerdo, en relación al movimiento e importancia de los negocios sociales. — Décimotercero: De toda resolución que interese a la empresa se dejará constancia en un Libro de Actas, donde se asentarán, asimismo, las designaciones y revocaciones de Gerentes, y las aprobaciones de Balances. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los socios, estableciéndose a sus efectos que cada socio votará únicamente con el número de cuotas de capital efectivamente integrado; computándose las sumas integradas con utilidades sólo a partir de la fecha de cada Balance General. — Décimocuarto: La sociedad se disolverá: a) Por el fenecimiento del plazo de duración del contrato, si no se resolviera ampliar su vigencia mediante nuevo contrato. — b) Por voluntad de ambos socios, en cualquier tiempo. — c) Por pérdida del veinte por ciento como mínimo. del capital suscripto, después de practicado cualquier Balance General, a cuyo efecto el socio que así lo decida deberá notificarlo al otro socio mediante telegrama colacionado, dirigido a la empresa, en el domicilio real de la misma, con noventa días de anticipación como mínimo. — Décimoquinto: La empresa no se disolverá por fallecimiento o incapacitación de cualquiera de los socios. — Podrá continuar su giro con los derechohabientes o representantes del socio fallecido o incapacitado, debiendo unificar su personería los representantes del mismo. — Décimosexto: En caso de liquidación, los socios o sus derechohabientes o representantes, oficiarán de liquidadores, abonando el pasivo en primer término y distribuyendo entre las partes el activo resultante del siguiente modo: a) Hasta la concurrencia del capital integrado, en proporción al aporte realmente efectuado. — b) Todo el remanente que existiera, en la proporción correspondiente a las utilidades, conforme al criterio establecido en la cláusula undécima. — Décimoséptimo: Ningún socio podrá transferir a terceros el total o parte de sus cuotas, sin la expresa anuencia del otro socio. — En cualquier caso, los socios tendrán derecho a optar a las cuotas que se transfieran, por su valor nominal. — Décimooctavo: Toda divergencia o duda en la interpretación del presente contrato, toda diferencia entre los socios y cualquier dificultad con relación a la disolución o liquidación social, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores designado uno por cada parte, que en caso de desacuerdo designarán a un tercero cuyo fallo causará ejecutoria. — Bajo las Dieciocho Cláusulas Precedentes los contratantes dejan formalizada con su firma la presente sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, en el lugar y fecha arriba indicados. — Manuel Paz. — N. Moisés. — En la misma fecha, aclarando la cláusula undécima, los socios establecen que las pérdidas serán cargadas a los socios en la misma proporción establecida para las utilidades. — N. Moisés. — Manuel Paz. — Entre líneas: principal - vale. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.18 nov.-Nº 40.192-v.22 nov.

C. A. C. I.

Compañía Argentina Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Roberto Adolfo Granade, Adolfo Manuel Suárez y Roberto Mario Barachi, argentinos, de estado casados y mayores de edad, domiciliados en la Avenida de Mayo seiscientos treinta y tres, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sometida a las bases y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los firmantes una sociedad comercial que girará en esta plaza bajo la denominación de "C. A. C. I. COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en ésta Capital actualmente en la Avenida de Mayo seiscientos treinta y tres, sin perjuicio de poder extender sus actividades a todo el territorio de la República y aún en el extranjero, la que se ajustará en su funcionamiento a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: El término de duración de esta Sociedad será el de veinte años, pudiendo cualesquiera de los socios retirarse de la misma cada período de cinco años, siempre que lo haga saber a los otros por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a los negocios de compra y venta de mercaderías en general, comisiones, consignaciones y transportes de toda índole, pudiendo actuar en forma directa o indirecta por cuenta de terceros y dedicarse a toda o cualquier otra actividad comercial, industrial y financiera que directa o indirectamente se vincule con el objeto social, como así mismo, formar parte de otras sociedades comerciales de cualquier carácter — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Quince Mil Pesos Moneda Nacional aportado por los socios en partes iguales o sea cinco mil pesos de la misma moneda cada uno. — Dicho capital se divide en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y podrá ser aumentado de conformidad entre los socios hasta la cantidad que lo requieran los negocios, en cuyo caso deberá cumplirse con las formalidades legales. — Quinta: El uso de la denominación social estará a cargo de dos conjuntamente de los tres socios, quienes en sus caracteres de Gerentes tendrán la administración de la sociedad, usando de la firma con la sola limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de los negocios, ni en garantías o prestaciones gratuitas, pudiendo para el cumplimiento de tales fines comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas de cualquier naturaleza, hipoteca y todo otro derecho real, dar y tomar dinero prestado, adquirir y transferir acciones y toda clase de títulos, celebrar contratos de arrendamientos, aún cuando sean por término mayor de seis años y de locación de servicios, celebrar contratos de fletamentos, transportes y acarreos, de seguros, expedir y endosar pólizas, conocimientos, guías y cartas de porte, girar o pagar cheques o giros, emitir, aceptar o avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés u otros documentos de comercio, operar en el Banco Central de la República Argentina, Banco del Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y sus sucursales, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con todos otros Bancos Oficiales y particulares, aceptando sus respectivos reglamentos, acordar y expedir las fianzas necesarias para el normal desenvolvimiento de las actividades sociales, cartas de crédito y toda clase de garantías, comprometer en árbitros, arbitradores, adquirir y transferir patentes y marcas, extender poderes generales, especiales y revocarlos, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionado directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, ya que la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa. — Sexta: Se conviene expresamente que cualquiera de los componentes de la presente Sociedad, podrá formar parte de otras, sean o no del mismo carácter o ramo de comercio, como así también quedan autorizados para atender libremente sus negocios particulares, sin la limitación establecida respecto de los Gerentes por el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Cada año, en la fecha que los socios determinen, sin perjuicio de los que pudieran practicarse en otra época, por voluntad de cualquiera de los socios, se realizará un balance general para determinar las ganancias y las pérdidas, quedando sujetos a las normas comerciales y las disposiciones de la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Hecha la deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, el saldo constituirá las utilidades definitivas que se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la proporción establecidas para las ganancias. — El balance será sometido a la aprobación de los socios durante treinta días, pasados los cuales, sin observación alguna, presentada por escrito en forma auténtica, quedará automáticamente aprobado. — Octava: Toda resolución que interese a la Sociedad en cuanto a su administración interna o negocio como asimismo los sueldos que se fijen a los gerentes, socios o empleados, deberán ser asentadas en un libro de actas, las que serán firmadas por los socios de conformidad. — Las resoluciones, así como el nombramiento y remoción de los gerentes, serán tomadas por mayoría de votos. — Novena: En caso de proceder a la disolución por cualquier causa, la liquidación estará a cargo de todos los socios. — Realizado el activo y previo pago del pasivo, se distribuirá el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décima: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará con un representante del socio incapacitado o con los herederos del fallecido, siempre que éstos unifiquen su representación, sin tener ingerencia alguna en la representación de la Sociedad y con la conformidad de los socios restantes, percibiendo únicamente las utilidades que les correspondan y resulten de los balances anuales. — Undécima: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se planteare sobre la interpretación de éste contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales entre las partes que suscriben o sus sucesores, por cualquier título, como así también en lo referente a los puntos del artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será sometida a la solución de amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los puntos sobre los cuales estos no estén de acuerdo, serán sometidos a la solución de un árbitro único nombrado por mayoría de votos, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la justicia. — Bajo tales conceptos dan por terminado el presente contrato, obligándose a cumplirlo fielmente y con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Roberto Adolfo Granade. — Adolfo Manuel Suárez. — Roberto Mario Barachi. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1947. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.18 nov.-Nº 40.179-v.22 nov.

"COMPAÑIA INMOBILIARIA ETYCA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Diez y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán comparecen: don Federico Córdoba que firma "F. Córdoba", casado, español, don Eduardo Córdoba que firma igual, casado, argentino, don Luis Córdoba, que firma igual, casado, argentino, don Ramón Córdoba, que firma igual, casado, español, don Antonio Eraña, que firma igual, soltero argentino, don Víctor Bretón que firma igual, casado, español, todos domiciliados en Bartolomé Mitre mil ciento dos; don Amadeo Angel Riva, que firma "Amadeo Riva", casado, argentino, don Jorge Mascolino Manzanares, que firma "Jorge M. Manzanares", casado argentino, ambos domiciliados en Esmeralda ciento cincuenta y cinco; don Esteban Fortunati, que firma igual, casado, italiano, domiciliado en Gurruchaga dos mil cuatrocientos cincuenta y seis; don Américo Santiago Cayetano Riva, que firma "Américo Riva", soltero, argentino, domiciliado en Tres de Febrero dos mil ochenta y seis; don José Alfonso Blanco García, que firma igual, casado, español; don Enrique Blanco García, que firma "Enrique Blanco García", casado, español, ambos domiciliados en Esmeralda ciento cincuenta y cinco; don Roque Romano Larroca, que firma "R. Romano Larroca", casado, argentino; don Vicente Inocencio Romano, que firma "Vicente I. Romano", soltero, argentino, éstos domiciliados en Reconquista trescientos cuarenta y uno; don Sebastián Miguel Jaime Cardoner, que firma "S. Cardoner", casado, español, domiciliado en Zavalía dos mil noventa, tercer piso; don Joaquín Cardoner que firma "J. Cardoner", casado, español, domiciliado en Tres de Febrero dos mil ochenta y seis y don Francisco Moisés Gilardón que firma "Francisco M. Gilardón", casado, argentino, domiciliado en Esmeralda ciento cincuenta y cinco, todos mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda desde la fecha constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada para la explotación del negocio de compra y venta de bienes inmuebles, al contado o a plazos, con facultad para hipotecarlos o gravarlos en cualquier forma legal, pudiendo asímismo aceptar o efectuar donaciones aún a título gratuito cuando representen un interés directo o indirecto a la sociedad, como ser donaciones para reservas o calles en fundaciones de pueblos o loteos o convenios con vecinos o terceros de los cuales resulte un beneficio mediato o inmediato. — Podrá también encargarse de construcciones, financiaciones, explotaciones rurales, industrias, administraciones y cobranzas de sus propios bienes o de terceros, como dar o tomar dinero en préstamo con o sin interés, con garantía hipotecaria, prendaria o sin garantía. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de "COMPAÑIA INMOBILIARIA ETYCA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sin que ello implique obligación de hacerlo la Sociedad podrá en los folletos, prospectos o documentación que estime conveniente, aclarar el significado de "Etyca", agregando a continuación "Edificios, terrenos y campos argentinos". — Tercera: Se constituye por el término de quince años y su asiento principal será la ciudad de Buenos Aires, con domicilio actual en la calle Esmeralda número ciento cincuenta y cinco, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Ochocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ochocientas cincuenta cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, aportada en dinero efectivo por los socios por iguales partes, del cual un cincuenta por ciento deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina, según se acreditará con la boleta respectiva a los efectos de la inscripción del presente contrato, obligándose los otorgantes a entregar el cincuenta por ciento restante en el momento y forma que la gerencia resuelva. — Quinta: La Dirección y Administración, así como el uso de la firma, estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios, señores Francisco Moisés Gilardón, Amadeo Angel Riva y Jorge Marcolino Manzanares; quienes actuarán con el carácter de Gerentes y con la amplitud de facultades previstas por el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Solamente se requerirá la firma conjunta de dos de los gerentes para los casos de compra, venta o hipoteca de inmuebles, debiendo presentar al escribano como documentos habilitante, copia simple de la parte pertinente del acta de la reunión en que se resuelva la operación, autenticada por el otro gerente o en su defecto por cualquiera de los socios restantes, aunque no tuvieren ese carácter. — Queda expresamente establecido que tanto los socios como los Gerentes, podrán continuar atendiendo todos los asuntos o negocios personales o en otras sociedades o que en el futuro iniciaren, en que tuvieren interés aunque versaren sobre asuntos o negocios similares a los de la Sociedad. — La firma social será Compañía Inmobiliaria "Etyca", Sociedad de Responsabilidad Limitada, manuscrita o impresa por cualquier medio, seguida de la firma particular del gerente que hiciere uso de la misma. — Sexta: Anualmente la Sociedad celebrará asamblea para aprobar la memoria y balance presentado por la Gerencia y tratar cualquier otro asunto que se estimare de interés, sin perjuicio de celebrar sesiones en el momento que la Gerencia o no menos de tres socios lo estimare necesario. Tanto las resoluciones de la asamblea como las de las sesiones deberán asentarse en un libro de actas que la Gerencia llevará al efecto. — En todos los casos cuatro socios formarán quórum pudiendo en este número estar incluídos uno o más gerentes. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, computándose doble el de los gerentes en caso de empate, con excepción de los casos en que se trate de la disolución anticipada de la Sociedad: cambio de objeto; aumento o reducción de capital en cuyos casos se aplicarán las disposiciones del artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, requiriéndose también unanimidad para la remoción de los Gerentes. — En caso de aumento de capital todos los socios tienen derecho a suscribirlo por iguales partes, incluyendo la parte de los socios que no desearen intervenir en la suscripción. — Séptima: Anualmente, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, se practicará inventario y balance general y tanto los beneficios como pérdidas que éste arroje, previa deducción de un diez por

ciento para retribución de gerentes y el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán o soportarán entre los socios en proporción a sus aportes y hasta la concurrencia de los mismos. — Octava: Para los casos de cesión de cuotas, muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad: Compañía Inmobiliaria "Etyca". Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Pascual Santoro y don Laureano Souto, vecinos mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — F. Córdoba. — Eduardo Córdoba. — Luis Córdoba. — Ramón Córdoba. — Antonio Eraña. — Víctor Bretón. — Amadeo Riva. — Jorge M. Manzanares. — Esteban Fortunati. — Américo Riva. — José Alfonso Blanco García. — Enrique Blanco García. — R. Romano Larroca. — Vicente I. Romano. — S. Cardoner. — J. Cardoner. — Francisco M. Gilardón. — Tgo: P. Santoro. — Tgo: L. Souto. — Hay un sello: Ante mí: J. Allende Iriarte. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos treinta y seis vuelto del Registro doscientos sesenta y cinco a mi cargo. — Para la parte interesada expido el primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta nacionales cada uno número un millón cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos ochenta y uno: un millón cuatro cientos treinta y dos mil ochocientos ochenta y dos y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Blanco — reservas — razón — principal — Gilardón — soportarán — Inmobiliaria — en — Víctor — Vicente — Todo Vale. — J. Allende Iriarte. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1947. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.18 nov.-Nº 40.208-v.22 nov.

F. Y R. BLANCO HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Flavio Blanco y Rafael Blanco, ambos casados, español y argentino respectivamente, mayores de edad, domiciliados en la calle Larrazabal número 1421, han resuelto constituir, de común acuerdo, una sociedad de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al 1º de Enero del año en curso que se regirá por las bases y estipulaciones que se establecen a continuación. Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de F. Y R. BLANCO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se dedicará a la compra-venta de ganado y su faenamiento; compra-venta de carnes y sus derivados; transportes y toda clase de operaciones comerciales y actividades industriales que los socios resuelvan emprender por cuenta propia y|o de terceros. Tendrá su asiento principal en esta Capital. Segundo: El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos m|n. dividido en cien cuotas de un mil pesos c|l. suscriptas e integradas en iguales proporciones por ambos socios y se halla constituído según Balance General al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete por los siguientes conceptos: Activo. Caja y Bancos: Ochenta y nueve mil trescientos treinta y cuatro pesos con treintisiete centavos; Deudores Varios: Ciento seis mil quinientos veintinueve con ochenta y seis centavos. Rodados: Veintidos mil pesos. Total Activo: Doscientos diez y siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con veintitres centavos. Pasivo: Reserva Ley once mil setecientos veintinueve: mil ciento noventa pesos con sesenta y dos centavos. Impuestos a Pagar: diez y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y siete centavos. Acreedores Varios: Noventa y seis mil setecientos diez y siete pesos con cero cuatro centavos. Total del Pasivo: Ciento diez y siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con veintitres centavos. Tercero: La Sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar del primero de Enero del año en curso. Este plazo podrá prorrogarse, de común acuerdo, por otro lapso igual, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y Publicaciones de ley. Cuarto: La administración, dirección, representación legal y firma social estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios, quienes asumen el carácter de gerentes con las más amplias facultades para obrar en nombre de la Sociedad. Ninguno de los socios podrá emplear la denominación social en operaciones extrañas a su objeto o comprometer la sociedad en fianzas y|o garantías a favor de terceros. Quinto: Los balances generales se practicarán anualmente el treinta y uno de Diciembre, debiendo ajustarse a los principios de la técnica contable y a los usos comerciales. Podrán practicarse balances en cualquier momento al solo efecto de establecer los resultados parciales de los negocios. De las utilidades líquidas y realizadas anualmente, se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y el saldo o pérdidas, en su caso, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas sociales. Sexto: Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de cuatrocientos pesos mensuales cada uno, con cargo a sus respectivas cuentas particulares, en las cuales se acreditarán las utilidades anuales correspondientes a cada socio. Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, podrán continuar en la sociedad siempre que unifiquen su representación, en caso de ser varios y que sean aceptados en la forma que establece el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Octavo: En cualquier caso que se produzca la disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes y en su defecto, de quien designen los titulares de las cuotas sociales. Los liquidadores tendrán los poderes más amplios y extensos para realizar los bienes de la sociedad. Los primeros fondos se destinarán a la cancelación del pasivo y cargas sociales y el excedente se distribuirá entre los tenedores de cuotas sociales en la forma establecida en el artículo quinto. Noveno: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, dentro de los quince días de producida la dificultad. Los arbitradores antes de entrar a conocer la cuestión, designarán el tercero para el caso de discordia. El fallo de los árbitros de conformidad o el de tercero en su caso, que deberán dictar dentro de los treinta días de la aceptación del cargo, será inapelable y tendrá para las partes el carácter y fuerza de cosa juzgada, renunciando desde ya a cualquier trámite judicial ulterior. Décimo: En todo lo que no esté previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. Bajo los diez artículos que anteceden los contratantes dejan constituída la precitada sociedad "F. y R. Blanco Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a cumplir y respetar dichas cláusulas, conforme a derecho. En prueba de ratificación firman el original en sellado de ley extendido en los sellos nacionales de diez centavos, números: 1.048.981 y 1.048.982. — s|r. "treintisiete". Vale. — Falvio Blanco. — R. Blanco. — Entrelíneas: "español y argentino respectivamente", Vale. — Flavio Blanco. — R. Blanco.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.18 nov.-Nº 40.183-v.22 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, que ha sido aumentado el capital de la sociedad "LA ROSA EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de treinta y cinco mil pesos a la suma de setenta mil pesos moneda nacional, modificándose por lo tanto el artículo tercero del contrato social en la siguiente forma: Artículo 3. El capital de la sociedad queda fijado en la suma de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por 700 cuotas de $ 100 cada una, moneda nacional de curso legal, cada una de ellas, las que quedan suscriptas e integradas en su totalidad de la forma siguiente: Sra. Frances (Francisca) S. Ragals, con 350 cuotas, o sean 35.000 m|n. de c|l. y el señor William (Guillermo) C. Ragals, con 350 cuotas o sean 35.000 pesos moneda nacional de curso legal. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Leopoldo Gutiérrez Reto, con fecha 26 de Abril de 1947.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.17 nov.-Nº 40.147-v.21 nov.

COMPAÑIA TECNICA ELECTRO MECANICA COTELMA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 675. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Catorce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán comparecen: por una parte el Ingeniero Hilmar Griess, alemán, legalmente divorciado en su país de origen; por otra los Señores Gerhardo Pablo Krieg, alemán, casado, y don Federico Böhm, alemán, casado; y por otra los Señores Ingenieros Guillermo Oscar Nottebohm, casado, y doctor Andrés Eduardo Nottebohm, casado; todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y los comparecientes expresan: que son los únicos componentes de la razón social que gira en esta República, bajo el nombre de "COMPAÑIA TECNICA ELECTRO MECANICA COTELMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por escritura pública pasada en este mismo Registro al folio tres vuelto, en fecha trece de Enero próximo pasado ante mí adscripto el Escribano don Guillermo L. Lanusse, que fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento doce, folio noventa y uno, Libro doce de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el día catorce de Febrero del año en curso, con un capital social de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas ochenta cuotas de mil pesos moneda legal cada una, de los cuales el Señor Hilmar Griess, suscribió ochenta cuotas equivalentes a ochenta mil pesos moneda legal, integrando el cincuenta por ciento de ese aporte. Que el Señor Hilmar Griess, con la conformidad de todos los comparecientes, ha cedido sus cuotas sociales a los otros socios Señores Gerhardo Pablo Krieg y Federico Böhm, por partes iguales y por su valor nominal. En consecuencia vienen por este acto, a elevar a escritura pública tal transferencia otorgando el Señor Griess a los Señores Krieg y Böhm, carta de pago en forma por la suma de veinte mil pesos moneda legal a cada uno de ellos, que he recibido antes de ahora, a su entera satisfacción, por la parte de capital ya aportado. En atención a la transferencia efectuada, se resuelve también de común acuerdo, modificar el contrato social en sus artículos cuarto, sexto y octavo, que quedan redactados en la siguiente forma: "Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuatrocientas ochenta cuotas de mil pesos moneda legal cada una que los socios doctor Andrés Eduardo Nottebohm, Ingeniero Federico Böhm, don Gerhardo Pablo Krieg e Ingeniero Agrónomo Guillermo Oscar Nottebohm, han suscripto íntegramente y por partes iguales, es decir ciento veinte cuotas o sea ciento veinte mil pesos moneda legal cada uno de ellos. Queda integrado el cincuenta por ciento del aporte en dinero en efectivo, obligándose los socios a integrar el cincuenta por ciento restante en la forma y medida que lo dispongan los socios que representen la mayoría del capital. Artículo sexto: Los Señores don Gerhardo Pablo Krieg o Ingeniero Federico Böhm, este último sin perjuicio de su cargo de Gerente desempeñará también durante toda la duración de la Sociedad los cargos de Directores Técnicos de la Empresa, a la que se obliga a prestar toda competencia y conocimientos técnicos, cada uno dentro de su especialidad, sin que ello signifique una obligación de dedicarse exclusivamente a las operaciones de la Sociedad, pero no podrán actuar en forma que implique un perjuicio o competencia a la misma. Igualmente queda establecido que los socios no podrán tomar representaciones o aceptar consignaciones a su nombre, las que deberán hacerse a nombre de la Sociedad. También se comprometen los socios a ceder a la Sociedad todos sus inventos y descubrimientos y las pruebas, cálculos, desarrollos y planos necesarios para llevar adelante esas ideas técnicas, así como también las patentes, marcas o registros que las resguarden. — Artículo octavo: El día treinta de abril de cada año se practicará el inventario general de las existencias y el Balance anual, el que se sujetará a las siguientes normas a) Se amortizarán los diversos rubros del activo, así como los créditos dudosos en la forma y proporción que en cada caso aconseje la práctica, no pudiendo ser inferiores a los coeficientes determinado por la Dirección General Impositiva. — b) Se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital integrado. — c) La utilidad que quedare podrá destinarse para hacer amortizaciones o reservas extraordinarias y el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus capitales aportados y en idéntica proporción soportarán en el caso las pérdidas". — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, la aceptan en todas sus partes, firmando en prueba de conformidad, por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores Horacio Janza y Ernesto Clivera, vecinos, hábiles, doy fe. — Hilmar Griess. — F. Böhm. — G. Krieg. — G. Nottebohm.—A. Nottebohm.—Horacio Janza. —Ernesto Olivera.—Hay un sello.—Ante mí: Alejandro Ayerza. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos setenta y cinco del Registro doscientos setenta y seis a mi cargo. — Para los interesados expido el presente en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional números un millón doscientos ochenta y siete mil trescientos treinta y siete y el presente un millón doscientos ochenta y siete mil trescientos treinta y ocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alejandro C. Ayerza. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1947. — Pedro A. Taranco, secretario.

e.18 nov.-Nº 39.365-v.22 nov.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 4 al 10|11|47.

"ASERRADEROS SAN PATRICIO"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto.

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Setenta Y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano autorizante y los testigos que al final firman, comparecen los Señores don Lucas Patricio Figliolía, casado en primeras nupcias, domiciliado en la Avenida del Campo número mil trescientos sesenta y cinco; don Fermín José Donzelli, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Yatay número cuatrocientos ochenta y doña Celia Aizpún de Mayo, casada en primeras nupcias, domiciliada en la calle Billinghurst número mil seiscientos sesenta y ocho; todos argentinos, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurren a este acto a los efectos de formalizar un contrato de sociedad supeditado a las siguientes condiciones: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto dedicarse a la explotación de Aserraderos, compra-venta de maderas, fabricación de parquets, y otros negocios lícitos. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "ASERRADEROS SAN PATRICIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y será por el término de Veinte y cinco años, a contar desde hoy, teniendo su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la Avenida del Campo número mil trescientos sesenta y cinco, pudiendo establecer sucursales en todo el país y en el extranjero. — Tercera: La Sociedad será administrada por los tres socios, con el cargo de Gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, separada o alternativamente, con la única limitación de no comprometerla en negocios o fianzas ajenas a la Sociedad, comprendiendo el mandato a los efectos del desenvolvimiento de los negocios: Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en todos los casos de adquisición o enajenación, el precio, forma de pago, tomar o dar posesiones de bienes materia del contrato, como igualmente adquirir y vender toda clase de mercaderías por los precios y forma de pago que convengan. — Constituir depósitos de dinero o valores en Bancos oficiales, extranjeros o particulares y extraerlos total o parcialmente, sean estos depósitos constituídos por la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, con sujeción a las Leyes o reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y tipo de

interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos, públicos o privados, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales. Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas. Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos, total o parcialmente. Comparecer ante las reparticiones nacionales, provinciales, municipales, Dirección Impositiva, Trabajo y Previsión, Tribunales de Trabajo y ante toda otra autoridad administrativa, como así también en juicio ante los Tribunales, fuero o jurisdicción, por sí o por apoderado. Percibir y otorgar cartas de pago o de adeudo. Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. Otorgar y firmar instrumentos públicos y privados que fueren menester para la ejecución de los actos y contratos. — Contratar el personal de empleados u obreros, fijando sus sueldos y jornales. Las facultades precedentemente enumeradas no son limitativas. — Cuarta: Se requiere la aprobación de la mayoría del capital social para tomarse créditos bancarios o particulares, cuando la operación sea de un monto superior a treinta mil pesos nacionales. — Tampoco sin ese requisito podrán celebrarse aquellos actos corrientes de administración, como ser, concesiones de créditos, conceder derechos reales de prenda e hipoteca y para cualquier otro que no sea de ejecución sucesiva y signifique una responsabilidad para la Sociedad, superior a la expresada cantidad de treinta mil pesos. — Quinta: Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de capital y los socios y gerentes se reunirán una vez por mes, dejando constancia de las resoluciones tomadas en el libro de actas respectivo. — En caso de que haya socios ausentes se les remitirá copia del acta levantada a los efectos de que puedan éstos manifestar su conformidad con los asuntos tratados. — Sexta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por quinientas diez cuotas de quinientos pesos cada una que es suscripto por los socios señores Lucas Patricio Figliolía, Fermín José Donzelli y señora Celia Aizpún de Mayo por partes iguales, o sean ciento setenta cuotas cada uno, y de los cuales han integrado totalmente, también en partes iguales, ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, que se discriminan así: noventa mil novecientos treinta y cuatro pesos moneda nacional en el valor de las máquinas, motores, instalaciones, muebles, útiles, etcétera, de acuerdo con el inventario practicado al efecto; sesenta y cuatro mil sesenta y seis pesos moneda nacional en dinero efectivo, también totalmente integrado, de los cuales la cantidad de treinta y dos mil treinta y tres pesos o sea el cincuenta por ciento, serán depositados de inmediato en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad y el saldo de cien mil pesos moneda nacional se comprometen y obligan los socios a integrarlos en partes iguales, a medida que a la Sociedad le sean necesarios. — Séptima: En concepto de viáticos y gastos de representación, cada uno de los socios podrá retirar mensualmente la suma de cuatrocientos pesos nacionales, cantidades que serán cargadas a gastos generales. — Octava: La Sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y cerrará sus ejercicios el treinta y uno de Octubre de cada año a cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios de la Sociedad. En cada uno de los balances se harán las siguientes amortizaciones: cinco por ciento sobre máquinas; diez por ciento sobre muebles, útiles e instalaciones, dándose de baja por quitas y quebrantos los créditos morosos o dudosos. — Novena: De las utilidades líquidas realizadas que arroje cada balance anual, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social prescripto por la Ley. — Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva o previsión, así como su empleo o distribución. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus respectivos capitales. — En caso de pérdidas, ellas se deducirán primeramente con los fondos de reserva disponibles y después serán soportadas por los socios en la misma proporción que la establecida para las utilidades. Las pérdidas serán arrastradas al nuevo ejercicio, pero para el caso de que éstas llegaren al cincuenta por ciento, la Sociedad será puesta en liquidación a pedido de cualquier socio. — Los balances deberán ser firmados por los gerentes y aprobados por todos los socios, por sí o por apoderados. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará sin interrupción, salvo unánime disposición en contrario, bajo la misma firma adoptada con los causahabientes del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar su representación. — Los herederos del socio fallecido o incapacitado, tendrán derecho a ceder las cuotas que les correspondan a un tercero, pero deberán acordar preferencia para ello a los socios restantes, o a uno o varios de ellos en caso de no aceptarse el prorrateo. — La cesión será pagando las cuotas a su valor a la par en seis cuotas semestrales, gozando de un interés del cinco por ciento anual. — Desde el momento de la venta, cesión o transferencia, los herederos se considerarán sin intervención, ingerencia ni participación en la Sociedad. Las utilidades o pérdidas que correspondan al socio por el ejercicio en que se produjo el retiro voluntario, fallecimiento o incapacidad, se establecerá de acuerdo a un balance que se practicará a la fecha del suceso. — Décima Primera: La Sociedad podrá aceptar nuevos socios, como así aumentar o disminuir el capital de la misma, por mayoría de votos. — Décima Segunda: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, ella estará a cargo de las personas, socios o no socios, que se nombren al efecto, por mayoría de votos, quienes realizarán su cometido así: realizado el activo y satisfecho el pasivo, se acreditará a cada socio la parte proporcional de su capital de acuerdo a sus votos y si hubiere remanente, se distribuirá conforme y de acuerdo a los principios sobre ganancias y pérdidas establecidas. — Los liquidadores procederán bajo el mismo rubro social con el aditamento "en liquidación", a cuyo efecto se les darán los poderes suficientes. La retribución de los liquidadores se fijará en la forma que convengan los socios y siempre por mayoría de votos. — Décima Tercera: Toda duda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o representantes legales de los mismos con motivo de la interpretación de estos estatutos y su ejecución, como así también en caso de disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitro único nombrado por unanimidad de votos, a cuyo fallo se someten, desde ya. — Décima Cuarta: Todo aquello no previsto en las cláusulas del presente contrato, será resuelto por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Quinta: La socia señora Celia Aizpún de Mayo, por haberse así estipulado, será representada en su carácter de socia y gerente, por su esposo don Mariano Benigno Mayo a cuyo efecto le otorga en este acto poder general amplio para que en su nombre y representación realice todos los actos que en ambos caracteres podía ella realizar, y le confiere todas y cada una de las facultades que este contrato para ello le acuerda, las que se dan en este lugar por reproducidas. — Deja expresa constancia que la intervención personal no revoca este mandato pues la revocación deberá ser expresa y por escritura pública. — Los socios don Lucas Patricio Figliolía y don Fermín José Donzelli, manifestaron su conformidad con el mandato que precedentemente otorga la socia señora Celia Aizpún de Mayo a favor de su esposo. — Leída que les fué la presente, ratifican su contenido y la firman ante mí y los testigos del acto don Eugenio Plech y don Alfonso Melone, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Lucas P. Figliolía. — F. J. Donzelli. — Celia Aizpún de Mayo. — E. Plech. — A. Melone. — Está mi sello. Ante mí: Carlos A. Pazo. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el Registro doscientos sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Aserraderos San Patricio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cuatro sellos valor un peso cincuenta cada uno numerados correlativamente del un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta al presente, Serie G. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: alternativamente — los — amortizaciones — establecidas — Entre líneas: otro. — Todo vale. — (Hay un sello) Carlos A. Pazo. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1947. — Ernesto Segovia, Secretario.

e.19 nov.-Nº 41.244-v.24 nov.

ANSCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán comparecen: Don Juan (Jan) Bernardo (Bernardus) Nieman, casado, holandés, Don Jelle Stienstra, casado y Don Pedro Gerrit Biezepol, casado, domiciliado en la calle Veinte y cinco de Mayo número cuatrocientos ochenta y nueve, y Doña Margarita Glaescher de Smit, viuda de sus primeras nupcias con Don Alberto Nicolás Smit, domiciliado en la calle Presidente Luis Sáenz Peña número doscientos ochenta y uno, todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto el señor Nieman y señora Glaescher de Smit, por su derecho propio y los señores Stienstra y Biezepol en nombre y representación de la Sociedad Anónima denominada van Waveren Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial, la señora Glaescher de Smit vende, cede y transfiere a favor de la Sociedad Anónima denominada Van Waveren Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, las treinta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional, que tiene en la Sociedad Ansco Sociedad de Responsabilidad Limitada, efectuando esta cesión y tranferencia a favor de la cesionaria por igual importe que recibe en este acto de la misma, por cuya suma le otorga recibo y carta de pago en forma y en consecuencia, coloca a la Sociedad Anónima denominada van Waveren Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial, en el mismo lugar y grado de prelación que a lo cedido y tranferido tenía. Por su parte los señores Stienstra y Biezepol, en los caracteres invocados exponen: Que aceptan esta cesión y tranferencia otorgada a favor de su representada. El señor Nieman manifiesta: Que se da por notificado de esta cesión y tranferencia y expresa su conformidad con la misma. Los señores Stienstra, Biezepol y Nieman, en los caracteres invocados continúan diciendo: Que en virtud del retiro de la señora Glaescher de Smit, de la Sociedad Ansco Sociedad de Responsabilidad Limitada, han quedado como únicos socios de esta Sociedad, el señor Nieman y la Sociedad Anónima denominada van Waveren Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial y en tal carácter convienen de mutuo y común acuerdo, en aumentar el capital social a la suma de Un millón de pesos moneda nacional, modificar el contrato social, adaptarlo a la nueva situación creada y darle la redacción definitiva, quedando concebido en la siguiente forma: — Primero: A contar desde el veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta, ha quedado constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación de ANSCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que está formada actualmente por la Sociedad Anónima denominada van Waveren Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, y el señor Juan (Jan) Bernardo (Bernardus) Nieman. — Segundo: Tiene por objeto explotar el negocio de fabricación y venta de productos de porcelana y metal para industria eléctrica y de otros productos derivados o conexos y sus afines. — Tercero: Su domicilio legal y asiento principal de los negocios será esta Capital, sin perjuicio de las agencias, sucursales o filiales que los socios resolvieran establecer por mayoría de votos en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarto: La sociedad es de plazo indeterminado, pero podrá ser disuelta a pedido de uno de los socios previo aviso por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la proporción de novecientos cincuenta cuotas o sean novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, por la Sociedad van Waveren Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial y cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor Juan Bernardo Nieman. Los citados aportes son efectuados de la manera siguiente: La Sociedad van Waveren Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial con las ciento sesenta y cinco cuotas o sean ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional que tenía en la Sociedad, treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional, que adquiere en este acto a la señora Glaescher de Smit y setecientos cincuenta cuotas o sean setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que aporta en efectivo y el señor Nieman con las cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional que tiene en la Sociedad. — Sexto: Quedan designados como Gerentes de la Sociedad, Don Juan Bernardo Nieman, don Germán Enrique van Waveren; don Pedro Gerrit Biezepol y don Julio Varela, quienes actuarán con las más amplias facultades en el ejercicio de esas funciones. En todos los casos, para obligar a la Sociedad, firmarán dos gerentes conjuntamente o un gerente y un apoderado de la Sociedad. Queda prohibido en absoluto a los gerentes, hacer uso de la firma social en asuntos o negocios ajenos a la Sociedad así como prestarla en garantías de obligaciones o fianzas de terceros. — Séptimo: Los gerentes indistintamente podrán designar un apoderado para que en sus nombres respectivos los representen en la Sociedad para la administración de los negocios sociales, con la misma amplitud de facultades de los Gerentes. A tal fin, cada uno de los gerentes quedan autorizados para conferir poder suficiente a favor de la persona que el mismo designe, siendo entendido que los citados apoderados obrarán bajo la personal responsabilidad de los gerentes poderdantes con respecto a las relaciones entre los socios y sin que tal representación pueda considerarse como designación de un nuevo gerente en la persona de dicho apoderado. — Octavo: Anualmente al treinta de Junio se practicará un balance general de las operaciones realizadas en el ejercicio, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que en cualquier momento podrán ser efectuados a pedido de uno de los socios. De las utilidades que resulten se destinará; a) Un cinco por ciento para la formación de fondo de reserva legal, hasta que este alcance al diez por ciento del capital social. b) Un porcentaje que lo establecerán en cada caso los socios por mayoría de votos y que no podrá exceder del diez por ciento para gratificación de los socios y/o gerentes en retribución de los servicios que hubieren prestado durante el ejercicio anual, sin perjuicio de los sueldos que puedan percibir por las funciones que desempeñen en la Sociedad. c) El saldo que reste, será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Por mayoría de votos los socios podrán resolver el aumento del capital social en cuyo caso cada socio tendrá derecho a suscribir las cuotas de aumento en proporción a sus aportes. Si alguno de los socios rehusare aumentar sus cuotas de capital, el otro o los otros socios podrán suscribir la totalidad de las cuotas de aumento. — Décimo: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al de las cuotas capital, que le corresponde en la Sociedad. — Undécimo: Para la remoción de Gerentes o designación de otros, ya sea por vacancia o reemplazo de los designados, se requerirá mayoría de votos, igual mayoría será necesaria para la aprobación de los balances y de toda disposición o asuntos de interés para la buena marcha de la Sociedad. — Duodécimo: En caso de disolución, la Sociedad será liquidada por la persona que designen los socios, quien procederá a la terminación de los negocios en gestión y una vez satisfecho el pasivo distribuirá el remanente en proporción a sus capitales. Si la disolución fuere solicitada por uno o varios de los socios conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta el o los otros socios restantes, podrán optar; a) En liquidar la sociedad en la forma establecida en el párrafo precedente o b) En continuar con los negocios quedando como únicos propietarios o componentes de la Sociedad, en cuyo caso adquirirán las cuotas capital que corresponda al socio o socios salientes por el valor que se establezca, conforme a los libros. — Décimo Tercero: Para el caso de fallecimiento o incapacidad del señor Nieman o de alguno de los socios que pudieran ingresar en la sociedad, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o incapacidad, con la intervención de los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación al efecto. De común acuerdo, se resol-

verá: a) La continuación de las operaciones sociales con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. b) Liquidar la Sociedad en la forma establecida en el artículo Duodécimo y c) Adquirir a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, las cuotas capital por el valor que se determina en el balance y en la forma que se convenga oportunamente, quedando él o los socios sobrevivientes o capacitados, como únicos propietarios de los negocios o componentes de la Sociedad. — Décimo Cuarto: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia del presente contrato o por disolución o liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad éstos de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo, así como el de los arbitradores en su caso, será inapelable. — Bajo las catorce cláusulas que preceden, los comparecientes dejan perfeccionado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué esta escritura a los comparecientes se ratificaron de todo su contenido y la firman con los testigos del acto que lo fueron los señores Don Rodolfo H. Figueroa y Don Gabriel Fernández vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — J. B. Nieman. — J. Stienstra. — P. Biezepol. — Margarita Glaescher de Smit. — R. H. Figueroa. Gabriel Fernández. — Hay un sello. — Ante mí; Daniel Ferrari. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Daniel Ferrari con fecha 16 de Octubre de 1947. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Dr. René Tavernier, Secretario.

e.19 nov. Nº 40.234 v.24 nov.

El Señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, hace saber por cinco días el edicto siguiente:

Entre los señores Enrique Adolfo Cornblit, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Callao Nº 666 y Curt Meyer, apatrida, según resolución judicial del Sr. Juez Dr. Francisco Carreño del 28 de Agosto de 1946, comerciante, domiciliado en la calle San Martín Nº 235, ambos casados y mayores de edad, se ha resuelto lo siguiente: Primero: Los contratantes son únicos socios de "METREL UNIVERSAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída el 10 de Marzo de 1947 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Abril de 1947, bajo el número 343, a folio 245, del libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Por este acto, vienen a modificar la cláusula sexta del mencionado contrato, la cual queda redactada definitivamente así: Sexto: El ejercicio social abarcará desde el 1º de enero hasta el 31 de Diciembre de cada año, en cuyo último vencimiento se practicará un balance detallado y completo, realizando las amortizaciones máximas autorizadas por las leyes impositivas, sin perjuicio de las reservas especiales que convengan los socios, de conformidad con el artículo octavo. De conformidad y a un solo efecto, dejando subsistentes y con el texto registrado las demás cláusulas del contrato que tienen formalizado, suscriben este sólo ejemplar, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a seis días del mes de Noviembre de 1947. — Firmados: C. Meyer. E. A. Cornblit". — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.19 nov.-Nº 40.254-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis A. Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Modificación de contrato; cláusula primera: "La firma se denominará "SCHMITT Y SCHONAUER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" FABRICA ARGENTINA DE MAQUINAS TEXTILES (Cap. $ 200.000 m|n.) y tendrá sus escritorios en Bolívar 238, esc. 11-12, Capital Federal, y sus talleres en Remedios de Escalada, calle Juan Díaz de Solís, sin número - Pcia. de Buenos Aires". — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.19 nov.-Nº 40.257-v.24 nov.

SAVRO S. R. L.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Folio 803. — Primer testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, comparecieron ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, los señores Doña Sofía Moscovitz de Sapir, que firma "S. M. de Sapir", de estado viuda, argentina, domiciliada en esta Capital calle Antezana número doscientos setenta; Don Alberto Domingo Vigliecca, que firma "A. D. Viglíecca", de estado casado, uruguayo, domiciliado en esta Capital calle Veinte y Cinco de Mayo número ciento cincuenta y ocho, y don Enrique Rodríguez, que firma "E. Rodríguez", de estado casado, argentino, domiciliado también en esta Capital Federal, calle Cochabamba dos mil trescientos treinta y tres, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, y exponen: Que constituyen una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primero: Se denominará "SAVRO S. R. L.", con domicilio en esta Capital Federal, pudiendo instalar sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Extranjero. — Segundo: El objeto de la Sociedad será: despachos de Aduana, Exportación, e Importación de mercaderías en general y cualquier otro acto comercial como ser: adquisición o enajenación de bienes muebles, inmuebles, semovientes, instalaciones, maquinarias, títulos, valores, cédulas, derechos y fondos de comercio, pudiendo todo ello ser hipotecado, prendado o gravado con cualquier derecho real o común, dar o recibir préstamos con o sin garantía hipotecaria y en general cualquier acto de comercio o negocio que tenga relación directa o indirecta con el objeto social, pudiendo estar en juicio como actora o demandada, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco del Estado o particular y especialmente con el Banco Central, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino y Provincia de Buenos Aires; dejando bien entendido que esta especificación no es limitativa sino enunciativa. — Tercero: La duración de la Sociedad será de diez años a contar del día de la fecha, pudiendo ser prorrogado automáticamente si no existiera oposición de alguno de los socios; cualquiera de ellos podrá pedir su disolución mediante un preaviso de seis meses. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Treinta Mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas cuotas iguales de cien pesos moneda nacional cada una; que suscriben los socios por partes iguales, dejando en este acto integrado el cincuenta por ciento o sea la cantidad de quince mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. Para integrar el remanente los socios podrán hacer aportes cuando así convenga a la Sociedad, pero siempre en cantidades no menores de diez cuotas cada uno. — Quinto: El capital suscripto podrá ser aumentado con la conformidad de los tres socios cuando las necesidades de la Sociedad así lo requieran en cuyo caso la suscripción se hará entre los mismos por partes iguales o se facilitará el ingreso de nuevos socios. — Sexto: La Sociedad será administrada con todas las facultades legales para representarla por los tres socios, quienes desempeñarán simultáneamente el cargo de Gerentes, pudiendo hacer uso de la firma separada, conjunta o alternativamente. — Séptimo: Anualmente se practicará un inventario y balance general, finalizando cada ejercicio el treinta de Junio. Los balances seguirán las siguientes normas: a) De la cuenta muebles y útiles se rebajará un diez por ciento anual; b) a las máquinas se les descontará el diez por ciento anual pudiendo elevarse dicha desvalorización hasta el quince por ciento si las utilidades del ejercicio lo permitieran; c) Los créditos dudosos podrán ser eliminados de común acuerdo por los socios. — Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán por partes iguales entre socios previo descuento del cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal. Las pérdidas serán soportadas por partes iguales. — Noveno: Además de los libros obligatorios y de los otros auxiliares que la práctica aconseje, la Sociedad llevará uno de actas donde se asentará las resoluciones importantes. — Décimo: Fallecido o incapacitado algún socio, sus sucesores o representantes unificarán en una sola persona su representación en la Sociedad, obligándose los socios restantes a admitirla sin más requisito que la comprobación del mandato. — Undécimo: Para la disolución y liquidación se aplicará lo pertinente del Código de Comercio, efectuándolo los socios quienes no podrán retirar suma alguna sin haberse cancelado el pasivo. — Duodécimo: Toda duda o divergencia entre los socios será sometida a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. Leída que fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos don Luis A. Plá y don Juan Carlos Planes, vecinos hábiles y de mi conocimiento, todo por ante mí de lo que doy fe. — S. M. de Sapir; A. D. Viglíecca; E. Rodríguez; Luis A. Plá; J. C. Planes. — Hay un sello: Alberto J. Garrido. — Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos tres de este Registro ciento cuarenta y uno a mi cargo de que doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en dos sellos con su habilitación correspondiente que sello y firmo en Buenos Aires a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, 4 Noviembre de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.19 nov.-Nº 40.232-v.24 nov.

"CASINO RUSSE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Franklin Barroetaveña, secretaría del doctor F. González del Solar, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 910. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Veintiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a seis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano Autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen por una parte los señores Isaac Rath, naturalizado argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes mil doscientos noventa y seis; Israel Cukierfajem, boliviano, casado, domiciliado en la calle Tucumán dos mil cuarenta y uno y don Gedeón Guy Nigradi Nogrady, húngaro, casado, domiciliado en Florida ciento setenta y uno; y por la otra don Ladislao Kovacs, casado, checoeslovaco; y doña Elvira Agustina Roggi, viuda, francesa; ambos domiciliados en la calle Leandro N. Além cuatrocientos cuarenta y siete, quinto piso, Departamento D.; todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y los Señores Rath, Cukierfajem y Gedeón Guy Nigradi Nogrady, dicen: Que según escritura de fecha nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante mí al folio dos mil veintiseis de este mismo Registro ciento sesenta y siete, los comparecientes formalizaron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "CASINO RUSSE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con un capital de Quince mil pesos moneda legal, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos noventa y seis, folio doscientos ochenta y ocho, del Libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y los Señores Rath, Cukierfajem y Nogrady, continúan diciendo: Que han resuelto, transferir a favor de los Señores Kovacs y Roggy, partes de sus cuotas de capital en la referida Sociedad en la siguiente forma y proporción. — El Señor Isaac Rath, transfiere al señor Ladislao Kovacs, dos cuotas de capital o sea un valor nominal de Doscientos pesos moneda nacional, equivalente al cuatro por ciento de sus cuotas según contrato por la suma de Seis mil pesos moneda nacional que declara el Señor Rath haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción. — El señor Isaac Rath transfiere a la señora Elvira Agustina Roggy una cuota de capital o sea un valor nominal de Cien pesos moneda nacional equivalente al dos por ciento de sus cuotas de contrato por la suma de Dos mil pesos moneda nacional que se obliga a abonárselos el día treinta de Julio del corriente año, suscribiendo al efecto un documento por igual valor el cual se halla habilitado con el sellado fiscal correspondiente. — El señor Israel Cukierfajem transfiere a la señora Elvira Agustina Roggi diez cuotas de capital o sea un valor nominal de Mil pesos moneda nacional equivalente al seis por ciento de sus cuotas de contrato por la suma de Seis mil quinientos pesos moneda nacional de los que pesos cuatro mil quinientos de igual moneda han sido entregados antes de ahora y el saldo o sea la suma de dos mil pesos moneda nacional se los obliga a abonar el día treinta de Julio del corriente año, suscribiendo al efecto un documento por igual valor, el cual se halla estampillado en legal forma. — Y el Señor Gedeón Guy Nigradi Nogrady, transfiere a la señora Elvira Agustina Roggy diez cuotas de capital o sea un valor nominal de Mil pesos moneda nacional, equivalente al seis por ciento de sus cuotas de contrato por la suma de seis mil quinientos pesos moneda nacional de los que pesos cuatro mil quinientos de igual moneda han sido entregados antes de ahora y el saldo o sea la suma de dos mil pesos moneda nacional se los obliga a abonar el día treinta de Julio del corriente año, suscribiendo al efecto un pagaré por igual valor el cual se halla extendido en un formulario debidamente estampillado, dándose por la presente el más eficaz recibo por las sumas percibidas y por transferidas las cuotas de capital en la forma pactada los contratantes en sus carácter de únicos componentes de la Sociedad "Casino Russe", Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan a su fiel cumplimiento a los términos del primitivo contrato que declaran conocer y aceptar, agregando que el Señor Kovacs y la señora Roggy, al entrar a formar parte de la Sociedad se obligan a desempeñar las siguientes funciones. — La señora Roggy, tendrá a su cargo la atención del local en las horas del día con una remuneración mensual de ciento ochenta pesos moneda legal a parte de las utilidades que según contrato le corresponda. — El señor Kovacs queda designado socio gerente con uso de la firma social quien deberá desempeñar su cargo en forma conjunta con los otros tres socios gerentes señores Rath, Cukierfajem y Nogrady, teniendo también a su cargo el señor Kovacs las funciones de "maitre" de acuerdo al contrato suscripto por la sociedad. — Leída que les es se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Francisco Miranda y don José Lungo: vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — I. Rath. — I. Cukierfajem. — G. Nigradi Nogrady. — Ladislao Kovacs. — Elvira A. Roggy. — Francisco Miranda. — José Lungo. — Hay un sello. — Ante mí: V. D. Bruno. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio novecientos diez del Registro ciento sesenta y siete, doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en dos sellos de un peso cincuenta, número un millón doscientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Agustina — las — Kovacs — Vale. — Decreto Nº 30.440. — Honorarios $ 200.—. Hay un sello. — V. D. Bruno. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia en dos fojas simples. — Conste. Enmendado: la aceptan, Kovacs. Vale.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.19 nov.-Nº 40.242-v.24 nov.

FLUVIAL

ALFONSO BUTAVAND Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Alfonso Butavand, domiciliado en la calle Salta mil cuatrocientos treinta y seis y Carlos Comercio, domiciliado en la calle Medrano doscientos treinta y seis, ambos mayores de edad, de nacionalidad argentinos y vecinos de esta Capital, se ha convenido en constituir la sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes bases: — Primera: La Sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "COMPAÑIA DE NAVEGACION FLUVIAL ALFONSO BUTAVAND Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" siendo su actual domicilio en la calle Uruguay número quinientos sesenta, Escritorio veintiseis, pudiendo en cualquier momento, cambiarlo, establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación ya sea en el interior del país o en el extranjero. — Segunda: El objeto social lo constituye el negocio de transportes en general ya sea por vía fluvial, cabotaje, marítima o terrestre, de personas o de cosas, pudiendo además, dedicarse a cualquier otro negocio que los socios por decisión unánime vieren convenir a los intereses sociales, como así mismo, recibir mandatos de administración, regentear comisariatos de averías, estén o nó vinculados directa o indirectamente al objeto principal. — Tercera: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar a mas de los actos y contratos que requiera su objeto los siguientes: adquirir por cualquier título gratuito u oneroso, todo tipo de barco y|o barcazas, remolcadores, etcétera, bienes muebles, inmuebles, semovientes, pudiendo venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos. — Dar y tomar préstamos garantizados o nó con derechos reales, prendarios o personales, aceptar hipotecas navales, prendas u otros derechos reales, constituirlos y cancelarlos. —

Adquirir y|o ceder créditos, derechos y acciones. — Comprar y vender mercaderías y productos, permutar, dar y recibir en pago y|o consignación, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, novaciones, celebrar contratos, convenios, arreglos, entendimientos en legal forma, de locación, arrendamientos, fletamentos, time charter, representaciones y|o agentes y rescindirlos; hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, constituirse en fiador, consignatario, depositario ó en la obligación de prestar cualquier servicio como locadores o locatarios o gratuitamente, prestar dinero o efectos onerosa o gratuitamnete por el plazo de la Sociedad o menor, con intereses o sin ellos, bajo multas, renuncias, cláusulas y condiciones que se convendrán en cada caso. — Formar otras sociedades ya sean civiles o comerciales de cualquier carácter, comprometiendo el capital que creyeren necesario, conviniendo el plazo y demás cláusulas y condiciones; concurrir a reuniones y asambleas, aceptar o renunciar cargos, endosar o transferir cheques, títulos, acciones o cualquiera otros papeles de negocios; disolver o dividir condominios; reconocer o confesar obligaciones; formular protestos y protestas, denuncias, promover querellas y acusar; conferir poderes generales y especiales, sustituirlos o revocarlos; registrar e inscribir marcas, designaciones y patentes: otorgar toda clase de instrumentos públicos y privados que fueren necesarios. — La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con los Bancos en general y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco del Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y los demás Bancos de esta plaza o del interior de la República, - Instituciones Oficiales, autónomas y|o autárquicas, Reparticiones Municipales, Marítimas, Fluviales, Banco Municipal de Préstamos de la Ciudad de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio, Instituto Mixto de Reaseguros etcétera. — La sociedad podrá transportar personas y|o cosas, ya directa o indirectamente, en calidad de promotora de fletes, para empresas ya constituídas o a constituirse. — La sociedad podrá tambien ejercitar el comercio de importación y exportación de toda clase de bientes, así como inscribirse el Registro respectivo, etcétera, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos operando en cuenta corriente y a la vista o a plazo fijo, depositar en Caja de Ahorros, librando los cheques necesarios para extraer los fondos, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, avalarlos, cobrarlos, negociarlos y efectuar toda operación de cambio con cualquier clase de moneda, títulos, acciones, compensar y abrir o cerrar cuentas bancarias, créditos o documentos análogos. La enunciación precedente no es limitativa. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de seis años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado por voluntad de los socios por el término que convinieren. — En cualquier tiempo por decisión unánime de los socios podrá la sociedad transformarse en anónima, en cuyo caso, las acciones suscriptas con fondos provenientes del capital y utilidades de esta Sociedad en el momento de la transformación gozarán de la preferencia y|o privilegios concedidos a los fundadores o promotores de sociedades anónimas a los que cada uno de los socios puede renunciar. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional dividido en veinte cuotas de cinco mil pesos de la misma moneda cada una, el que es aportado y corresponde a los socios por partes iguales, integrándose en este acto el cincuenta por ciento de dichas sumas, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante a los noventa días de la fecha de inscripción del presente contrato ya sea en dinero, especies o bienes. — Fíjase como cuota suplementaria el diez por ciento del capital suscripto por cada socio. — Las cuotas son indivisibles y no negociables y en caso de querer transferirlas a terceros, deberán hacerlo con la conformidad de los socios y por el precio nominal. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio don Alfonso Butavand quien en su caracter de gerente usará de la firma social con las facultades contenidas en el artículo tercero de este contrato y las que como tal le confiere la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los Códigos Civil y de Comercio. — Todas las decisiones serán tomadas de común acuerdo entre los socios. — Séptima: El treinta de Noviembre de cada año se practicará un balance e inventario general y previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal más la que estimen necesarias para reposición del material, amortización de la existente, reparaciones, fondos para leyes sociales y otros rubros, las utilidades que de dichos Balances resulten, serán distribuídas entre los socios en partes iguales.—Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción establecida para las ganancias.—Los balances serán sometidos a la aprobación de los socios durante treinta días y si en dicho término, no hubieran sido observados, se considerarán tácitamente aprobados. — Octava: En caso de disolución de la Sociedad ya sea por el vencimiento de su término o por cualquier otra causa, la liquidación estará a cargo de los Gerentes y una vez cancelado el pasivo y realizado el activo, se distribuirá el resultado entre los socios en proporción al capital aportado. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, podrán los herederos del mismo continuar con el otro socio los negocios sociales conjuntamente con el cónyuge supérstite, debiendo los herederos si fueren varios, hacerse representar por uno solo. — Si el cónyuge o heredero no quisieren continuar en la sociedad, se les abonará el capital y utilidades que correspondiere al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al resultado del balance e inventario que se practicará a la fecha del fallecimiento, sin abonarse cantidad alguna en concepto de llave. — Dicho pago se efectuará en cuatro anualidades iguales que empezarán a contarse a los ciento ochenta días de ocurrida la incapacidad o el fallecimiento. — Décima: Para todas las resoluciones que interesan a la sociedad cuando no estuvieren previstas en el presente, se aplicará el artículo quince de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de lo establecido en el artículo diez y ocho de la misma Ley y disposiciones vigentes.—Undécima: (Clausura Transitoria): — Para llenar las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedan facultados ambos socios o la persona que designen. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejan los firmantes formal y definitivamente constituída la Sociedad Compañía de Navegación Fluvial Alfonso Butavand y Compañía, Sociedad de Responsabilidad limitada, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Alfonso Butavand.— Carlos Comercio. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.19 niv.-Nº 40.248-v.24 nov.

EDES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 824 v. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecen Doña Bertha Cecilia Quinteros de Gómez Jorba, argentina, casada, domiciliada en la calle San Martín número ciento noventa y cinco; Doña Romana Areco de Casares, viuda de Don Alfredo Casares, argentina, domiciliada en la calle Uruguay número mil ciento treinta y cuatro; Don Casimiro o Casimiro Pedro Adolfo Gómez Jorba, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle San Martín número ciento noventa y cinco; Don Alfredo Carlos Casares, argentino, casado, domiciliado en la calle Guido número mil quinientos veintiuno; Don Alberto Germán González Gandolfi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil quinientos treinta y cuatro; y Don Roberto Ricardo Pizarro, argentino, soltero, domiciliado en la calle Larrea número mil treinta y uno; siendo en esta Ciudad los domicilios indicados y todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurren a este acto por su propio derecho y Don Alfredo Carlos Casares lo hace además en nombre y representación de Don Mariano José Espina, argentino, casado, justificando su personería con el mandato que en testimonio en forma y debidamente legalizado y repuesto me exhibe, agrego a la presente y dice así: "Primer testimonio. — En "la Ciudad de Paraná, Capital de la "Provincia de Entre Ríos, a diecinueve "de Septiembre de mil novecientos cua- "renta y siete, ante mí el Escribano au- "torizante y testigos que firmarán com- "parece Don Mariano José Espina, ar- "gentino, casado en primeras nupcias "con Doña Susana Casares Areco, do- "miciliado en la Capital Federal, calle "Uruguay mil ciento treinta y cuatro, "mayor de edad, hábil, de mi conoci- "miento, doy fe y dice: Que confie- "re poder especial a favor de Don Al- "fredo Carlos Casares, vecino de la Ca- "pital Federal, para que en su nombre "y representación intervenga en el ac- "to de constitución de una sociedad de "responsabilidad limitada que bajo la "razón social "EDES SOCIEDAD DE "RESPONSABILIDAD LIMITADA" "se (consti) formalizará en la Ciudad "de Buenos Aires y a la cual el man- "dante concurrirá aportando e integran- "do cuotas por un valor total de veinte "mil pesos moneda nacional, a cuyo fin "autoriza a su mandatario para otorgar, "aceptar y firmar escrituras públi- "cas, fijar el objeto de la sociedad y "su plazo, nombre, domicilio, capital, "forma de controlar su evolución, de- "talles de disolución y liquidación, ba- "lances, contabilidad, avalúos de bie- "nes, amortizaciones, distribución de ga- "nancias y pérdidas, fondos de reserva, "cuotas suplementarias de garantías o "de aumento de capital, designación de "gerentes y demás órganos de dirección "y administración otorgando a éstos "los más amplios poderes conforme a las "prescripciones - la ley respectiva de so- "ciedades de este tipo y las necesarias "para poder adquirir y enajenar o gra- "var inmuebles y todas aquellas para "las cuales se requiera un poder expre- "so o especial conforme al artículo mil "ochocientos ochenta y uno del Código "Civil y a las demás leyes que exijan "poderes o cláusulas especiales y aún "para convenir que los poderes o au- "torizaciones del Gerente no sufran res- "tricción alguna y para practicar todos "los actos, gestiones y diligencias con- "ducentes al mejor desempeño de este "mandato que podrá sustituir. Así lo "otorga y previa lectura y ratificación "firma por ante mí con los testigos "Don Benedicto Calandra y Don Fran- "cisco Urizar, vecinos, hábiles de mi "conocimiento, doy fe. Mariano José "Espina. — Tgo.: B. Calandra. — Tgo.: "Fco. Urizar. — Hay un sello. — Ante "mí: Fco. Martínez Segovia. — Es co- "pia fiel de la escritura número tres- "cientos once, que pasó ante mí al folio "novecientos sesenta y cuatro vuelto del "Registro a mi cargo, doy fe. — Para "el mandatario Don Alfredo Carlos Ca- "sares, expido este primer testimonio "en dos sellos de un peso cincuenta "centavos moneda nacional números cien- "to tres mil ochocientos cuarenta y uno "y el presente ciento tres mil ochocien- "tos cuarenta y dos, que firmo y sello "en el lugar y fecha de su otorgamiento. "— Fco. Martínez Segovia. — Hay un "sello". "El suscripto, Secretario del "Superior Tribunal de Justicia certifica "que Don Francisco Martínez Segovia "es Escribano Público de la Provincia "de Entre Ríos, y que el sello firma y "rúbrica que preceden son auténticos. — "Corresponde a los sellos fiscales nú- "meros ciento tres mil ochocientos cua- "renta y uno|cuarenta y dos de la serie "A. — Paraná, veinte de Septiembre "de mil novecientos cuarenta y siete. — "Rubén D. Arias. — Hay un sello". — "El que suscribe, Presidente del Excmo. "Superior Tribunal de Justicia de la "Provincia de Entre Ríos certifica que "el Doctor Rubén D. Arias es Secre- "tario de este Superior Tribunal y que "la atestación hecha por él está en de- "bida forma. — Paraná, veinte Septiem- "bre mil novecientos cuarenta y siete. — "Juan A. Surraco. — Hay un sello". — Concuerda con el testimonio de su referencia que se encuentra repuesto con una estampilla de tres pesos moneda nacional número ciento ocho mil quinientos ochenta y ocho G., la primera foja; una de un peso cincuenta centavos número cuatrocientos dieciocho mil setecientos ochenta y nueve G., la segunda foja y una de un peso cincuenta centavos número cuatrocientos dieciocho mil setecientos ochenta y ocho G., la tercera foja. — Y los comparecientes, en los respectivos caracteres invocados dicen: Que constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina "Edes, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle San Martín número ciento noventa y cinco, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: La duración de la sociedad será de treinta años a contar del primero de Agosto del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, toda clase de operaciones de compra y venta de inmuebles, sean urbanos o rurales; comprar, vender, importar, exportar y fabricar toda clase de productos naturales, industriales y comerciales, pudiendo ejercer toda clase de representaciones; construir y contratar edificaciones y refacciones en general, verificar inspecciones, financiaciones y fiscalizaciones de construcciones; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía reales, prendarias o personales, y formar parte de otras sociedades comerciales de cualquier naturaleza, incluso anónimas o de responsabilidad limitada, pudiendo ejercer la administración, gerencia o dirección de las mismas por intermedio de sus Gerentes. — Para llenar su objeto podrá adquirir o transferir, total o parcialmente, el dominio de toda clase de bienes inmuebles y dividir condominios; constituir, ceder o aceptar derechos reales, y dar o tomar bienes inmuebles en arrendamiento aunque sea por más de seis años; realizar toda clase de operaciones de crédito, con Bancos o con particulares, inclusó con el Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y su sección Crédito Hipotecario, Banco de la Nación Argentina, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, y demás Bancos Provinciales de la denominación que fueren, con sujeción a las leyes y decretos que los rigen. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de participación de mil pesos cada una suscripto por los socios en la siguiente proporción: veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional la señora Bertha Cecilia Quinteros de Gómez Jorba; cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional la señora Romana Areco de Casares; ochenta cuotas o sean ochenta mil pesos moneda nacional el señor Casimiro Pedro Adolfo Gómez Jorba; cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional el señor Alfredo Carlos Casares; veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional el señor Alberto Germán González Gandolfi; veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional el señor Mariano Espina; y diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional el señor Roberto Ricardo Pizarro. — La señora Romana Areco de Casares integra su aporte de capital que asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional, en el valor de los inmuebles ubicados en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de San Bernardo, uno calle Malabia número trescientos treinta y nueve, trescientos cuarenta y uno y trescientos cuarenta y siete, y el otro calle Malabia número trescientos cincuenta y siete, que transfiere por este acto a favor de la sociedad, como más adelante se verá, por su valor de compra de ciento cinco mil pesos moneda nacional, de los que la señora Areco de Casares percibe en este acto, la diferencia de cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, de manos de los otros componentes de la sociedad. — El señor Casimiro Pedro Adolfo Gómez Jorba integra su aporte de capital en la siguiente forma: setenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centavos moneda nacional en el valor líquido de las dos terceras partes indivisas del dominio de un inmueble ubicado en la Zona Sud de esta Capital, calle Independencia número ochocientos treinta y uno al ochocientos cuarenta y tres, que transfiere por el importe de ciento cuarenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos moneda nacional a favor de la sociedad, la que se hace cargo de las dos terceras partes de la hipoteca que dicho inmueble reconoce a favor del señor Andrés P. R. Roccatagliata, en garantía de una deuda de cien mil pesos moneda nacional, y el saldo de su aporte de tres mil trescientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centavos moneda nacional como así también los aportes de los otros socios Doña Bertha Cecilia Quinteros de Gómez Jorba, Don Alfredo Carlos Casares, Don Alberto Germán González Gandolfi, Don Mariano José Espina, y Don Roberto Ricardo Pizarro, han sido totalmente integrados en dinero, invertido ya en las construcciones levantadas actualmente en los inmuebles de referencia, de acuerdo con los valores que resultan del balance especial practicado para la constitución de esta Sociedad y del que se agrega copia a la presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Alfredo Carlos Casares, Casimiro Pedro Adolfo Gómez Jorba, y Alberto Germán González Gandolfi, que desempeñarán el cargo de Gerentes, debiendo actuar siempre dos cualesquiera de ellos conjuntamente. — Los Gerentes podrán percibir una remuneración mensual de hasta dos mil pesos moneda nacional ca-

da uno, que será cargada a gastos generales. — Esta remuneración se hrá efectiva cuando así lo resuelva la mayoría de los socios. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducidas las amortizaciones que se resuelva efectuar, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. — El remanente, se distribuirá entre los socios a prorrata de sus cuotas de participación; y en esta misma forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: La fijación de las bases y aprobación del Balance anual; el nombramiento y remoción de Gerentes; la disolución anticipada de la Sociedad, y las demás resoluciones que puedan interesar a la sociedad, serán resueltas por los socios por simple mayoría de votos. Estas reuniones serán válidas cuando cuenten con la concurrencia de socios que representen la mitad del capital integrado. — Las resoluciones que se tomaren serán transcriptas en un libro de "Actas" rubricado, suscripto por los socios presentes. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o de incapacidad legal, sus herederos, causa habientes o representantes legales deberán nombrar un representante único, dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o la incapacidad. — Dentro del transcurso de ese mismo plazo de treinta días, los socios decidirán por simple mayoría de votos, sobre la conducta a seguirse en cada caso particular que se presente. — En el caso de que se resolviese devolver el capital y utilidades a los herederos del socio fallecido, éstos deberán esperar hasta que se practique el balance general ordinario, salvo que la sociedad resolviera practicar un balance especial. — Novena: En caso de disolución de la sociedad será liquidada por los socios Gerentes, quienes actuarán en el carácter de liquidadores y de mandatarios de los demás socios, y resolverán las cuestiones que se plantearen. — En la forma expresada declaran los exponentes constituída la sociedad de referencia, obligándose al fiel cumplimiento del contrato transcripto. — Los inmuebles que por este acto transfiere la señora Romana Areco de Casares a la Sociedad, como aporte de capital, en la forma relacionada son: dos fincas de su propiedad, ubicadas en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia de San Bernardo, ambas en la calle Malabia entre las de Corrientes y Camargo; cuyas fincas se deslindan a continuación: a) La finca que lleva los números trescientos treinta y nueve, trescientos cuarenta y uno, y trescientos cuarenta y siete de la calle Malabia edificada en terreno que mide: diez y seis metros ciento diez y siete milímetros de frente al Oeste; once metros ochenta y cuatro centímetros en el Norte; once metros ochocientos sesenta y cuatro milímetros en el Este y diez metros quinientos ochenta y dos milímetros en el Sud, con lo poco más o menos que resulte entre sus muros divisorios, haciéndose constar que la pared del lado Este es propia de la finca descripta. — Linda: por el frente con la calle Malabia; por el Norte con la otra finca que luego se deslindará; por el Este con Don José Berlusconi y por el Sud con terreno que fué de la Fábrica Nacional de Calzados. — Y b) La finca en la calle Malabia número trescientos cincuenta y siete, contigua a la anterior, edificada en terreno que mide catorce metros cincuenta centímetros de frente al Oeste teniendo once metros ochenta y cuatro milímetros de fondo en el lado Sud y diez metros noventa centímetros en el del Norte, lindando: por el frente con la calle Malabia; por el Este con Don José Berlusconi; por el Norte con Don Juan Damonte y por el Sud con la otra finca antes descripta, con lo más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios, de los cuales es medianero el del costado Norte y propio el del contrafrente. — Le corresponden por compra que de ambas hizo a Don Jacobo Vinocur según escritura de fecha tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis pasada ante el escribano de esta Ciudad Don Miguel A. Vadell, al folio seiscientos sesenta y uno del Registro ciento treinta y siete, la que en testimonio tengo a la vista para este acto, debidamente inscripta en el Registro de la Propiedad en el tomo dos mil sesenta y cuatro, Zona Norte, folio doscientos, finca número doce mil ciento cuarenta respecto de la casa Malabia trescientos treinta y nueve, trescientos cuarenta y uno y trescientos cuarenta y siete, y folio doscientos diez y siete, finca número cinco mil ochocientos sesenta y siete respecto de la casa Malabia trescientos cincuenta y siete. — Con los certificados que se agregan a la presente se comprueba que la transmitente no tiene inhibición para disponer de sus bienes y que los inmuebles de que se trata, cuyo dominio consta en la forma expresada, no reconocen embargo, hipoteca ni otro gravamen y que no se adeuda suma alguna por Contribución Territorial ni Impuesto General hasta todo el corriente año inclusive, ni por Afirmados, Cercas y Aceras por concepto alguno, ni a las Obras Sanitarias de la Nación hasta el treinta de Septiembre próximo pasado. — En tal virtud la señora Romana Areco de Casares transfiere a la sociedad "Edes, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el dominio y cuantos derechos a dichos inmuebles tenía, obligándose por el saneamiento con arreglo a derecho para el caso de evicción. — Por su parte los demás comparecientes declaran que aceptan esta transferencia a favor de la sociedad que por este acto se constituye, en la forma efectuada, por haberse realizado de acuerdo con lo convenido, y que la Sociedad se encuentra ya en posesión de lo adquirido. — El inmueble cuyas dos terceras partes indivisas transfiere por este acto el señor Gómez Jorba a la Sociedad, como aporte de capital, en la forma relacionada, es una finca ubicada en la Zona Sud de esta Ciudad, Parroquia de Monserrat, circunscripción décima tercera, calle Independencia números ochocientos treinta y uno al ochocientos cuarenta y tres, entre las de Piedras y Tacuarí, compuesto su terreno de veinticuatro metros de frente al Sud por dieciséis metros sesenta y ocho centímetros de fondo, o sea una superficie de cuatrocientos metros con treinta y dos decímetros cuadrados, lindando: por el frente con la calle Independencia; por el fondo al Norte con Don Teófilo Ezeiza; por el Este con Francisco Rañal y por el Oeste con José María Golun. — Le corresponde las dos terceras partes indivisas por compra a Doña Sofía Bozán y Doña Felipa Espadas según escritura de fecha tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete pasada ante el escribano de esta ciudad Don Alvaro P. Leiguarda al folio seiscientos siete vuelto del Registro siete, la que en testimonio en forma tengo a la vista para este acto debidamente inscripto en el Registro de la Propiedad en el Tomo mil trescientos cinco, Zona Sud, folio setenta y dos, finca número trece mil ciento treinta y seis. — Con los certificados que se agregan a la presente se comprueba que el transmitente no tiene inhibición para disponer de sus bienes y que el inmueble de que se trata, cuyo dominio consta en la forma expresada, no reconoce embargo ni más gravamen que una hipoteca en primer grado a favor de Don Andrés Pablo Segundo Roccatagliata, por la suma de cien mil pesos moneda nacional, sobre la totalidad de la finca de que se trata, según escritura de fecha tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete ante Alvaro P. Leiguarda, inscripta en el Tomo setecientos treinta y cinco, Zona Sud, folio sesenta y seis, pero esa hipoteca la toma a su cargo la sociedad adquirente en sus dos terceras partes como ya se ha dicho; y que no se adeuda suma alguna por Contribución Territorial ni Impuesto General hasta todo el corriente año inclusive, ni por afirmados, cercas y aceras por concepto alguno, ni a las Obras Sanitarias de la Nación hasta el treinta de Setiembre próximo pasado. — En tal virtud el señor Gómez Jorba transfiere a la Sociedad "Edes, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el dominio y cuantos derechos tenía a las dos terceras partes indivisas mencionadas, obligándose por el saneamiento con arreglo a derecho para el caso de evicción. — Por su parte los demás comparecientes declaran que aceptan esta transferencia a favor de la sociedad que por este acto se constituye, obligándose ésta a abonar al señor Roccatagliata la parte correspondiente de la hipoteca que a favor del mismo reconoce el inmueble y que toma a su cargo en la forma y condiciones establecidas en la escritura de su constitución cuyos términos conoce; —y que la sociedad se encuentra ya en posesión de lo adquirido—. Leída que les fué, ratificáronse en su contenido y firman como acostumbran con los testigos Don Leonardo A. Francavilla y Don Carlos E. Francavilla, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Bertha Q. de Gómez J. — Romana Areco de Casares. — C. A. Gómez Jorba. A. C. Casares. — A. G. González Gandolfi. — Roberto R. Pizarro. — Tgo: L. A. Francavilla. — Tgo: C. E. Francavilla. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda Con Su Matriz que pasó ante mí al folio ochocientos veinticuatro vuelto y queda en el Registro trece de mi adscripción, doy fe. — Para "Edes, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido esta primera copia en siete sellos de un peso cincuenta centavos, serie G. números: del un millón ochenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco al presente, inclusives, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: nueve - tomar - de - cien - destinará - transcurso - conducta - propia - siete - finca - Vale. Testado: operaciones indivisas - dos: No Vale. — Juan A. Garicoche. — Hay un sello. — Para El Registro Público De Comercio Expido La Presente Que Es Copia Fiel Del Testimonio Transcripto. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1947. — Dr. René Tavernier, secretario.

e.19 nov.-Nº 40.251-v.24 nov.

MIGUEL SCHMITT Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, comparecieron ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firman, don Miguel Schmitt que firma "Miguel Schmitt", casado, mayor de edad, domiciliado en esta capital, calle Bacacay número cuatro mil seiscientos sesenta y tres; don Godofredo Wunschenmeyer, que firma G. Wunschenmeyer, argentino, casado, domiciliado en Ruta Ocho kilómetro veintitres, accidentalmente en esta capital y doña Isabel María de Burnes de Schmitt que firma Isabel M. de Schmitt, casada, domiciliada en esta capital calle Bacacay cuatro mil seiscientos sesenta y tres, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que constituyen una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará MIGUEL SCHMITT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se constituye a partir del primero de Enero del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente calle Bacacay cuatro mil seiscientos sesenta y tres, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad será establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad será la explotación de la industria metalúrgica y mecánica, compra-venta de materias primas y productos del país o del extranjero y cualquier otro objeto que tenga relación directa o indirecta con el fin de la Sociedad y en general cualquier acto de comercio permitido por las leyes como ser la adquisición o enajenación de bienes muebles, inmuebles, semovientes, instalaciones, maquinarias, títulos, valores, cédulas, derechos y fondos de comercio, pudiendo todo ello ser hipotecado o gravado con cualquier derecho real o común; dar o recibir préstamos con o sin garantía hipotecaria; realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier establecimiento del Estado o particular y especialmente con el Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Argentino y Provincia de Buenos Aires, dejando bien entendido que esta especificación no es limitativa, sino enunciativa, pudiendo la Sociedad estar en juicio como actora o demandada. — Se deja constancia que la presente sociedad es continuadora de los negocios del que por sí solo explotaba el señor Miguel Schmitt y de cuyo activo y pasivo conforme al balance firmado por los tres socios se hacen cargo de la nueva sociedad. — Cuarta: La duración de la Sociedad es de cinco años a contarse desde el primero de Enero próximo pasado renovándose automáticamente a su vencimiento por nuevos períodos iguales sino existiera oposición de los socios con un preaviso de seis meses de anticipación por lo menos y después de los primeros cinco años de su constitución, el aviso deberá ser hecho por telegrama colacionado a los tres socios en el domicilio principal de la sociedad. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: El socio señor Miguel Schmitt, ciento cuarenta cuotas o sea la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional el señor Godofredo Wunschenmeyer cincuenta cuotas o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional y la señora Isabel María Burner de Schmitt diez cuotas, o sea la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — El señor Schmitt y la señora de Schmitt, aportan su capital en máquinas, herramientas y materiales según inventario firmado de común acuerdo por los tres socios y el señor Wunschenmeyer aporta sus cuotas en efectivo, integrando en este acto el cincuenta por ciento de lo suscripto o sea veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal y el resto lo integrará dentro del plazo de los noventa días de la fecha de la presente escritura. — Sexta: Los tres socios tendrán en la Sociedad el carácter de Gerentes con las facultades que les acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco incluso para operaciones bancarias y comerciales, con particulares y Bancos antes especificados. — Séptima: El uso de la firma social está a cargo del socio señor Miguel Schmitt, debiendo suscribir todos los actos y contratos con su firma particular a continuación de la razón social. — En caso de ausencia, fallecimiento, incapacidad del señor Miguel Schmitt, el uso de la firma estará a cargo del socio Godofredo Wunschenmeyer y de la socia señora de Schmitt, quienes deberán firmar conjuntamente. — Ninguno de los tres socios podrá comprometer su firma en garantía a favor de terceros. — Para la compra venta del inmueble con o sin hipoteca, constitución de derechos reales, prendas agrarias, sus inscripciones y cancelaciones, otorgar poderes generales y especiales de administración y o, judiciales, revocarlos, contratos de arrendamiento por más de seis años, adquisición de fondos de comercio y fusionamiento con otras sociedades se requiere la firma de los socios Miguel Schmitt y Godofredo Wnschenmeyer en forma conjunta quedando bien entendido que para el otorgamiento de poderes a favor de cualquiera de los socios será necesaria la firma de los otros dos restantes. — Octava: Anualmente se practicará un inventario y Balance General finalizando cada ejercicio el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Los balances seguirán las siguientes normas: A) Previamente se amortizarán los bienes del activo fijo en los porcentajes necesarios, en ningún caso menores a los autorizados por la Dirección General del Impuesto a los Réditos; b) Los créditos dudosos podrán ser eliminados de común acuerdo por los socios y, c) Se harán las reservas necesarias para las indemnizaciones que establecen las leyes sociales. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en la proporción de sus aportes de capital y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si la hubiera. — Décima: Además de los libros obligatorios y de los otros auxiliares que la práctica aconseje, la Sociedad llevará uno de Actas donde se asentarán las resoluciones importantes. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes entrarán a formar parte de la Sociedad en las mismas condiciones del socio fallecido o incapacitado salvo el desempeño de cargo y autorización de firma, debiendo en todo caso unificar en una sola persona la representación los herederos o representantes deberán comunicar dentro del plazo de seis meses de producido el fallecimiento o la incapacidad, su voluntad de no formar parte de la Sociedad de referencia, en cuyo caso el capital y las ganancias que le corresponda le será devuelto en tres cuotas anuales iguales más el interés del cinco por ciento anual. — Décima Segunda: Para la disolución y liquidación se aplicará lo pertinente del Código de Comercio, ejecutándolo los socios quienes no podrán retirar suma alguna sin haberse cancelado el pasivo, debiendo revaluar en este caso todas las maquinarias nuevamente, con el precio del día. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia entre los socios será sometida a la Justicia ordinaria de la Capital Federal. — Se deja constancia que las publicaciones de ley por la adquisición del activo y pasivo que explotaba el señor Schmitt se harán por el término legal en los diarios Noticiero Argentino y Boletín Oficial. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron con los testigos Don Luis A. Plá y don Manuel M. Collado, vecinos hábiles de cuyo conocimiento doy fe. — Miguel Schmitt; Isabel M. B. de Schmitt; C. Wunschenmeyer; Luis A. Plá; Manuel M. Collado. — Hay un sello. — Alberto J. Garrido. — Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento veinticuatro vuelto de este Registro ciento cuarenta y uno a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de diez centavos números ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y siete, ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve, y el presente inclusive que sello y firmo con su habilitación correspondiente en Buenos Aires, a dos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.19 nov.-Nº 40.233-v.24 nov.

El señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

El señor David Sabbag se retira de la sociedad "FABRICA TEXTIL "DUSANI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y cede y transfiere las cuatro cuotas de mil pesos cada una que le pertenecen en la misma, a los señores Isaac Cohen Duek y Enrique Nieto, por partes iguales, o sea, dos cuotas a cada uno, por el precio total de Un Mil Pesos Moneda Nacional. Se modifica las cláusulas cuarta y sexta del contrato social en el sentido de que la Gerencia estará a cargo de los dos socios señores Isaac Cohen Duek y Enrique Nieto, conjuntamente, y se fija la participación de los mismos en las ganancias o pérdidas de la sociedad en el 55 % y 45 %, respectivamente, a partir del 14 de Marzo de 1947.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.17 nov.-Nº 40.138-v.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que "SONCINI Y FULCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha aumentado su capital social en la suma de $ 30.000.— quedando elevado a pesos 70.000.—, aportado por los socios Alberto Manuel Soncini y Antonio Fulco por partes iguales, según documento privado de fecha 28 de Octubre de 1947.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.18 nov.-Nº 40.205-v.22 nov.

Por orden del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: — Que por contrato del cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, todos los socios de "SELASCO, POCH Y MUÑIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han aumentado el capital social de setecientos mil pesos moneda nacional a ochocientos mil pesos moneda nacional, con los siguientes aportes: Oscar Manuel Sélasco, diez y ocho mil pesos moneda nacional; Luis María Poch, diez y ocho mil pesos moneda nacional; Luis Antonio Muñiz, diez y ocho mil pesos moneda nacional; Alfredo Filippelli, veintitrés mil pesos moneda nacional; y Gerónimo Marcio Maggiore, veintitrés mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.18 nov.-Nº 40.199-v.22 nov.

El Juez Dr. Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días que la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "C. Y. R. O., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", compuesta por los Señores Marcos Scarinci y Oscar Pellegrini, han resuelto por contrato privado otorgado en esta ciudad con fecha 9 de septiembre de 1947, modificar la cláusula undécima del mismo en la siguiente forma: Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el socio sobreviviente podrá optar por la compra total o parcial de las cuotas del socio fallecido, determinándose el valor de éstas, de acuerdo con el Balance del último ejercicio, con más las utilidades definitivamente realizadas hasta el día del deceso. El importe resultante podrá ser abonado en cuatro cuotas semestrales iguales, con más el interés del cinco por ciento anual, debiendo en tal caso el adquirente, garantizar en forma suficiente dichos pagos. El fallecimiento de dicho socio además, hará que el socio sobreviviente quede automáticamente investido del cargo de gerente único de la sociedad, con todas las facultades que la cláusula sexta del contrato social acuerda a los dos gerentes en forma conjunta. Quedará también expresamente facultado para transferir todas o partes de las cuotas sociales que le pertenezcan por el contrato, a terceros, sin necesidad de conformidad alguna. — (Fdo.): Oscar Pellegrini. — Marcos Scarinci.

Buenos Aires, noviembre seis de 1947. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.17 nov.-Nº 40.106-v.21 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber cinco días, que los señores Mauricio Grosman, Naúm Grosman, José Grosman, Rafael Grosman, y Joaquín Carbonell Sánchez, transfirieron a los señores Juan y Manuel Rotaeche, quinientas cuotas sociales que tenían en la sociedad "LANFIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de esta plaza, según escritura pasada ante el Escribano don Raúl F. Gaucherón, el 27 de Octubre de 1947.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.17 nov.-Nº 40.100-v.21 nov.

FABRICA ARGENTINA DE CARROCERIAS PAMPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los trece días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Emiliano Cisneros, casado, español de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Charcas mil quinientos veintidos, sexto A. Carlos Alberto Cava, soltero, argentino de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Malabia dos mil docientos cincuenta y uno primero F. María Luisa Bengoechea de Cisneros, casada, argentina de treinta y ocho años de edad domiciliada en la calle Charcas mil quinientos veintidos. Sexto A. Andrés Bengoechea, casado argentino de treinta y siete años de edad, domiciliado en Marcos Juarez F. C. C. A. (Provincia de Córdoba) de tránsito en esta, Dolores Bengoechea, soltera, argentina, de treinta y cinco años de edad domiciliada en la calle Charcas mil quinientos veintidos, Sexto A., Marina Delia Bengoechea, soltera, argentina de treinta años de edad, domiciliada en la calle Charcas mil quinientos veintidos sexto A., constituyendo por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes. Primero: Esta Sociedad girará bajo la razón social de FABRICA ARGENTINA DE CARROCERIAS PAMPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal calle Carabobo mil trescientos treinta y nueve al cincuenta y siete o donde posteriormente se establezca. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones a) Industriales: fabricación de medios de transporte; su totalidad o parte. —Máquinas, accesorios y motores. — b) Comerciales: compra-venta de medios de transportes, máquinas accesorios y motores. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Segundo: Esta sociedad tendrá un término de duración de diez años a contar desde el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, pudiendo ser prorrogado o disolverse la sociedad antes de dicho plazo en las concesiones establecidas en este contrato y en las disposiciones legales vigentes. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, totalmente integrado de conformidad al balance practicado el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y siete en elementos del fondo comercial e industrial que certifica un Contador Público Nacional. — Corresponde como aporte cien cuotas de cien pesos cada una al señor Emiliano Cisneros; cien cuotas de cien pesos cada una al Ingeniero Carlos Alberto Cava; docientas cuotas de cien pesos cada una a la Señora María Luisa Bengoechea de Cisneros; doscientas cuotas de cien pesos cada una al Señor Andrés Bengoechea, doscientas cuotas de cien pesos cada una a la Señorita Dolores Bengoechea, doscientas cuotas de cien pesos cada una a la Señorita Marina Delia Bengoechea. — El titulo de cada socio resulta del presente contrato y de las cesiones autorizadas por la sociedad. — Cuarto: El Señor Emiliano Cisneros y el ingeniero Carlos Alberto Cava, son Directores Generales y tienen el uso conjunto de la firma social para todas las actividades normales de la sociedad como ser: comprar y vender inmuebles aunque éstos tengan o requieran gravámenes, efectuar operaciones bancarias de cualquier naturaleza, depósitos, retiros de fondos, solicitar créditos bancarios y firmar las obligaciones respectivas efectuar pagos y percibir, otorgar poderes generales y especiales ya sean judiciales o de administración y además realizar toda gestión y contraer toda clase de obligaciones sin restricción de ninguna naturaleza en la forma y modos determinados por este contrato: Quinto: Para que la firma de los Directores-Gerentes obliguen a la sociedad, debe ir precedida del aditamento de "fábrica Argentina de Carrocerías Pampa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, caso contrario se considerará la firma de los mismos como personales. — Los Directores-Gerentes en conjunto quedan facultados a designar un gerente que puede sustituir a cualquiera de los Directores-Gerentes con las mismas facultades y atribuciones de estos últimos, menos las de hipotecar, gravar o solicitar préstamos de cualquier naturaleza. — Sexta: Los socios podrán por decisiones extraordinarias introducir cualquier modificación al contrato social, ya sea disolución anticipada, prórroga en el término de duración de la sociedad: fusión con otra entidad comercial: cambio de forma, especialmente transformación de la sociedad en anónima, aumento de capital o su reducción, aceptación de nuevos socios etc. — Séptimo: Deberá practicarse anualmente un Balance General y cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias de treinta y uno de Julio. — Sobre los beneficios deducirán: a) Cinco por ciento para constituir el fondo de reserva establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; b) El porcentaje establecido por la ley once mil seiscientos ochenta y dos texto ordenado, para crear el fondo de reserva para despidos. — c) Las amortizaciones sobre los efectos patrimoniales cuyos coeficientes serán; diez por ciento para Muebles y Utiles, quince por ciento para maquinarias y veinte por ciento para material rodante, sin perjuicio de establecer nuevas amortizaciones, y coeficientes. — Las utilidades o pérdidas serán distribuídas entre los socios del remanente definitivo y en la siguiente proporción: Emiliano Cisneros veinte por ciento, Carlos Alberto Cava treinta por ciento, María Luisa Bengoechea de Cisneros diez por ciento, Andrés Bengoechea diez por ciento, Dolores Bengoechea diez por ciento, Marina Delia Bengoechea diez por ciento, y el diez por ciento remanente será distribuído como habilitaciones o gratificaciones a la persona o personas que determinen los socios. — Si las necesidades financieras de la sociedad lo requieren podrán los socios hacer préstamos particulares a la misma en cuyo caso éstos devengarán un interés del seis por ciento anual. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar, a los herederos o representantes legales del mismo, contra la cesión de su cuota social, la parte de capital y utilidades que le correspondería al causante o incapacitado a la terminación del ejercicio comercial de la fecha en que se produzco el fallecimiento o declaración judicial de incapacidad, o podrán proseguir los demás socios el giro de los negocios sociales con los herederos o representantes legales; en cuyo caso deberán unificar la personería el pago de la cuota parte de capital y utilidades deberá hacerse dentro de los noventa días hábiles a partir del treinta y uno de Julio subsiguiente a la fecha del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad, cuyos valores serán determinados y los pagos efectuados de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena para el caso de retiro de algún socio pero tomando como base el balance al treinta y uno de Julio subsiguiente del fallecimiento o incapacidad. — Noveno: En caso de retiro de cualquiera de los socios deberá informarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días. — Los demás socios quedan facultados a adquirir la cuota, parte de capital y utilidades del socio que opta por retirarse. — La cuota parte de capital y utilidades de éste será determinada en base al último balance comercial aprobado, con excepción de los efectos amortizados que se le asignarán el cincuenta por ciento del valor establecido en el inventario de origen de los mismos. — Los pagos al socio que se retira deberán realizarse dentro de los noventa días de recibidos el telegrama colacionado que se alude precedentemente en la siguiente forma: treinta por ciento al contado y en dinero efectivo y el remanente en pagarés con vencimientos mensuales y aun plazo de veinticuatro meses con un interés del seis por ciento anual. — Décimo: En caso de liquidación de la sociedad se designará al socio que deba hacerlo dejándose expresa constancia de ello en el libro de Actas, asignándole un sueldo que se determinará de mutuo acuerdo. — Las atribuciones y facultades del liquidador serán las mismas que se indican para los Directores Gerentes con las restricciones propias de la liquidación social. — El liquidador de la sociedad no podrá acceder en sus funciones más de un año. — Bajo las diez cláusulas que anteceden las partes dejan constituida esta sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.17 nov.-Nº 40105-v.21 nov.

JUAN BANCHERO e HIJOS & Cía.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de Enero, de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Juan Bautista Banchero, casado, argentino de veintinueve años de edad; Agustín Antonio Banchero, casado, argentino de treinta años de edad, domiciliados en la calle Almirante Brown Nº 1202; y el Doctor Luis Francisco Bistoletti, casado, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Avellaneda Nº 3877, todos hábiles, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que formalizan por el presente contrato, subordinado a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad tiene por objeto la elaboración y venta al por mayor, de tomate triturado al natural esterilizado y jugo de tomate pasteurizado; además podrán elaborarse por unánime acuerdo de los socios, otros subproductos del tomate, dulces, frutas, legumbres envasadas, etc. — Segunda: El domicilio y asiento principal de la Sociedad será en esta Capital Federal, calle Almirante Brown 1202, pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier punto de la República y del exterior. — Tercera: La Sociedad girará bajo la razón social JUAN BANCHERO e HIJOS & Cía., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad, será de diez años, a partir de la fecha, siendo en consecuencia su vencimiento el día 31 del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. Finalizado este término, los socios podrán decidir la continuación de la sociedad por un nuevo período que se fijará, reembolsando su haber al socio o los socios que hayan optado por retirarse, de acuerdo al último balance y en cuotas de treinta y en treinta días, mediante el pago de un interés del 6 % (seis por ciento) y dentro del plazo de dos años. — Quinta: El Capital social lo constituye la suma de ochenta mil pesos moneda nacional, integrado y suscripto por los socios en ochocientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, o sea doscientas cuotas cada socio, en dinero efectivo. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio Juan Bautista Banchero, que ejercerá el cargo de Gerente de acuerdo a los términos de los artículos 14, 15 y 16 de la ley 11.645. La Dirección técnica en la elaboración de los productos estará a cargo del socio Luis F. Bistoletti. La Dirección y control del personal, a cargo del socio Antonio Agustín Banchero. Ninguno de los socios inclusive el gerente, gozarán de sueldo alguno por las tareas a su cargo. — Séptima: El Señor Juan Bautista Banchero en su carácter de Gerente tendrá el uso de la firma razón o denominación social sin otra limitación que la que ordena la ley, debiendo adicionarlo a la misma, la [illegible] En caso de ausencia o impedimento del socio gerente quedará facultado [illegible] otros tres socios a usar de la firma social para el desenvolvimiento de los negocios de la sociedad. — Octava: La venta o disolución de la sociedad se producirá por unanimidad y en lo que respecta a negocios sociales se efectuarán por mayoría absoluta. — Novena: La Sociedad por unanimidad de socios, podrá adquirir bienes raíces por compra o dación en pago, adquirirlos con hipotecas, vender todo lo que adquiera por los precios, plazos o intereses que estime, de cualquier persona o institución bancaria. Por mayoría absoluta podrá cancelar cualquier clase de gravámenes y otorgar y firmar todas las escrituras públicas pertinentes; adquirir títulos de renta, tomar bienes en arrendamiento o darlos en locacion, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cualquier suma que se le adeudare, hacer pagos, quitas y esperas, novación de todas clase de obligaciones, transar, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, firmar y endosar letras, vales, pagarés, girar en descubierto y establecer cuentas corrientes en cualquier Banco de la República, incluso los de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires y sus Agencias y sucursales, comprar y vender las mercaderías de su ramo, al contado o a crédito, en documentos o en cuenta corriente y en cualquier otra forma que el giro comercial lo exigiere, las facultades mencionadas son meramente aclarativas y no limitativas en manera alguna. — Décima: Cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, el que deberá ser aprobado por la mayoría absoluta de votos, debiendo destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas, para fondo de reserva, hasta alcanzar un diez del capital social; el saldo será distribuído en proporciones iguales por cada uno de los socios. — Undécima: Los socios se reu-

nirán para resolver los asuntos no comunes de administración cuando así lo requieran las circunstancias, asentndo en un libro de actas las resoluciones adoptadas. — Duodécima: En caso de que uno o más socios decidieran retirarse antes de vencido el término de este contrato, la decisión deberá ser comunicada a los socios restantes por medio de telegrama colacionado con una anticipación de tres meses como mínimo, en cuyo caso los que continuaren, por mayoría podrán aceptar o no dicho retiro, liquidándose el haber del o de los que se retirarán en cuotas de treinta en treinta días sin intereses y dentro de un plazo de dos años. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos,/ representados por una persona que ellos designen continuarán en la Sociedad hasta la expiración del plazo establecido, siendo a cargo de los mismos el pago mensual del sueldo que goce el empleado que se tome para realizar las tareas que tenía el socio fallecido, en la sociedad. — Décima Cuarta: Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la sociedad sus cuotas sino por la decisión unánime de los restantes, no pudiendo igualmente prendar en fianza las cuotas sociales. — Décima Quinta: Disuelta la sociedad a la expiración del contrato, si no se usa de la parte infine de la cláusula cuarta, los socios una vez satisfechas las deudas, recibirán cada uno de ellos, sus respectivos aportes y las utilidades que resultaren en proporciones iguales, todo ello en proporciones iguales, todo ello en la forma que establece para la liquidación el Código de Comercio. — Décima Sexta: Las cuestiones o divergencias entre los socios serán resueltas por árbitros arbitradores de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio. — En prueba de conformidad se firma su original y copias correspondientes en el lugar y fecha "ut-supra", debiendo quedar el testimonio que expida el registro público de Comercio en poder del socio Gerente. — Juan Bautista Banchero. — Antonio A. Banchero. — L. F. Bistoletti. — A. A. Banchero. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1947. — H. C. Benítez Cruz, Secretario:

e.19 nov.-Nº 37.254-v.25 nov.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 29|9 al 31|10|47.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que, don Enrique Raimundo Storer, ha cedido de su capital en la sociedad "STORER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y en favor de sus consocios don Mathías Cornelis Albertus Sieba y don Teodoro Reitter, las sumas de siete mil quinientos pesos y dos mil quinientos pesos moneda nacional, respectivamente; según así resulta de la escritura otorgada por ante el Escribano Vicente Couto Ansola con fecha 21 de Octubre de 1947. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Ernesto Segovia, Secretario.

e.18 nov.-Nº 40.176-v.22 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688

"A"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ALVAREZ BERNABE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 360-v.24 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ABRAMOVICH JUAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 354-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ARGÜELLO ELOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 362 v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PABLO ARGUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.14 nov.-Nº 350-v.19 dic.

"B"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BIENVENIDO CRUZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.8 nov.-Nº 345-v.15 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BUSTOS CARLOS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1947.— Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.16 oct.-Nº 308-v.25 nov.

"C"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CASTRO RAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justfiicar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 361-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ADOLFO CALAVAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.14 nov.-Nº 353-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CORIA ROSARIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.-Nº 343-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CABRAL MANUEL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario.

e.22 oct.-Nº 314-v.27 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CAVALLERO MIGUEL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.16 oct.-Nº 302-v.25 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CORTEZ OSCAR ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.8 nov.-Nº 346-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CALO FRANCISCO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.16 oct.-Nº 304-v.25 nov.

"D"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DE ANGELIS ANGEL M., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 359-v.24 dic.

"E"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ERREGARENA EPIFANIO LEON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.16 oct.-Nº 307-v.25 nov.

"F"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don FRANCHIN JUAN BAUTISTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 358-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SALVADOR FRANCOSCHINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.14 nov.-Nº 352-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FERNANDEZ RAMON OCTAVIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario.

e.22 oct.-Nº 316-v.28 nov.

"G"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GODOY FLORENCIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 356-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GLUNCIC ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.-Nº 338-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don GUERRERO BENITO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1947.

Heriberto A. de Seta, Secretario

e.22 oct.-Nº 315-v.28 nov.

"J"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GOCHENECHE JUAN BAUTISTA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.16 oct.-Nº 305-v.25 nov.

"K"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don KLC JUAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario.

e.22 oct.-Nº 313-v.28 nov.

"L"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don LABORDE LUIS EDUARDO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1947.— Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.16 oct.-Nº 309-v.25 nov.

"M"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MASTRANGELO ARGENTINO R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 357-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MAGALLAN ELENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.-Nº 342-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MELO JAIME, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Heriberto Seta, Secretario.

e.22 oct.-Nº 311-v.28 nov.

"N"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Leyes 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don NATALE NATALIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificarse ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario.

e.22 oct.-Nº 310-v.28 nov.

"O"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BIBIANO ORTIZ, qué deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.14 nov.-Nº 351-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don OLMOS RICARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.8 nov.-Nº 348-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don OLAVERRY FLORENTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.-Nº 341-v.6 dic.

"P"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PARDO JOSE ARISTEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 363-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PEREZ G. REGORIO ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.-Nº 367-v. 6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ANASTASIO PELETAY que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.24 oct.-Nº 322-v.1º dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don PARRA TOMAS que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario.

e.22 oct.-Nº 312-v.28 nov.

"R"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROBERTS RAFAEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 365-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don RAMIREZ SALVADOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.8 nov.-Nº 347-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don RUBIO MERCELINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.Nº 339-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don VALERIO RUBBA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.24 oct.-Nº 323-v.1º dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JOSE ELEUTERIO RETAMAL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere. lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.24 oct.-Nº 330-v.1º dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 — Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don RODRIGUEZ HIDALGO JUAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.16 oct.-Nº 306-v.25 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PABLO ROJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008. a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.8 nov.-Nº 344-v.15 dic.

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CARLOS ANTONIO STALTARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.14 nov.-Nº 349-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JOSE DEL CARMEN SOLORZA qu deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.24 oct.-Nº 317-v.1º dic.

"T"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don TIONE ESPIRITU que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 355-v.24 dic.

"U"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don URIBE ROA JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.-Nº 340-v.6 dic.

"V"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don VAZQUEZ JULIAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 364-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don HILARIO VERA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.24 oct.-Nº 319-v.1º dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MANUEL ANTONIO VASQUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.24 oct.-Nº 332-v.1º dic.

"W"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ANDRES WOLODKG que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.24 oct.-Nº 325-v.1º dic.